



**DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**  
**(DOF 27-12-2022)**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
Secretaría General  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo.

PROCESO LEGISLATIVO

**DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022

PROCESO LEGISLATIVO	
01	<p>06-12-2022 Cámara de Diputados. <b>INICIATIVA</b> con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Presentada por Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario de Morena. <b>NOTA:</b> Se le dispensaron todos los trámites y se puso a discusión y votación de inmediato. <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 267 votos en pro, 221 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria 6 de diciembre de 2022. Discusión y votación 6 de diciembre de 2022.</p>
02	<p>13-12-2022 Cámara de Senadores. <b>MINUTA</b> con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se turnó a las Comisiones de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda, con opinión de la Comisión de Justicia. Diario de los Debates, 13 de diciembre de 2022.</p>
03	<p>14-12-2022 Cámara de Senadores. <b>DICTAMEN</b> de las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 66 votos en pro, 52 en contra y 0 abstenciones. Se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción e) del artículo 72 De la Constitución. Diario de los Debates 13 de diciembre de 2022. Discusión y votación 14 de diciembre de 2022.</p>
04	<p>15-12-2022 Cámara de Diputados. <b>MINUTA</b> con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. <b>NOTA:</b> Se le dispensaron todos los trámites y se puso a discusión y votación de inmediato. <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, por 265 votos en pro, 218 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 15 de diciembre de 2022. Discusión y votación 15 de diciembre de 2022.</p>
05	<p>27-12-2022 Ejecutivo Federal. <b>DECRETO</b> por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.</p>

## CONTENIDO

### Iniciativas

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena

## Anexo D

**Martes 6 de diciembre**

**DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN  
P R E S E N T E**

Quienes suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para efecto de que sea considerada de urgente resolución y puesta a discusión de inmediato, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente iniciativa tiene por objeto clarificar el alcance y contenido de los conceptos, entre ellos el de propaganda gubernamental a que se refiere el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), así como establecer como responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas por el uso indebido de recursos públicos para la promoción personalizada a que se refieren los párrafos séptimo y octavo de dicho artículo.

**I. Justificación.**

La libertad de expresión es uno de los derechos fundamentales para el desarrollo de un régimen democrático. Dicho derecho permite la deliberación de los asuntos públicos que favorece la mejor toma de decisiones de las autoridades en su accionar y de los ciudadanos al momento de votar.

Este derecho, reconocido como fundamental en la CPEUM y de carácter universal conforme a la normativa internacional, permite que toda la ciudadanía del país pueda ejercerlo. Si bien dicho derecho puede tener límites cuando afecte un principio mayor o el beneficio colectivo de la sociedad, no puede ser restringido de manera arbitraria por ninguna autoridad.

Uno de los temas que ha generado mayor debate en México a lo largo de los años es el derecho a la libertad de expresión de los servidores públicos. La ley de comunicación social vigente establece que los servidores públicos que, mediante el ejercicio de su libertad de expresión, afectan los principios de una contienda electoral equitativa se entiende que podrán ser limitados en su derecho para favorecer el bien general de la sociedad.

Sin embargo, la poca claridad que se tiene en nuestro país para distinguir entre el uso indebido de recursos públicos para impactar el desarrollo de una contienda electoral y el ejercicio de la libertad de opinión de los servidores públicos a expresar sus opiniones e informar respecto a sus labores, ha generado un ambiente de restricción innecesaria, por una parte, al derecho fundamental a la libre manifestación de las ideas de las personas servidoras públicas y, por otra, al derecho humano a la información de la ciudadanía, establecidos en los párrafos primero y segundo del artículo 6o. de la CPEUM.

Las reformas electorales de 2007 y 2014 permitieron establecer las condiciones necesarias para contiendas equitativas entre los partidos políticos. Una muestra de ello es la dinámica alternancia que se tiene en los distintos cargos de representación popular en el país. Una vez garantizada un piso parejo para la competencia electoral, es necesario permitir que las personas servidoras públicas puedan ejercer su libertad de expresión y los ciudadanos ejerzan su derecho a estar informados. La conjunción de ambos derechos más que viciar los procesos electorales, garantiza a una sociedad democrática contar con la información necesaria para tomar las mejores decisiones cuando asisten a las urnas.

Resulta pertinente recordar la frase de Gandhi: "Un pueblo informado es un pueblo invencible". Asimismo, debe tomarse en consideración lo que establece el artículo 3o. de la CPEUM, que concibe a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, por lo que deben prevalecer los derechos previstos en el artículo 6o. de la CPEUM.

Por otra parte, pareciera que las restricciones impuestas a los derechos fundamentales anteriormente mencionados pretenden generar una ciudadanía menor de edad, incapaz de tener un criterio propio, por ello se le pretende negar el derecho a recibir información de sus gobernantes, lo que implica negarles la capacidad de discernir y decidir sobre el actuar de su gobierno. Esto es absolutamente atentatorio de lo que significa una verdadera democracia.

En respeto a la capacidad de discernir y decidir libremente de la ciudadanía es que se propone la presente iniciativa, en la inteligencia de que también reconoce los derechos humanos de las personas servidoras públicas como los de cualquier otra persona.

## II. Antecedente Normativos.

La reforma constitucional del artículo 134 de la CPEUM, del 13 de noviembre de 2007, estableció el principio de imparcialidad en la aplicación de recursos públicos con el fin de impedir que las personas servidoras públicas los desviaran en favor de candidaturas o partidos políticos determinados, que vulneraran la equidad en las contiendas electorales.<sup>1</sup>

También impide que se haga propaganda personalizada bajo cualquier modalidad de comunicación social con recursos públicos, y estableció las características que debe tener la propaganda gubernamental: carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.

Para cumplir con el mandato constitucional, el 11 de mayo de 2018 se publicó la Ley General de Comunicación Social (LGCS), que regula el gasto en campañas de comunicación social y el uso de los tiempos comerciales y oficiales en radio y televisión.

Dicha Ley motivó que Campaña Global por la Libertad de Expresión A-19, A.C., vía juicio de amparo, reclamara que carecía de reglas claras y transparentes para asignar el gasto de comunicación social de las distintas ramas del Estado mexicano, en contravención con los principios del artículo 134 de la CPEUM.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en el Amparo en Revisión 308/2020 resolvió que la LGCS incurrió en **omisión legislativa relativa**, dado que **no estableció procedimientos concretos ni reglas específicas** encaminadas a garantizar que el gasto en comunicación social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos, con lo que se tutelan los principios del artículo 134 constitucional.

---

<sup>1</sup> Diario Oficial de la Federación, 13 de noviembre de 2021, [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5005999&fecha=13/11/2007#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5005999&fecha=13/11/2007#gsc.tab=0)

Es importante destacar que la LGCS retomó la vieja acepción de la “comunicación social” utilizada en el régimen jurídico mexicano. Sin embargo, aun cuando se asume como reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 constitucional, no refiere prácticamente nunca el concepto y la regulación de la “propaganda gubernamental”.

Por otro lado, el Estado mexicano ha suscrito los compromisos derivados de la Convención Americana de Derechos Humanos y las resoluciones emitidas por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

El 17 de marzo de 2022,<sup>2</sup> se publicó el Decreto por el que se Interpreta el Alcance del Concepto de Propaganda Gubernamental, Principio de Imparcialidad y Aplicación de Sanciones Contenidas en los Artículos 449, Numeral 1, Incisos b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 33, Párrafos Quinto, Sexto y Séptimo y 61 de la Ley Federal de Revocación de Mandato (en adelante, “decreto interpretativo”), aprobado por el Congreso de la Unión.

Dicho decreto fue necesario, ya que en 12 resoluciones se observó la radical transformación de los criterios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) respecto de lo que debe entenderse por propaganda gubernamental, al pasar de considerar las expresiones de las personas servidoras públicas como ejercicios libres e incluso necesarios de información pública (seis sentencias) a infracciones incluso “graves” de la norma (cinco sentencias), con aplicación de sanciones a entes ajenos a las propias declaraciones de las personas servidoras públicas que las emitieron.

Dicho decreto interpretativo estableció en su artículo primero:

*Artículo Primero.- Como concepto de propaganda gubernamental, en su aplicación contenida en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 449, numeral 1, incisos b) y d) así como en la Ley Federal de Revocación de Mandato, artículo 33, párrafos quinto y sexto, debe entenderse:*

*El conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones y proyecciones difundidas, bajo cualquier modalidad de comunicación social, con cargo al presupuesto*

---

<sup>2</sup> Decreto por el que se Interpreta el Alcance del Concepto de Propaganda Gubernamental, Principio de Imparcialidad y Aplicación de Sanciones Contenidas en los Artículos 449, Numeral 1, Incisos b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 33, Párrafos Quinto, Sexto y Séptimo y 61 de la Ley Federal de Revocación de Mandato.  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5646085&fecha=17/03/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5646085&fecha=17/03/2022#gsc.tab=0)

*público, etiquetado de manera específica para ese fin, por un ente público (poderes de la Federación, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como órganos constitucionales autónomos, o cualquier otra dependencia o entidad de carácter público), con el objeto de difundir el quehacer, las acciones o los logros relacionados con sus fines, o información de interés público referida al bienestar de la población, cuyas características deberán ajustarse a lo señalado en el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*No constituyen propaganda gubernamental las expresiones de las personas servidoras públicas, las cuales se encuentran sujetas a los límites establecidos en las leyes aplicables.*

*Tampoco constituye propaganda gubernamental la información de interés público, conforme al artículo 3, fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que debe ser difundida bajo cualquier formato por las personas servidoras públicas.*

Con el decreto interpretativo, el Congreso de la Unión eliminó el abuso que implicaron las últimas resoluciones del TEPJF al interpretar arbitraria y contradictoriamente el concepto de propaganda gubernamental.

### **III. Propuesta de iniciativa.**

La propuesta de reforma que aquí se presenta se fundamenta y recoge diversos conceptos de:

- La CPEUM y legislación secundaria.
- La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH.<sup>3</sup>
- El Acuerdo por el que se Establece la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal, publicado el 17 de abril de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.<sup>4</sup>
- El Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos Generales para el Registro y Autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las Dependencias y Entidades de la

---

<sup>3</sup> Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH. <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/index.asp>

<sup>4</sup> Acuerdo por el que se Establece la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal, publicado el 17 de abril de 2019 en el Diario Oficial de la Federación. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5558048&fecha=17/04/2019#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5558048&fecha=17/04/2019#gsc.tab=0)

Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado el 14 de enero de 2022.<sup>5</sup>

- El Decreto por el que se Interpreta el Alcance del Concepto de Propaganda Gubernamental, Principio de Imparcialidad y Aplicación de Sanciones Contenidas en los Artículos 449, Numeral 1, Incisos b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 33, Párrafos Quinto, Sexto y Séptimo y 61 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, aprobado por el Congreso de la Unión, y publicado el 17 de marzo de 2022.<sup>6</sup>
- Los criterios y jurisprudencias de la SCJN y del TEPJF.<sup>7</sup>

La presente iniciativa retoma el concepto de propaganda gubernamental establecido por el Congreso de la Unión en el decreto interpretativo de mérito, y lo incorpora a la LGCS para evitar futuras interpretaciones que afecten y vulneren la libertad de expresión de las personas servidoras públicas y, en consecuencia, hacer efectivo el derecho humano a la información de las personas, establecido en el artículo 6o. de la CPEUM.

Asimismo, la presente iniciativa que modifica la Ley General de Comunicación Social:

Precisa que el objeto de la ley es garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación pública, así como promover la rendición de cuentas, a través de la propaganda gubernamental, constituida por aquella que los Entes Públicos contraten en los medios de comunicación masiva.

---

<sup>5</sup> Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos Generales para el Registro y Autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado el 14 de enero de 2022. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5640705&fecha=14/01/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5640705&fecha=14/01/2022#gsc.tab=0)

<sup>6</sup> Decreto por el que se Interpreta el Alcance del Concepto de Propaganda Gubernamental, Principio de Imparcialidad y Aplicación de Sanciones Contenidas en los Artículos 449, Numeral 1, Incisos b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 33, Párrafos Quinto, Sexto y Séptimo y 61 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, aprobado por el Congreso de la Unión, publicado el 17 de marzo de 2022. [https://www.dof.gob.mx/index\\_111.php?year=2022&month=03&day=17#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/index_111.php?year=2022&month=03&day=17#gsc.tab=0)

<sup>7</sup> Sentencia del Amparo AR-308-2020, emitida por la Primera Sala de la SCJN. [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento\\_dos/2021-08/AR-308-2020-27082021.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2021-08/AR-308-2020-27082021.pdf)

Clarifica el concepto de campaña de comunicación social que tiene un sentido más amplio que el de propaganda gubernamental, sin dejar de reconocer que toda aquella comunicación social que implique propaganda gubernamental debe sujetarse a las normas, principios generales y criterios para la aplicación de gasto público en propaganda gubernamental, así como reglas de asignación aplicables.

Redefine el término de Secretaría Administradora por unidad administradora, la cual es la unidad administrativa de cada Ente Público encargada de regular y vigilar que las acciones en las que se gasta el presupuesto asignado a comunicación social, incluida la propaganda gubernamental.

Establece como criterio para aplicación de gasto público en propaganda gubernamental y cualquier otra forma de comunicación social, a la austeridad republicana, así como a la economía, racionalidad, finalidad, legalidad, oportunidad y territorialidad, lo que permite dar cumplimiento a la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que resolvió el amparo en revisión 308/2020.

En este sentido:

Distingue entre principios rectores de la comunicación social, criterios de gasto y reglas de asignación de campañas;

Fija prohibiciones en la difusión de las campañas de comunicación social, en cuanto a su contenido y aprovechamiento;

Prescribe el procedimiento para el Programa Anual de Comunicación Social, que debe de garantizar el mismo, así como los supuestos para su modificación y cancelación;

Precisa que durante el tiempo que comprendan los procesos de consulta popular y de revocación de mandato, así como las campañas electorales, debe suspenderse la difusión de propaganda gubernamental, conforme al concepto señalado previamente;

Señala que no constituyen propaganda gubernamental las expresiones de las personas servidoras públicas, las cuales se encuentran sujetas a los límites establecidos en las normas que, en su caso, regulen la libertad de expresión. Tampoco constituye propaganda gubernamental la información de interés público, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que debe ser difundida bajo cualquier formato de manera gratuita, fuera de las campañas de comunicación social, por las personas servidoras públicas;

Fortalece el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, toda vez que, los Entes Públicos deben brindar información sobre los montos destinados a gastos relativos a campañas de comunicación social desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña de manera pública, completa, oportuna y accesible, así como cumplir, en general, con lo señalado en la normativa aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, e Incorpora como infracciones de las personas servidoras públicas la difusión de campañas de comunicación social ajenas al Programa Anual autorizado y la abstención de presentar los informes a que se refiere el Título IV de la LGCS.

Por otro lado, esta iniciativa propone en la Ley General de Responsabilidades Administrativas:

Agregar al artículo 49 como infracciones administrativas los actos u omisiones que incumplan o transgredan las obligaciones de las personas servidoras públicas de abstenerse a realizar cualquier promoción personalizada bajo cualquier modalidad con recursos públicos y las sanciones a las que se hacen acreedoras por dicho incumplimiento.

Asimismo, se establece que los representantes de elección popular que busquen su reelección, incluidas las personas servidoras públicas que pidieron licencia temporal para separarse de su cargo, queden sujetas a las sanciones previstas en el artículo 52 de la LGRA.

Por otra parte, esta iniciativa modifica el régimen de responsabilidades de las personas servidoras públicas, pues si bien se está a favor de la libertad expresión, esta no puede sustentarse en el uso de recursos públicos que implique la promoción personalizada de servidores públicos con fines electorales. Con ello, se resguarda el principio de imparcialidad en los procesos electorales.

Por las razones anteriormente expuestas, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de esa soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Artículo primero.-** Se **reforman** los artículos 1; 2; 3; 4, párrafo primero y sus fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, X y XII; 5, párrafo primero y sus incisos a, b, d, e, f, g, h, i y j, y párrafo tercero; 6; 7; 8, párrafo primero y sus fracciones III y VIII; 9, párrafo primero y sus fracciones I y II; 10; 14, párrafo primero; 17, párrafo segundo, fracción IV; 19; 20; 21, párrafos primero y segundo; 22; 23, párrafos primero y segundo; 24, párrafos primero y segundo; 25; 26, párrafos primero y segundo; 27; 28; 29, párrafo primero; 30, párrafo primero; 31; 32, párrafo primero; 38, párrafo primero; 39; 40; 42, párrafos primero, segundo y su fracción I; 43, párrafo primero; 44, párrafo primero y sus fracciones I y II, y 45, así como las denominaciones de los capítulos I y V del Título II; se **adicionan** los artículos 2, párrafos segundo y tercero; 3 Bis; 4, fracción VIII Bis; 5 Bis; 9, fracciones I, incisos a, b, c, d, e y f, y II, incisos a, b y c; 14 Bis; 18 Bis; 18 Ter; 18 Quater; 23, párrafo tercero; 26, párrafo tercero; 27, párrafos segundo y tercero; 27 Bis y 28, párrafos segundo y tercero, y se **derogan** los artículos 5, párrafos primero, inciso c, y segundo; 9, fracciones III y IV; 14, párrafos segundo, tercero y cuarto; 24, párrafo segundo, fracciones I, II y III; 29, párrafos segundo y tercero; 30, párrafo segundo; 32, párrafo segundo, y 44, fracción III, de la Ley General de Comunicación Social, para quedar como sigue:

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en toda la República y reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a la propaganda gubernamental, bajo cualquier modalidad de Comunicación Social, que difundan los Entes Públicos señalados en el artículo 3 de esta Ley.

**Artículo 2.-** La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la Propaganda gubernamental.

Las Campañas de Comunicación Social que impliquen Propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y

reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.

La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.

El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como propaganda gubernamental o como comunicación social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un ente público.

**Artículo 3.-** Son Entes Públicos al cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley los Entes Públicos que integran a los tres poderes de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los órganos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dota de autonomía y cualquier otra institución o entidad de carácter público.

**Artículo 3 Bis.-** Los Entes Públicos pueden difundir, por medio de Campañas de Comunicación Social, información respecto de:

I. Ejecución de obras de infraestructura, prestación de servicios públicos y desarrollo de programas económicos y sociales;

II. Aspectos relevantes de las políticas públicas, rendición de cuentas, promoción y garantía de los derechos humanos;

III. Funcionamiento de las instituciones públicas y ejercicio de sus atribuciones;

IV. Contenidos que fomenten el derecho al acceso a la información, y

V. Acciones que tengan relevancia directa para la población, como las siguientes:

a) Protección de la salud y alimentación;

b) Respeto a la integridad física y familiar;

- c) Protección a los grupos de personas en situación de vulnerabilidad o de sectores de población históricamente desprotegidos;
- d) Igualdad de género;
- e) Educación y valores culturales;
- f) Educación cívica y participación ciudadana;
- g) Historia, patrimonio cultural y social de México;
- h) Fomento del derecho a la memoria y reconocimiento de las violaciones graves a derechos humanos;
- i) Valores y principios constitucionales;
- j) Cuidado del medio ambiente, y
- k) Promoción de la igualdad y no discriminación.

**Artículo 4.-** Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

**I. Campaña de Comunicación Social:** Estrategia específicamente diseñada y ejecutada por los Entes Públicos en diversos medios de comunicación para promocionar e informar sobre los servicios públicos, programas, obras, normas y demás acciones relevantes a la población, de conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

**II. Coemisión de Campaña:** Difusión de una Campaña de Comunicación Social en la que participan de manera coordinada, con cargo a sus respectivos recursos presupuestarios, dos o más Entes Públicos que tienen temas afines o líneas de acción compartidas;

**III. ...**

**IV. Estrategia de Comunicación Social:** Instrumento de planeación que expresa los temas gubernamentales prioritarios a ser difundidos durante el ejercicio fiscal por los Entes Públicos;

V. ...

**VI. Medios de Comunicación:** Canales o instrumentos que difunden mensajes a un amplio conjunto de personas. Pueden ser electrónicos, impresos, digitales y complementarios, así como de carácter público, privado o social, en los términos que señalen los lineamientos que emita la Unidad Administradora;

**VII. Padrón:** Padrón Nacional de Medios de Comunicación;

**VIII. Programa Anual de Comunicación Social:** Conjunto de Campañas de Comunicación Social a difundirse en un ejercicio fiscal, derivadas de la Estrategia de Comunicación Social del Ente Público;

**VIII Bis. Propaganda gubernamental:** Conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones y proyecciones difundidas con cargo al presupuesto público, etiquetado de manera específica para ese fin, o mediante el uso de tiempos oficiales, por un Ente Público, con el objeto de difundir el quehacer, las acciones o los logros relacionados con sus fines; información de interés público tendiente al bienestar de la población o a estimular acciones de la ciudadanía para ejercer derechos, obligaciones o acceder a beneficios, bienes o servicios públicos, a través de cualquier medio de comunicación. Sus características deben ajustarse a lo señalado en el artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No constituyen Propaganda gubernamental las manifestaciones de las personas servidoras públicas que realicen en uso de su libertad de expresión y en el ejercicio de sus funciones públicas.

Tampoco constituye Propaganda gubernamental la información de interés público que realicen las personas servidoras públicas, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, difundida en cualquier formato de manera gratuita;

IX. ...

**X. Unidad Administradora:** Unidad administrativa encargada de regular el gasto en materia de Comunicación Social y vigilar que se cumpla con las disposiciones de la presente Ley;

XI. ...

**XII. Sistema de Información de Normatividad de Comunicación:** Sistema a cargo de la Unidad Administradora mediante el cual se registran los Programas Anuales de Comunicación Social, a través de formatos preestablecidos y contraseñas de acceso;

**XIII. a XVI. ...**

**Artículo 5.-** En materia de Comunicación Social, los Entes Públicos deben observar los siguientes principios rectores:

**a) Eficacia:** Capacidad de hacer llegar el contenido de la Comunicación Social al público al que va dirigido;

**b) Eficiencia:** Selección de los Medios de Comunicación para el cumplimiento de los fines de Comunicación Social al menor costo posible o bien, ofrezcan las mejores condiciones para el Ente Público;

**c) Derogado.**

**d) Transparencia y máxima publicidad:** Difusión de la información relativa al gasto en materia de Comunicación Social, a través de sistemas y registros de datos abiertos, públicos y accesibles, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables;

**e) Honradez:** Abstención de utilizar un cargo en el servicio público para obtener provecho o ventaja personal o a favor de terceras personas, mediante criterios objetivos que impidan actos de corrupción;

**f) Objetividad e imparcialidad:** Asignación del gasto de Comunicación Social en congruencia con los principios de no discriminación, eficacia y eficiencia, así como de respeto al pluralismo, la diversidad de opiniones y la libertad de expresión;

**g) Institucionalidad:** Contratación de campañas de Comunicación Social adecuadas al objeto, programas y fines del Ente Público;

**h) Necesidad:** Justificación de la Campaña de Comunicación Social con base en derechos y servicios públicos para la población;

**i) Congruencia:** Alineación del contenido del mensaje con objetivos programáticos del Ente Público, derechos humanos, el fin de la Campaña de Comunicación Social y la población objetivo, y

**j) Veracidad de la información:** Respeto al derecho de las personas a recibir información pública cierta.

Derogado.

La Unidad Administradora debe prever en los Lineamientos que emita los criterios de selección del medio de comunicación correspondiente, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios previstos en el presente artículo.

**Artículo 5 Bis.-** Los criterios para aplicación de gasto público en propaganda gubernamental, conforme a los principios señalados en el artículo anterior, serán los siguientes:

**I. Austeridad Republicana:** Medidas que los Entes Públicos están obligados a acatar de conformidad con el orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, y administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como satisfacer los objetivos a los que están destinados;

**II. Economía y racionalidad presupuestaria:** Administración recta y prudente del erario, así como respeto irrestricto a los topes presupuestales establecidos para cada ejercicio fiscal.

Los Entes Públicos no podrán reclasificar el gasto público en materia de comunicación social de una manera distinta a la aprobada en el presupuesto de egresos respectivo, salvo los casos que sean autorizados por las autoridades correspondientes. Toda vez que provienen de un proceso enfocado en la administración de resultados.

Se prohíbe contratar Campañas de Comunicación Social a precios superiores a los que pagan anunciantes privados. Los Entes públicos tomarán como referencia las tarifas registradas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

**III. Finalidad:** Beneficio informativo que genera a la población en términos del artículo 2 de esta Ley;

**IV. Legalidad:** Administración de bienes y recursos públicos con estricta sujeción a la normativa en la materia;

**V. Oportunidad:** La relación de contenidos de interés general y atención prioritaria en un momento determinado, y

**VI. Territorialidad:** Área geográfica donde se difunde la información que puede ser nacional, regional, estatal o municipal, conforme a la competencia territorial de los Entes Públicos.

**Artículo 6.-** Son aplicables de manera supletoria a la presente Ley, en lo conducente, las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Austeridad Republicana y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los Medios de Comunicación tienen garantizado el pleno ejercicio de la libertad de expresión, que permite el establecimiento de un espacio abierto informativo esencial para la formación y el mantenimiento de una opinión pública independiente y bien informada, en términos de los artículos 6o. y 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 7.-** Esta Ley es aplicable a cualquier Campaña de Comunicación Social pagada con recursos públicos, que sea difundida en el territorio nacional o en el extranjero.

No es aplicable en los casos de resoluciones y actos administrativos o judiciales y demás información sobre actos de los Entes Públicos que deban publicarse por mandato legal.

## **Capítulo I**

### **De las Campañas de Comunicación Social**

**Artículo 8.-** Las Campañas de Comunicación Social deben:

**I. a II. ...**

**III.** Informar a la ciudadanía de sus derechos y obligaciones de aspectos relevantes del funcionamiento de los Entes Públicos, y de las condiciones de acceso y uso de los espacios y servicios públicos;

**IV. a VII. ...**

**VIII.** Cumplir cualquier otro objetivo señalado en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 9.-** Queda prohibido difundir Campañas de Comunicación Social:

**I.** Cuyo contenido:

**a)** Tenga por finalidad destacar, de manera personalizada, nombres, imágenes, voces o símbolos de cualquier persona servidora pública, con excepción de lo previsto en el artículo 14 de esta Ley;

**b)** Incluya mensajes discriminatorios, estigmatizantes, sexistas o contrarios a los valores, principios constitucionales y derechos humanos;

**c)** Incite, de forma directa o indirecta, al odio, la violencia o a comportamientos contrarios al ordenamiento jurídico;

**d)** Induzca a la confusión utilizando los símbolos, ideas, expresiones, diseños o imágenes empleadas por cualquier organización política o social;

**e)** Presente como información con fines periodísticos menciones, notas, entrevistas o imágenes pagadas con recursos públicos, y

f) Se dirija a influir en la competencia entre los partidos políticos, o personas precandidatas o candidatas, en periodo electoral y no electoral, y

II. Sea utilizada para:

a) Presionar, castigar, premiar, privilegiar o coaccionar a comunicadores o Medios de Comunicación determinados;

b) Otorgar recursos públicos encubiertos que beneficien, directa o indirectamente, a Medios de Comunicación o terceras personas, y

c) Difundir publicidad con contenidos y demás fines prohibidos por las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Derogada.

IV. Derogada.

**Artículo 10.-** Por ningún motivo el contenido de la Comunicación Social que difundan los Entes Públicos puede incluir mensajes que impliquen un ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceras personas, provoquen algún delito, o perturben el orden público.

**Artículo 14.-** El informe anual de labores o gestión de las personas servidoras públicas, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en canales de televisión y estaciones de radio, deben cumplir con lo que resulte aplicable de esta Ley y con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Derogado.

Derogado.

Derogado.

**Artículo 14 Bis.-** Las Unidades Administradoras deben vincular las Campañas de Comunicación Social de los Entes Públicos que consideren temas afines o líneas de acción compartidas en el marco de sus respectivas competencias, y señalar al o a los Entes Públicos que participen en la Coemisión de Campaña.

Corresponde a la Unidad Administradora coordinar y dar seguimiento a la vinculación de los esfuerzos comunicacionales con base en las Estrategias y Programas anuales presentados por los Entes Públicos.

**Artículo 17.- ...**

...

**I. a III. ...**

**IV. Veinte por ciento a los órganos constitucionales autónomos.**

...

...

**Artículo 18 Bis.-** Sin perjuicio de los principios rectores y criterios establecidos en esta Ley, los Entes Públicos deben cumplir las siguientes reglas de asignación de Campañas de Comunicación Social:

**I.** Verificar la idoneidad del Medio de Comunicación para difundir un mensaje determinado en una población objetivo;

**II.** Revisar el alcance, circulación e impacto en el público de los medios impresos o en la audiencia de los medios electrónicos y digitales adecuados respecto de las condiciones previstas en la campaña;

**III.** Observar que la contratación se realice en igualdad de condiciones entre los Medios de Comunicación establecidos como idóneos para cada campaña, así como entre los diferentes tipos de Medios respecto de la totalidad de campañas;

**IV.** Considerar las características, tarifas, público o audiencia, cobertura territorial y especialidad del Medio de Comunicación, y

**V.** Se pueden realizar contrataciones directas de espacios para la difusión de Campañas de Comunicación Social, en casos de emergencia o extrema urgencia ante situaciones que pongan en riesgo o peligro a las personas en términos de lo que determinen las leyes y autoridades correspondientes.

Los Entes Públicos deben ponderar las reglas establecidas en este artículo, a fin de seleccionar la combinación de Medios de Comunicación requeridos para la campaña, en función de la equidad del gasto y los objetivos de comunicación para difundir el mensaje.

**Artículo 18 Ter.-** Los Entes Públicos pueden realizar estudios previos para el análisis de los mensajes, de conformidad con los Lineamientos que emitan para tal efecto.

Los estudios de pertinencia o efectividad podrán considerarse en el proceso de planificación de las campañas conforme a los Lineamientos a que hace referencia el párrafo anterior.

**Artículo 18 Quater.-** Para la evaluación de las campañas, los Entes Públicos pueden elaborar estudios posteriores, los que, en su caso, procurarán medir:

- I. El grado de cumplimiento de las metas y objetivos de la información difundida, y
- II. El impacto en la población objetivo por medio de evaluaciones para valorar su efectividad.

**Artículo 19.-** Las contrataciones de Tiempos Comerciales que realicen los Entes Públicos con los Medios de Comunicación para la difusión de Campañas de Comunicación Social deben apegarse a la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios aplicables.

**Artículo 20.-** Las Campañas de Comunicación Social dirigidas a promover actividades, productos o servicios de carácter industrial o mercantil que generen algún ingreso para el Estado deben cumplir las mismas normas señaladas en la presente Ley y no podrán difundirse en Tiempos Oficiales.

**Artículo 21.-** Durante el tiempo que comprendan los procesos de consulta popular y de revocación de mandato, así como las campañas electorales, debe suspenderse la difusión de propaganda gubernamental, en los términos establecidos en la legislación de la materia.

Para los efectos del párrafo primero del presente artículo, en el caso de los procesos electorales locales, deberá suspenderse la difusión de Campañas de Comunicación Social en los Medios de Comunicación con Cobertura Geográfica y ubicación exclusivamente en la Entidad Federativa de que se trate.

...

I. a IV. ...

...

## **Capítulo V**

### **Del procedimiento para la autorización de Campañas de Comunicación Social**

**Artículo 22.-** La Unidad Administradora es la encargada, en el ámbito de su competencia, de prestar asistencia técnica y evaluación de las Estrategias, Programas y las Campañas de Comunicación Social de los Entes Públicos, a fin de que se lleven a cabo bajo los principios a los que se hace referencia en esta Ley.

La Unidad Administradora es la encargada de la planeación y evaluación de los Programas Anuales de Comunicación Social que elaboren los Entes Públicos respectivos, a fin de que se lleven a cabo conforme a la presente Ley.

**Artículo 23.-** Los Entes Públicos deben elaborar una estrategia anual de Comunicación Social para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales o servicios que prestan.

La Estrategia de Comunicación Social debe contener:

I. Misión y visión del Ente Público;

II. Los objetivos generales en materia de Comunicación Social del Ente Público, relacionados con sus funciones y los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo;

III. Los objetivos específicos en congruencia con los programas sectoriales o especiales que rijan la actuación del Ente Público;

IV. Los objetivos específicos relacionados con el programa institucional del Ente Público;

V. Metas nacionales o estrategias transversales relacionadas con los objetivos señalados, y

VI. Temas específicos que se prevean abordar en las Campañas de Comunicación Social, conforme a los objetivos generales y específicos señalados en la propia Estrategia.

La Unidad Administradora evaluará la Estrategia de Comunicación Social presentada por cada Ente Público con base en el contenido señalado y, en su caso, realizará las observaciones pertinentes, que deberán ser atendidas por el Ente Público.

**Artículo 24.-** Con base en su Estrategia de Comunicación Social y en el Presupuesto de Egresos correspondiente aprobado en cada ejercicio fiscal, en el mes de enero de cada año, el Ente Público debe elaborar y presentar a la Unidad Administradora su Programa Anual de Comunicación Social.

Dicho programa debe comprender el conjunto de Campañas de Comunicación Social que se difundirá durante el año fiscal que corresponda.

I. Derogada.

II. Derogada.

III. Derogada.

**Artículo 25.-** El Programa Anual de Comunicación Social debe presentarse ante la Unidad Administradora acompañado por el documento que acredite la disponibilidad de recursos asignados en el Presupuesto de Egresos correspondiente o, en su caso, por la Junta de Gobierno o equivalente.

La Unidad Administradora emitirá los lineamientos que especifiquen los requisitos específicos que se deban presentar para la autorización del Programa Anual de Comunicación Social.

**Artículo 26.-** Los Entes Públicos deben elaborar el Programa Anual de Comunicación Social considerando la prioridad temática y cronología de la difusión de las Campañas a efecto de dar cumplimiento con la Estrategia de Comunicación Social. Las Campañas se sujetarán al objetivo de comunicación que persigan los Entes Públicos.

En los Programas Anuales de Comunicación Social, los Entes Públicos deben observar:

I. Que las Campañas de Comunicación Social tengan relación directa con sus atribuciones y facultades;

II. Que los recursos a utilizar sean proporcionales a los objetivos de la campaña no rebasen los límites de ejercicio establecidos en esta Ley;

III. Que las herramientas y medios previstos para la difusión de la campaña sean idóneos para tener impacto en el público objetivo;

IV. Que sus objetivos sean claros y precisos para comunicar;

V. Que establezcan metas y procedimientos de evaluación de las campañas;

VI. Que utilicen, en primera instancia, los tiempos oficiales conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el caso de los Entes Públicos que tengan derecho a ello, y

VII. Que cumplan con los principios rectores de la Comunicación Social, los criterios para la aplicación del gasto y las reglas para la asignación de Campañas de Comunicación Social previstas en esta Ley.

El límite del gasto del Programa Anual de Comunicación Social, en su conjunto, no debe rebasar el 0.1 por ciento del Presupuesto de Egresos Anual correspondiente. Únicamente en casos de emergencia y extrema urgencia podrá autorizarse una ampliación a lo aprobado en términos de lo dispuesto en la fracción V del artículo 18 Bis.

Los Congresos de las entidades federativas deberán homologar el límite de gasto en comunicación social que refiere este artículo en sus constituciones locales.

**Artículo 27.-** Los Entes Públicos pueden presentar a la Unidad Administradora modificaciones al contenido del Programa Anual de Comunicación Social, a más tardar, el último día hábil de febrero del siguiente ejercicio fiscal.

En caso de que la modificación implique un incremento del gasto asignado, el Ente Público debe explicar en la solicitud las situaciones de carácter emergente, caso fortuito, fuerza mayor o, en su caso, si fueran necesarias para generar ingresos para el Estado.

Corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizar las adecuaciones presupuestarias en los términos de la normativa aplicable.

**Artículo 27 Bis.-** En caso de que un Ente Público cancele por alguna circunstancia el Programa Anual de Comunicación Social, lo comunicará a la Unidad Administradora a más tardar al concluir el bimestre en que se encuentre.

El Ente Público debe justificar bajo su más estricta responsabilidad la cancelación del Programa.

**Artículo 28.-** Los Entes Públicos deben presentar ante la Unidad Administradora la solicitud de autorización de cada Campaña incluida en el Programa Anual de Comunicación Social autorizado.

Salvo los mensajes extraordinarios previstos en el Capítulo VI del Título II de esta Ley, la Unidad Administradora no autorizará solicitudes de Campañas que hayan iniciado su difusión, por lo que los Entes Públicos deben considerar los tiempos del procedimiento de autorización para llevar a cabo la planeación de sus Campañas de Comunicación Social, los cuales se establecerán en los Lineamientos respectivos.

Salvo los mensajes extraordinarios señalados en el Capítulo VI del Título II de esta Ley, la Unidad Administradora no autorizará solicitudes de campañas que hayan iniciado su difusión sin estar previstos en el Programa Anual de Comunicación Social respectivo.

**Artículo 29.-** La Unidad Administradora debe tener registro de las Campañas de Comunicación Social que cada Ente Público prevé realizar, las vigencias generales, los montos del techo presupuestal y la inversión que representa en el marco de su programación.

Derogado.

Derogado.

**Artículo 30.-** Los órganos de los Poderes Legislativos y Judiciales federal y de las entidades federativas, así como los Órganos autónomos federales o locales, deben prever en su Reglamento Interior u ordenamiento equivalente, el mecanismo para la elaboración y aprobación de sus Estrategias y Programas Anuales de Comunicación Social, de conformidad con lo establecido en el presente Capítulo.

Derogado.

**Artículo 31.-** Los Entes Públicos podrán difundir a través de Medios de Comunicación, mensajes extraordinarios que comprendan información relevante para atender una situación de carácter emergente o coyuntural y que, por no ser previsible, no estén incluidos en el Programa Anual de Comunicación Social.

El registro posterior de los Mensajes Extraordinarios debe solicitarse a la Unidad Administradora, justificando las razones de su emisión. Una vez autorizado el Mensaje Extraordinario, los Entes Públicos deben integrar dicho mensaje en su Programa Anual de Comunicación Social.

**Artículo 32.-** Los órganos de los Poderes Legislativos y Judiciales federal y de las entidades federativas, así como los Órganos autónomos federales o locales, deben prever en su Reglamento Interior u ordenamiento equivalente los casos específicos en que proceda la difusión de Mensajes Extraordinarios.

Derogado.

**Artículo 38.-** La revisión y fiscalización de los recursos públicos que en materia de Comunicación Social ejerzan los Entes Públicos se realizará a través de la Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

...

**Artículo 39.-** Cuando en un mismo acto o hecho estuvieren involucradas tanto autoridades de la Federación, como de las Entidades Federativas y recursos federales, la Auditoría Superior de la Federación es el órgano competente fiscalizador.

**Artículo 40.-** Los Entes Públicos deben brindar información sobre los montos destinados a gastos relativos a Campañas de Comunicación Social desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña de manera pública, completa, oportuna y accesible, así como cumplir, en general, con lo señalado en la normativa aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

**Artículo 42.-** La Unidad Administradora informará bimestralmente a la Cámara de Diputados o Congreso local correspondiente, sobre la ejecución de los programas y actividades gubernamentales.

Dichos informes deben contener, al menos, lo siguiente:

I. Monto total erogado por el Ente Público;

II. a IV. ...

**Artículo 43.-** La Unidad Administradora remitirá anualmente a la Cámara de Diputados o Congreso local correspondiente la relación de todos los programas y Campañas de Comunicación Social, desglosadas por Entes Públicos, así como la programación de las erogaciones destinadas a sufragarlos.

...

...

**Artículo 44.-** Son infracciones en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las siguientes conductas que cometan las personas servidoras públicas:

I. Difusión de Campañas de Comunicación Social ajenas al Programa Anual de Comunicación Social autorizado, y

II. Abstenerse de presentar los informes a que se refiere el título anterior.

III. Derogada.

**Artículo 45.-** Cuando las personas servidoras públicas federales, de las entidades federativas, los municipios o las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México cometan alguna infracción prevista en esta Ley, se dará vista a la autoridad competente para conocer de los hechos que pudieran constituir responsabilidades administrativas, a fin de que se proceda en los términos de las leyes aplicables.

**Artículo segundo.-** Se **reforma** el artículo 49, párrafo primero, fracciones IX y X, y se **adicionan** los artículos 49, párrafo primero, fracción XI, y 73, párrafo segundo, y se recorre el subsecuente, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue:

**Artículo 49. ...**

I. a VIII. ...

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

X. Sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en Conflicto de Interés, y

XI. Abstenerse de realizar propaganda gubernamental con recursos públicos que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

...

### **Artículo 73. ...**

Incurren en las mismas faltas administrativas graves que señala el artículo 52 de esta Ley los candidatos a la reelección con licencia temporal para separarse de su cargo.

...

## **TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Segundo.** La persona titular del Ejecutivo Federal debe realizar las adecuaciones reglamentarias correspondientes en un plazo no mayor a 180 días hábiles a partir de la publicación del presente decreto.

En el mismo plazo, la Secretaría de Gobernación emitirá los Lineamientos a que se refieren los artículos 4, 25, 28 y 37 de la Ley General de Comunicación Social.

**Tercero.** Los Entes Públicos, en un plazo máximo de 120 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, adecuarán conforme a éste, sus disposiciones legales y reglamentarias.

**Cuarto.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**Quinto.** En caso de inicio de labores o de gestión, los Entes Públicos emitirán su Estrategia y Programa Anual de comunicación social de ese ejercicio fiscal a los tres meses siguientes a que se haya emitido y publicado su Programa de trabajo, o equivalente.

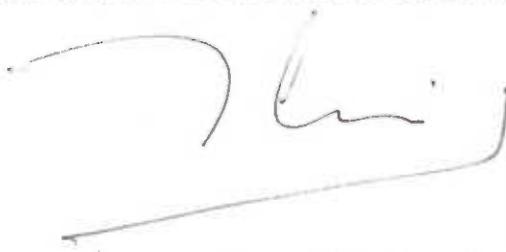
En los ordenamientos locales se establecerán las disposiciones transitorias conducentes para el procedimiento referido en el párrafo anterior.

**Sexto.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 6 de diciembre de 2022.

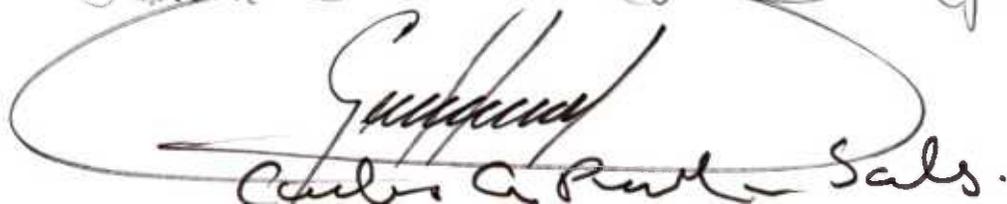


Lilia Aguilar Gil



Ignacio Mier

Grociela Sánchez Ortiz



Carlos A. Paredes Salas.

06-12-2022

Cámara de Diputados.

**INICIATIVA** con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Presentada por Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

**NOTA:** Se le dispensaron todos los trámites y se puso a discusión y votación de inmediato.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 267 votos en pro, 221 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria 6 de diciembre de 2022.

Discusión y votación 6 de diciembre de 2022.

## DISCUSIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

# Diario de los Debates

Ciudad de México, martes 6 de diciembre de 2022

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** En consecuencia, están a discusión ambos proyectos de decreto.

Se han presentado diversas mociones suspensivas. Se les otorgará el uso de la voz en la tribuna hasta por cinco minutos. En primer lugar, tiene la palabra el diputado Marco, el diputado Humberto Aguilar Coronado, del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado Aguilar Coronado. Adelante, diputado Aguilar Coronado.

**El diputado Marco Humberto Aguilar Coronado:** Con su permiso, señor presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante.

**El diputado Marco Humberto Aguilar Coronado:** Señoras y señores legisladores, el proceso legislativo que está iniciando no cumple con lo previsto en la normativa interna de esta Cámara, por lo que es necesario interrumpir la discusión del presente asunto, para que se remita a comisiones para debatir y presentar un dictamen. Por eso estas mociones suspensivas.

Lo están haciendo con un desaseo legislativo que no respeta los requisitos mínimos de lo que contiene nuestro Reglamento. Estamos ante una conducción de la política interna de la Cámara inadecuada, como todo lo que se presenta en este gobierno.

Se deben subsanar las violaciones al procedimiento legislativo y discutir de manera exhaustiva, con apego al Reglamento, la propuesta que se somete a discusión para garantizar un debido proceso legislativo a la altura de lo que las mexicanas y los mexicanos quieren.

La iniciativa que les vino a traer el secretario de Gobernación es para que ustedes crean, ahora en el ambiente mundialista, que nos empatan el marcador después de que no alcanzaron la mayoría constitucional para reformarla. Uno a cero, sin decoro alguno, sin decoro alguno y sin respetar las etapas procesales pretenden dispensarle todos los trámites para aprobarla, lo que contradice el espíritu democrático que debe regir el actuar de esta soberanía.

En el presente proyecto presentado ninguna de las etapas es respetadas por ustedes, pues les dieron la orden de aprobar las piezas legislativas que hasta ustedes desconocen.

¿O qué? ¿Se van a atrever a decir que conocen el contenido de las iniciativas? No sean cínicos, no sean hipócritas, no sean mentirosos, no sean ignorantes, no sean indolentes. Reconozcan que no la conocían, ustedes menos.

Recuerden que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver diversas acciones de inconstitucionalidad que ha pronunciado en el sentido de que se debe respetar el proceso legislativo que rige el trámite parlamentario en el Congreso, pues de lo contrario, se generarían violaciones trascendentes a la validez de las normas que se discutirían.

Votar hoy el plan B del presidente se traduce en una violación democrática contraria a los principios de deliberación y participación de las fuerzas políticas representadas. Así lo sostuvo el máximo tribunal constitucional. Lean la acción de inconstitucionalidad... mencionó que, por no cumplirse con las normas de procedimiento legislativo, se violó el principio de participación y deliberación democrática.

La mayoría indolente y servil hoy votará a favor de esto que acaban de dispensar de trámites para cumplir con la instrucción de su jefe. Acción Nacional no rehúye el debate, solo que exige que se dé en los cauces y tiempos de las reglas que rigen la vida de esta Cámara, sin albazos ni imposiciones desde otro poder.

Entiéndanlo, no es una iniciativa preferente del presidente, ya la turnaron, es a comisiones, y ahora ustedes hacen una copia fiel de la misma para presentarla. Tuvieron que venir a ponérselas en la frente a ver si por ósmosis le entienden al tema electoral. Ya les dieron la instrucción que los pinta de cuerpo completo en la irresponsabilidad legislativa.

No le van a mover una sola coma porque se enoja el presidente, pero los mexicanos están atentos y saben que están votando lo que desconocen y lo que no entienden, por una sencilla razón: estas iniciativas son producto del rencor, del odio y de la falta de reconocimiento a la autoridad electoral porque no creen en la democracia. Ustedes solo saben obedecer, eso es lo que saben hacer.

Sí, la van a sacar adelante, pero está demostrado que ustedes no legislan porque no son legisladores, obedecen y son ahora empleados del secretario de Gobernación. Gracias, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Gracias por su participación, diputado Aguilar Coronado. Consulte la Secretaría en votación económica si se toma en consideración de inmediato la moción suspensiva que se acaba de presentar para su discusión.

**La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se toma en consideración de inmediato la moción suspensiva para su discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Se desecha. Seguimos con el apartado de mociones suspensivas. Ahora, tiene la palabra el diputado Salomón Chertorivski Woldenberg, hasta por cinco minutos. Adelante, diputado Chertorivski Woldenberg. El diputado representa al Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Adelante, señor diputado Chertorivski. Tiene usted la palabra hasta por cinco minutos.

**El diputado Salomón Chertorivski Woldenberg:** Con su venia, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante.

**El diputado Salomón Chertorivski Woldenberg:** Desprecio absoluto a la división de Poderes. Un desprecio absoluto a la dignidad de este recinto. Un desprecio absoluto a quienes nos votaron. Un desprecio absoluto a la integridad de las y los legisladores. Un desprecio absoluto, vaya, a este Poder Legislativo, incluyéndolos a ustedes.

La dignidad hoy está mancillada, nos ha despreciado el Poder Ejecutivo y lo han convalidado con esta dispensa de trámites que no tiene precedente. A las 10: 12 PM se subió una iniciativa, a las 10: 12 PM y hoy nos vienen a entregar los cambios a esa misma iniciativa, 300 páginas que quién leyó, que quién revisó, que no pasó por parlamentos abiertos, que no pasó por comisiones.

¿Quién discutió, quién elaboró? Cuando se supone estamos en el proceso más importante para la democracia de nuestra nación, si todavía creemos que la democracia es algo por lo que tenemos que velar. Antes, cuando estábamos en la discusión de la posible reforma electoral decíamos, no es momento antes de una elección presidencial iniciar esta discusión. Hoy, hacerlo además burlándose del Poder Legislativo en su conjunto, es simple y llanamente una burla y una vergüenza al pueblo de México, a la democracia que juraron defender.

Las 8 reformas electorales anteriores, desde 1977, construyeron un andamiaje sobre 5 grandes temas que dieron hoy la columna vertebral del IFE, INE que nos permite transitar en democracia y en pluralidad, esos temas fueron la imparcialidad, la equidad, la certeza, la traducción de votos en escaños y la búsqueda de la no exclusión.

Se han enfocado a olvidarse de todo por lo que este país luchó las últimas décadas y hoy quieren aprobar vergonzantemente una iniciativa que ni siquiera ha dado trámite legal y por eso les decimos no podemos convalidar esta reforma espuria, este trámite vergonzoso, esta iniciativa que nos avergüenza como legisladores.

Y, saben qué, si aquí la votan a favor, les anticipo que el Senado de la República no dispensará los trámites y se tendrá que discutir, y si se llega a votar a favor en el Senado de la República nos vemos en la corte, porque la Suprema Corte de Justicia de manera clara y enfática tiene ya precedentes y por unanimidad en donde nos van a volver a enmendar la plana por violaciones graves al proceso legislativo.

Y, que se sepa con toda claridad por parte, insisto, de quienes nos votaron, a ustedes, a nosotros y a quienes nos debemos, 2024 seguramente será una contienda muy competida y sabemos que uno de los jugadores además desde el gobierno está dispuesto a hacer trampa, lo ha hecho todos los días anticipando campañas, utilizando recursos ilegales, por eso, para esa campaña competida y tramposa del 24 necesitamos el árbitro electoral más fuerte que esta insipiente democracia ha tenido, y por eso desde Movimiento Ciudadano les decimos: defender al INE es de defender a México, y no pasará por nosotros.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Gracias por su participación, diputado Chertorivski. Ahora, tiene la palabra... Antes de dar la palabra vamos a consultar a la Secretaría en votación económica si toma en consideración de inmediato la moción suspensiva que se ha puesto a discusión.

**La secretaria diputada Sarai Núñez Cerón:** En votación económica se pregunta a la Asamblea si se toma en consideración de inmediato la moción suspensiva para su discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse a manifestarlo. Gracias. Señor presidente, mayoría por la negativa.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Se desecha.**

Y en consecuencia seguimos con la siguiente intervención a cargo del diputado Miguel Ángel Torres Rosales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado Torres Rosales, tiene usted la palabra.

**El diputado Miguel Ángel Torres Rosales:** Gracias. Con su venia, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante, por favor.

**El diputado Miguel Ángel Torres Rosales:** Gracias. Diputadas y diputados, presento esta moción suspensiva dirigiéndome al pueblo de México, para decirles que como ya es una característica de este régimen estamos discutiendo un dictamen que es producto única y exclusivamente de la terquedad del jefe de la fracción oficialista de esta Cámara.

Frente a nosotras y nosotros tenemos un dictamen cuyo contenido ronda las más de 300 cuartillas, que violenta el proceso legislativo, que fue recibida hace apenas unas horas, y que ni las diputadas y diputados de Morena, del PT y del Verde conocen, no la han leído, no conocen lo que van a votar, solamente lo harán porque así se los ordenaron desde Palacio Nacional.

Póngase a estudiar mejor y póngase a leer lo que va a votar para que les responda a sus electores.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Sin diálogos, por favor. Sin diálogos.

**El diputado Miguel Ángel Torres Rosales:** Y si tiene algo que decir suba aquí a la tribuna a decirlo. A pesar de existir 51 iniciativas de reforma en materia político-electoral, presentadas ante esta honorable Cámara de Diputados, no tomaron en cuenta ninguna de ellas ni la de los aliados de Morena.

Fueron en vano los múltiples esfuerzos, foros, discusiones, propuestas y ejercicios democráticos, cuya finalidad fue enriquecer y construir una propuesta cuyo origen tuviera los mayores consensos. Porque hay que recordarles, a esta mayoría oficialista, a quienes hoy lucen una memoria corta, que las reformas que dieron vida a nuestro sistema democrático fueron producto del consenso entre todas las expresiones políticas, entre ellas participó quien hoy los gobierna en el país, quien hoy les ordena que hagan lo que a él le place. Ninguna tuvo su origen en el capricho de una persona.

Hoy, discutimos una iniciativa antidemocrática, anticonstitucional, que violenta, entre otras disposiciones constitucionales, el artículo 41, Apartado B, al pretender quitarle el padrón electoral al INE. Con su mayoría artificial podrán votarla, pero acudiremos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a que les corrijan la plana nuevamente.

A golpe de sentencia, desde el Partido de la Revolución Democrática, hemos logrado que garantías y principios sean derechos efectivos. A golpe de sentencia hemos construido acciones afirmativas y procesos de empoderamiento de las minorías y hemos logrado que sus voces sean escuchadas.

¿Acaso esta no es la legislatura de la paridad? Tan solo esto es un ejemplo de lo que acabo de señalar. Ejemplos de que todo lo que toca esta mayoría termina por ser un desastre, tenemos muchos, desde un aeropuerto que no tiene vuelos, una refinería que no refina, una estrategia de seguridad que lo único que ha logrado es convertir al país en un cementerio o un sistema de salud que ha dejado sin acceso a la misma a más de 15 millones de personas.

Y así como hoy suben aquí a decir que nos hagamos responsables de nuestro voto, yo quiero decirles que se hagan responsables de la muerte de más de 2 mil niños que han muerto por la falta de medicamentos oncológicos. Háganse responsables de los más de 140 mil muertos por su fallida estrategia de seguridad.

Y aprovecho la oportunidad para señalarle al gobernador de Zacatecas, David Monreal, que su estrategia de seguridad ha fracasado, que no puede seguir haciendo lo mismo y esperar resultados diferentes.

Por más anuncios que se hagan de que llegan más elementos de la Guardia Nacional, estos no abonarán a pacificar el Estado, si no hay investigación, si no hay inteligencia, solo presencia. Las familias de nuestro Estado no merecen vivir bajo el flagelo del terror.

Le invito, gobernador, desde esta máxima tribuna de la nación, a hacer política, no politiquería. A asumir cada uno nuestra responsabilidad y velar por la paz y tranquilidad que legítimamente exigen las y los ciudadanos. Convoco al gobernador David Monreal a que haga suyo el llamado de su hermano, el senador Ricardo Monreal y tienda puentes en favor de la reconciliación de las y de los zacatecanos.

De mi parte, reiterar la disposición de sumar. Hoy nuestro único partido se llama México y se llama Zacatecas. Hoy aquí, a todas y todos, nos debe quedar claro que el presidente quiere tener el control de las instituciones que le son incómodas, quisiera tener al INE, al Tribunal Electoral, a los OPLEs de las 32 entidades federativas, como hoy vergonzosamente tiene de rodillas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La voluntad ciudadana es mantener la autonomía del órgano electoral, comprendiendo que este se puede perfeccionar. Las y los ciudadanos reconocemos que nunca se podrá construir un país en condiciones óptimas, si primero hacemos cenizas todo lo existente por un capricho y odios infundados.

Debemos reformar y construir los cambios con base en análisis, discusión y acuerdos, nunca con origen en los odios y las fobias individuales. Su narrativa ha sido que el INE sale caro, pues quiero decirles que el costo de las mañaneras, que no sirven absolutamente para nada, cuesta prácticamente lo doble, 116 millones de pesos por día, pagados con los impuestos de las mexicanas y de los mexicanos.

Concluyo con una pregunta, si tan seguros están de ganar la elección en el 24, ¿por qué quieren apoderarse del árbitro electoral? ¿Será que las encuestas les muestran otros datos? Muchas gracias, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias a usted, diputado Torres Rosales, por su intervención. Ahora, tiene la palabra. Antes de dar la palabra, consulte la Secretaría, en votación económica, si se toma en consideración de inmediato la moción suspensiva para su discusión. Adelante, por favor.

**La secretaria diputada Brenda Espinoza López:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se toma en consideración de inmediato la moción suspensiva para su discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor, gracias. Mayoría por la negativa, señor presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Se desecha.**

Seguimos en el apartado de mociones. Y ahora tiene la palabra el diputado Jaime Bueno Zertuche, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, diputado Bueno Zertuche.

**El diputado Jaime Bueno Zertuche:** Muchas gracias, diputado presidente, con su permiso y el permiso de las compañeras y compañeros.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante.

**El diputado Jaime Bueno Zertuche:** Muy buenas noches. Pues no, no pasó su reforma electoral, se topó con un bloque opositor unido, responsable y que supo entender lo que el pueblo de México quería de sus representantes en esta Cámara.

Ahora, esta iniciativa muestra la verdadera cara de Morena y sus aliados y el fracaso de su política, de su incapacidad de diálogo, su negativa a construir, a ver más allá de un solo hombre.

Aquí estamos discutiendo su plan B, B de bien ardidados. Este intento de iniciativa es su respuesta al mandato ciudadano, qué pena, cuando creíamos ilusamente que finalmente la decisión del pueblo mexicano los llevaría a la reflexión, a ver por el bien común, a legislar por nuestro país, otra vez lo vuelven a hacer a su estilo, de cuarta.

Transcriben un documento del Ejecutivo federal en unas cuantas horas y lo impulsan por todos los atajos posibles para poder votarlo hoy, pero ¿saben qué?, otra vez ganando, pierden.

Y eso no sería tan malo, lo que sí, es que se llevan a nuestro México entre los pies. México es una nación con libertad de opinión y pensamiento, las reglas democráticas están escritas en la Constitución y son para brindar certeza y establecer límites, sin embargo, el partido oficial no las acepta.

Las diputadas y los diputados del PRI y de Va por México, le transmitimos un mensaje de parte de la ciudadanía, el INE no se toca, la democracia no se toca. Si quieren competir por el poder, háganlo conforme a las normas, basta de generar instituciones a modo, basta de burlarse de nuestras leyes.

Dicen que predicán la austeridad, pero gastan millonadas en marchas voluntarias, en pintas espontáneas y reportajes casuales, en trenes mayas y en refinerías que no refinan, en aeropuertos sin vuelos.

La verdadera política ofrece resultados a partir del diálogo, a partir de la reflexión, a partir de la negociación para alcanzar los mejores acuerdos. Morena y sus aliados no conocen eso, su postura intransigente nos afecta como país y como sociedad, nos sigue polarizando, claro que hay cosas que mejorar en nuestro sistema electoral, pero con acciones como esta, solo proyectan sus filias y sus fobias.

El INE fue un triunfo de la oposición en México, ciudadanizó los procesos electorales, generó confianza y ha permitido realizar elecciones con autonomía, con equidad, imparcialidad y objetividad.

Ustedes, hoy ven moros con tranchetes en cada funcionario estatal, en cada funcionario electoral. Dejen de afectar a las instituciones a partir de los conflictos y de los traumas de Morena. Hagan de la política una herramienta para beneficiar a las y los mexicanos, no a su partido. Los invito a construir con base en el diálogo y no solo imponiendo iniciativa tras iniciativa, solo por dogma de fe, sin ni siquiera leerla, sin siquiera conocerla.

Una reforma electoral debe partir de la opinión de los ciudadanos, de los partidos, de académicos y expertos, no de quien ostenta el poder, compañeras y compañeros, entendamos, todas y todos, que el Poder Legislativo es independiente, somos representantes del pueblo, somos la voz de todos los mexicanos y mexicanas, no solo de quien habita en Palacio Nacional.

Compañeras y compañeros, la iniciativa que se presenta al vapor constituye un fraude constitucional, un fraude a la ley y una traición a México, en razón de ello su discusión debe ser suspendida.

En atención a lo anterior solicito, compañeras y compañeros, que se acepte la moción suspensiva que presento y les solicito, diputado presidente, se consigne en el Diario de los Debates, en los términos en que a continuación hago entrega. Muchas gracias por su atención.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias, diputado Bueno Zertuche, quedará registrado en los términos que usted ha solicitado, en el Diario de los Debates. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se toma en consideración de inmediato la moción suspensiva para su discusión.

**La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal:** En votación económica, se pregunta a la asamblea si se toma en consideración de inmediato la moción suspensiva para su discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Se desecha.**

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña**(desde la curul): Presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Diputado Noroña ¿con qué objeto?

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Perdón, diputado presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): En mi intervención en la pasada sesión se me pasó, quisiera expresarlo, si me lo permite muy breve. El repudio al proceso judicial contra la vicepresidente Cristina Fernández, es una persecución, es un *lawfare*, están buscando sin ninguna prueba sacarla de toda actividad política, su condena a seis años de prisión y a la inhabilitación política de por vida es una canallada, que yo creo que inclusive esta soberanía no debería guardar silencio frente a ella. La verdad es que me sorprende que la oposición haga tantas expresiones contrarias a una causa que debería unirnos como muchas otras. Muchas gracias, diputado presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Gracias a usted. Se informa a la asamblea el acuerdo de la Mesa Directiva que se ha tomado para el desahogo de las iniciativas y se hará en los siguientes términos:

Se concederá el uso de la tribuna a los grupos parlamentarios para que fijen postura de los dos proyectos de decreto hasta por diez minutos. Esto se llevará a cabo en orden creciente. Y, una vez finalizadas las intervenciones del último de los oradores registrados, se cerrará el plazo para el registro de reservas, posteriormente se otorgará a las y los diputados el uso de la palabra para hablar en contra y a favor de ambos asuntos hasta por cinco minutos.

Acto seguido, se consultará a la asamblea si ambos asuntos se encuentran suficientemente discutidos en lo general y, en su caso, se comunicará a la asamblea las propuestas de modificación registradas. Inmediatamente, en consecuencia, procederemos a la votación nominal en lo general y en lo particular de lo no reservado de cada uno de los asuntos para dar paso a la presentación de las reservas correspondientes.

En consecuencia, con este resolutivo de la Mesa Directiva, entraremos al siguiente apartado, que es la fijación de posturas por parte de los grupos parlamentarios. Tiene en primer lugar la palabra el diputado Jesús Alberto Velázquez Flores, hasta por cinco minutos. El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ha decidido dividir en dos turnos la fijación de su postura como grupo parlamentario. Adelante, diputado Velázquez Flores.

**El diputado Jesús Alberto Velázquez Flores:** Con el permiso de la Presidencia.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante, por favor.

**El diputado Jesús Alberto Velázquez Flores:** Para ver canalladas políticas no hay que ir a Argentina. Podemos ir a Veracruz en donde ahí sí el gobierno represor de Cuitláhuac García encarcela a opositores. Ahí está Rogelio Franco, ahí está Gregorio Gómez, ahí está Tito Delfín, ahí está Nicolás Ruiz. Entonces, compañeros diputados, compañeras diputadas, no volteen a otro país, váyanse a Veracruz y van a ver lo que son las canalladas políticas.

Esta iniciativa no es el plan B del tiranillo de Palacio Nacional, esta iniciativa es ya el plan C, porque ya los carroñeros del PT y del Verde le metieron mano a la iniciativa de su jefe López Obrador.

Hace rato el compañero del PAN daba un marcador, lo tengo que corregir. El 1-0 de la ciudadanía al aspirante a dictador del Palacio Nacional se lo dimos en la marcha del 13. El 2 a 0 se lo dimos con este fracaso que ha tenido este grupo de diputados, que ni siquiera para sacar un consenso sirven. Ese fue el 2 a 0, ya no pueden empatarlo. Este insulto que están haciendo hoy al Poder Legislativo seguramente, seguramente será detenido en el Senado. Y, si no es así, la Suprema Corte resolverá lo que aquí ustedes no han podido resolver.

Esta iniciativa no marca más que el odio de López Obrador al INE. No lo pudo destruir con su reforma constitucional. Hoy busca desmantelarlo, hoy lo que busca es ahogar al INE. Ya no es Lorenzo Córdova, en esta iniciativa van en contra de los propios trabajadores del INE, van a destruir a muchas familias mexicanas por su loco afán de mantener el poder, toda vez que las corcholatas del tirano no han podido despegar, hoy buscan tener el control del árbitro electoral.

Como sus diputadas y diputados no pudieron hacer el trabajo, tuvieron que mandar otra vez al secretario de Gobernación a enmendarles la plana, a tratar de hacerles la tarea, a venirles a decir: a ver, van a presentar esta iniciativa y la van a votar con la mayoría simple. Ya no vamos a tener el control total del INE, pero, bueno, los vamos a apretar de tal manera que van a tener que hacer lo que el tirano quiera.

¿Y saben qué? Ni eso pudieron hacer tampoco porque le metieron la mano los del PT y le metieron la mano los del Verde. Yo creo que mañana el tirano no va a estar muy contento con ustedes.

Así que, diputadas y diputados del bloque oficialista, seguramente tendremos por aquí en estos días de nueva cuenta al secretario de Gobernación para venirles a regañar y a jalarles las orejas porque ni siquiera cuando la tarea se las mandan la pueden ustedes realizar.

Es en verdad lamentable lo que estamos viendo hoy aquí en esta Cámara de Diputados. Muy lamentable que el partido oficialista con su coalición se siga haciendo bolas para tratar de tener el control del Instituto Nacional Electoral.

Y hoy, hoy debo de reconocer que aquellos spots que salían hace algunos años en contra de López Obrador tenían razón: López Obrador es un peligro para México. Gracias.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias, diputado Velázquez Flores. Ahora, tiene el uso de la palabra la diputada Olga Luz Espinosa Morales, igualmente del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos. Adelante, diputada Espinosa Morales, para fijar postura.

**La diputada Olga Luz Espinosa Morales:** Con su permiso, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante, por favor.

**La diputada Olga Luz Espinosa Morales:** Compañeras, compañeros, miren: Roma no se construyó en un solo día, así como la democracia de este país llevó años, años y años en construirla. Y ustedes ya lo reconocieron que fue a base de la sangre de las y de los perredistas que hoy gozamos de una democracia.

Y es por ello que, congruentes a nuestra historia, porque sí, nosotros sí tenemos una historia que contar, nosotras y nosotros sí tenemos una historia que contarle a nuestros hijos y a nuestras hijas. No les vamos a permitir, escúchenlo bien, no les vamos a permitir que un Nerón macuspano destruya en un solo día la democracia de este país, porque pare eso estamos las mujeres y los hombres de la oposición para dar el debate.

Hoy, en la historia de esta Cámara quedará constancia que hombres y mujeres valientes hemos dado la batalla para evitar que de manera constitucional se trasgreda la democracia, y es por ello que votaremos esta simulación de plan B del presidente, porque definitivamente están haciendo un aseo legislativo.

Vamos a votar en contra porque ustedes los de la mayoría oficialista quieren dar un albazo a la vida parlamentaria, y de esta manera malbaratar la dignidad de este Poder Legislativo sometiéndola a la voluntad del misógino, del machista y del falocentrista de Palacio Nacional.

Y que se escuche bien y que se escuche muy fuerte, allá en Palacio Nacional, que por cierto está en Cuauhtémoc, un distrito que gobernamos nosotros. Ahí está mi diputada Sodi, que es la diputada de ese distrito y ahí está también Cynthia López Castro, que son las diputadas del distrito del misógino de Palacio Nacional.

No vamos a permitir que se trasgreda la democracia y vamos a dar tanto discurso como sea posible, pero también tantas acciones como sean necesarias para defender a México, sin ustedes y muy a pesar de ustedes.

Hoy, votaremos en contra de este plan B, porque atenta la deliberación democrática y porque las compañeras y los compañeros del Grupo Parlamentario del PRD venimos a legislar, a debatir y no solamente a levantar la mano de lo que les digan en Palacio Nacional, porque nosotras y nosotros no legislamos de rodillas, nosotras y nosotros legislamos de pie, firmes y valientes, de frente, de frente a la ciudadanía.

Mire, es una reforma tan importante que se necesitaba el análisis de varias semanas para poder discutirla, y no como la simulación que hoy presentan, que la dieron a conocer en la mañana y ahora resulta que ya son expertos en materia electoral, cuando muchas y muchos de ustedes vienen aquí a debatir a esta tribuna sin conocer de lo que están hablando, solamente leyendo el discurso que le dieron sus asesores o sus asesoras.

Es por ello que este plan es un plan B, pero es un plan de la venganza, es un plan del revanchismo que tiene el inquilino de Palacio Nacional, porque lo único que hay en su corazón es el rencor que le tiene a la democracia.

Miren, compañeras y compañeros, esta propuesta la podríamos llamar la ley de Herodes, porque es un traje a la medida. Hoy, quieren quitar candados para que un toro violador, ¿sí les suena eso?, para que un toro violador llegue al poder.

Quieren simular actos anticipados de campaña y llamarlos libertad de expresión. Quieren que delincuentes electorales puedan ser candidatas o candidatos del Estado de México, tan es así que se atreven a desaparecer una sala incómoda, como no la pudieron doblegar pues la desaparecen, esa sala superior en dónde se deciden cuestiones tan relevantes.

Y, miren, ahí les voy a dejar algo para mis fakeministas, fakeministas de la 4T, se luchó tanto por la paridad para que hoy en un chasquido, en un chasquido eliminan una fracción en donde se determina que los violentadores, los violentadores solo van a pagar una multa. Es una vergüenza de la paridad.

Ya lo decía Angélica de la Peña, tanto se luchó por la paridad en este país para que hoy las mujeres estemos mal representadas por la mayoría oficialista, pero bueno se lo decimos a las mujeres de allá afuera, se lo decimos a las feministas, vamos a dar el debate, aquí en este pleno, pero también vamos a llevar las acciones que sean necesarias ante los tribunales para defender, para defender la paridad y la igualdad de género en este país, aunque a ustedes se les olvide.

Y, ya para concluir, concluir compañeras y compañeros del 4T, en algo coincido con ustedes, ya el presidente ha hecho historia en esta Cámara, ha sido el único presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Le pido a la diputada que, por favor, concluya.

**La diputada Olga Luz Espinosa Morales:** Concluyo. Concluyo, presidente. Es el único presidente que dos veces le hemos tirado una reforma constitucional.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias, diputada Espinosa Morales. En este apartado de fijación de posturas, ahora, tiene la palabra la diputada Amalia García Medina, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Adelante, diputada Amalia García Medina.

**La diputada Amalia Dolores García Medina:** Con su venia, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante, por favor.

**La diputada Amalia Dolores García Medina:** Lamento de verdad no haber tenido la oportunidad como es nuestro derecho en este Poder Legislativo, de conocer, de analizar, de revisar las propuestas de reforma que se hacen, y de poder participar en aquello que nos parece relevante, porque apenas este día se nos han entregado.

Por lo tanto, ante esta falta de procedimiento para poder conocerla, comparto con ustedes un recuento histórico y las razones por las que defendiendo el avance democrático que ha significado la constitución de organismos como el Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Federal Electoral.

México tiene una de las transiciones democráticas más largas y complejas. En 1976 López Portillo fue candidato único a la Presidencia con registro; hubiera ganado, como él mismo dijo, con su sólo voto o sólo con el voto de su mamá. No hubo más candidatos en la competencia con registro electoral.

Valentín Campa compitió sin registro y encabezó la marcha por la democracia. Eran tiempos heroicos. Perseguidos, acosados hicimos campaña. Gramsci dice: que el cambio se da cuando los de arriba ya no pueden y los de abajo ya no quieren.

Con presos políticos, con la Ley de Disolución Social apareció la guerrilla. Eso llevó a que en 1977 Reyes Heróles y el Partido Comunista pactaran, acordaran, se sentaran a dialogar la primera reforma electoral de nuestro país.

Diseñaron en ese diálogo un sistema mixto electoral con distritos uninominales, que obviamente ante el partido oficial, el partido en el poder, el partido de Estado, ganaría sin ninguna duda arrasando; pero diseñaron también circunscripciones plurinominales para garantizar la inclusión de la diversidad política. Fue un gran acuerdo, una gran decisión que inició la transición democrática de nuestro país.

Quiero decir, que incluso como resultado de este gran acuerdo la LI Legislatura, en 1979, el Partido Comunista Coalición de Izquierda, tuvo 18 diputados plurinominales, entre ellos, entre todos ellos estaba Gilberto Rincón Gallardo, Valentín Campa, Danzós Palomino, Arnoldo Martínez Verdugo, Othón Salazar, Pablo Gómez fue diputado plurinomial, entre ellos, y casi 10 años después, con el Frente Democrático Nacional, Cuauhtémoc Cárdenas compitió por la Presidencia.

Las elecciones las organizó el Ejecutivo, el presidente de la República, a través de la Secretaría de Gobernación, que presidía Manuel Bartlett, al que por cierto se le cayó el sistema. No regresemos, compañeras y compañeros, a darle facultades electorales a la Secretaría de Gobernación, sería un retroceso inaceptable.

En el colegio electoral, constituido entonces por algunos diputados electos, no pudimos revisar los paquetes electorales que estaban en el sótano de este edificio, resguardados por el Ejército. Intentamos ir por ellos y el Ejército nos cortó cartucho.

El día de la determinación del triunfo de Carlos Salinas de Gortari estuvimos rodeados en este recinto por el Ejército. Algunos de los que estamos aquí lo vivimos y lo recordamos, entre ellos, el estimado diputado Leonel Godoy, que estábamos aquí.

A pesar de todo, a pesar de todo, compañeras y compañeros, si me permiten, el partido de Estado solo pudo acreditar el 51.7 por ciento y para mantener el control de la Cámara, Salinas diseñó, inventó, se trajo de los regímenes parlamentarios lo que llamó la cláusula de gobernabilidad, es decir, la sobrerrepresentación.

Por cierto también, en esa LIV Legislatura, las iniciativas del Ejecutivo llegaban unas cuantas horas antes. Pero aún así, la oposición fue mayoría en la Cámara de Diputados, en 1997. Y con una sociedad civil activa, que quería la democracia, se construyó la segunda reforma electoral, con esta por fin terminó el control del Ejecutivo de la organización de las elecciones, se creó un instituto federal electoral ciudadanizado.

Uno de los consejeros, y aquí lo recordará el presidente de esta Mesa Directiva, el diputado Creel, dijo: no somos neutrales, tenemos simpatías, pero estamos obligados a ser imparciales.

También, se creó el Tribunal Federal Electoral sentando las bases para la seguridad jurídica en materia electoral, al principio los pusimos a prueba, por ejemplo, ante constantes fraudes en Tabasco y marchas y plantones y mítines y éxodos, el año 2000 impugnamos las elecciones a gobernador, Madrazo y el gobierno habían intimidado, aprehendido y acosado masivamente y utilizado recursos públicos.

Nos respaldamos en Norberto Bobbio, con el *homo videns*, que estaba de moda en ese momento, para documentar el uso abusivo de los recursos en medios de comunicación, y el Tribunal Federal Electoral anuló la elección a gobernador. Estábamos caminando en la ruta democrática. Casos como este y muchísimos más avalan que se mantengan la Sala Regional Especializada en Sancionar Actos Indevidos.

Como decimos en el movimiento feminista, a golpe de sentencias se ha ido abriendo camino la justicia electoral. También con la fuerza de la ciudadanía y de una sociedad activa, así con y de la mano del INE y del Trife las mujeres hemos hecho valer nuestros derechos ante intentos de exclusión en los partidos, entidades de interés público, que no pueden estar al margen del alcance de la ley cuando atropellen nuestros derechos. Tampoco puede la legislación ser omisa ni postular a candidatos que sean violentadores.

Para intentar condiciones de equidad en la competencia, en un sistema de partidos, base de la democracia, se incluyó también en la reforma de 1997, el financiamiento público y el acceso a medios de comunicación. No solo se trataba de sentar bases para un nuevo régimen democrático pluripartidista ante el partido de Estado y su poderío, también de evitar que poderes fácticos decidieran quiénes llegan a espacios públicos de poder y de decisión. El reto era, el reto es, supervisar la relación entre dinero y democracia para que el dinero oscuro no prevalezca.

Ha sido un reto para el IFE y ahora para el INE. Tuvieron y han tomado decisiones en casos como los conocidos Amigos de Fox, el Pemexgate, Odebrecht y los financiamientos recientemente con cuotas obligatorias de servidoras y servidores públicos para campañas de partidos políticos. Y ante poderes fácticos de todo tipo, empresariales y de grupos delictivos, este es el reto más importante que tenemos enfrente en materia electoral.

Debemos atender que las autoridades electorales tengan todo el respaldo para que el crimen organizado no entre en las elecciones. Los sueldos de los consejeros pueden moderarse, modificarse. Lorenzo Córdova y Ciro Murayama, a ellos solo les quedan 14 semanas en el INE, pero ante el riesgo de dinero de fuentes indebidas y de la delincuencia, fortalezcamos al INE y al Trife, son asuntos que verdaderamente importan y que nos preocupan.

Un diputado de otro partido que me antecedió, hablaba de la terrible, brutal, dolorosa situación que vivimos en el país y específicamente en nuestra tierra, en el estado de Zacatecas, queremos que prevalezca la paz y que pongamos en el centro lo que verdaderamente importa.

Ya en 2003, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la sentencia del ministro Ortiz Mayagoitia, estableció que el IFE era autoridad hacendaria en lo que toca fiscalizar a partidos.

Lo que hoy requerimos, es fortalecer el sistema de partidos, al Estado de derecho democrático con instituciones autónomas y que la lucha ciudadana que ha conquistado estos avances, pueda tener en estas instituciones, garantes de la democracia y del Estado de derecho. Muchas gracias.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias por su intervención, diputada García Medina. Ahora, tiene la palabra, en este apartado de fijación de posturas, por parte de los grupos parlamentarios, el diputado Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Adelante, señor diputado Robles Montoya, tiene usted la palabra.

**El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya:** Qué volubles y obvios se muestran los de la oposición, andan ahora con sus berrinches desgarrándose las vestiduras y hace rato con sus discursos poderosos. Pero a ver, para que entiendan, el plan B, para que lo entiendan, es el plan donde no los necesitamos a ustedes, vamos a sacar esta reforma con los diputados y los diputados de la cuarta transformación. Vamos a limpiar el INE y vamos a continuar con la gran transformación de nuestro país.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Permítame el orador. Le pido a la asamblea, particularmente quienes están haciendo uso de la voz, que permitan que escuchemos al orador en su intervención. Todas y todos los integrantes de los distintos grupos parlamentarios tendrán su oportunidad de uso de la tribuna en esta ocasión.

En consecuencia, pido que se permita escuchar a quien va a hacer la intervención y particularmente guardemos todos silencio, y podamos atender su intervención. Adelante, señor diputado.

**El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya:** Y aprovecho para saludar desde esta tribuna, a nuestro compañero Adán Augusto López Hernández, puede venir cuantas veces quiera a esta Cámara y aquí lo vamos a recibir. Qué volubles. Hace un rato, compañeras, compañeros, los estábamos viendo...

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Permítame el orador. Les reitero, les reitero, que escuchemos en silencio al orador para poder proseguir con nuestra sesión tal y como ha sido convocada y acordada por esta Mesa Directiva. Adelante, diputado Robles Montoya. Por favor, continúe.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña**(desde la curul): Presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Diputado Noroña, ¿con qué objeto?

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Una moción de orden, diputado presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante, por favor.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Una moción de orden, diputado presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante, por favor.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Va a tener el momento de su intervención cada fracción parlamentaria. Hace rato la oposición celebraba como si hubieran ganado el Mundial de fútbol. Y yo no sé por qué ahora están tan irritados, si estamos en la discusión de las leyes secundarias.

Entonces, me parece que deben escuchar los argumentos. Ya que no conocen la iniciativa, escúchenlo para que la conozcan y para que vean el bien que le estamos haciendo a la democracia, a la patria. Que guarden silencio, porque nosotros los vamos a oír también con atención. Entonces, parece que aprovecharon el receso para ponerse un poco alegres, entonces, que, por favor...

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Por favor, concluya.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Se relajen.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Les pediría, para poder continuar con la intervención de quien está haciendo uso de la tribuna, que podamos escucharlo en silencio. De otra manera vamos a tener interrupciones y, en la medida que esta asamblea no guarde silencio, no vamos a continuar.

**El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya:** Pues yo digo que la actitud, compañeras y compañeros de la oposición, no solo demuestra desesperación, sino también falta de noción cuando hablan en términos futboleros y creen que vamos a terminar la jornada empatados. Goleada en tiempos extras o en penales les vamos a volver a ganar, como ha sucedido a lo largo de toda esta legislatura, compañeras, compañeros.

Y aquí los hemos escuchado, de verdad, con sus discursos demagógicos, pero tengo que reconocer -y les pido que reconozcamos- que hay en la oposición algunos muy buenos, que los escuchas, los ves hablar con entusiasmo y hasta de repente cuando hablan de México hasta te dan ganas de decir. Y de repente, cuando me sucede a mí, recuerdo: no, esos son los representantes de la corrupción, esos son los representantes de quienes le han hecho un gran daño al pueblo de México.

Así es que cuando los miramos a ustedes los miramos con desprecio, como lo ha hecho el pueblo de México a todos ustedes, porque aquí están esos representantes de lo peor, de Acción Nacional, los 12 años perdidos, esa docena trágica que jamás volverá a suceder en este país.

Y aquí están los representantes de la oposición, de lo que alguna vez fue la izquierda y que hoy van a terminar sepultándola. Pero, en fin, compañeras y compañeros, yo creo que a lo largo de las últimas semanas ha quedado de verdad en evidencia quiénes queremos un México sin corrupción, quiénes queremos una verdadera democracia, que prevalezca la voluntad popular.

Aquí está demostrado quiénes queremos instituciones confiables en el servicio y al servicio de los ciudadanos. También ha quedado claro quiénes son los que quieren seguirse repartiendo esas instituciones como si fueran un botín. Quiénes quieren seguir teniendo en ellas a sus cuotas para que operen por sus intereses. Quiénes le tienen fobia a la voluntad de la gente.

Pero desde aquí les digo, como se los he dicho a lo largo de los últimos años, que esta transformación va a seguir avanzando y seguirá consolidándose, a pesar de ustedes. Y lo digo porque en estas semanas le han vuelto a mentir a la gente, como lo han hecho siempre. Han mentido en esta tribuna, han mentido ante los medios de comunicación.

¿No decían antes que López Obrador tenía aspiraciones para mantenerse en la Presidencia por más de seis años, que se quería reelegir? Mentira, mil veces mentira, nada de eso lo van a encontrar en las reformas que vamos a aprobar. Así es que, ¿dónde están esos intentos reeleccionistas que tanto pregonaban? No están en nuestra propuesta legislativa, no los van a ver ahí.

Compañeras y compañeros, la plataforma política de esos partidos, la agenda legislativa de la oposición, de sus grupos parlamentarios se reduce a una palabra: mentirle a la gente. Pero no han querido entender que desde hace mucho la gente no se traga sus mentiras.

Si creen que haber votado en contra de la reforma constitucional iba a detener a nuestro movimiento o iba a herir de muerte a nuestro gobierno, se van a llevar un fiasco. Aquí estamos, más vivos y más fuertes que nunca.

Así que no se hagan ilusiones, mejor háganse a la idea de que se les terminaron sus cuotas y sus cuates. De que vamos a limpiar al INE a pesar de su cantaleta de que no se toca. Háganse a la idea de que nunca más van a volver a imponer personajes a modo en las instituciones electorales. Se les terminaron los despilfarros. Se les terminaron los sueldos exorbitantes.

Nunca más un árbitro electoral al servicio de esos partidos. Nunca más un árbitro electoral que se haga de la vista gorda ante casos como Monex, Odebrecht y los Amigos de Fox. Nunca más consejeros electorales racistas que se burlan de nuestros pueblos originarios. Nunca más consejeros electorales que se conducen como actores políticos y se la pasan en el Twitter peleándose con quienes los exhiben por sus tropelías.

Lorenzo Córdova, Ciro Murayama y otros que estuvieron antes de ellos como Valdés Zurita no son víctimas, no son mártires, son personajes serviles a los intereses de quienes los pusieron en ese cargo.

Así es que no nos extraña, compañeras y compañeros, ver en un futuro a Lorenzo y a Ciro postulados a una diputación por el PAN, por el PRI, por el PRD, y ojalá así sea para que se termine de demostrar públicamente para quién trabajan en realidad, para que exhiban su verdadero rostro.

No, señoras, no, señores diputados de la oposición. No somos como ustedes. Nosotros no queremos adueñarnos del INE. Por el contrario, por fin lo vamos a transformar en un organismo verdaderamente autónomo.

Compañeras, compañeros, nos encontramos en la antesala de la construcción legislativa de la sexta generación de reformas electorales, la que posiblemente sea un cambio generacional e iniciador de una nueva y más compleja ingeniería al sistema político mexicano jamás realizada.

En la postrimería del sistema electoral y de partidos heredado del obsoleto periodo neoliberal acudimos a este llamado histórico para rectificar, para rediseñar el régimen democrático, uno que responda a las exigencias de una sociedad cada vez más crítica, cada vez más participativa y responsable en los asuntos públicos.

Y, como lo he mencionado en otras ocasiones, en el actual sistema político mexicano han transcurrido reformas como si fuesen antibióticos, es decir, se ha tenido la costumbre de modificar la materia político-electoral solo después de un proceso electivo presidencial que en muchas de las veces ha resultado controversial.

Así pues, compañeras, compañeros, asistimos orgullosamente a los cambios reaccionando a acontecimientos que ponen a prueba a la ley en vigor y casi siempre han sido cortoplacistas y limitadas las disposiciones normativas, lo que ha propiciado que las autoridades varíen o cambien de criterios.

Quienes integramos la cuarta transformación vamos por una legislación disruptiva, que representa un parteaguas legal que se adapta a una nueva naturaleza de socialización electoral y a las circunstancias y contextos nacionales, que vigilará y asegurará el Estado democrático más esperado.

Por eso no importa que voten y sigan votando en contra de las reformas de la cuarta transformación, porque una y otra vez les hemos demostrado, este proyecto está avanzando.

Diputadas y diputados de la oposición, no necesitamos sus votos para limpiar México, para renovar la vida pública del país, porque como bien ha dicho Andrés Manuel López Obrador, no queremos la unidad a toda costa, y sí es tiempo, es tiempo de que la oposición...

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Le pido que concluya, por favor, señor diputado.

**El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya:**...se vaya al basurero de la historia. Fuera, fuera de esta Cámara, los que tanto daño le han hecho a México. Compañeras y compañeros, que viva la cuarta transformación, que viva...

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Concluya, por favor, señor diputado.

**El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya:**...que viva Andrés Manuel López Obrador. Vamos a aprobar esta reforma. Es cuanto, diputado presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Gracias por su intervención. Ahora, tiene la palabra el diputado Carlos Alberto Puente Salas, del Partido Verde Ecologista de México, para fijar postura a nombre de su grupo parlamentario.

Vuelvo a dirigirme a esta asamblea, particularmente para quienes están haciendo el uso de la voz desde el pleno, que permitan al orador empezar su intervención, continuarla y que la podamos escuchar de manera completa, integral y en silencio. Señor diputado Leonel Godoy, ¿con qué objeto?

**El diputado Leonel Godoy Rangel**(desde la curul): Una moción de orden, señor presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante, diputado Godoy.

**El diputado Leonel Godoy Rangel** (desde la curul): Quisiera que el Grupo Parlamentario de Acción Nacional pusiera atención al orador, el diputado Carlos Puente se ha caracterizado por ser un hombre respetuoso de todos los grupos parlamentarios, entonces creo que valdría la pena que la Presidencia estuviera pendiente de lo que dice y grita el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, es la moción de orden que haría, señor presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muy bien, diputado Godoy. Registro la moción de orden y estoy pendiente como lo he estado a lo largo de la sesión. Reitero, el orden y el silencio que amerita una intervención, y el respeto de cada uno de nosotros, independientemente estemos o no de acuerdo con el contenido de la intervención. Adelante, señor diputado Puente Salas, tiene usted la palabra.

**El diputado Carlos Alberto Puente Salas:** Muchas gracias, estimado amigo y compañero, presidente diputado Santiago Creel. Es difícil tenernos y perdernos. ¿De qué murió el quemado? De ardido.

Y, miren ustedes, cumpliendo órdenes de su patrón, Claudio X. junior, que ese sí les untó la mano, ese sí les untó la mano tuvieron que cumplir con un mandato, ta bien, pero esta legislación secundaria se va a cumplir.

Y, déjenme les digo para qué, modificando la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Medios de Impugnación, la Legipe, empezamos por reconocer a las personas que tienen alguna discapacidad y que se encuentran postrados para que puedan ejercer su voto y la autoridad electoral lo tendrá que prever para que lo hagan dentro de los 15 días previos a la fecha de la elección, de igual forma a todas las personas presuntamente inocentes que se encuentran privados de su libertad, pero aún sin sentencia. De igual manera los hacemos para nuestros hermanos migrantes, que lo puedan hacer a través del internet y en alguna reserva para llevarlo a través de los consulados.

Estamos legislado a favor de los mexicanos, para contar con una autoridad electoral más clara, porque aquí todos los grupos parlamentarios se han manifestado porque no nos gusta que el INE legisle, que el Tribunal Electoral legisle, que sobre-regule a través del reglamento.

Nos ha sucedido a todas las fuerzas políticas, lo que es triste es que un hombre ajeno que nunca ha estado adentro, en las tripas del sistema electoral mexicano, les diga que hacer, porque no lo entiende y no lo comprende. Nosotros con esa experiencia que tenemos, que es más que la de muchos de ustedes, es en ello que legislamos dentro del margen que tenemos y capacidad para hacerlo dentro de estas leyes secundarias.

Leyes secundarias, que aquella reforma que hicimos hace algunos años y que me tocó participar conjuntamente con compañeras y compañeros, que lo hicimos desde el Senado de la República, con Pepe Yunes, con Ana Lilia Herrera, con varias y varios compañeros que se encuentran aquí en esta Legislatura, requiere de ser perfeccionada, y para eso lo teníamos que hacer. Avanzar en consecuencia.

Yo estoy seguro que después del calor, de la efervescencia de estar hoy, que nos habían dicho que don Claudio les había dicho que se fueran, pero cambió de opinión y los regresó a que estuvieran aquí y desquitaran lo de los cuadernos que les da Kimberly-Clark, vamos a replantearnos.

Y yo espero que en febrero podamos avanzar en una legislación más ambiciosa, que pueda ayudar al sistema electoral y político mexicano para poder fortalecer nuestro modelo que hoy tenemos, que siempre es perfectible.

No es simplemente de quién gano y quién perdió, ojalá fuera tan fácil y ojalá fuera tan sencillo. Yo creo que en esto es de fortalecer a los partidos políticos, fortalecer la vida democrática, fortalecer las instituciones electorales, a un árbitro electoral que verdaderamente cumpla con esa función, no simplemente que haga lo que quiera y empoderar a dos personas que la verdad se convirtieron en un todo, y eso no debe de ser.

Por qué no valorar el poder regresar a tener los 7 consejeros, que era el espíritu de un inicio de ese instituto y quitarle esos 11 que fueron de reparto, de cuotas y de cuates.

Creo que en eso todos coincidimos y que podemos avanzar en muchas cosas más que ustedes traen. Ya que les levante el castigo don Claudio y que les dé chance de venir a trabajar, vayamos platicando y actuemos en consecuencia.

Nosotros por lo pronto vamos a votar esta iniciativa de ley, vamos a votar este dictamen y la verdad, no se molesten, así es la democracia, hay mayorías con ustedes, tienen la constitucional, nosotros tenemos la mayoría simple y eso nos respalda para poder aprobar esta iniciativa, que sí es el plan B ante una cerrazón y una falta de disposición a avanzar y a legislar en consecuencia. Ese es el plan B.

Porque el país no se puede detener, habría quien quisiera ponerle pausa y que al gobierno le vaya mal, para que en los próximos procesos electorales tuvieran una mejor oportunidad.

Yo les digo que, por más de que nos critiquen a nuestro instituto político, deben de reconocer que nunca hemos sido una piedra en el camino para este país, que siempre hemos sabido ver la parte positiva y acompañar y cuando fuimos oposición con ustedes, con el presidente Felipe Calderón, contribuimos y caminamos como oposición, así fue y así lo reconocían en su momento, no veo por qué hoy tendríamos que estar en contra de todo y a favor de nada. Esa postura, la que ustedes hoy asumen no le ayuda al país, no le beneficia a poder avanzar, a construir un México más fuerte. Estar en contra de todo y a favor de nada, no le ayuda a nadie.

Busquemos construir a partir de las coincidencias, las diferencias esas ya las tenemos, pero yo creo que en materia político-electoral son muchas más las coincidencias. Si nos separamos de los condicionamientos y de una narrativa que los ha atado y los ha anclado a una frase que el INE no se toca.

Hoy, nosotros reformaremos dentro de lo posible y las facultades que tenemos para hacerlo desde una reforma legal, para tener un INE en materia administrativa más austero, más justo, sin tantos excesos y creemos que es algo que le va a ayudar a los procesos electorales, que va a ayudar a la autoridad electoral y que eso no va a entorpecer y no va a poner en riesgo a la democracia de nuestro país.

Que verdaderamente se van a seguir respetando los triunfos en las urnas, porque ustedes si hablaran de no reconocer eso, pues dónde están los triunfos que ha tenido Acción Nacional, los que ha tenido el Revolucionario Institucional, como los que ha tenido el Verde, los que ha tenido Morena. Eso es lo que debe de prevalecer, que se respete la voluntad ciudadana.

La mayoría en la Cámara de Diputados, integrados por Morena, por el Partido del Trabajo y por el Partido Verde, vamos a votar a favor de este dictamen, porque fortalece la democracia de nuestro país y fortalece la participación de todas y todos los mexicanos. Por su atención, muchas gracias, compañeras y compañeros, es cuanto, diputado presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Gracias, diputado Puente Salas. Ahora, tiene la palabra el diputado Carlos Iriarte Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos, en virtud de que su grupo parlamentario ha decidido dividir su intervención con dos oradores. Adelante, señor diputado Iriarte Mercado.

**El diputado Carlos Iriarte Mercado:** Con su permiso, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante.

**El diputado Carlos Iriarte Mercado:** Compañeras y compañeros diputados, nada nos hace más libres, nada nos hace más ciudadanos que la posibilidad de elegir. Esa es la expresión máxima del poder popular, la posibilidad de escoger, de tomar decisiones, la posibilidad de que nuestra voluntad defina y dirija. Porque no hay mayor poder, que aquel que crea y constituye. Ese es el poder de la democracia y es esta la que viene a defender el Grupo Parlamentario del PRI.

Aquí hemos escuchado expresiones verbales, conceptuales, registrado expresiones gráficas, anécdotas, pirotecnia y filigrana, retórica, matices, preguntas y reflexiones, debate arduo, posicionamientos que hacen contraste y que algunos provienen de afanes y obsesiones y otras provienen de convicciones. Y es ahí donde el Grupo Parlamentario del PRI, con firmeza, ha señalado en esta tribuna el centralismo de estas reformas, que en el tiempo y las circunstancias carecen de pertinencia y prudencia y que se alejan del consenso que debe primar entre la pluralidad política.

En esta máxima tribuna el día de hoy se ha descrito la construcción larga y dificultosa de nuestro sistema democrático, un proceso áspero e incesante que ya consagrado conquistas a través de tiempo que ha superado

el absolutismo de las ideas y el monopolio de las decisiones para evolucionar en un México plural y heterogéneo, un México más incluyente, en el que las voces tienen la misma potencia, en el que las opiniones cuentan por igual y se cuentan por igual, en el que cada voto vale, porque este país es de todas y de todos.

Es el México en el que todas las visiones tienen espacio para ser escuchadas, el México que en la pluralidad encuentra su mayor fortaleza, el México de la alternancia y la transición democrática.

Consolidar esa pluralidad ha sido, es y seguirá siendo uno de los enormes retos de nuestra democracia, representa un desafío permanente que en el tiempo ha encontrado sus frutos y es en que, cómo entender la democracia mexicana sin el voto de las mujeres en el 1955, sin 1963 y la incorporación de las minorías del Poder Legislativo, sin la reforma electoral del 77 que consolidó la diversidad en este Congreso.

Cómo concebirla sin la creación del Instituto Federal Electoral en el 90, sin el 1994 con la ciudadanía del IFE, que nos convirtió a todas y todos en custodios de la democracia y en 1996 que le dio al Instituto su autonomía. Sin el 2007 y la llegada de la fiscalización de los gastos de campaña y la regularización en tiempos de radio y televisión o sin el más cercano 2014, con el fortalecimiento del Instituto Electoral su transformación en el INE y la llegada de las candidaturas independientes, todas estas y otras reformas siempre se construyeron en consenso para defender la posibilidad de las y los mexicanos de elegir y de elegir mejor, de alcanzar un país de elecciones libres, justas, auténticas, transparentes, periódicas y certeras.

Y todo esto para que sean los ciudadanos y no el gobierno, quienes organizan los procesos electorales. Un país con un árbitro electoral imparcial, especializado y capacitado para ser juez ecuánime y neutral en la búsqueda de la representación ciudadana, un país de instituciones electorales fuertes y especializadas, que con su carácter equitativo generen confianza, un país que en su espíritu federalista de coordinación y cooperación esté en ruta de seguir fortaleciendo un sistema electoral que preserve el derecho intocable e innegociable que tenemos todas y todos de decidir periódicamente qué México queremos.

Por eso, la postura del Grupo Parlamentario del PRI es un contundente no. Es un contundente no a reducir el INE y mermar su operatividad y capacidad organizativa con la desaparición de áreas estratégicas. Es un contundente no a someter al árbitro electoral comprometiendo su administración y despliegue que ha permitido a mexicanas y mexicanos competir en igualdad.

Es un contundente no a un paquete de reformas que atentan contra la impartición de justicia electoral. Es un contundente no a una reforma que busca la permisividad de conductas que vulneran la equidad en la contienda.

Estamos en contra porque las conquistas democráticas alcanzadas se defienden. Estamos en contra de una reforma temporal que solo a algunos meses del inicio del proceso más grande de nuestra historia impacta en su certidumbre.

Estamos en contra porque reformar no puede ser regresiva la especialización y profesionalización de los órganos y tribunales, las reglas electorales y las instituciones garantes de su cumplimiento habrán de trascender a contextos y coyunturas, porque es su permanencia la que les da valor social, porque no responden a voluntades individuales y contribuyen a la estabilidad social en el tiempo.

En la democracia se gana y se pierde, la sociedad en libertad decide, debe decidir libremente con la garantía de que su decisión siempre será respetada. Por tanto, la democracia es hoy el encuentro de posturas, de ideas distintas, es la diferencia de opiniones, de visiones múltiples, de enfoques diversos...

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Le pido por favor, concluya, si me hace favor.

**El diputado Carlos Iriarte Mercado:** Concluyo. Una reforma que desee una visión parcial sin diálogo y consenso y a la prisa del proceso legislativo pretenda modificar las reglas electorales y quienes las aplican, no contará con el aval del Grupo Parlamentario del PRI. Hoy decimos con firmeza: no a la reforma electoral. Sería cuanto.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias, diputado Iriarte Mercado. Ahora, tiene la palabra la diputada Karla Ayala Villalobos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, diputada Ayala Villalobos.

**La diputada Karla Ayala Villalobos:** Con la venia de la Presidencia.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante, por favor.

**La diputada Karla Ayala Villalobos:** Compañeras y compañeros, es verdaderamente lamentable que esta reforma se esté aprobando por la vía *fast track*, que lejos de abonar al desarrollo y fortalecimiento democrático del país, solo fomenta un serio retroceso en los grandes avances que se han hecho en materia electoral. Lo único que están demostrando es que ustedes tienen una eterna lucha sobre quién puede más con la ciudadanía, solo demuestran su sed de venganza al ver que su reforma no pasó.

¿Cuál es la prisa? Tantos problemas que tenemos en nuestras campañas electorales y tan buenas alternativas que podemos analizar para mejorar nuestro sistema electoral, pero ustedes no abonan a solucionar nada. En vez de promover el mejoramiento de la calidad de la democracia siguen fragmentando el sistema.

En nuestro país existen las condiciones para que prevalezca la democracia en cualquier proceso electoral, sin embargo, eso no implica que las funciones y atribuciones del Instituto Nacional Electoral no tengan que ser fortalecidas o que tengan que adecuarse a las condiciones actuales.

La violencia en nuestro país y el crimen organizado son dos graves problemas que están afectando seriamente los procesos electorales en gran parte del país. En este caso, en muchos de los territorios del país muchas de las mujeres no pueden hacer campaña porque no las dejan, candidatos amenazados y asesinados por querer competir. Estos son los puntos en los cuales tenemos que fijar la mirada, pero al parecer no son temas que les importen al gobierno.

Compactar la estructura orgánica del INE y de los OPLEs no es la respuesta. Parecería más un capricho o un plan para debilitar a estas instituciones y sumirlas al poder del Ejecutivo. Y que quede muy claro, a nosotros no nos van a doblar. Las adecuaciones que pretende realizar el presidente y Morena a las leyes electorales necesitan estar debidamente sustentadas y analizadas por todos los sectores de la sociedad, pues son modificaciones que tarde o temprano nos van a afectar a todas y a todos los mexicanos.

Y les vuelvo a preguntar: ¿Por qué tanta prisa de aprobar una ley sin pasar por comisiones? ¿Por qué violar las leyes del Congreso para convertir esta soberanía en una oficialía de partes? Sin embargo, Morena y sus aliados siguen sin escuchar a la gente, siguen sordos y ciegos ante los verdaderos requerimientos de la sociedad. Ah, pero antes las ordenes que les mandan de Palacio sí son sumisos y hasta eficaces.

Y que la gente sepa, estamos aquí discutiendo una reforma sustituta que sigue atentando contra el funcionamiento del INE. México no merece legisladores como los del gobierno oficialista. Hoy queda demostrado que a estos legisladores eles quedó muy, pero muy, pero muy grande el pueblo de México.

Quienes apoyan esta reforma no comprenden que el Instituto Nacional Electoral que tenemos al día de hoy ha sido fruto de las causas sociales más sensibles, pero sobre todo gracias a nuestro sistema democrático todos ustedes hoy son diputados. Sin el Instituto Electoral no hubiera existido en nuestro país la posibilidad de que llegaran a la historia de México partidos como el de ustedes.

Resulta esquizofrénico creer que atacar a los organismos electorales, que les dieron el triunfo en 2018, producto de un proceso democrático eficiente, que garantizó la voluntad de la gente, voluntad que en ese momento quiso que su presidente llegara a ocupar ese puesto, y este es el mejor de los ejemplos de que nuestro sistema electoral funciona en autonomía plena.

Compañeras y compañeros, cuando hablamos de democracia nos referimos indudablemente a la voluntad de la gente. Y hoy esta reforma no entiende estas disposiciones. Tenemos un proyecto que solo sustenta una visión errónea del gobierno. Y me es increíble ver que todos ustedes sigan apoyando la voluntad de un solo hombre.

Por un lado, ustedes recortando recursos a nuestros órganos electorales y, por el otro lado, despilfarrando millones de pesos en sus campañas. Y yo soy fiel testigo de que esto sí está sucediendo.

El Grupo Parlamentario del PRI cree firmemente en la labor que han venido realizando el INE y el Tribunal Electoral. Mírense ustedes mismo, están sentados en esas curules gracias a los procesos democráticos que protegieron el INE y el Tribunal. Su postura es una incongruencia que no pueden ocultarles a los mexicanos.

La mayor parte de los jóvenes de este país me piden hacerles saber su postura. Los jóvenes les decimos que no hay plan B que ustedes tienen. Los jóvenes les decimos que no estamos de acuerdo con sus caprichos. A los jóvenes se les escucha y se les respeta. Entiendan de una vez que no pueden ser juez y parte en un mismo proceso.

Hoy y siempre estaremos con las voces de las y los mexicanos. Defenderemos nuestra democracia con todo y ante todos, el INE, el Tribunal...

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Le pido, por favor, que concluya.

**La diputada Karla Ayala Villalobos:** ...y la democracia no se tocan. Es cuanto.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias, diputada Ayala Villalobos. Ahora, tiene la palabra la diputada Joanna Alejandra Felipe Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada Felipe Torres. Adelante, diputada Felipe Torres, tiene usted la palabra hasta por cinco minutos.

**La diputada Joanna Alejandra Felipe Torres:** Con su venia, señor presidente. Hoy la oposición de esta Cámara de Diputados y de Diputadas, de la mano de la sociedad civil organizada, echó abajo una intentona más del presidente de la República de instaurar un partido político hegemónico, de incitar una dictadura en nuestro país y de perpetuarse en el poder.

La libertad de elegir a nuestros gobernantes, la imparcialidad del árbitro electoral, la libre participación de la ciudadanía y la democracia no se tocan. Ahora, el Ejecutivo federal le falta al respeto a esta soberanía, cree que todas las diputadas y los diputados de esta Cámara son como los de su partido, sus mismos condescendientes serviciales al poder de un autócrata.

Desde aquí les aclaramos que no, el Partido Acción Nacional no es oficialía de partes del Ejecutivo, ni cómplice ni esclavo de los caprichos del presidente de la República. Votaremos en contra de este nuevo intento y no importa cuántas veces lo intenten. Aquí estará el PAN para exhibirlos, aquí estará el PAN para desmentirlos.

El presidente no piensa en fortalecer a las instituciones, tampoco piensa en consolidar la democracia. Lo mueve el resentimiento, la revancha y los intereses personales de perpetuarse en el poder.

Las riñas mediáticas que ha sostenido con el presidente del Instituto Nacional Electoral, con el Tribunal Electoral, con los periodistas, con los activistas, con los empresarios y hasta con sus excolaboradores y con todo aquel que no le rinda pleitesía, que lo critique o que lo contradiga es de conocimiento público y de vergüenza internacional.

No cabe duda que la votación en contra del inductivo de fraudes electorales al que denominaron reforma electoral ha sido un duro golpe al ego presidencial. La ineptitud y la incongruencia han sido las características de este gobierno. Dicen una cosa, pero proponen otra.

Decían que fortalecerían al INE, lo querían desaparecer. Decían que querían eliminar a los pluris, querían desaparecer a las mayorías relativas. Decían que querían ahorrar recursos, lo que querían era tener más adonde meter mano para disponer de los recursos públicos. Dicen: el pueblo pone y el pueblo quita, y quieren imponer a los candidatos y a los gobernantes. Dicen: traidores a la patria, y militarizan al país, quieren disponer de los ahorros de los trabajadores, polarizan a la sociedad mexicana y pactan con el crimen organizado. Dicen: no puede haber gobierno rico con pueblo pobre, y se compran sus casas en Houston, le roban al Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado y configuran el robo del siglo con Segalmex.

Así es este gobierno populista, mentiroso e incongruente: desfigura los conceptos, genera resentimiento social, romantiza la pobreza y la ignorancia, le conviene no generar empleos y no apostar a la educación para mantener

a la ciudadanía sumisa, dependiente e ignorante porque esas son las condiciones idóneas para seguir conservando y perpetuándose en el poder.

Como siempre, el presidente no soporta perder y hoy arremete con una reforma legal a la que cínicamente denominó plan B, bajando línea a sus subordinados para saltarse el procedimiento legislativo, para que no la estudien, para que no la analicen, para que una vez más cumplan ciegamente con su voluntad.

Así obtendrá un triunfo ficticio que presumir mediáticamente durante su mañanera, pero no, señor presidente, no lo logró, no logró desaparecer al INE, no logró apropiarse del padrón electoral. No logró imponer a los plurinominales, no logró adueñarse de más recursos para continuar manteniendo su clientelismo político, para aumentar la pobreza, para mantener la ignorancia en nuestro país.

Pero lo más importante es que no logró comprar la voluntad y la conciencia de diputadas y de diputados de la oposición ni de miles de ciudadanas y ciudadanos libres, preocupados por sus hijas e hijos y por el futuro de nuestro país.

Ahora, bajo la máxima de lo pedido lo encontrado, como no lograron destruir a la democracia de nuestro país a través de la Constitución, tramposamente pretenden garantizar sus votos para las siguientes elecciones acomodando las leyes a su conveniencia, para poder continuar utilizando los recursos públicos y promocionarse a costa de los trabajadores.

Amenazan a la gente, confunden y mienten a la ciudadanía, pero también la subestiman. Esto será una muestra más de que no hay autoritarismo ni falso mesías iluminado y populista que pueda contra la ciudadanía libre, informada y organizada. Es cuanto, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias, diputada Felipe Torres. Ahora, tiene la palabra el diputado Jorge Triana Tena, hasta por cinco minutos. Adelante, diputado Triana. Tiene usted la palabra.

**El diputado Jorge Triana Tena:** Vale la pena recordar por qué estamos aquí. Porque hubo una marcha ciudadana histórica que le pagó al ego al presidente, y tan le pegó al ego que tuvo que organizar una contramarcha y tuvo que idear un plan B para vengarse de lo que sabía que iba a suceder, que lo íbamos a derrotar aquí en la Cámara de Diputados.

Y hoy, hoy es un día histórico porque llega la tercera derrota consecutiva para el presidente. Perdió la reforma electoral, el Poder Judicial le suspendió su ilegal e inconstitucional reforma para militarizar la Guardia Nacional, y hoy perdió su contrarreforma electorera. Tres de tres, tres derrotas de tres.

Es que su plan B es un plan V de venganza. No es más que un burdo intento de sabotaje al proceso electoral del año 2024, es un nido de resentimientos que no reparan en que lo que se busca es dejar inoperante al Instituto Nacional Electoral y al Tribunal Electoral.

Entiéndalo bien, el obradorismo no es la gente, Morena no es la ciudadanía, y sus militantes no son el pueblo. Andrés Manuel López Obrador no es México. México son 128 millones de habitantes con pensamientos distintos cada uno y está bien, porque un país crece desde su pluralidad y no con unanimidades impuestas desde el poder.

Ustedes, ustedes ya no se pertenecen, entiéndalo, ustedes le pertenecen a la letrina de la historia por lo que pretenden hacer el día de hoy, porque sus cargos duran solamente tres años, pero la vergüenza de dilapidar el futuro de México les va a durar toda la vida.

Ustedes, ustedes son los sepultureros de las reformas constitucionales de Andrés Manuel López Obrador, en su conciencia recaerá lo que va a suceder el día de hoy.

Platiquen entre ustedes, síganse mirando al espejo, sigan con su soberbia, escuchen una frase y apréndansela bien, porque va a repercutir en sus conciencias durante toda su vida, escúchenla y repásenla hasta que la amen: el INE no se toca, el INE no se toca.

Nosotros no vamos a convalidar este anidado de resentimientos y de odio que representa la iniciativa elaborada por el presidente, pero acuñada por sus empleados.

Nosotros no vamos a convalidar un mandato diferente al que tuvimos en las urnas con los ciudadanos, porque les recuerdo que el oficialismo en la última elección federal del año 2021 tuvo 21 millones de votos y la oposición tuvo 23 millones de votos, con esa legitimidad defendemos a la democracia, con esa legitimidad nos presentamos en este recinto para defender el futuro de nuestro país.

Nos vemos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación o en los Tribunales, o en los Juzgados, o en las instancias internacionales, o a donde tengamos que ir para defender el futuro de nuestro país. La oposición se retira, ustedes, ustedes sigan platicando con su derrota. Viva México.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Tiene ahora la palabra el diputado Leonel Godoy Rangel, por parte del Grupo Parlamentario de Morena, para fijar la posición de su grupo parlamentario. Adelante, señor diputado Leonel Godoy Rangel, tiene usted la palabra.

**El diputado Leonel Godoy Rangel:** Gracias, señor presidente. Sin duda esto que acaba de hacer la oposición de la derecha demuestra claramente su carácter antidemocrático. No son capaces, no resisten el debate, se ven al ombligo y se miran al espejo.

Por eso, fíjense, la encuesta del 2 de diciembre de *El Herald*, una encuesta nacional, por eso no se quedan. Esta encuesta dice que, si hoy hubiera elecciones, Morena sacaría 45.7 y el PAN, y el PAN tendría 13.4, 13.4 y el partido que se dice la verdadera izquierda tendría 1.1, eso es lo que representan, por eso no están aquí.

Les gusta hablar, insultar, difamar. Piensan que, porque tienen medios, porque dan conferencias de prensa, porque tienen comentaristas, porque tienen conductores que hacen eco a lo que dicen, piensan que van a ganar elecciones.

No va a ser así, el próximo año van a perder el Estado de México y Coahuila. Y en el 2024 les vamos a ganar los nueve estados que van a estar en disputa y les vamos a ganar la Presidencia de la República y vamos a ganar la mayoría calificada en el Congreso de la Unión. Eso es lo que vamos a hacer, porque, ¿a poco piensan que el pueblo de México no los escucha? Todos los días aquí vienen e insultan al presidente, lo difaman, señalan cosas como que el tirano de Palacio Nacional que tuvo 30 millones de votos cuando el candidato de ellos, Felipe Calderón, tuvo 16 millones de votos, igual que Peña Nieto. Entre los dos apenas obtuvieron, juntándolos, los votos que tuvo Andrés Manuel López Obrador.

Andrés Manuel López Obrador, aunque les pese, es el presidente más legítimo que ha tenido este país en el Siglo XXI, es un gran presidente, un presidente demócrata y eso ellos no lo soportan, no lo toleran.

Dicen que nosotros estamos queriendo dismantlar instituciones. Y resulta que en estos 25, 30 años en que ellos han gobernado este país, el neoliberalismo, han hecho 420 reformas a la Constitución, Salinas, Zedillo, Fox, Calderón y Peña Nieto. Todas esas reformas sí buscaron dismantlar al Estado mexicano, Teléfonos de México, Correos, Telégrafos, Ferrocarriles, bancos, ingenios azucareros, ejidos, todas instituciones del Estado mexicano.

Se comparará con Teléfonos de México el Instituto de Transparencia, se comparará con estas grandes conquistas del pueblo de México cualquiera de estos órganos que ahora están defendiendo, que ellos crearon para crear a su vez lugares, espacios que pudieran defender lo que hicieron a través de estos años con estas reformas a la Constitución.

Se pusieron de acuerdo para eso, eso sí lo hicieron, para eso se pusieron de acuerdo, dismantlaron, estuvieron dismantlando al Estado mexicano. Si no gana Andrés Manuel en el 2018 hubieran privatizado el Seguro Social, el ISSSTE y hasta el agua mexicana.

Como dijo un escritor: hubieran privatizado hasta a su madre. Pero, no contaban con que el pueblo de México iba a salir a votar en contra de ellos, y ahora no son capaces de construir un proyecto de nación, solo se dedican a difamar -reitero-, a construir bajo mentiras un supuesto, una supuesta oposición.

Fíjense que si ellos tuvieran una propuesta de un proyecto, un programa de nación, a lo mejor podrían competir con nosotros, pero quién va a votar por ellos si se dedican solo a insultar, a mentir, a difamar, si no aceptan nada de lo que ha hecho este gobierno, no reconocen las obras en el sur, en el centro y en el norte del país, porque son obras públicas en todo el país, no solo en el sur como ellos mienten al decirlo y no reconocen que Dos Bocas, que el tren Maya, que al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles y que todos estos que ya son obras construidas no las quieren reconocer, solo quieren decir lo que ellos creen que la gente les va a reconocer y aquí están los resultados, no van a votar por ellos.

Por eso creo que nosotros, amigas y amigos del PT, amigas y amigos del Partido Verde, amigas, amigos, compañeras y compañeros de Morena, tenemos que construir nuestro proyecto para el 2024. Tenemos que estar unidos, organizados, porque depende de nosotros y de nadie más ganar la Presidencia de la República en el 2024.

No depende de esa oposición que no tiene proyecto, no depende de esa oposición que solo se dedica a descalificar, no depende de esa oposición que niega todo lo que ha hecho este gobierno.

¿Han dicho algo de las pensiones de los expresidentes?, ¿han dicho algo de la honestidad del presidente de su manera de ser, que ha renunciado al Estado Mayor Presidencial, que ha renunciado al avión presidencial, que ha renunciado a una serie de lujos y derroches que tenían los anteriores presidentes?

Este presidente es humilde, por eso el pueblo de México le cree, por eso en la mañanera, por eso en la mañanera lo que dice, la gente se lo reconoce. Y por eso ellos, sus intelectuales orgánicos, sus medios de comunicación, si hay algo que odian es a la mañanera, porque es el lugar donde el presidente defiende el proyecto de México, se defiende él y nos defiende a nosotros.

Por eso, amigas y amigos, yo les pido que este dictamen de seis leyes secundarias las votemos a favor, porque han sido cuidadosamente elaboradas, no tienen, se los aseguro, ninguna violación a la Constitución y ellos que dicen que están anunciando que van a impugnar, que lo hagan, no van a ganar, porque estas reformas secundarias están apegadas a la Constitución, son reformas administrativas que van a permitirle al Estado mexicano ahorrar 3 mil millones de pesos.

¿O alguien está a favor de que los órganos distritales estén funcionando permanentemente? Antes no era así. En los mismos tribunales electorales no funcionaban más que en periodos electorales, pero el derroche, la búsqueda de tener órganos electorales a modo, los ha hecho que sean espacios para que tengan privilegios un grupo de gentes de ellos mismos.

Por eso, compañeras y compañeros, yo les pido que votemos a favor de estas reformas de leyes secundarias, porque son por el bien de México, son por el bien de la democracia mexicana y son por el bien del pueblo de México. Viva la transformación. Viva Morena. Viva el PT y el Partido Verde. Viva Andrés Manuel López Obrador. Viva México. Gracias.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Gracias por su intervención, diputado Godoy.

Con esta intervención se cierra el plazo para el registro de reservas y pasamos ya a la etapa de discusión en lo general de ambos proyectos del decreto. Se otorgará a las y los diputados el uso de la palabra para hablar en contra y a favor de los dos asuntos hasta por cinco minutos.

Para la discusión en lo general se han inscrito para hablar en pro del dictamen. Diputadas y diputados, no tengo ningún registro de diputadas o diputados para hablar en contra del dictamen.

En consecuencia, le otorgo la palabra para hablar en pro del dictamen a la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo de Morena. Adelante, diputada Juan Carlos, tiene usted la palabra.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña**(desde la curul): Presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Permítanme, permítanme quienes están haciendo uso de la palabra en el pleno, para darle el uso de la palabra al diputado Fernández Noroña, que la ha solicitado. Adelante, señor diputado, tiene usted la palabra.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Una moción de orden, que en realidad no es de orden, sino que es una petición a la Mesa Directiva. No hay oradores en contra, entonces creo que podríamos también obviar los oradores a favor y votar el dictamen en lo general. Esa es la petición a la Mesa Directiva.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Voy a dar lectura a la lista de oradores en pro, de tal manera que voy a ir preguntando si desean hacer uso de la tribuna, que tendrán todo el derecho de hacerlo, o retirar su derecho para dar paso a la propuesta que ha formulado el diputado Fernández Noroña. Diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

**La diputada Irma Juan Carlos** (desde la curul): Declino.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Declina. Muy bien, así queda registrada su decisión. Diputada Alma Delia Navarrete Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena.

**La diputada Alma Delia Navarrete Rivera** (desde la curul): Declino, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Así queda registrada su decisión, diputada Navarrete Rivera. Diputada Flor Ivone Morales Miranda, del Grupo Parlamentario de Morena.

**La diputada Flor Ivone Morales Miranda** (desde la curul): Declino, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Así queda registrada su decisión, diputada Morales Miranda. Diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

**La diputada Raquel Bonilla Herrera** (desde la curul): Declino, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Así queda registrada su decisión, diputada Bonilla Herrera. Habiendo retirado su derecho de hacer uso de la tribuna cada una de las diputadas que se habían inscrito, esta Presidencia está procesando las reservas que se presentaron. Una vez que acabemos ese procesamiento, daremos paso a la votación correspondiente. Por lo tanto, aguardaremos unos minutos para poder hacer ese procesamiento. Muchas gracias.

Habiéndose retirado quienes habían registrado sus intervenciones, para poder dar paso al siguiente capítulo, apartado, de esta sesión, esta Presidencia debe pedirle a la Secretaría que consulte en votación económica si ambos proyectos de decreto se encuentran suficientemente discutidos en lo general.

**La secretaria diputada Brenda Espinoza López:** En votación económica se consulta a la asamblea si ambos proyectos de decreto se encuentran suficientemente discutidos en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Suficientemente discutido en lo general.**

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Se informa a la asamblea que para la discusión en lo particular se presentaron propuestas de modificación al proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El artículo primero, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social, corresponden los artículos 2, 3, 3 Bis, 5 y 5 Bis.

En relación con el artículo segundo, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el artículo 73.

Se instruye en consecuencia a la Secretaría, habiendo ya anunciado las diferentes reservas que se han formulado, que se abra el sistema electrónico de votación y la plataforma digital hasta por diez minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular de lo no reservado, que contiene modificaciones a la Ley General de Comunicación Social y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**La secretaria diputada Brenda Espinoza López:** Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 19, numeral 1, inciso b), del Reglamento de la Contingencia Sanitaria.

Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital hasta por diez minutos, para que las y los diputados procedan a la votación en lo general y en lo particular de lo no reservado, del proyecto de decreto que contiene modificaciones a la Ley General de Comunicación Social y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(Votación)

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación. Procederemos a recoger el voto de viva voz de las y los diputados que no pudieron emitirlo.

**La secretaria diputada Brenda Espinoza López:** Cíérrese el sistema electrónico de votación. Se pide a las y los diputados que no pudieron registrar su voto hacerlo de viva voz en cuanto escuchen su nombre.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Diputada Martha Estela Romo Cuéllar, del Grupo Parlamentario del PAN. No se escucha, diputada.

**La diputada Martha Estela Romo Cuéllar** (vía telemática): Gracias, diputado presidente. Mi voto es en contra.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Queda registrado su voto en contra, diputada Romo Cuéllar. Diputado Miguel Ángel Varela Pinedo, del Grupo Parlamentario del PAN.

**El diputado Miguel Ángel Varela Pinedo** (vía telemática): Diputado Miguel Varela, de Acción Nacional. En contra.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Así queda registrado su voto, diputado Varela. Diputada Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**La diputada Maribel Martínez Ruiz** (desde la curul): Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. A favor.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Así queda registrada su votación. Diputada Wendy Cordero González, del Grupo Parlamentario del PAN.

**La diputada Wendy Maricela Cordero González** (vía telemática): Wendy Cordero. En contra.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Así queda registrado su voto, diputada Cordero. Diputado Fernando Morales, del Grupo Parlamentario del PAN. Me informan que ya votó el diputado Morales. Diputada Montserrat Alicia Arcos Velázquez, del Grupo Parlamentario del PRI. Adelante, por favor.

**La diputada Montserrat Alicia Arcos Velázquez** (desde la curul): En contra, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Así queda registrado su voto, diputado Arcos Velázquez. Diputado Ireneo Mares, del Grupo Parlamentario de Morena.

**El diputado Héctor Ireneo Mares Cossío** (vía telemática): Diputado Mares Cossío Héctor Ireneo, del Grupo Parlamentario de Morena. A favor.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Así queda registrado su voto, diputado Mares. Diputada Rocío Banquells, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**La diputada María del Rocío Banquells Núñez** (vía telemática): Buenas noches, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Buenas noches.

**La diputada María del Rocío Banquells Núñez** (vía telemática): María del Rocío Banquells Núñez, bancada naranja, en contra.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Así queda registrado su voto, diputada Banquells. Diputado Ariel García Portillo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**El diputado David Ariel García Portillo:** David Ariel García Portillo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, a favor.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Así queda registrado su voto, diputado García Portillo. Diputada Karina Barrón Perales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**La diputada Karina Marlen Barrón Perales** (vía telemática): Karina Barrón, en contra. Gracias, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Gracias a usted. Así queda registrada su votación. Diputado Roberto Alejandro Segovia Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Diputado Segovia Hernández. Adelante. Podría abrir su micrófono, diputado Segovia Hernández, es que no se escucha.

**El diputado Roberto Alejandro Segovia Hernández** (vía telemática): ¿Me escucha?

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Ya se escucha. Ahora, sí.

**El diputado Roberto Alejandro Segovia Hernández** (vía telemática): Diputado Roberto Alejandro Segovia Hernández, bancada verde, a favor.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Así queda registrado su voto, diputado Segovia Hernández. Diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**La diputada María de Jesús Rosete Sánchez** (desde la curul): María Rosete, del Partido del Trabajo, a favor.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Así queda registrada su votación, diputada Rosete. Diputado Jorge Triana Tena, del Grupo Parlamentario del PAN. Adelante, diputado Triana. Ya votó por el sistema. Diputado Erasmo Robledo González, del Grupo Parlamentario de Morena.

**El diputado Erasmo González Robledo** (desde la curul): Gracias. Gracias, presidente. Erasmo González Robledo, del Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Así queda registrado su voto, señor diputado. Diputada Cecilia Patrón Laviada, del Grupo Parlamentario del PAN.

**La diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada** (vía telemática): Presidente, Cecilia Patrón, mi voto en contra.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Así queda registrado su voto, diputada Patrón Laviada. Diputada María de Jesús Páez Güereca, del Partido del Trabajo.

**La diputada María de Jesús Páez Güereca** (vía telemática): Diputada Mari Páez, Partido del Trabajo, a favor.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Así queda registrada su votación. Diputado Jorge Ortiz Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Trabajo.

**El diputado Jorge Armando Ortiz Rodríguez** (desde la curul): Diputado Jorge Armando Ortiz Rodríguez, Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, a favor.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Así queda registrada su votación. Diputada Claudia Delgadillo, del Partido Verde Ecologista de México, adelante. Adelante, diputada Delgadillo, por favor, abra su micrófono, está cerrado.

**La diputada Claudia Delgadillo González** (vía telemática): Diputada Claudia Delgadillo González, del Grupo Verde Ecologista, a favor.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Así queda registrada su votación, diputada.

**La diputada Claudia Delgadillo González** (vía telemática): Gracias, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** A usted. ¿Falta alguna diputada o diputado por votar, sea por vía Zoom o estando presente aquí, en la asamblea? ¿Alguna diputada o diputado? Habiéndose agotado todas las intervenciones para votar, se instruye a la Secretaría el cierre de la plataforma digital, para dar cuenta con el resultado de la votación. Adelante, la secretaria.

**La secretaria diputada Brenda Espinoza López:** Ciérrase la plataforma digital. Señor presidente, se emitieron 267 votos en pro, 221 en contra y 0 abstenciones.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** **Aprobado, en lo general y en lo particular, por 267 votos, lo no reservado del proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

Pasamos ahora a la discusión en lo particular.

Y para esos efectos tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Azael Santiago Chepi, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, señor diputado, tiene usted la palabra.

**El diputado Azael Santiago Chepi:** Muy buenos días, compañeras, compañeros, quiero agradecer a mi grupo parlamentario, agradecer al Partido del Trabajo, agradecer al Partido Verde Ecologista, por contribuir en el reconocimiento y del fortalecimiento de nuestros pueblos originarios.

Mandar un saludo a mis paisanas y mis paisanos de Oaxaca y de todas las comunidades originarias del país. La reserva que vengo a plantear tiene que ver con agregar un inciso k), a la Ley General de Comunicación Social, en materia de interculturalidad, para quedar en lo siguiente. En materia de comunicación social los entes públicos deben observar los siguientes principios rectores:

k) Interculturalidad, con el pleno reconocimiento de la nación como una composición pluricultural, sustentada originalmente en sus pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. El contenido deberá promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos en un marco de inclusión social.

Muchas gracias, compañeras y compañeros. Que vivan nuestros pueblos originarios. Que viva la cuarta transformación. Que viva Andrés Manuel López Obrador. Es cuanto, muchas gracias.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias, diputado Santiago Chepi, por su intervención. Ahora, consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

**La secretaria diputada Brenda Espinoza López:** En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las

diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Se admite en consecuencia a discusión.**

No habiendo oradores inscritos, en consecuencia -para hablar en pro o en contra de lo aquí planteado-, le pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se considera suficientemente discutida.

**La secretaria diputada Brenda Espinoza López:** En votación económica se pregunta si se considera suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Suficientemente discutida.**

Ahora, consulte la Secretaría, en votación económica, si se acepta.

**La secretaria diputada Brenda Espinoza López:** En votación económica se pregunta si se acepta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Se acepta y se reserva para su votación nominal en conjunto, con las modificaciones aceptadas por la asamblea.**

En relación al resto de las reservas, se han declinado las participaciones por parte del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena y la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena, al igual que el diputado -ya lo reiteraré- Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

En consecuencia, vamos a proceder a votar el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Se instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por diez minutos, para que las y los diputados procedan a la votación de los artículos reservados en términos del proyecto de decreto y de la modificación aceptada por la asamblea al artículo 5o. de la Ley General de Comunicación Social.

**La secretaria diputada Brenda Espinoza López:** Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y 19, numeral 1, inciso b) del Reglamento de la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por diez minutos, para que las y los diputados procedan a la votación de lo reservado en términos del proyecto de decreto y con la modificación aceptada por la asamblea.

(Votación)

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación y de la plataforma digital para proceder a recoger el voto de viva voz de las y los diputados que no pudieron emitirlo.

**La secretaria diputada Brenda Espinoza López:** Círrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital. Se pide a las y los diputados que no pudieron registrar su voto hacerlo de viva voz en cuanto escuchen su nombre.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Procederé, en primer lugar, con las diputadas y los diputados que están presentes en este salón de sesiones. Diputada Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PT.

**La diputada Maribel Martínez Ruiz** (desde la curul): Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, a favor.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Así queda registrado su votación, diputada Martínez Ruiz. Diputado David Ariel García Portillo, del Grupo Parlamentario del Trabajo.

**El diputado David Ariel García Portillo** (desde la curul): David Ariel García Portillo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, a favor.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Así queda registrada su votación, diputado García Portillo, Diputada María Rosete, del Partido del Trabajo, grupo parlamentario.

**La diputada María de Jesús Rosete Sánchez** (desde la curul): Perdón.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante.

**La diputada María de Jesús Rosete Sánchez** (desde la curul): María Rosete, del PT, a favor.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Así queda registrada su votación, diputada Rosete. Diputado Erasmo González Robledo, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante.

**El diputado Erasmo González Robledo** (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Erasmo González Robledo, del Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Así queda registrado su voto, diputado González Robledo. Ahora, vamos por vía telemática, a solicitar las votaciones. Diputado Héctor Ireneo Mares Cossío, del Grupo Parlamentario de Morena.

**El diputado Héctor Ireneo Mares Cossío** (vía telemática): Gracias, presidente. Diputado Mares Cossío Héctor Ireneo, del Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Así queda registrada su votación, señor diputado Mares Cossío. Diputada Martha Estela Romo Cuéllar, del Grupo Parlamentario del PAN.

**La diputada Martha Estela Romo Cuéllar** (vía telemática): En contra, diputado presidente. Muchas gracias.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** A usted. Así queda registrada su votación, diputada Romo Cuéllar. Diputado Miguel Ángel Varela Pinedo, del Grupo Parlamentario del PAN.

**El diputado Miguel Ángel Varela Pinedo** (vía telemática): Diputado Miguel Varela, del Grupo de Acción Nacional, en contra.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Así queda registrado su voto, diputado Varela. Diputada Wendy Cordero González, del Grupo Parlamentario del PAN.

**La diputada Wendy Maricela Cordero González** (vía telemática): Wendy Cordero, en contra.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Así queda registrada su votación, diputada Cordero González. Diputado Augusto Gómez Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**El diputado Augusto Gómez Villanueva** (vía telemática): Gómez Villanueva, en contra.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Así queda registrada su votación, señor diputado Gómez Villanueva. Diputado Roberto Alejandro Segovia Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**El diputado Roberto Alejandro Segovia Hernández** (vía telemática): Diputado Alejandro Segovia, fracción verde, a favor.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Así queda registrada su votación, señor diputado Segovia. Diputada Claudia Delgadillo González, del del Partido Verde Ecologista de México. Adelante, diputada.

**La diputada Claudia Delgadillo González** (vía telemática): Gracias, presidente. Claudia Delgadillo González, del Partido Verde Ecologista, a favor.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Así queda registrada su votación.

**La diputada Claudia Delgadillo González** (vía telemática): Gracias.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** A usted. Diputada Flor Ivone Morales Miranda, del Grupo Parlamentario de Morena, igualmente, vía telemática. Le pido...

**La diputada Flor Ivone Morales Miranda** (vía telemática): Sí, eh, ¿sí?

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante.

**La diputada Flor Ivone Morales Miranda** (vía telemática): Flor... (inaudible).

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante, diputada Morales Miranda.

**La diputada Flor Ivone Morales Miranda** (vía telemática): Flor Ivone Morales Miranda, ...favor.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Solamente dígame su votación. Le pido me diga solamente su votación.

**La diputada Flor Ivone Morales Miranda** (vía telemática): A favor, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Perfecto. Así queda registrada su votación, diputada Morales Miranda. Muchas gracias. ¿Alguna otra diputada o diputado que desee emitir su voto por parte de la asamblea? ¿Por vía telemática? Muy bien, solicito a la Secretaría dar cuenta con el resultado de la votación.

**La secretaria diputada Brenda Espinoza López:** Señor presidente, se emitieron 267 votos en pro, 215 en contra y 0 abstenciones.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Aprobado por 267 votos los artículos reservados, en términos del proyecto de decreto, y con la modificación aceptada por la asamblea. Aprobado, en lo general y en lo particular, por 267 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.**

**El Secretario Senador José Narro Céspedes:** También se recibió de la Cámara de Diputados, MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, en materia de propaganda.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA  
PROYECTO DE  
DECRETO

**POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Artículo Primero.-** Se **reforman** los artículos 1; 2; 3; 4, párrafo primero y sus fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, X y XII; 5, párrafo primero y sus incisos a), b), d), e), f), g), h), i) y j), y actual párrafo tercero; 6; 7; 8, párrafo primero y sus fracciones III y VIII; 9, párrafo primero y sus fracciones I y II; 10; 14, párrafo primero; 17, párrafo segundo, fracción IV; 19; 20; 21, párrafos primero y segundo; 22; 23, párrafos primero y segundo; 24, párrafos primero y segundo; 25; 26, párrafos primero y segundo; 27; 28; 29, párrafo primero; 30, párrafo primero; 31; 32, párrafo primero; 38, párrafo primero; 39; 40; 42, párrafos primero, segundo y su fracción I; 43, párrafo primero; 44, párrafo primero y sus fracciones I y II, y 45, así como las denominaciones de los Capítulos I y V del Título II; se **adicionan** los artículos 2, párrafos segundo, tercero y cuarto; 3 Bis; 4, fracción VIII Bis; 5, inciso k); 5 Bis; 9, fracciones I, incisos a), b), c), d), e) y f), y II, incisos a), b) y c); 14 Bis; 18 Bis; 18 Ter; 18 Quater; 23, párrafo tercero; 26, párrafo tercero; 27, párrafos segundo y tercero; 27 Bis y 28, párrafos segundo y tercero, y se **derogan** los artículos 5, párrafos primero, inciso c), y segundo; 9, fracciones III y IV; 14, párrafos segundo, tercero y cuarto; 24, párrafo segundo, fracciones I, II y III; 29, párrafos segundo y tercero; 30, párrafo segundo; 32, párrafo segundo, y 44, fracción III, de la Ley General de Comunicación Social, para quedar como sigue:



**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en toda la República y reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a la Propaganda gubernamental, bajo cualquier modalidad de Comunicación Social, que difundan los Entes Públicos señalados en el artículo 3 de esta Ley.

**Artículo 2.-** La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la Propaganda gubernamental.

Las Campañas de Comunicación Social que impliquen Propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al Interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.

El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como Propaganda gubernamental o como Comunicación Social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un Ente Público.

**Artículo 3.-** Son Entes Públicos al cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley los Entes Públicos que integran a los tres poderes de la Federación, de las Entidades Federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los órganos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dota de autonomía y cualquier otra institución o entidad de carácter público.

**Artículo 3 Bis.-** Los Entes Públicos pueden difundir, por medio de Campañas de Comunicación Social, información respecto de:

- I. Ejecución de obras de infraestructura, prestación de servicios públicos y desarrollo de programas económicos y sociales;
- II. Aspectos relevantes de las políticas públicas, rendición de cuentas, promoción y garantía de los derechos humanos;
- III. Funcionamiento de las instituciones públicas y ejercicio de sus atribuciones;
- IV. Contenidos que fomenten el derecho al acceso a la información, y
- V. Acciones que tengan relevancia directa para la población, como las siguientes:
  - a) Protección de la salud y alimentación;
  - b) Respeto a la integridad física y familiar;
  - c) Protección a los grupos de personas en situación de vulnerabilidad o de sectores de población históricamente desprotegidos;





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

- d) Igualdad de género;
- e) Educación y valores culturales;
- f) Educación cívica y participación ciudadana;
- g) Historia, patrimonio cultural y social de México;
- h) Fomento del derecho a la memoria y reconocimiento de las violaciones graves a derechos humanos;
- i) Valores y principios constitucionales;
- j) Cuidado del medio ambiente, y
- k) Promoción de la igualdad y no discriminación.

**Artículo 4.-** Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

- I.** Campaña de Comunicación Social: Estrategia específicamente diseñada y ejecutada por los Entes Públicos en diversos medios de comunicación para promocionar e informar sobre los servicios públicos, programas, obras, normas y demás acciones relevantes a la población, de conformidad con el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II.** Coemisión de Campaña: Difusión de una Campaña de Comunicación Social en la que participan de manera coordinada, con cargo a sus respectivos recursos presupuestarios, dos o más Entes Públicos que tienen temas afines o líneas de acción compartidas;
- III.** ...
- IV.** Estrategia de Comunicación Social: Instrumento de planeación que expresa los temas gubernamentales prioritarios a ser difundidos durante el ejercicio fiscal por los Entes Públicos;
- V.** ...





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

- VI.** Medios de Comunicación: Canales o instrumentos que difunden mensajes a un amplio conjunto de personas. Pueden ser electrónicos, impresos, digitales y complementarios, así como de carácter público, privado o social, en los términos que señalen los lineamientos que emita la Unidad Administradora;
- VII.** Padrón: Padrón Nacional de Medios de Comunicación;
- VIII.** Programa Anual de Comunicación Social: Conjunto de Campañas de Comunicación Social a difundirse en un ejercicio fiscal, derivadas de la Estrategia de Comunicación Social del Ente Público;
- VIII Bis.** Propaganda gubernamental: Conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones y proyecciones difundidas con cargo al presupuesto público, etiquetado de manera específica para ese fin, o mediante el uso de tiempos oficiales, por un Ente Público, con el objeto de difundir el quehacer, las acciones o los logros relacionados con sus fines; información de interés público tendiente al bienestar de la población o a estimular acciones de la ciudadanía para ejercer derechos, obligaciones o acceder a beneficios, bienes o servicios públicos, a través de cualquier medio de comunicación. Sus características deben ajustarse a lo señalado en el artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No constituyen Propaganda gubernamental las manifestaciones de las personas servidoras públicas que realicen en uso de su libertad de expresión y en el ejercicio de sus funciones públicas.

Tampoco constituye Propaganda gubernamental la información de interés público que realicen las personas servidoras públicas, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, difundida en cualquier formato de manera gratuita;



- IX.** ...
- X.** Unidad Administradora: Unidad administrativa encargada de regular el gasto en materia de Comunicación Social y vigilar que se cumpla con las disposiciones de la presente Ley;
- XI.** ...



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

- XII.** Sistema de Información de Normatividad de Comunicación: Sistema a cargo de la Unidad Administradora mediante el cual se registran los Programas Anuales de Comunicación Social, a través de formatos preestablecidos y contraseñas de acceso;

**XIII. a XVI. ...**

**Artículo 5.-** En materia de Comunicación Social, los Entes Públicos deben observar los siguientes principios rectores:

- a) **Eficacia:** Capacidad de hacer llegar el contenido de la Comunicación Social al público al que va dirigido;
- b) **Eficiencia:** Selección de los Medios de Comunicación para el cumplimiento de los fines de Comunicación Social al menor costo posible o bien, ofrezcan las mejores condiciones para el Ente Público;
- c) Derogado.
- d) **Transparencia y máxima publicidad:** Difusión de la Información relativa al gasto en materia de Comunicación Social, a través de sistemas y registros de datos abiertos, públicos y accesibles, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- e) **Honradez:** Abstención de utilizar un cargo en el servicio público para obtener provecho o ventaja personal o a favor de terceras personas, mediante criterios objetivos que impidan actos de corrupción;
- f) **Objetividad e imparcialidad:** Asignación del gasto de Comunicación Social en congruencia con los principios de no discriminación, eficacia y eficiencia, así como de respeto al pluralismo, la diversidad de opiniones y la libertad de expresión;
- g) **Institucionalidad:** Contratación de campañas de Comunicación Social adecuadas al objeto, programas y fines del Ente Público;
- h) **Necesidad:** Justificación de la Campaña de Comunicación Social con base en derechos y servicios públicos para la población;
- i) **Congruencia:** Alineación del contenido del mensaje con objetivos programáticos del Ente Público, derechos humanos, el fin de la Campaña de Comunicación Social y la población objetivo;





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

- j) **Veracidad de la información:** Respeto al derecho de las personas a recibir información pública cierta, y
- k) **Interculturalidad:** Con el pleno reconocimiento de la Nación como una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas; el contenido deberá promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social.

Derogado.

La Unidad Administradora debe prever en los Lineamientos que emita los criterios de selección del medio de comunicación correspondiente, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios previstos en el presente artículo.

**Artículo 5 Bis.-** Los criterios para aplicación de gasto público en Propaganda gubernamental, conforme a los principios señalados en el artículo anterior, serán los siguientes:

- I. **Austeridad Republicana:** Medidas que los Entes Públicos están obligados a acatar de conformidad con el orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, y administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como satisfacer los objetivos a los que están destinados;
- II. **Economía y racionalidad presupuestaria:** Administración recta y prudente del erario, así como respeto irrestricto a los topes presupuestales establecidos para cada ejercicio fiscal.



Los Entes Públicos no podrán reclasificar el gasto público en materia de Comunicación Social de una manera distinta a la aprobada en el presupuesto de egresos respectivo, salvo los casos que sean autorizados por las autoridades correspondientes. Toda vez que provienen de un proceso enfocado en la administración de resultados.

Se prohíbe contratar Campañas de Comunicación Social a precios superiores a los que pagan anunciantes privados. Los Entes Públicos tomarán como referencia las tarifas registradas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

- III. **Finalidad:** Beneficio informativo que genera a la población en términos del artículo 2 de esta Ley;
- IV. **Legalidad:** Administración de bienes y recursos públicos con estricta sujeción a la normativa en la materia;
- V. **Oportunidad:** La relación de contenidos de interés general y atención prioritaria en un momento determinado, y
- VI. **Territorialidad:** Área geográfica donde se difunde la información que puede ser nacional, regional, estatal o municipal, conforme a la competencia territorial de los Entes Públicos.

**Artículo 6.-** Son aplicables de manera supletoria a la presente Ley, en lo conducente, las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Austeridad Republicana y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los Medios de Comunicación tienen garantizado el pleno ejercicio de la libertad de expresión, que permite el establecimiento de un espacio abierto informativo esencial para la formación y el mantenimiento de una opinión pública independiente y bien informada, en términos de los artículos 6o. y 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



**Artículo 7.-** Esta Ley es aplicable a cualquier Campaña de Comunicación Social pagada con recursos públicos, que sea difundida en el territorio nacional o en el extranjero.

No es aplicable en los casos de resoluciones y actos administrativos o judiciales y demás información sobre actos de los Entes Públicos que deban publicarse por mandato legal.

## Capítulo I De las Campañas de Comunicación Social

**Artículo 8.-** Las Campañas de Comunicación Social deben:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**I. y II.** ...

**III.** Informar a la ciudadanía de sus derechos y obligaciones de aspectos relevantes del funcionamiento de los Entes Públicos, y de las condiciones de acceso y uso de los espacios y servicios públicos;

**IV. a VII.** ...

**VIII.** Cumplir cualquier otro objetivo señalado en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 9.-** Queda prohibido difundir Campañas de Comunicación Social:

**I.** Cuyo contenido:

- a) Tenga por finalidad destacar, de manera personalizada, nombres, imágenes, voces o símbolos de cualquier persona servidora pública, con excepción de lo previsto en el artículo 14 de esta Ley;
- b) Incluya mensajes discriminatorios, estigmatizantes, sexistas o contrarios a los valores, principios constitucionales y derechos humanos;
- c) Incite, de forma directa o indirecta, al odio, la violencia o a comportamientos contrarios al ordenamiento jurídico;
- d) Induzca a la confusión utilizando los símbolos, ideas, expresiones, diseños o imágenes empleadas por cualquier organización política o social;
- e) Presente como información con fines periodísticos menciones, notas, entrevistas o imágenes pagadas con recursos públicos, y
- f) Se dirija a influir en la competencia entre los partidos políticos, o personas precandidatas o candidatas, en periodo electoral y no electoral, y

**II.** Sea utilizada para:





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

- a) Presionar, castigar, premiar, privilegiar o coaccionar a comunicadores o Medios de Comunicación determinados;
- b) Otorgar recursos públicos encubiertos que beneficien, directa o indirectamente, a Medios de Comunicación o terceras personas, y
- c) Difundir publicidad con contenidos y demás fines prohibidos por las disposiciones jurídicas aplicables.

**III.** Derogada.

**IV.** Derogada.

**Artículo 10.-** Por ningún motivo el contenido de la Comunicación Social que difundan los Entes Públicos puede incluir mensajes que impliquen un ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceras personas, provoquen algún delito, o perturben el orden público.

**Artículo 14.-** El informe anual de labores o gestión de las personas servidoras públicas, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en canales de televisión y estaciones de radio, deben cumplir con lo que resulte aplicable de esta Ley y con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Derogado.

Derogado.

Derogado.



**Artículo 14 Bis.-** Las Unidades Administradoras deben vincular las Campañas de Comunicación Social de los Entes Públicos que consideren temas afines o líneas de acción compartidas en el marco de sus respectivas competencias, y señalar al o a los Entes Públicos que participen en la Coemisión de Campaña.

Corresponde a la Unidad Administradora coordinar y dar seguimiento a la vinculación de los esfuerzos comunicacionales con base en las Estrategias y Programas anuales presentados por los Entes Públicos.

**Artículo 17.-** ...



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

...

**I. a III.** ...

**IV.** Veinte por ciento a los órganos constitucionales autónomos.

...

...

**Artículo 18 Bis.-** Sin perjuicio de los principios rectores y criterios establecidos en esta Ley, los Entes Públicos deben cumplir las siguientes reglas de asignación de Campañas de Comunicación Social:

- I.** Verificar la idoneidad del Medio de Comunicación para difundir un mensaje determinado en una población objetivo;
- II.** Revisar el alcance, circulación e impacto en el público de los medios impresos o en la audiencia de los medios electrónicos y digitales adecuados respecto de las condiciones previstas en la campaña;
- III.** Observar que la contratación se realice en igualdad de condiciones entre los Medios de Comunicación establecidos como idóneos para cada campaña, así como entre los diferentes tipos de Medios respecto de la totalidad de campañas;
- IV.** Considerar las características, tarifas, público o audiencia, cobertura territorial y especialidad del Medio de Comunicación, y
- V.** Se pueden realizar contrataciones directas de espacios para la difusión de Campañas de Comunicación Social, en casos de emergencia o extrema urgencia ante situaciones que pongan en riesgo o peligro a las personas en términos de lo que determinen las leyes y autoridades correspondientes.



Los Entes Públicos deben ponderar las reglas establecidas en este artículo, a fin de seleccionar la combinación de Medios de Comunicación requeridos para la campaña, en función de la equidad del gasto y los objetivos de comunicación para difundir el mensaje.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Artículo 18 Ter.-** Los Entes Públicos pueden realizar estudios previos para el análisis de los mensajes, de conformidad con los Lineamientos que emitan para tal efecto.

Los estudios de pertinencia o efectividad podrán considerarse en el proceso de planificación de las campañas conforme a los Lineamientos a que hace referencia el párrafo anterior.

**Artículo 18 Quater.-** Para la evaluación de las campañas, los Entes Públicos pueden elaborar estudios posteriores, los que, en su caso, procurarán medir:

- I. El grado de cumplimiento de las metas y objetivos de la información difundida, y
- II. El impacto en la población objetivo por medio de evaluaciones para valorar su efectividad.

**Artículo 19.-** Las contrataciones de Tiempos Comerciales que realicen los Entes Públicos con los Medios de Comunicación para la difusión de Campañas de Comunicación Social deben apegarse a la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios aplicables.

**Artículo 20.-** Las Campañas de Comunicación Social dirigidas a promover actividades, productos o servicios de carácter industrial o mercantil que generen algún ingreso para el Estado deben cumplir las mismas normas señaladas en la presente Ley y no podrán difundirse en Tiempos Oficiales.



**Artículo 21.-** Durante el tiempo que comprendan los procesos de consulta popular y de revocación de mandato, así como las campañas electorales, debe suspenderse la difusión de Propaganda gubernamental, en los términos establecidos en la legislación de la materia.

Para los efectos del párrafo primero del presente artículo, en el caso de los procesos electorales locales, deberá suspenderse la difusión de Campañas de Comunicación Social en los Medios de Comunicación con Cobertura Geográfica y ubicación exclusivamente en la Entidad Federativa de que se trate.

...

I. a IV. ...



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

...

### Capítulo V

#### Del procedimiento para la autorización de Campañas de Comunicación Social

**Artículo 22.-** La Unidad Administradora es la encargada, en el ámbito de su competencia, de prestar asistencia técnica y evaluación de las Estrategias, Programas y las Campañas de Comunicación Social de los Entes Públicos, a fin de que se lleven a cabo bajo los principios a los que se hace referencia en esta Ley.

La Unidad Administradora es la encargada de la planeación y evaluación de los Programas Anuales de Comunicación Social que elaboren los Entes Públicos respectivos, a fin de que se lleven a cabo conforme a la presente Ley.

**Artículo 23.-** Los Entes Públicos deben elaborar una estrategia anual de Comunicación Social para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales o servicios que prestan.

La Estrategia de Comunicación Social debe contener:

- I. Misión y visión del Ente Público;
- II. Los objetivos generales en materia de Comunicación Social del Ente Público, relacionados con sus funciones y los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo;
- III. Los objetivos específicos en congruencia con los programas sectoriales o especiales que rijan la actuación del Ente Público;
- IV. Los objetivos específicos relacionados con el programa institucional del Ente Público;
- V. Metas nacionales o estrategias transversales relacionadas con los objetivos señalados, y
- VI. Temas específicos que se prevean abordar en las Campañas de Comunicación Social, conforme a los objetivos generales y específicos señalados en la propia Estrategia.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Unidad Administradora evaluará la Estrategia de Comunicación Social presentada por cada Ente Público con base en el contenido señalado y, en su caso, realizará las observaciones pertinentes, que deberán ser atendidas por el Ente Público.

**Artículo 24.-** Con base en su Estrategia de Comunicación Social y en el Presupuesto de Egresos correspondiente aprobado en cada ejercicio fiscal, en el mes de enero de cada año, el Ente Público debe elaborar y presentar a la Unidad Administradora su Programa Anual de Comunicación Social.

Dicho programa debe comprender el conjunto de Campañas de Comunicación Social que se difundirá durante el año fiscal que corresponda.

- I. Derogada.
- II. Derogada.
- III. Derogada.

**Artículo 25.-** El Programa Anual de Comunicación Social debe presentarse ante la Unidad Administradora acompañado por el documento que acredite la disponibilidad de recursos asignados en el Presupuesto de Egresos correspondiente o, en su caso, por la Junta de Gobierno o equivalente.

La Unidad Administradora emitirá los lineamientos que especifiquen los requisitos específicos que se deban presentar para la autorización del Programa Anual de Comunicación Social.



**Artículo 26.-** Los Entes Públicos deben elaborar el Programa Anual de Comunicación Social considerando la prioridad temática y cronología de la difusión de las Campañas a efecto de dar cumplimiento con la Estrategia de Comunicación Social. Las Campañas se sujetarán al objetivo de comunicación que persigan los Entes Públicos.

En los Programas Anuales de Comunicación Social, los Entes Públicos deben observar:

- I. Que las Campañas de Comunicación Social tengan relación directa con sus atribuciones y facultades;



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

- II. Que los recursos a utilizar sean proporcionales a los objetivos de la campaña no rebasen los límites de ejercicio establecidos en esta Ley;
- III. Que las herramientas y medios previstos para la difusión de la campaña sean idóneos para tener impacto en el público objetivo;
- IV. Que sus objetivos sean claros y precisos para comunicar;
- V. Que establezcan metas y procedimientos de evaluación de las campañas;
- VI. Que utilicen, en primera instancia, los tiempos oficiales conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el caso de los Entes Públicos que tengan derecho a ello, y
- VII. Que cumplan con los principios rectores de la Comunicación Social, los criterios para la aplicación del gasto y las reglas para la asignación de Campañas de Comunicación Social previstas en esta Ley.

El límite del gasto del Programa Anual de Comunicación Social, en su conjunto, no debe rebasar el 0.1 por ciento del Presupuesto de Egresos Anual correspondiente. Únicamente en casos de emergencia y extrema urgencia podrá autorizarse una ampliación a lo aprobado en términos de lo dispuesto en la fracción V del artículo 18 Bis.

Los Congresos de las Entidades Federativas deberán homologar el límite de gasto en Comunicación Social que refiere este artículo en sus constituciones locales.



**Artículo 27.-** Los Entes Públicos pueden presentar a la Unidad Administradora modificaciones al contenido del Programa Anual de Comunicación Social, a más tardar, el último día hábil de febrero del siguiente ejercicio fiscal.

En caso de que la modificación implique un incremento del gasto asignado, el Ente Público debe explicar en la solicitud las situaciones de carácter emergente, caso fortuito, fuerza mayor o, en su caso, si fueran necesarias para generar ingresos para el Estado.

Corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizar las adecuaciones presupuestarias en los términos de la normativa aplicable.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Artículo 27 Bis.-** En caso de que un Ente Público cancele por alguna circunstancia el Programa Anual de Comunicación Social, lo comunicará a la Unidad Administradora a más tardar al concluir el bimestre en que se encuentre.

El Ente Público debe justificar bajo su más estricta responsabilidad la cancelación del Programa.

**Artículo 28.-** Los Entes Públicos deben presentar ante la Unidad Administradora la solicitud de autorización de cada Campaña incluida en el Programa Anual de Comunicación Social autorizado.

Salvo los mensajes extraordinarios previstos en el Capítulo VI del Título II de esta Ley, la Unidad Administradora no autorizará solicitudes de Campañas que hayan iniciado su difusión, por lo que los Entes Públicos deben considerar los tiempos del procedimiento de autorización para llevar a cabo la planeación de sus Campañas de Comunicación Social, los cuales se establecerán en los Lineamientos respectivos.

Salvo los mensajes extraordinarios señalados en el Capítulo VI del Título II de esta Ley, la Unidad Administradora no autorizará solicitudes de campañas que hayan iniciado su difusión sin estar previstos en el Programa Anual de Comunicación Social respectivo.

**Artículo 29.-** La Unidad Administradora debe tener registro de las Campañas de Comunicación Social que cada Ente Público prevé realizar, las vigencias generales, los montos del techo presupuestal y la inversión que representa en el marco de su programación.



Derogado.

Derogado.

**Artículo 30.-** Los órganos de los Poderes Legislativos y Judiciales federal y de las Entidades Federativas, así como los Órganos autónomos federales o locales, deben prever en su Reglamento Interior u ordenamiento equivalente, el mecanismo para la elaboración y aprobación de sus Estrategias y Programas Anuales de Comunicación Social, de conformidad con lo establecido en el presente Capítulo.

Derogado.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Artículo 31.-** Los Entes Públicos podrán difundir a través de Medios de Comunicación, Mensajes Extraordinarios que comprendan información relevante para atender una situación de carácter emergente o coyuntural y que, por no ser previsible, no estén incluidos en el Programa Anual de Comunicación Social.

El registro posterior de los Mensajes Extraordinarios debe solicitarse a la Unidad Administradora, justificando las razones de su emisión. Una vez autorizado el Mensaje Extraordinario, los Entes Públicos deben integrar dicho mensaje en su Programa Anual de Comunicación Social.

**Artículo 32.-** Los órganos de los Poderes Legislativos y Judiciales federal y de las Entidades Federativas, así como los Órganos autónomos federales o locales, deben prever en su Reglamento Interior u ordenamiento equivalente los casos específicos en que proceda la difusión de Mensajes Extraordinarios.

Derogado.

**Artículo 38.-** La revisión y fiscalización de los recursos públicos que en materia de Comunicación Social ejerzan los Entes Públicos se realizará a través de la Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

...



**Artículo 39.-** Cuando en un mismo acto o hecho estuvieren involucradas tanto autoridades de la Federación, como de las Entidades Federativas y recursos federales, la Auditoría Superior de la Federación es el órgano competente fiscalizador.

**Artículo 40.-** Los Entes Públicos deben brindar información sobre los montos destinados a gastos relativos a Campañas de Comunicación Social desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña de manera pública, completa, oportuna y accesible, así como cumplir, en general, con lo señalado en la normativa aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

**Artículo 42.-** La Unidad Administradora informará bimestralmente a la Cámara de Diputados o Congreso local correspondiente, sobre la ejecución de los programas y actividades gubernamentales.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dichos informes deben contener, al menos, lo siguiente:

I. Monto total erogado por el Ente Público;

II. a IV. ...

**Artículo 43.-** La Unidad Administradora remitirá anualmente a la Cámara de Diputados o Congreso local correspondiente la relación de todos los programas y Campañas de Comunicación Social, desglosadas por Entes Públicos, así como la programación de las erogaciones destinadas a sufragarlos.

...

...

**Artículo 44.-** Son infracciones en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las siguientes conductas que cometan las personas servidoras públicas:

I. Difusión de Campañas de Comunicación Social ajenas al Programa Anual de Comunicación Social autorizado, y

II. Abstenerse de presentar los informes a que se refiere el título anterior.

III. Derogada.



**Artículo 45.-** Cuando las personas servidoras públicas federales, de las Entidades Federativas, los municipios o las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México cometan alguna infracción prevista en esta Ley, se dará vista a la autoridad competente para conocer de los hechos que pudieran constituir responsabilidades administrativas, a fin de que se proceda en los términos de las leyes aplicables.

**Artículo Segundo.-** Se reforma el artículo 49, párrafo primero, fracciones IX y X, y se adicionan los artículos 49, párrafo primero, fracción XI, y 73, párrafo segundo, recorriéndose el subsecuente, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue:

**Artículo 49. ...**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**I. a VIII. ...**

- IX.** Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;
- X.** Sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en Conflicto de Interés, y
- XI.** Abstenerse de realizar Propaganda gubernamental con recursos públicos que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.



...

**Artículo 73. ...**

Incurrir en las mismas faltas administrativas graves que señala el artículo 52 de esta Ley los candidatos a la reelección con licencia temporal para separarse de su cargo.

...

**Transitorios**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Segundo.** La persona titular del Ejecutivo Federal debe realizar las adecuaciones reglamentarias correspondientes en un plazo no mayor a 180 días hábiles a partir de la publicación del presente Decreto.

En el mismo plazo, la Secretaría de Gobernación emitirá los Lineamientos a que se refieren los artículos 4, 25, 28 y 37 de la Ley General de Comunicación Social.

**Tercero.** Los Entes Públicos, en un plazo máximo de 120 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, adecuarán conforme a éste, sus disposiciones legales y reglamentarias.

**Cuarto.-** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**Quinto.** En caso de inicio de labores o de gestión, los Entes Públicos emitirán su Estrategia y Programa Anual de comunicación social de ese ejercicio fiscal a los tres meses siguientes a que se haya emitido y publicado su Programa de trabajo, o equivalente.

En los ordenamientos locales se establecerán las disposiciones transitorias conducentes para el procedimiento referido en el párrafo anterior.

**Sexto.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2022.



Dip. Santiago Creel Miranda  
Presidente

Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal  
Secretaría

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Informo a la Asamblea, que con fundamento en el numeral 2 del artículo 176, se turnó directamente a las Comisiones de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda, con opinión de la Comisión de Justicia, el 8 de diciembre de 2022.

Continúe la Secretaría.

Asimismo, tenemos la primera lectura de un dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

(Dictamen de primera lectura)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A las Comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, les fue turnada la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86, 89, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, 117, 135, 136, 150, 178, 182, 186, 187, 188, 190, 191 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, estas Comisiones Unidas, someten a la consideración del Pleno de esa Honorable Asamblea el Dictamen que han formulado al tenor de la siguiente:

### **METODOLOGÍA**

La metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En el apartado “**ANTECEDENTES**”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del presente Dictamen.
- II. En el apartado “**OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA**”, se presentan los términos, sentido y alcance de la minuta.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

- III. En el apartado “**CONSIDERACIONES**”, se expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente Dictamen.
- IV. En el apartado denominado “**TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO**”, se da cuenta del Proyecto de Decreto aprobado por las Comisiones Unidas.

### I. ANTECEDENTES

1. En fecha 6 de diciembre de 2022, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, de la LXV Legislatura, mediante Oficio No. D.G.P.L. 65-II-1-1424, remitió para sus efectos constitucionales, el expediente 5259, con la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.
2. En fecha 7 de diciembre de 2022, fue recibida en la Cámara de Senadores la Minuta con Proyecto de Decreto referida en el numeral anterior.
3. En fecha 8 de diciembre de 2022, mediante Oficio No. DGPL-1P2A.-3679, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó de manera directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 176 del Reglamento del Senado, el proyecto en comento a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda para su análisis y dictamen y a la Comisión de Justicia para que emita opinión.
4. La minuta se deriva de una iniciativa presentada por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, el 6 de diciembre de 2022.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

## II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

La minuta propone que se reformen, adicionen y deroguen diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Tiene su origen en la iniciativa presentada por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, quienes señalaron que el objeto de la misma consiste en clarificar el alcance y contenido de diversos conceptos, entre ellos el de propaganda gubernamental a que se refiere el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), así como establecer como responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas por el uso indebido de recursos públicos para la promoción personalizada a que se refieren los párrafos séptimo y octavo de dicho artículo.

Los promoventes justificaron su propuesta bajo los siguientes argumentos:

*La libertad de expresión es uno de los derechos fundamentales para el desarrollo de un régimen democrático. Dicho derecho permite la deliberación de los asuntos públicos que favorece la mejor toma de decisiones de las autoridades en su accionar y de los ciudadanos al momento de votar.*

*Este derecho, reconocido como fundamental en la CPEUM y de carácter universal conforme a la normativa internacional, permite que toda la ciudadanía del país pueda ejercerlo. Si bien dicho derecho puede tener límites cuando afecte un principio mayor o el beneficio colectivo de la sociedad, no puede ser restringido de manera arbitraria por ninguna autoridad.*

*Uno de los temas que ha generado mayor debate en México a lo largo de los años es el derecho a la libertad de expresión de los servidores públicos. La ley de comunicación social vigente establece que los servidores públicos que, mediante el ejercicio de su libertad de expresión, afectan los principios de una contienda electoral equitativa se entiende que podrán ser limitados en su derecho para favorecer el bien general de la sociedad.*

*Sin embargo, la poca claridad que se tiene en nuestro país para distinguir entre el uso indebido de recursos públicos para impactar el desarrollo de una*



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

*contienda electoral y el ejercicio de la libertad de opinión de los servidores públicos a expresar sus opiniones e informar respecto a sus labores, ha generado un ambiente de restricción innecesaria, por una parte, al derecho fundamental a la libre manifestación de las ideas de las personas servidoras públicas y, por otra, al derecho humano a la información de la ciudadanía, establecidos en los párrafos primero y segundo del artículo 6o. de la CPEUM.*

*Pareciera que las restricciones impuestas a los derechos fundamentales anteriormente mencionados pretenden generar una ciudadanía menor de edad, incapaz de tener un criterio propio, por ello se le pretende negar el derecho a recibir información de sus gobernantes, lo que implica negarles la capacidad de discernir y decidir sobre el actuar de su gobierno. Esto es absolutamente atentatorio de lo que significa una verdadera democracia.*

Señalando como antecedentes normativos, los siguientes:

*La reforma constitucional del artículo 134 de la CPEUM, del 13 de noviembre de 2007, estableció el principio de imparcialidad en la aplicación de recursos públicos con el fin de impedir que las personas servidoras públicas los desviarán en favor de candidaturas o partidos políticos determinados, que vulneraran la equidad en las contiendas electorales<sup>1</sup>.*

*También impide que se haga propaganda personalizada bajo cualquier modalidad de comunicación social con recursos públicos, y estableció las características que debe tener la propaganda gubernamental: carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.*

*Para cumplir con el mandato constitucional, el 11 de mayo de 2018 se publicó la Ley General de Comunicación Social (LGCS), que regula el gasto en campañas de comunicación social y el uso de los tiempos comerciales y oficiales en radio y televisión.*

*Dicha Ley motivó que Campaña Global por la Libertad de Expresión A-19, A.C., vía juicio de amparo, reclamara que carecía de reglas claras y transparentes para asignar el gasto de comunicación social de las distintas ramas del Estado mexicano, en contravención con los principios del artículo 134 de la CPEUM.*

<sup>1</sup> Diario Oficial de la Federación, 13 de noviembre de 2007, [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5005999&fecha=13/11/2007#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5005999&fecha=13/11/2007#gsc.tab=0)



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

*Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en el Amparo en Revisión 308/2020 resolvió que la LGCS incurrió en omisión legislativa relativa, dado que no estableció procedimientos concretos ni reglas específicas encaminadas a garantizar que el gasto en comunicación social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos, con lo que se tutelan los principios del artículo 134 constitucional.*

*Es importante destacar que la LGCS retomó la vieja acepción de la "comunicación social" utilizada en el régimen jurídico mexicano. Sin embargo, aun cuando se asume como reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 constitucional, no refiere prácticamente nunca el concepto y la regulación de la "propaganda gubernamental".*

*Por otro lado, el Estado mexicano ha suscrito los compromisos derivados de la Convención Americana de Derechos Humanos y las resoluciones emitidas por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).*

*El 17 de marzo de 2022<sup>2</sup>, se publicó el Decreto por el que se Interpreta el Alcance del Concepto de Propaganda Gubernamental, Principio de Imparcialidad y Aplicación de Sanciones Contenidas en los Artículos 449, Numeral 1, Incisos b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 33, Párrafos Quinto, Sexto y Séptimo y 61 de la Ley Federal de Revocación de Mandato (en adelante, "decreto interpretativo"), aprobado por el Congreso de la Unión.*

*Dicho decreto fue necesario, ya que en 12 resoluciones se observó la radical transformación de los criterios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) respecto de lo que debe entenderse por propaganda gubernamental, al pasar de considerar las expresiones de las personas servidoras públicas como ejercicios libres e incluso necesarios de información pública (seis sentencias) a infracciones incluso "graves" de la norma (cinco sentencias), con aplicación de sanciones a entes ajenos a las propias declaraciones de las personas servidoras públicas que las emitieron.*

*Dicho decreto interpretativa estableció en su artículo primero.*

<sup>2</sup> Decreto por el que se Interpreta el Alcance del Concepto de Propaganda Gubernamental, Principio de Imparcialidad y Aplicación de Sanciones Contenidas en los Artículos 449, Numeral 1, Incisos b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 33, Párrafos Quinto, Sexto y Séptimo y 61 de la Ley Federal de Revocación de Mandato. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5646085&fecha=17/03/2022#asc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5646085&fecha=17/03/2022#asc.tab=0)



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

*Artículo Primero. - Como concepto de propaganda gubernamental, en su aplicación contenida en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 449, numeral 1, Incisos b) y d) así como en la Ley Federal de Revocación de Mandato, artículo 33, párrafos quinto y sexto, debe entenderse:*

*El conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones y proyecciones difundidas, bajo cualquier modalidad de comunicación social, con cargo al presupuesto público, etiquetado de manera específica para ese fin, por un ente público (poderes de la Federación, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como órganos constitucionales autónomos, o cualquier otra dependencia o entidad de carácter público), con el objeto de difundir el quehacer, las acciones o los logros relacionados con sus fines, o información de interés público referida al bienestar de la población, cuyas características deberán ajustarse a lo señalado en el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*No constituyen propaganda gubernamental las expresiones de las personas servidoras públicas, las cuales se encuentran sujetas a los límites establecidos en las leyes aplicables.*

*Tampoco constituye propaganda gubernamental la información de interés público, conforme al artículo 3, fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que debe ser difundida bajo cualquier formato por las personas servidoras públicas.*

*Con el decreto interpretativo, el Congreso de la Unión eliminó el abuso que implicaron las últimas resoluciones del TEPJF al interpretar arbitraria y contradictoriamente el concepto de propaganda gubernamental.*

Su propuesta se fundamenta y recoge diversos conceptos de:

- La CPEUM y legislación secundaria;
- La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH. <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/index.asp>



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

- *El Acuerdo por el que se Establece la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal, publicado el 17 de abril de 2019 en el Diario Oficial de la Federación<sup>4</sup>.*
- *El Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos Generales para el Registro y Autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado el 14 de enero de 2022<sup>5</sup>.*
- *El Decreto por el que se Interpreta el Alcance del Concepto de Propaganda Gubernamental, Principio de Imparcialidad y Aplicación de Sanciones Contenidas en los Artículos 449, Numeral 1, Incisos b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 33, Párrafos Quinto, Sexto y Séptimo y 61 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, aprobado por el Congreso de la Unión, y publicado el 17 de marzo de 2022<sup>6</sup>.*
- *Los criterios y jurisprudencias de la SCJN y del TEPJF<sup>7</sup>.*

*Retoma el concepto de propaganda gubernamental establecido por el Congreso de la Unión en el decreto interpretativo de mérito, y lo incorpora a la LGCS para evitar futuras interpretaciones que afecten y vulneren la libertad de expresión de las personas servidoras públicas y, en consecuencia, hacer efectivo el derecho humano a la información de las personas, establecido en el artículo 6o. de la CPEUM.*

Precisan que:

<sup>4</sup> Acuerdo por el que se Establece la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal, publicado el 17 de abril de 2019 en el Diario Oficial de la Federación [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5558048&fecha=17/04/2019#asc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5558048&fecha=17/04/2019#asc.tab=0)

<sup>5</sup> Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos Generales para el Registro y Autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado el 14 de enero de 2022, [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5640705&fecha=14/01/2022#QSC.tab=Q](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5640705&fecha=14/01/2022#QSC.tab=Q)

<sup>6</sup> Decreto por el que se Interpreta el Alcance del Concepto de Propaganda Gubernamental, Principio de Imparcialidad y Aplicación de Sanciones Contenidas en los Artículos 449, Numeral 1, Incisos b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 33, Párrafos Quinto, Sexto y Séptimo y 61 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, aprobado por el Congreso de la Unión, publicado el 17 de marzo de 2022, <https://www.dof.gob.mx/index111.php?year=2022&month=03&day=17#Qsc.tab=0>

<sup>7</sup> Sentencia del Amparo AR-308-2020, emitida por la Primera Sala de la SCJN, <https://www.scn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento/dos/2021-08/AR-308-2020-27082021.Ddf>



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

*El objeto de la ley es garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación pública, así como promover la rendición de cuentas, a través de la propaganda gubernamental, constituida por aquélla que los Entes Públicos contraten en los medios de comunicación masiva.*

Y señalan que la misma:

*Clarifica el concepto de campaña de comunicación social; redefine el término de Secretaría Administradora; y establece como criterio para aplicación de gasto público en propaganda gubernamental y cualquier otra forma de comunicación social, a la austeridad republicana, así como a la economía, racionalidad, finalidad, legalidad, oportunidad y territorialidad.*

*Distingue entre principios rectores de la comunicación social, criterios de gasto y reglas de asignación de campañas;*

*Fija prohibiciones en la difusión de las campañas de comunicación social, en cuanto a su contenido y aprovechamiento;*

*Prescribe el procedimiento para el Programa Anual de Comunicación Social, que debe de garantizar el mismo, así como los supuestos para su modificación y cancelación;*

*Precisa que durante el tiempo que comprendan los procesos de consulta popular y de revocación de mandato, así como las campañas electorales, debe suspenderse la difusión de propaganda gubernamental, conforme al concepto señalado previamente;*

*Señala que no constituyen propaganda gubernamental las expresiones de las personas servidoras públicas, las cuales se encuentran sujetas a los límites establecidos en las normas que, en su caso, regulen la libertad de expresión. Tampoco constituye propaganda gubernamental la información de interés público, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que debe ser difundida bajo cualquier formato de manera gratuita, fuera de las campañas de comunicación social, por las personas servidoras públicas;*

*Fortalece el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, toda vez que, los Entes Públicos deben brindar información sobre los montos destinados a gastos relativos a campañas de comunicación social desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña de manera pública, completa, oportuna y accesible, así como cumplir, en general, con lo*



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

*señalado en la normativa aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, e incorpora como infracciones de las personas servidoras públicas la difusión de campañas de comunicación social ajenas al Programa Anual autorizado y la abstención de presentar los informes a que se refiere el Título IV de la LGCS.*

En cuanto a las reformas propuestas por los promoventes a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su iniciativa plantearon:

*Agregar al artículo 49 como infracciones administrativas los actos u omisiones que incumplan o transgredan las obligaciones de las personas servidoras públicas de abstenerse a realizar cualquier promoción personalizada bajo cualquier modalidad con recursos públicos y las sanciones a las que se hacen acreedoras por dicho incumplimiento.*

*Establecer que los representantes de elección popular que busquen su reelección, incluidas las personas servidoras públicas que pidieron licencia temporal para separarse de su cargo, queden sujetas a las sanciones previstas en el artículo 52 de la LGRA.*

*Modificar el régimen de responsabilidades de las personas servidoras públicas, pues si bien se está a favor de la libertad expresión, esta no puede sustentarse en el uso de recursos públicos que implique la promoción personalizada de servidores públicos con fines electorales. Con ello, se resguarda el principio de imparcialidad en los procesos electorales.*

Por lo que hace a la Minuta aprobada por la colegisladora, objeto del presente dictamen, cabe señalar que en la discusión del dictamen que se aprobó por el pleno de la Cámara de Diputados, se presentaron propuestas de modificación al proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, habiéndose aceptado la modificación consistente en agregar un inciso k) al artículo 5 de la Ley General de Comunicación Social, por lo que la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, quedó en los siguientes términos:

**Artículo Primero.** - **Se reforman** los artículos 1; 2; 3; 4, párrafo primero y sus fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, X y XII; 5, párrafo primero y sus incisos a), b),



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

d), e, f), g), h), i) y j), y actual párrafo tercero; 6; 7; 8, párrafo primero y sus fracciones III y VIII; 9, párrafo primero y sus fracciones I y II; 10; 14, párrafo primero; 17, párrafo segundo, fracción IV; 19; 20; 21, párrafos primero y segundo; 22; 23, párrafos primero y segundo; 24, párrafos primero y segundo; 25; 26, párrafos primero y segundo; 27; 28; 29, párrafo primero; 30, párrafo primero; 31; 32, párrafo primero; 38, párrafo primero; 39; 40; 42, párrafos primero, segundo y su fracción I; 43, párrafo primero; 44, párrafo primero y sus fracciones I y II, y 45, así como las denominaciones de los Capítulos I y V del Título II; se **adicionan** los artículos 2, párrafos segundo, tercero y cuarto; 3 Bis; 4, fracción VIII Bis; 5, inciso k); 5 Bis; 9, fracciones I, incisos a), b), c), d), e) y f), y II, incisos a), b) y c); 14 Bis; 18 Bis; 18 Ter; 18 Quater; 23, párrafo tercero; 26, párrafo tercero; 27, párrafos segundo y tercero; 27 Bis y 28, párrafos segundo y tercero, y se **derogan** los artículos 5, párrafos primero, inciso c), y segundo; 9, fracciones III y IV; 14, párrafos segundo, tercero y cuarto; 24, párrafo segundo, fracciones I, II y III; 29, párrafos segundo y tercero; 30, párrafo segundo; 32, párrafo segundo, y 44, fracción 111, de la Ley General de Comunicación Social.

**Artículo Segundo.** - Se reforma el artículo 49, párrafo primero, fracciones IX y X, y se adicionan los artículos 49, párrafo primero, fracción XI, y 73, párrafo segundo, recorriéndose el subsecuente, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Para mayor precisión se presentan las propuestas de la minuta en los siguientes cuadros comparativos, en estudio:

LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
TEXTO VIGENTE	TEXTO MINUTA
<b>Artículo 1.-</b> La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en toda la República y reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a la propaganda, bajo cualquier modalidad de Comunicación Social.	<b>Artículo 1.-</b> La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en toda la República y reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a la Propaganda <u>gubernamental</u> , bajo cualquier modalidad de Comunicación Social, <u>que difundan los Entes Públicos señalados en el artículo 3 de esta Ley.</u>
<b>Artículo 2.-</b> La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que	<b>Artículo 2.-</b> La presente Ley tiene por objeto <u>garantizar el derecho de la</u>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

<p>deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos.</p>	<p><u>ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la Propaganda gubernamental.</u></p> <p><u>Las Campañas de Comunicación Social que impliquen Propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.</u></p> <p><u>La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.</u></p> <p><u>El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como Propaganda gubernamental o como Comunicación Social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un Ente Público.</u></p>
<p><b>Artículo 3.-</b> Son sujetos obligados al cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley, <del>los poderes públicos, los órganos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dota de autonomía, las dependencias y entidades de la</del></p>	<p><b>Artículo 3.-</b> Son Entes Públicos al cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley <u>los Entes Públicos que integran a los tres poderes de la Federación, de las Entidades Federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la</u></p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

<p>administración pública y cualquier otro Ente Público de los tres órdenes de gobierno.</p>	<p><u>Ciudad de México, así como</u> los órganos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dota de autonomía y cualquier <u>otra institución o entidad de carácter público.</u></p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p><b>Artículo 3 Bis.- <u>Los Entes Públicos pueden difundir, por medio de Campañas de Comunicación Social, información respecto de:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. <u>Ejecución de obras de infraestructura, prestación de servicios públicos y desarrollo de programas económicos y sociales;</u></li> <li>II. <u>Aspectos relevantes de las políticas públicas, rendición de cuentas, promoción y garantía de los derechos humanos;</u></li> <li>III. <u>Funcionamiento de las instituciones públicas y ejercicio de sus atribuciones;</u></li> <li>IV. <u>Contenidos que fomenten el derecho al acceso a la información, y</u></li> <li>V. <u>Acciones que tengan relevancia directa para la población, como las siguientes:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <u>Protección de la salud y alimentación;</u></li> <li>b) <u>Respeto a la integridad física y familiar;</u></li> </ul> </li> </ul>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

	<p><b><u>c) Protección a los grupos de personas en situación de vulnerabilidad o de sectores de población históricamente desprotegidos;</u></b></p> <p><b><u>d) Igualdad de género;</u></b></p> <p><b><u>e) Educación y valores culturales;</u></b></p> <p><b><u>f) Educación cívica y participación ciudadana;</u></b></p> <p><b><u>g) Historia, patrimonio cultural y social de México;</u></b></p> <p><b><u>h) Fomento del derecho a la memoria y reconocimiento de las violaciones graves a derechos humanos;</u></b></p> <p><b><u>i) Valores y principios constitucionales;</u></b></p> <p><b><u>j) Cuidado del medio ambiente, y</u></b></p> <p><b><u>k) Promoción de la igualdad y no discriminación.</u></b></p>
<p><b>Artículo 4.-</b> Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. Campañas de Comunicación Social: Aquéllas que difunden el quehacer</p>	<p><b>Artículo 4.-</b> Para los efectos de esta Ley, se <b>entiende</b> por:</p> <p>I. Campaña de Comunicación Social:</p>



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

<p>gubernamental, acciones o logros de Gobierno o estimulan acciones de la ciudadanía para acceder a algún beneficio o servicio público;</p> <p>II. Coemisión de Campaña: Es la difusión de una Campaña de Comunicación Social en la que participan de manera coordinada, con cargo a sus respectivos recursos presupuestarios, dos o más Entes Públicos que tienen temas afines o líneas de acción compartidas;</p> <p>III. Entes Públicos: En singular o plural, los poderes de la Federación, de las Entidades Federativas; los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los órganos constitucionales autónomos y cualquier otra dependencia o entidad de carácter público;</p> <p>IV. Estrategia anual de Comunicación Social: Instrumento de planeación que expresa los temas gubernamentales prioritarios a ser difundidos durante el ejercicio fiscal por los Entes Públicos;</p>	<p><u>Estrategia específicamente diseñada y ejecutada por los Entes Públicos en diversos medios de comunicación para promocionar e informar sobre los servicios públicos, programas, obras, normas y demás acciones relevantes a la población, de conformidad con el artículo 6º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</u></p> <p>II. Coemisión de Campaña: Difusión de una Campaña de Comunicación Social en la que participan de manera coordinada, con cargo a sus respectivos recursos presupuestarios, dos o más Entes Públicos que tienen temas afines o líneas de acción compartidas</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Estrategia de Comunicación Social: Instrumento de planeación que expresa los temas gubernamentales prioritarios a ser difundidos durante el ejercicio fiscal por los Entes Públicos;</p>
---	---



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

<p>V. Informe anual de labores o de gestión: Aquél a que se refiere la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;</p> <p>VI. Medios de Comunicación: Son los que pueden ser captados simultáneamente por gran cantidad de individuos. Se entenderán como tales a los medios electrónicos, medios impresos, medios complementarios, medios digitales y medios públicos;</p> <p>VII. Padrón: El Padrón Nacional de Medios de Comunicación;</p> <p>VIII. Programa Anual de Comunicación Social: Conjunto de Campañas de Comunicación Social, derivadas de la Estrategia anual de Comunicación Social, encaminadas al cumplimiento de las acciones establecidas por el Ente Público que coadyuvarán al logro de sus atribuciones, y que se costean con cargo a sus recursos presupuestarios;</p>	<p>V. ....</p> <p>VI. Medios de Comunicación: <u>Canales o instrumentos que difunden mensajes a un amplio conjunto de personas. Pueden ser electrónicos, impresos, digitales y complementarios, así como de carácter público, privado o social, en los términos que señalen los lineamientos que emita la Unidad Administradora;</u></p> <p>VII. Padrón: Padrón Nacional de Medios de Comunicación;</p> <p>VIII. Programa Anual de Comunicación Social: Conjunto de Campañas de Comunicación Social <u>a difundirse en un ejercicio fiscal, derivadas de la Estrategia de Comunicación Social del Ente Público;</u></p> <p>VIII Bis. <u>Propaganda gubernamental: Conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones y proyecciones difundidas con cargo al presupuesto público, etiquetado de manera específica para ese fin, o mediante el uso de</u></p>
--	---



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

<p>IX. Recursos presupuestarios: Presupuesto autorizado para gasto en materia de comunicación social para el</p>	<p><u>tiempos oficiales, por un Ente Público, con el objeto de difundir el quehacer, las acciones o los logros relacionados con sus fines; información de interés público tendiente al bienestar de la población o a estimular acciones de la ciudadanía para ejercer derechos, obligaciones o acceder a beneficios, bienes o servicios públicos, a través de cualquier medio de comunicación. Sus características deben ajustarse a lo señalado en el artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u></p> <p><u>No constituyen Propaganda gubernamental las manifestaciones de las personas servidoras públicas que realicen en uso de su libertad de expresión y en el ejercicio de sus funciones públicas.</u></p> <p><u>Tampoco constituye Propaganda gubernamental la información de interés público que realicen las personas servidoras públicas, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, difundida en cualquier formato de manera gratuita;</u></p> <p>IX. ...</p>
--	---



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

<p>Ente Público de conformidad con lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación o presupuestos correspondientes;</p> <p><del>X. Secretaría Administradora: La Secretaría de Gobernación y la dependencia o unidad administrativa equivalente en el ámbito de las Entidades Federativas y los municipios, encargada de regular el gasto en materia de Comunicación Social, así como las áreas o unidades administrativas con funciones o atribuciones equivalentes o similares que determinen el resto de los Entes Públicos;</del></p> <p>XI. Sistema Público: En singular o plural, se refiere al Sistema que es administrado por las Secretarías responsables del control interno de los poderes ejecutivos federal y locales, así como las autoridades que determinen el resto de los Entes Públicos, mediante el cual se registra y se da seguimiento a las erogaciones que realizan las dependencias y entidades en materia de Comunicación Social;</p> <p>XII. Sistema de Información de Normatividad de Comunicación: Sistema a cargo de la Secretaría Administradora mediante el cual se registran los Programas Anuales de</p>	<p>X. <u>Unidad Administradora:</u> Unidad administrativa encargada de regular el gasto en materia de Comunicación Social <u>y vigilar que se cumpla con las disposiciones de la presente Ley;</u></p> <p>XI. ...</p> <p>XII. Sistema de Información de Normatividad de Comunicación: Sistema a cargo de la <u>Unidad</u> Administradora mediante el cual se registran los Programas Anuales de</p>
--	---



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

<p>Comunicación Social, a través de formatos preestablecidos y contraseñas de acceso;</p> <p><b>XIII.</b> Tiempos Comerciales: Corresponde a los espacios de radio y televisión que los Entes Públicos utilizan para la difusión de campañas, de conformidad con el Presupuesto de Egresos correspondiente;</p> <p><b>XIV.</b> Tiempos de Estado: Las transmisiones gratuitas diarias referidas en los artículos 251 y 252 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;</p> <p><b>XV.</b> Tiempos Fiscales: Corresponden al pago en especie del Impuesto Federal sobre Servicios Expresamente Declarados de Interés Público por Ley, en los que intervengan Empresas Concesionarias de Bienes del Dominio Directo de la Nación; a través de transmisiones gratuitas en radio y televisión, y</p> <p><b>XVI.</b> Tiempos Oficiales: Comprende tanto los Tiempos de Estado como los Tiempos Fiscales en radio y televisión.</p>	<p>Comunicación Social, a través de formatos preestablecidos y contraseñas de acceso;</p> <p><b>XIII. a XVI. ...</b></p>
<p><b>Artículo 5.</b> En el ejercicio del gasto público en materia de Comunicación Social, los Entes Públicos deberán observar en los siguientes principios rectores:</p>	<p>Artículo 5.- En materia de Comunicación Social, los Entes Públicos <b>deben</b> observar los siguientes principios rectores:</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

<p>a) <del>La eficacia, en uso de los recursos públicos;</del></p> <p>b) <del>La eficiencia, de los recursos públicos destinados a la contratación o gasto de Comunicación Social;</del></p> <p>c) La economía y racionalidad presupuestaria, que comprende la administración prudente de los recursos destinados a la Comunicación Social;</p> <p>d) La transparencia y máxima publicidad, garantizándose el acceso a toda información relacionada con la contratación y manejo de recursos públicos destinados a la Comunicación Social de los Entes Públicos, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y otras disposiciones jurídicas aplicables;</p> <p>e) <del>La honradez, que comprende el manejo de recursos públicos conforme a las leyes y otras disposiciones jurídicas aplicables, que justifique la contratación sujetándose a criterios de calidad</del></p>	<p>a) Eficacia: <u>Capacidad de hacer llegar el contenido de la Comunicación Social al público al que va dirigido;</u></p> <p>b) Eficiencia: <u>Selección de los Medios de Comunicación para el cumplimiento de los fines de Comunicación Social al menor costo posible o bien, ofrezcan las mejores condiciones para el Ente Público;</u></p> <p>c) Derogado.</p> <p>d) Transparencia y máxima publicidad: <u>Difusión de la información relativa al gasto en materia de Comunicación Social, a través de sistemas y registros de datos abiertos, públicos y accesibles,</u> conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables;</p> <p>e) Honradez: <u>Abstención de utilizar un cargo en el servicio público para obtener provecho o ventaja personal o a favor de terceras personas, mediante criterios objetivos que impidan</u></p>
---	--



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

<p>cumpliendo los propósitos de la Comunicación Social;</p> <p>f) La objetividad e imparcialidad, que implica que la Comunicación Social en los procesos electorales no debe estar dirigida a influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, precandidatos y candidatos;</p> <p>g) La institucionalidad, en virtud de sus fines informativos, educativos o de orientación social;</p> <p>h) La necesidad, de comunicar los asuntos públicos a la sociedad para su información y/o atención;</p> <p>i) La congruencia, entre el contenido del mensaje, el objetivo de comunicación y la población objetivo, y</p> <p>j) La veracidad de la información que se difunde.</p>	<p><u>actos de corrupción;</u></p> <p>f) <u>Objetividad e imparcialidad: Asignación del gasto de Comunicación Social en congruencia con los principios de no discriminación, eficacia y eficiencia, así como de respeto al pluralismo, la diversidad de opiniones y la libertad de expresión;</u></p> <p>g) <u>Institucionalidad: Contratación de campañas de Comunicación Social adecuadas al objeto, programas y fines del Ente Público;</u></p> <p>h) <u>Necesidad: Justificación de la Campaña de Comunicación Social con base en derechos y servicios públicos para la población;</u></p> <p>i) <u>Congruencia: Alineación del contenido del mensaje con objetivos programáticos del Ente Público, derechos humanos, el fin de la Campaña de Comunicación Social y la población objetivo;</u></p> <p>j) <u>Veracidad de la información: Respeto al derecho de las personas a recibir información pública cierta, y</u></p>
--	---



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

<p>Adicionalmente, deberá atender al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y debe contribuir a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetará la diversidad social y cultural de la Nación.</p> <p>La <del>Secretaría</del> <u>Secretaría</u> Administradora deberá contemplar en los Lineamientos que emita, los criterios de selección del medio de comunicación correspondiente, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios previstos en el presente artículo.</p>	<p>k) <u>Interculturalidad: Con el pleno reconocimiento de la Nación como una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas; el contenido deberá promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social.</u></p> <p>Derogado.</p> <p>La <u>Unidad</u> Administradora <u>debe prever</u> en los Lineamientos que emita los criterios de selección del medio de comunicación correspondiente, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios previstos en el presente artículo.</p>
<p><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p><u>Artículo 5 Bis.- Los criterios para aplicación de gasto público en Propaganda gubernamental, conforme a los principios señalados en el artículo anterior, serán los siguientes:</u></p> <p>I. <u>Austeridad Republicana: Medidas que los Entes Públicos están obligados a acatar de</u></p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

	<p><u>conformidad con el orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción y el despilfarró de los bienes y recursos nacionales, y administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como satisfacer los objetivos a los que están destinados;</u></p> <p><u>II. Economía y racionalidad presupuestaria: Administración recta y prudente del erario, así como respeto irrestricto a los topes presupuestales establecidos para cada ejercicio fiscal.</u></p> <p><u>Los Entes Públicos no podrán reclasificar el gasto público en materia de Comunicación Social de una manera distinta a la aprobada en el presupuesto de egresos respectivo, salvo los casos que sean autorizados por las autoridades correspondientes. Toda vez que provienen de un proceso enfocado en la administración de resultados.</u></p> <p><u>Se prohíbe contratar Campañas de Comunicación Social a precios superiores a los que pagan anunciantes privados. Los Entes Públicos tomarán como referencia las tarifas registradas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;</u></p> <p>III. Finalidad: <b>Beneficio</b></p>
--	--



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

	<p><u>informativo que genera a la población en términos del artículo 2 de esta Ley;</u></p> <p>IV. <u>Legalidad: Administración de bienes y recursos públicos con estricta sujeción a la normativa en la materia;</u></p> <p>V. <u>Oportunidad: La relación de contenidos de interés general y atención prioritaria en un momento determinado, y</u></p> <p>VI. <u>Territorialidad: Área geográfica donde se difunde la información que puede ser nacional, regional, estatal o municipal, conforme a la competencia territorial de los Entes Públicos.</u></p>
<p><b>Artículo 6.-</b> Serán aplicables de manera supletoria, en lo conducente, las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p><b>Artículo 6.-</b> <u>Son</u> aplicables de manera supletoria <u>a la presente Ley</u>, en lo conducente, las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <u>la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</u>, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, <u>la Ley Federal de Austeridad Republicana y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</u></p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

<p>Los Medios de Comunicación tienen garantizado el pleno ejercicio del desarrollo a la libertad de expresión en la contratación y difusión de propaganda gubernamental, en términos de los artículos 6o. y 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Los Medios de Comunicación tienen garantizado el pleno ejercicio de la libertad de expresión, <u>que permite el establecimiento de un espacio abierto informativo esencial para la formación y el mantenimiento de una opinión pública independiente y bien informada</u>, en términos de los artículos 60. y 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>
<p><b>Artículo 7.-</b> Esta Ley es aplicable a cualquier Campaña de Comunicación Social pagada con recursos públicos, que sea <u>transmitida</u> en el territorio nacional o en el extranjero.</p> <p>No será aplicable esta Ley en los casos de <u>aquellas disposiciones normativas, resoluciones y actos administrativos o judiciales y demás información sobre las actuaciones gubernamentales que deban publicarse o difundirse por mandato legal.</u></p>	<p><b>Artículo 7.-</b> Esta Ley es aplicable a cualquier Campaña de Comunicación Social pagada con recursos públicos, que sea <u>difundida</u> en el territorio nacional o en el extranjero.</p> <p>No <u>es</u> aplicable en los casos de resoluciones y actos administrativos o judiciales y demás información sobre <u>actos de los Entes Públicos</u> que deban publicarse por mandato legal.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Capítulo I</b> <b>De las Reglas de la Comunicación Social</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Capítulo I</b> <b>De las Campañas de Comunicación Social</b></p>
<p><b>Artículo 8.-</b> Las Campañas de Comunicación Social, deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Promover la difusión y conocimiento de los valores, principios y derechos constitucionales;</li> <li>II. Promover campañas de turismo, educación, salud y protección civil, entre otras;</li> </ol>	<p><b>Artículo 8.-</b> Las Campañas de Comunicación Social <u>deben</u>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. y II. ...</li> </ol>



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

<p>III. Informar a los ciudadanos de sus derechos y obligaciones legales, de aspectos relevantes del funcionamiento de los <b>sujetos obligados</b>, y de las condiciones de acceso y uso de los espacios y servicios públicos;</p> <p>IV. Cumplir con las obligaciones que en materia electoral establezca la legislación aplicable;</p> <p>V. Anunciar medidas preventivas de riesgos o que contribuyan a la eliminación de daños de cualquier naturaleza para la salud de las personas o el equilibrio ecológico y protección al ambiente, así como en materia de protección civil;</p> <p>VI. Difundir las lenguas nacionales y el patrimonio histórico de la Nación;</p> <p>VI Bis. Utilizar un lenguaje incluyente, libre de discriminación eliminando cualquier tipo de violencia en contra de las mujeres;</p> <p>VII. Comunicar programas y actuaciones públicas, y</p> <p>VIII. <del>Otros establecidos en las leyes.</del></p>	<p>III. Informar a <u>la ciudadanía</u> de sus derechos y obligaciones de aspectos relevantes del funcionamiento de los <b>Entes Públicos</b>, y de las condiciones de acceso y uso de los espacios y servicios públicos;</p> <p>IV. a VII ....</p> <p><b>VIII. Cumplir cualquier otro objetivo señalado en las demás disposiciones jurídicas aplicables.</b></p>
<p><b>Artículo 9.- Además de lo previsto en el artículo 21 de esta Ley, no se podrán</b></p>	<p><b>Artículo 9.- Queda prohibido</b> difundir Campañas de Comunicación Social:</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

<p>difundir Campañas de Comunicación Social, cuyos contenidos:</p> <p>I. Tengan por finalidad destacar, de manera personalizada, nombres, imágenes, voces o símbolos de cualquier servidor público, con excepción de lo previsto en el artículo 14;</p> <p><i>*Parte del contenido de esta fracción pasa a formar parte del inciso a)</i></p>	<p>I. Cuyo contenido:</p> <p>a) Tenga por finalidad destacar, de manera personalizada, nombres, imágenes, voces o símbolos de cualquier <u>persona servidora pública</u>, con excepción de lo previsto en el artículo 14 <u>de esta Ley</u>;</p> <p>b) Incluya mensajes discriminatorios, <u>estigmatizantes</u>, <u>sexistas</u> o contrarios a los valores, principios <u>constitucionales y derechos humanos</u>;</p> <p>c) Incite, de forma directa o indirecta, <u>al odio</u>, la violencia o a comportamientos contrarios al ordenamiento jurídico;</p> <p>d) Induzca a la confusión <u>utilizando</u> los símbolos, ideas, expresiones, diseños o imágenes empleadas por cualquier organización política o social;</p> <p>e) <u>Presente como información con fines periodísticos menciones, notas, entrevistas o imágenes pagadas con recursos públicos, y</u></p> <p>f) <u>Se dirija a influir en la competencia entre los</u></p>
---	--



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

<p>II. Incluyan mensajes discriminatorios, sexistas o contrarios a los valores, principios y derechos constitucionales;</p> <p><i>*Parte del contenido de esta fracción pasa a formar parte del inciso b) de la fracción I</i></p> <p>III. Inciten, de forma directa o indirecta, a la violencia o a comportamientos contrarios al ordenamiento jurídico, y</p> <p>IV. Induzcan a la confusión con los símbolos, ideas, expresiones, diseños o imágenes empleadas por cualquier organización política o social.</p>	<p><u>partidos políticos, o personas precandidatas o candidatas, en periodo electoral y no electoral, y</u></p> <p>II. <u>Sea utilizada para:</u></p> <p>a) <u>Presionar, castigar, premiar, privilegiar o coaccionar a comunicadores o Medios de Comunicación determinados;</u></p> <p>b) <u>Otorgar recursos públicos encubiertos que beneficien, directa o indirectamente, a Medios de Comunicación o terceras personas, y</u></p> <p>c) <u>Difundir publicidad con contenidos y demás fines prohibidos por las disposiciones jurídicas aplicables.</u></p> <p>III. Derogada.</p> <p>IV. Derogada.</p>
<p><b>Artículo 10.-</b> Por ningún motivo el contenido de la Comunicación Social que difundan los Entes Públicos podrá incluir</p>	<p><b>Artículo 10.-</b> Por ningún motivo el contenido de la Comunicación Social que difundan los Entes Públicos <b>puede</b> incluir</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

<p>mensajes que impliquen un ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público.</p>	<p>mensajes que impliquen un ataque a la moral, la vida privada o los derechos de <u>terceras personas</u>, provoquen algún delito, o perturben el orden público.</p>
<p><b>Artículo 14.-</b> El informe anual de labores o gestión de los <del>Servidores Públicos</del>, así como los mensajes que para darlos a conocer <del>que se difundan en canales de televisión y estaciones de radio, no serán considerados como Comunicación Social</del>, siempre que la difusión se limite a una vez al año con cobertura geográfica regional correspondiente al ámbito de responsabilidad del servidor público y no exceda de los 7 días anteriores y 5 posteriores a la fecha en que se rinda el informe.</p> <p>En ningún caso la difusión de tales informes podrá tener fines electorales, ni realizarse dentro del periodo de campaña electoral.</p> <p>Las Secretarías Administradoras podrán vincular las Campañas de Comunicación Social de los Entes Públicos que consideren temas afines o líneas de acción compartidas en el marco de sus respectivas competencias, señalando debidamente al o los Entes Públicos que participen en la Coemisión de Campaña.</p> <p>Para lo anterior, la Secretaría Administradora coordinará y dará seguimiento a la vinculación de los esfuerzos comunicacionales con base en las Estrategias y Programas anuales recibidos.</p>	<p><b>Artículo 14.-</b> El informe anual de labores o gestión de <u>las personas servidoras públicas</u>, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en canales de televisión y estaciones de radio, <u>deben cumplir con lo que resulte aplicable de esta Ley y con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</u></p> <p>Derogado.</p> <p>Derogado.</p> <p>Derogado.</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p><u>Artículo 14 Bis.- Las Unidades Administradoras deben vincular las Campañas de Comunicación Social de los Entes Públicos que consideren temas afines o líneas de acción compartidas en el marco de sus respectivas competencias, y señalar al o a los Entes Públicos que participen en la Coemisión de Campaña.</u></p> <p><u>Corresponde a la Unidad Administradora coordinar y dar seguimiento a la vinculación de los esfuerzos comunicacionales con base en las Estrategias y Programas anuales presentados por los Entes Públicos.</u></p>
<p><b>Artículo 17.-</b> La Secretaría de Gobernación administrará el uso de los Tiempos de Estado y de los Tiempos Fiscales, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, salvo en el caso de los Tiempos Oficiales que en distintos momentos corresponda administrar al Instituto Nacional Electoral, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la legislación de la materia.</p> <p>La distribución de los Tiempos Fiscales se realizará en la proporción siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Cuarenta por ciento al Poder Ejecutivo Federal;</li> <li>II. Treinta por ciento al Poder Legislativo Federal, tiempos que se distribuirán en partes iguales a</li> </ul>	<p><b>Artículo 17.- ...</b></p> <p>...</p> <p>I. a III. ....</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

<p>la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores;</p> <p>III. Diez por ciento al Poder Judicial Federal, y</p> <p>IV. Veinte por ciento a los Entes Autónomos Constitucionales.</p> <p>La Secretaria de Gobernación dará seguimiento a la utilización de los tiempos fiscales. Asimismo, estará facultada para reasignar estos tiempos cuando no hubieren sido utilizados con oportunidad o se encuentren subutilizados, de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emita.</p> <p>Las reasignaciones se ajustarán a la proporción prevista en este artículo.</p>	<p>IV. Veinte por ciento a los <u>órganos constitucionales autónomos.</u></p> <p>...</p> <p>...</p>
<p><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p><b>Artículo 18 Bis.- Sin perjuicio de los principios rectores y criterios establecidos en esta Ley, los Entes Públicos deben cumplir las siguientes reglas de asignación de Campañas de Comunicación Social:</b></p> <p><b>I. <u>Verificar la idoneidad del Medio de Comunicación para difundir un mensaje determinado en una población objetivo;</u></b></p> <p><b>II. <u>Revisar el alcance, circulación e impacto en el público de los medios impresos o en la audiencia de los medios electrónicos y digitales adecuados respecto de las condiciones previstas en la campaña;</u></b></p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

	<p>III. <u>Observar que la contratación se realice en igualdad de condiciones entre los Medios de Comunicación establecidos como idóneos para cada campaña, así como entre los diferentes tipos de Medios respecto de la totalidad de campañas;</u></p> <p>IV. <u>Considerar las características, tarifas, público o audiencia, cobertura territorial y especialidad del Medio de Comunicación, y</u></p> <p>V. <u>Se pueden realizar contrataciones directas de espacios para la difusión de Campañas de Comunicación Social, en casos de emergencia o extrema urgencia ante situaciones que pongan en riesgo o peligro a las personas en términos de lo que determinen las leyes y autoridades correspondientes.</u></p> <p><u>Los Entes Públicos deben ponderar las reglas establecidas en este artículo, a fin de seleccionar la combinación de Medios de Comunicación requeridos para la campaña, en función de la equidad del gasto y los objetivos de comunicación para difundir el mensaje.</u></p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 18 Ter.- <u>Los Entes Públicos pueden realizar estudios previos para el análisis de los mensajes, de</u></p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

	<p><u>conformidad con los Lineamientos que emitan para tal efecto.</u></p> <p><u>Los estudios de pertinencia o efectividad podrán considerarse en el proceso de planificación de las campañas conforme a los Lineamientos a que hace referencia el párrafo anterior.</u></p>
SIN CORRELATIVO	<p><u>Artículo 18 Quater.- Para la evaluación de las campañas, los Entes Públicos pueden elaborar estudios posteriores, los que, en su caso, procurarán medir:</u></p> <p><u>I. El grado de cumplimiento de las metas y objetivos de la información difundida, y</u></p> <p><u>II. El impacto en la población objetivo por medio de evaluaciones para valorar su efectividad.</u></p>
<p><del>Artículo 19.- Las contrataciones de Tiempos Comerciales que realicen los Entes Públicos con los Medios de Comunicación para la difusión de Campañas de Comunicación Social, deberá apegarse a la legislación y normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que les sea aplicable.</del></p>	<p><u>Artículo 19.- Las contrataciones de Tiempos Comerciales que realicen los Entes Públicos con los Medios de Comunicación para la difusión de Campañas de Comunicación Social <b>deben apegarse a la normativa</b> en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios aplicables.</u></p>
<p><del>Artículo 20.- Las Secretarías Administradoras, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos respectivo y en las leyes competentes en la materia, emitirán anualmente los Lineamientos que contengan las reglas relativas a la difusión de las campañas de carácter industrial, comercial, mercantil y</del></p>	<p><u>Artículo 20.- <b>Las Campañas de Comunicación Social dirigidas a promover actividades, productos o servicios de carácter industrial o mercantil que generen algún ingreso para el Estado deben cumplir las mismas normas señaladas en la</b></u></p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

<p><del>de promoción y publicidad que promuevan o publiquen la venta de productos o servicios que generen algún ingreso para el Estado, mismos que no podrán difundirse en los Tiempos Oficiales.</del></p>	<p><u>presente Ley y</u> no podrán difundirse en Tiempos Oficiales.</p>
<p><b>Artículo 21.-</b> Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de la respectiva jornada electoral, deberá suspenderse la difusión de toda Campaña de Comunicación Social en los Medios de Comunicación:</p>	<p><b>Artículo 21.-</b> Durante el tiempo que comprendan <u>los procesos de consulta popular y de revocación de mandato, así como</u> las campañas electorales, <u>debe suspenderse la difusión de Propaganda gubernamental, en los términos establecidos en la legislación de la materia.</u></p>
<p>Para los efectos del párrafo anterior, en el caso de los procesos electorales locales, deberá suspenderse la difusión de Campañas de Comunicación Social en los Medios de Comunicación con Cobertura Geográfica y ubicación exclusivamente en la Entidad Federativa de que se trate.</p>	<p>Para los efectos del párrafo <u>primero del presente artículo</u>, en el caso de los procesos electorales locales, deberá suspenderse la difusión de Campañas de Comunicación Social en los Medios de Comunicación con Cobertura Geográfica y ubicación exclusivamente en la Entidad Federativa de que se trate.</p>
<p>Se exceptúan de lo anterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Las campañas de información de las autoridades electorales;</li> <li>II. Las relativas a servicios educativos y de salud;</li> <li>III. Las necesarias para la protección civil en casos de emergencia, y</li> <li>IV. Cualquier otra que autorice el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de manera específica durante los procesos electorales, sin que ello implique que sólo las campañas aprobadas por la referida autoridad</li> </ol>	<p>...</p> <p>I. a IV....</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

<p>administrativa son las que podrían difundirse.</p> <p>Cuando existan procesos electorales, las dependencias y entidades de la administración pública deben acatar la normatividad aplicable que ordene la suspensión de las campañas gubernamentales.</p>	<p>...</p>
<p align="center"><b>Capítulo V</b> <b>De la Estrategia, Programa Anual y Campañas de Comunicación Social</b></p>	<p align="center"><b>Capítulo V</b> <b>Del procedimiento para la autorización de Campañas de Comunicación Social</b></p>
<p><b>Artículo 22.-</b> La <del>Secretaría</del> <del>Administradora</del> será la encargada, en el ámbito de su competencia, de prestar asistencia técnica y evaluación de las Estrategias, Programas y las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la administración pública, a fin de que se lleven a cabo bajo los principios a los que se hace referencia en esta Ley.</p> <p>La <del>Secretaría</del> Administradora será la encargada de la planeación y evaluación de los Programas Anuales de Comunicación Social que elaboren los Entes Públicos respectivos, a fin de que se lleven a cabo bajo los principios a los que se hace referencia en esta Ley.</p>	<p><b>Artículo 22.-</b> La <u>Unidad</u> Administradora <del>es</del> la encargada, en el ámbito de su competencia, de prestar asistencia técnica y evaluación de las Estrategias, Programas y las Campañas de Comunicación Social de <u>los Entes Públicos</u>, a fin de que se lleven a cabo bajo los principios a los que se hace referencia en esta Ley.</p> <p>La <u>Unidad</u> Administradora <del>es</del> la encargada de la planeación y evaluación de los Programas Anuales de Comunicación Social que elaboren los Entes Públicos respectivos, a fin de que se lleven a cabo <u>conforme a la presente Ley</u>.</p>
<p><b>Artículo 23.-</b> Los Entes Públicos deben elaborar una Estrategia anual de Comunicación Social, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.</p>	<p><b>Artículo 23.-</b> Los Entes Públicos deben elaborar una <u>estrategia</u> anual de Comunicación Social para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales <u>o servicios que prestan</u>.</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

<p>La Estrategia Anual deberá contener, cuando sea aplicable:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Misión y Visión oficiales del Ente Público;</li> <li>II. Objetivo <del>u</del> objetivos institucionales y objetivo de la Estrategia anual de Comunicación Social;</li> <li>III. Metas nacionales <del>y/o</del> Estrategias transversales relacionadas con los objetivos señalados en el inciso anterior, establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo;</li> <li>IV. Programa <del>o</del> programas sectoriales <del>o</del> especiales correspondientes al Ente Público, de ser aplicable;</li> <li>V. Objetivo estratégico o transversal, según corresponda, alineado y vinculado al Plan Nacional de Desarrollo, y</li> <li>VI. Temas específicos derivados de los <del>objetivos</del> <del>estratégicos</del> <del>o</del> transversales que abordarán en las Campañas del Programa anual de Comunicación Social.</li> </ol>	<p>La Estrategia <u>de Comunicación Social</u> <u>debe</u> contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Misión y <u>visión</u> del Ente Público;</li> <li>II. <u>Los objetivos generales en materia de Comunicación Social del Ente Público, relacionados con sus funciones y los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo;</u></li> <li>III. <u>Los objetivos específicos en congruencia con los programas sectoriales o especiales que rijan la actuación del Ente Público;</u></li> <li>IV. <u>Los objetivos específicos relacionados con el programa institucional del Ente Público;</u></li> <li>V. <u>Metas nacionales o estrategias transversales relacionadas con los objetivos señalados, y</u></li> <li>VI. Temas específicos <u>que se prevean abordar</u> en las Campañas de Comunicación Social, <u>conforme a los objetivos generales y específicos señalados en la propia Estrategia.</u></li> </ol> <p><u>La Unidad Administradora evaluará la Estrategia de Comunicación Social</u></p>
---	---



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

	<p><u>presentada por cada Ente Público con base en el contenido señalado y, en su caso, realizará las observaciones pertinentes, que deberán ser atendidas por el Ente Público.</u></p>
<p><del>Artículo 24.- Los Entes Públicos que cuenten con recursos en el Presupuesto de Egresos para Comunicación Social, deben elaborar un Programa Anual de Comunicación Social.</del></p> <p><del>El Programa Anual de Comunicación Social deberá comprender el conjunto de Campañas de Comunicación Social a difundirse en el ejercicio fiscal respectivo, mismas que estarán encaminadas al cumplimiento del objetivo institucional y de los principios rectores, y que podrán incluir:</del></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><del>I. Mensajes sobre programas y actividades gubernamentales;</del></li> <li><del>II. Acciones o logros del Gobierno, y</del></li> <li><del>III. Mensajes tendientes a estimular acciones de la ciudadanía para acceder a algún beneficio o servicio público.</del></li> </ol>	<p><u>Artículo 24.- Con base en su Estrategia de Comunicación Social y en el Presupuesto de Egresos correspondiente aprobado en cada ejercicio fiscal, en el mes de enero de cada año, el Ente Público debe elaborar y presentar a la Unidad Administradora su Programa Anual de Comunicación Social.</u></p> <p><u>Dicho programa debe comprender el conjunto de Campañas de Comunicación Social que se difundirá durante el año fiscal que corresponda.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Derogada.</li> <li>II. Derogada.</li> <li>III. Derogada.</li> </ol>
<p><del>Artículo 25.- Las dependencias y entidades de las administraciones públicas deberán presentar su Estrategia y Programa anual correspondiente y enviarla a la Secretaría Administradora, previo registro en el Sistema de Información de Normatividad de</del></p>	<p><u>Artículo 25.- El Programa Anual de Comunicación Social debe presentarse ante la Unidad Administradora acompañado por el documento que acredite la disponibilidad de recursos asignados en el Presupuesto de</u></p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

<p>Comunicación u homólogo, en la primera quincena de enero de cada año, primero de manera electrónica, y posteriormente, con plazos establecidos para la entrega documental con firmas autógrafas.</p> <p>La Secretaría Administradora emitirá las observaciones pertinentes o, en su caso, autorizará las Estrategias y Programas Anuales que corresponda.</p>	<p><u>Egresos correspondiente o, en su caso, por la Junta de Gobierno o equivalente.</u></p> <p>La <u>Unidad</u> Administradora emitirá <u>los lineamientos que especifiquen los requisitos específicos que se deban presentar para la autorización del Programa Anual de Comunicación Social.</u></p>
<p><b>Artículo 26.-</b> Los Entes Públicos <del>deberán</del> elaborar el Programa Anual considerando la prioridad temática y cronología de la difusión de las campañas a efecto de dar cumplimiento con la Estrategia anual. Las campañas <del>deben ser</del> acordes al objetivo de comunicación que <del>persiguen</del> los Entes Públicos <del>en</del> la difusión de las mismas.</p> <p>En la <del>ejecución de sus</del> Programas Anuales de Comunicación Social, los Entes Públicos <del>deberán atender los</del> siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Que las Campañas de Comunicación Social tengan relación directa con las atribuciones y facultades de <del>los</del> sujetos obligados;</li> <li>II. Que los recursos a utilizar sean proporcionales a los objetivos de la campaña;</li> <li>III. Que las herramientas y medios utilizados para la difusión de la</li> </ol>	<p><b>Artículo 26.-</b> Los Entes Públicos <u>deben</u> elaborar el Programa Anual <u>de Comunicación Social</u> considerando la prioridad temática y cronología de la difusión de las Campañas a efecto de dar cumplimiento con la Estrategia <u>de Comunicación Social</u>. Las <u>Campañas se sujetarán</u> al objetivo de comunicación que <u>persigan</u> los Entes Públicos.</p> <p>En <u>los</u> Programas Anuales de Comunicación Social, los Entes Públicos <u>deben observar:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Que las Campañas de Comunicación Social tengan relación directa con <u>sus</u> atribuciones y facultades;</li> <li>II. Que los recursos a utilizar sean proporcionales a los objetivos de la campaña <u>no rebasen los límites de ejercicio establecidos en esta Ley;</u></li> <li>III. Que las herramientas y medios <u>previstos</u> para la difusión de la</li> </ol>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

<p>campaña sean <del>seleccionados de manera efectiva a fin de que la hagan llegar al público al que vaya dirigida;</del></p> <p>IV. Que haya objetivos claros y precisos para comunicar.</p> <p>V. Que <del>se establezcan metas de resultados y procedimientos de evaluación de las campañas;</del></p> <p>VI. Utilizar, en primera instancia, los tiempos oficiales conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el caso de los sujetos obligados que tengan derecho a ello, y</p> <p>VII. Que <del>tengan un carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.</del></p>	<p>campaña sean <u>idóneos para tener impacto en el público objetivo;</u></p> <p>IV. Que sus objetivos <u>sean</u> claros y precisos para comunicar.</p> <p>V. Que establezcan metas y procedimientos de evaluación de las campañas;</p> <p>VI. <u>Que utilicen</u>, en primera instancia, los tiempos oficiales conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el caso de los <u>Entes Públicos</u> que tengan derecho a ello, y</p> <p>VII. Que <u>cumplan con los principios rectores de la Comunicación Social, los criterios para la aplicación del gasto y las reglas para la asignación de Campañas de Comunicación Social previstas en esta Ley.</u></p> <p><u>El límite del gasto del Programa Anual de Comunicación Social, en su conjunto, no debe rebasar el 0.1 por ciento del Presupuesto de Egresos Anual correspondiente. Únicamente en casos de emergencia y extrema urgencia podrá autorizarse una ampliación a lo aprobado en términos de lo dispuesto en la fracción V del artículo 18 Bis.</u></p> <p><u>Los Congresos de las Entidades Federativas deberán homologar el</u></p>
--	--



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

	<p><u>límite de gasto en Comunicación Social que refiere este artículo en sus constituciones locales.</u></p>
<p><del>Artículo 27.- Las dependencias y entidades remitirán sus propuestas de Estrategias, Programas Anuales y respectivas Campañas de Comunicación Social a la Secretaría Administradora, observando los Lineamientos que éstas emitan en el marco de sus respectivas competencias y atendiendo aquellos que en materia presupuestal establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o su equivalente en las Entidades Federativas, según corresponda.</del></p>	<p><u>Artículo 27.- Los Entes Públicos pueden presentar a la Unidad Administradora modificaciones al contenido del Programa Anual de Comunicación Social, a más tardar, el último día hábil de febrero del siguiente ejercicio fiscal.</u></p> <p><u>En caso de que la modificación implique un incremento del gasto asignado, el Ente Público debe explicar en la solicitud las situaciones de carácter emergente, caso fortuito, fuerza mayor o, en su caso, si fueran necesarias para generar ingresos para el Estado.</u></p> <p><u>Corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizar las adecuaciones presupuestarias en los términos de la normativa aplicable.</u></p>
<p><del>SIN CORRELATIVO</del></p>	<p><u>Artículo 27 Bis.- En caso de que un Ente Público cancele por alguna circunstancia el Programa Anual de Comunicación Social, lo comunicará a la Unidad Administradora a más tardar al concluir el bimestre en que se encuentre.</u></p> <p><u>El Ente Público debe justificar bajo su más estricta responsabilidad la cancelación del Programa.</u></p>
<p><del>Artículo 28.- La Secretaría Administradora deberá tener registro de las campañas que cada dependencia y</del></p>	<p><u>Artículo 28.- Los Entes Públicos deben presentar ante la Unidad Administradora la solicitud de</u></p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

<p>entidad prevé realizar, las vigencias generales, los montos del techo presupuestal y la inversión que representaría en el marco de su programación.</p>	<p><u>autorización de cada Campaña incluida en el Programa Anual de Comunicación Social autorizado.</u></p> <p><u>Salvo los mensajes extraordinarios previstos en el Capítulo VI del Título II de esta Ley, la Unidad Administradora no autorizará solicitudes de Campañas que hayan iniciado su difusión, por lo que los Entes Públicos deben considerar los tiempos del procedimiento de autorización para llevar a cabo la planeación de sus Campañas de Comunicación Social, los cuales se establecerán en los Lineamientos respectivos.</u></p> <p><u>Salvo los mensajes extraordinarios señalados en el Capítulo VI del Título II de esta Ley, la Unidad Administradora no autorizará solicitudes de campañas que hayan iniciado su difusión sin estar previstos en el Programa Anual de Comunicación Social respectivo.</u></p>
<p><del>Artículo 29.- Una vez autorizada la Estrategia y el Programa Anual conforme al artículo 25 y de acuerdo a las vigencias establecidas en el mismo, las dependencias y entidades deberán presentar ante la Secretaría Administradora, la solicitud de autorización por cada campaña registrada en el Programa.</del></p> <p>Salvo los mensajes extraordinarios previstos en el Capítulo VI del Título II de esta Ley, la Secretaría Administradora no autorizará solicitudes de campañas que</p>	<p><u>Artículo 29.- La Unidad Administradora debe tener registro de las Campañas de Comunicación Social que cada Ente Público prevé realizar, las vigencias generales, los montos del techo presupuestal y la inversión que representa en el marco de su programación.</u></p> <p>Derogado.</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

<p>hayan iniciado su difusión, por lo que las dependencias y entidades deben considerar los tiempos del procedimiento de autorización para llevar a cabo la planeación de sus campañas, mismos que se establecerán en los Lineamientos respectivos.</p> <p>Cada solicitud de campaña registrada deberá contener, por lo menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Los Medios de Comunicación a utilizar;</li> <li>II. Los recursos a erogar, y</li> <li>III. Los requisitos adicionales que establezcan las autoridades correspondientes de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emitan en el marco de sus respectivas competencias.</li> </ol>	<p>Derogado.</p>
<p><del>Artículo 30.- Las dos Cámaras del Congreso de la Unión, el Poder Judicial de la Federación, así como los Órganos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga autonomía, deberán prever en su Reglamento Interior u ordenamiento equivalente, el mecanismo para la elaboración, aprobación y registro de sus Estrategias y Programas Anuales, de conformidad con lo establecido en el presente Capítulo.</del></p> <p>Los Poderes Legislativos y Judiciales de las Entidades Federativas, así como los organismos constitucionales autónomos locales deberán prever en su Reglamento Interior u ordenamiento equivalente, el mecanismo para la elaboración,</p>	<p><u>Artículo 30.- Los órganos de los Poderes Legislativos y Judiciales federal y de las Entidades Federativas, así como los Órganos autónomos federales o locales, deben</u> prever en su Reglamento Interior u ordenamiento equivalente, el mecanismo para la elaboración y aprobación de sus Estrategias y Programas Anuales <u>de Comunicación Social</u>, de conformidad con lo establecido en el presente Capítulo.</p> <p>Derogado.</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

<p>aprobación y registro de sus Estrategias y Programas Anuales, de conformidad con lo establecido en el presente Capítulo.</p>	
<p><b>Artículo 31.-</b> <del>Las dependencias y entidades de las administraciones públicas</del> podrán difundir a través de Medios de Comunicación, Mensajes extraordinarios que comprendan información relevante para atender una situación de carácter emergente o coyuntural y que, por no ser previsible, no estén incluidos en el Programa anual de Comunicación Social.</p> <p>El registro posterior de los Mensajes Extraordinarios debe solicitarse a la Secretaría Administradora, justificando las razones de su emisión. Una vez autorizado el Mensaje Extraordinario, <del>las dependencias y entidades</del> deben integrar dicho mensaje en el Programa Anual.</p>	<p><b>Artículo 31.-</b> <u>Los Entes Públicos</u> podrán difundir a través de Medios de Comunicación, Mensajes Extraordinarios que comprendan información relevante para atender una situación de carácter emergente o coyuntural y que, por no ser previsible, no estén incluidos en el Programa Anual de Comunicación Social.</p> <p>El registro posterior de los Mensajes Extraordinarios debe solicitarse a la <u>Unidad</u> Administradora, justificando las razones de su emisión. Una vez autorizado el Mensaje Extraordinario, <u>los Entes Públicos</u> deben integrar dicho mensaje en su Programa Anual <u>de Comunicación Social</u>.</p>
<p><b>Artículo 32.-</b> <del>Las dos Cámaras del Congreso de la Unión, el Poder Judicial de la Federación, así como los Órganos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga autonomía, deberán prever en su Reglamento Interior u ordenamiento equivalente, el mecanismo para la difusión de Mensajes Extraordinarios, en caso de que la legislación aplicable así lo prevea.</del></p> <p>Los Poderes Legislativos y Judiciales de las Entidades Federativas, así como los organismos constitucionales autónomos locales deberán prever en su Reglamento Interior u ordenamiento equivalente, el mecanismo para la difusión de Mensajes</p>	<p><b>Artículo 32.-</b> <u>Los órganos de los Poderes Legislativos y Judiciales federal y de las Entidades Federativas, así como los Órganos autónomos federales o locales, deben prever en su Reglamento Interior u ordenamiento equivalente los casos específicos en que proceda la difusión de Mensajes Extraordinarios.</u></p> <p>Derogado.</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

<p>extraordinarios, en caso de que la legislación aplicable así lo prevea.</p>	
<p><b>Artículo 38.-</b> La revisión y fiscalización de los recursos públicos federales en materia de Comunicación Social se realizará a través de la Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p> <p>La revisión y fiscalización de los recursos públicos en materia de Comunicación Social de los Entes Públicos de las Entidades Federativas, los municipios, la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, se realizará a través de la Contraloría estatal o equivalente en las Entidades Federativas, en términos de lo dispuesto por la legislación aplicable en cada caso en materia de fiscalización.</p>	<p><b>Artículo 38.-</b> La revisión y fiscalización de los recursos públicos <u>que</u> en materia de Comunicación Social <u>ejerzan los Entes Públicos</u> se realizará a través de la Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 39.-</b> Cuando en un mismo acto o hecho estuvieren involucradas tanto autoridades de la Federación, como de las Entidades Federativas y recursos federales, <del>la competencia se surtirá en favor de</del> la Auditoría Superior de la Federación.</p>	<p><b>Artículo 39.-</b> Cuando en un mismo acto o hecho estuvieren involucradas tanto autoridades de la Federación, como de las Entidades Federativas y recursos federales, la Auditoría Superior de la Federación <u>es el órgano competente fiscalizador.</u></p>
<p><b>Artículo 40.-</b> Los Entes Públicos <del>deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda,</del> la información, sobre los montos destinados a gastos relativos a Campañas de Comunicación Social desglosada por tipo</p>	<p><b>Artículo 40.-</b> Los Entes Públicos <u>deben brindar</u> información sobre los montos destinados a gastos relativos a Campañas de Comunicación Social desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña <u>de manera pública, completa, oportuna y accesible, así como cumplir, en general, con lo señalado en la</u></p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

<p>de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña, de conformidad con la legislación aplicable.</p>	<p><u>normativa aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.</u></p>
<p><b>Artículo 42.-</b> La Secretaría Administradora informará bimestralmente a la Cámara de Diputados o los Congresos locales, <del>respectivamente, a través de la Comisión competente,</del> sobre la ejecución de los programas y actividades gubernamentales.</p> <p>Dichos informes deberán contener, al menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Monto total erogado por <del>dependencia y entidad;</del></li> <li>II. Empresas prestadoras de los servicios;</li> <li>III. Propaganda contratada, y</li> <li>IV. Para el caso de la Administración Pública Federal, el reporte del uso de los Tiempos Fiscales y de Estado.</li> </ol>	<p><b>Artículo 42.-</b> La <u>Unidad</u> Administradora informará bimestralmente a la Cámara de Diputados o <u>Congreso local correspondiente</u>, sobre la ejecución de los programas y actividades gubernamentales.</p> <p>Dichos informes <u>deben</u> contener, al menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Monto total erogado por <u>el Ente Público;</u></li> <li>II. a IV. ...</li> </ol>
<p><b>Artículo 43.-</b> La Secretaría Administradora, remitirá anualmente a la Cámara de Diputados o los Congresos locales, <del>respectivamente, a través de la Comisión competente,</del> la relación de todos los programas y Campañas de Comunicación Social, desglosadas por <del>dependencias y entidades,</del> así como la programación de las erogaciones destinadas a sufragarlos.</p> <p>Asimismo, en lo que respecta a la Administración Pública Federal, deberá contener la descripción de las fórmulas,</p>	<p><b>Artículo 43.-</b> La <u>Unidad</u> Administradora remitirá anualmente a la Cámara de Diputados o Congreso local <u>correspondiente</u> la relación de todos los programas y Campañas de Comunicación Social, desglosadas por <u>Entes Públicos</u>, así como la programación de las erogaciones destinadas a sufragarlos.</p> <p>...</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

<p>modalidades y reglas para la asignación de tiempos oficiales. Dicho informe deberá presentarse una vez autorizados los Programas Anuales de comunicación correspondientes.</p> <p>Los Poderes Legislativos y Judiciales, así como los órganos constitucionales autónomos o cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, también reportarán la información a que se refiere el artículo 42 y el presente a la Auditoría Superior de la Federación o equivalente en las Entidades Federativas que corresponda, de conformidad con la legislación aplicable.</p>	<p>...</p>
<p><b>Artículo 44.-</b> Constituyen infracciones a la presente Ley de los Entes y Servidores Públicos, según sea el caso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Difundir Campañas de Comunicación Social violatorias de los principios establecidos en el artículo 5 de la presente Ley;</li> <li>II. Exceder los límites y condiciones establecidas para los informes anuales de labores de los Servidores Públicos, y</li> <li>III. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta Ley.</li> </ol>	<p><b>Artículo 44.-</b> Son infracciones <u>en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las siguientes conductas que cometan las personas servidoras públicas:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. <u>Difusión de Campañas de Comunicación Social ajenas al Programa Anual de Comunicación Social autorizado,</u> y</li> <li>II. <u>Abstenerse de presentar los informes a que se refiere el título anterior.</u></li> <li>III. Derogada.</li> </ol>
<p><b>Artículo 45.-</b> Cuando las autoridades federales, estatales o municipales cometan alguna infracción prevista en esta</p>	<p><b>Artículo 45.-</b> Cuando las <u>personas servidoras públicas federales, de las Entidades Federativas, los municipios</u></p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

<p>Ley, se dará vista al superior jerárquico y, en su caso, presentará la queja ante la autoridad competente por hechos que pudieran constituir responsabilidades administrativas o las denuncias o querrelas ante el agente del Ministerio Público que deba conocer de ellas, a fin de que se proceda en los términos de las leyes aplicables.</p>	<p><u>o las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México</u> cometan alguna infracción prevista en esta Ley, se dará vista a la <u>autoridad competente para conocer de los</u> hechos que pudieran constituir responsabilidades administrativas, a fin de que se proceda en los términos de las leyes aplicables.</p>
---	--

<p><b>LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS</b></p>	
<p><b>TEXTO VIGENTE</b></p>	<p><b>TEXTO MINUTA</b></p>
<p><b>Artículo 49.</b> Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley;</li> <li>II. Denunciar los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir, que puedan constituir Faltas administrativas, en términos del artículo 93 de la presente Ley;</li> </ul>	<p><b>Artículo 49.</b> ...</p> <p>I. a VIII. ...</p>



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

<p><b>III.</b> Atender las instrucciones de sus superiores, siempre que éstas sean acordes con las disposiciones relacionadas con el servicio público.</p> <p>En caso de recibir instrucción o encomienda contraria a dichas disposiciones, deberá denunciar esta circunstancia en términos del artículo 93 de la presente Ley;</p> <p><b>IV.</b> Presentar en tiempo y forma las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en los términos establecidos por esta Ley;</p> <p><b>V.</b> Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;</p> <p><b>VI.</b> Supervisar que los Servidores Públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones de este artículo;</p> <p><b>VII.</b> Rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones, en términos de las normas aplicables;</p> <p><b>VIII.</b> Colaborar en los procedimientos judiciales y</p>	
---	--



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

<p>administrativos en los que sea parte;</p> <p><b>IX.</b> Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y</p> <p><b>X.</b> Sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su</p>	<p><b>IX.</b> Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;</p> <p><b>X.</b> Sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su</p>
---	--



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

<p>constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés.</p> <p>Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.</p> <p><b>Artículo 73.</b> Se consideran Fallas de particulares en situación especial, aquellas realizadas por candidatos a cargos de elección popular, miembros de equipos de campaña electoral o de transición entre administraciones del</p>	<p>constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en <u>Conflicto de Interés, y</u></p> <p><b>XI. <u>Abstenerse de realizar Propaganda gubernamental con recursos públicos que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.</u></b></p> <p>...</p> <p><b>Artículo 73. ...</b></p>
---	---



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

<p>sector público, y líderes de sindicatos del sector público, que impliquen exigir, solicitar, aceptar, recibir o pretender recibir alguno de los beneficios a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, ya sea para sí, para su campaña electoral o para alguna de las personas a las que se refiere el citado artículo, a cambio de otorgar u ofrecer una ventaja indebida en el futuro en caso de obtener el carácter de Servidor Público.</p> <p>A los particulares que se encuentren en situación especial conforme al presente Capítulo, incluidos los directivos y empleados de los sindicatos, podrán ser sancionados cuando incurran en las conductas a que se refiere el Capítulo anterior.</p>	<p><u>Incurren en las mismas faltas administrativas graves que señala el artículo 52 de esta Ley los candidatos a la reelección con licencia temporal para separarse de su cargo.</u></p> <p>...</p>
---	--

### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Con fundamento en lo previsto por los artículos 135, numeral 1, fracción I; 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, estas Comisiones de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda resultan competentes para dictaminar la minuta con proyecto de decreto descrita en el apartado correspondiente del presente dictamen.

**SEGUNDA.** Estas Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda, consideran viables y oportunas las modificaciones legales contenidas en la minuta en estudio, cuyo propósito es salvaguardar el derecho de expresión de los servidores públicos, el derecho humano de



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

la ciudadanía a la información sobre la actuación pública y la rendición de cuentas, a través de la propaganda gubernamental, constituida por aquella que los Entes Públicos contraten en los medios de comunicación masiva.

**TERCERA.** Las senadoras y senadores integrantes de las Comisiones dictaminadoras consideran que los derechos a la libertad de expresión y acceso a la información sobre la actuación pública no sólo protegen libertades necesarias para la autonomía personal de los individuos, sino también pretenden proteger y garantizar un espacio público de deliberación política.

Estando convencidas y convencidos de que mientras existan mejores condiciones para el ejercicio desinhibido de las libertades de expresión y de acceso a la información, habrá mejores condiciones de ejercicio de los derechos políticos indispensables para el funcionamiento de la democracia representativa.

**CUARTA.** Las y los integrantes de las Comisiones dictaminadoras consideran atinado y pertinente el que se retome el concepto de propaganda gubernamental establecido por el Congreso de la Unión en el Decreto por el que se interpreta el alcance del concepto de propaganda gubernamental, principio de imparcialidad y aplicación de sanciones contenidas en los artículos 449, numeral 1, incisos b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 33, párrafos quinto, sexto y séptimo y 61 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2022, toda vez que el mismo le da claridad, exactitud y precisión a su significación legal.

La claridad en dicho concepto contribuye a evitar futuras interpretaciones que afecten y vulneren la libertad de expresión de las personas servidoras públicas y al mismo tiempo permitirá hacer efectivo el derecho humano de las personas a la información sobre la actuación pública.

**QUINTA.** Las Comisiones dictaminadoras, consideran igualmente acertado lo establecido en la Minuta que se dictamina, en el sentido de que se precise *quiénes son los Entes Públicos obligados* al cumplimiento de la Ley; así



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

como *qué pueden difundir por medio de Campañas de Comunicación Social*. Llevar a cabo estas precisiones contribuirá a dotar de seguridad jurídica a la norma legal, siendo esta clara, comprensible y alejada de interpretaciones ambiguas que pudieran en lo futuro vulnerar el derecho a la libre expresión de los servidores públicos y el derecho humano de la ciudadanía a la información sobre la actuación pública.

**SEXTA.** Igualmente, las Comisiones dictaminadoras consideran acertada la descripción detallada, que se propone en la Minuta que se dictamina, de lo que debe entenderse por *Campaña de Comunicación Social*, dado que del grado con que se detalle el *qué es* y *con qué fines* se lleva a cabo, deviene precisamente la seguridad jurídica de que es dotada la norma legal. Lo mismo es aplicable para la redefinición de *Medios de Comunicación*, *Propaganda gubernamental*, y *Principios rectores en materia de Comunicación Social*.

**SÉPTIMA.** Las y los senadores de las Comisiones dictaminadoras estiman acertados los criterios de austeridad republicana, economía y racionalidad presupuestaria, finalidad, legalidad, oportunidad y territorialidad, establecidos en el decreto de la Minuta que se dictamina, para la aplicación del gasto público en propaganda gubernamental y cualquier otra forma de comunicación social, dado que combaten la desigualdad social, la corrupción y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales; permitiendo la administración recta y prudente del erario; con un beneficio informativo para la población; con estricta sujeción a la ley, en un momento determinado y conforme a la competencia territorial de los Entes Públicos.

**OCTAVA.** Igualmente, las Comisiones dictaminadoras consideran pertinente aprobar las reglas de asignación de Campañas de Comunicación Social, que se establecen en el decreto de la Minuta que se dictamina, en virtud de que las mismas permitirán orientar la correcta asignación de éstas, fortaleciendo el marco de igualdad ante la ley.

**NOVENA.** Las senadoras y los senadores de las Comisiones dictaminadoras encuentran pertinente establecer los mecanismos de presentación, autorización, límites de gasto, modificaciones y cancelación del Programa



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Anual de Comunicación Social, con el propósito de sentar el procedimiento que garantice su operabilidad y logre sus fines.

**DÉCIMA.** Así mismo, las Comisiones dictaminadoras coinciden en que brindar información sobre los montos destinados a gastos relativos a campañas de comunicación social desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña de manera pública, completa, oportuna y accesible, por parte de los Entes Públicos, fortalece el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, por ello estiman procedente establecer la obligación expresa a los Entes Públicos de brindar dicha información.

**DÉCIMA PRIMERA.** Para garantizar la legalidad y el debido ejercicio de la función pública, las Comisiones dictaminadoras consideran pertinente establecer como infracciones, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las conductas que estable el artículo 44 de la Ley General de Comunicación Social que se reforma, referido en el decreto de la Minuta que se dictamina.

**DÉCIMA SEGUNDA.** En cuanto a las reformas y adiciones propuestas a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, relativas a las faltas administrativas no graves y graves, las senadoras y los senadores de las Comisiones dictaminadoras, las consideran viables y oportunas, por lo que las asumen en sus términos.

**DÉCIMA TERCERA.** Por otro lado, las Comisiones Dictaminadoras estiman pertinente realizar modificaciones en la redacción de los artículos descriptivos, dado que su redacción actual resulta imprecisa y en ocasiones ambigua al no reflejar con claridad y precisión lo que en realidad se está reformando, adicionando o derogando.

Por técnica legislativa se sugiere la siguiente redacción para los artículos descriptivos del decreto:

**Artículo Primero.-** Se reforman los artículos 1; 2; 3; el párrafo primero y sus fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, X y XII del artículo 4; el párrafo primero y sus incisos a), b), d), e), f), g), h), i) y j), y actual párrafo tercero del artículo 5; los



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

artículos 6 y 7; el párrafo primero y sus fracciones III y VIII del artículo 8; el párrafo primero y las fracciones I y II del artículo 9; el artículo 10; el párrafo primero del artículo 14; el párrafo segundo, fracción IV del artículo 17; los artículos 19 y 20; los párrafos primero y segundo del artículo 21; el artículo 22; el párrafo primero y párrafo segundo, fracciones I, II, III, IV, V y VI del artículo 23; los párrafos primero y segundo del artículo 24; el artículo 25; el párrafo primero y el párrafo segundo y sus fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII del artículo 26; los artículos 27 y 28; el párrafo primero del artículo 29; el párrafo primero del artículo 30; el artículo 31; el párrafo primero del artículo 32; el párrafo primero del artículo 38; los artículos 39 y 40; el párrafo primero, el párrafo segundo y su fracción I del artículo 42; el párrafo primero del artículo 43; el párrafo primero y sus fracciones I y II del artículo 44, y el artículo 45, así como las denominaciones de los Capítulos I y V del Título II; se **adicionan** los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 2; el artículo 3 Bis; la fracción VIII Bis al artículo 4; el inciso k) al artículo 5; el artículo 5 Bis; los incisos a), b), c), d), e) y f) a la fracción I, y los incisos a), b) y c) a la fracción II del artículo 9; el artículo 14 Bis; el artículo 18 Bis; el artículo 18 Ter; el artículo 18 Quater; el párrafo tercero al artículo 23; los párrafos tercero y cuarto al artículo 26; los párrafos segundo y tercero al artículo 27; el artículo 27 Bis y los párrafos segundo y tercero al artículo 28, y se **derogan** el inciso c) del párrafo primero y el párrafo segundo del artículo 5; las fracciones III y IV del artículo 9; los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 14; las fracciones I, II y III del párrafo segundo del artículo 24; los párrafos segundo y tercero del artículo 29; el párrafo segundo del artículo 30; el párrafo segundo del artículo 32, y la fracción III del artículo 44, de la Ley General de Comunicación Social.

**Artículo Segundo.** - Se **reforman** las fracciones IX y X del párrafo primero del artículo 49, y se adiciona la fracción XI al párrafo primero del artículo 49, y un segundo párrafo al artículo 73, recorriéndose el subsecuente, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**DÉCIMA CUARTA.** Las senadoras y los senadores integrantes de las Comisiones dictaminadoras, coincidimos con las propuestas de modificaciones, adiciones y derogaciones que contempla la Minuta que se dictamina. Sin embargo, estimamos pertinente realizar la siguiente modificación en el artículo 26 de la Ley General de Comunicación Social con el propósito de hacerlo coincidente con los principios, criterios y reglas establecidas en el cuerpo normativo. Es por ello, que se propone la siguiente modificación:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
MINUTA	PROPUESTA
<p>Artículo 26.- Los Entes Públicos deben elaborar el Programa Anual de Comunicación Social considerando la prioridad temática y cronología de la difusión de las Campañas a efecto de dar cumplimiento con la Estrategia de Comunicación Social. Las Campañas se sujetarán al objetivo de comunicación que persigan los Entes Públicos.</p> <p>En los Programas Anuales de Comunicación Social, los Entes Públicos deben observar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Que las Campañas de Comunicación Social tengan relación directa con sus atribuciones y facultades;</li> <li>II. Que los recursos a utilizar sean proporcionales a los objetivos de la campaña no rebasen los límites de ejercicio establecidos en esta Ley;</li> <li>III. Que las herramientas y medios previstos para la difusión de la campaña sean idóneos para tener impacto en el público objetivo;</li> <li>IV. Que sus objetivos sean claros y precisos para comunicar;</li> </ul>	<p><b>Artículo 26.-</b> Los Entes Públicos deben elaborar el Programa Anual de Comunicación Social considerando la prioridad temática y cronología de la difusión de las Campañas a efecto de dar cumplimiento con la Estrategia de Comunicación Social. Las Campañas se sujetarán al objetivo de comunicación que persigan los Entes Públicos.</p> <p>En los Programas Anuales de Comunicación Social, los Entes Públicos deben observar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Que las Campañas de Comunicación Social tengan relación directa con sus atribuciones y facultades;</li> <li>II. Que los recursos a utilizar sean proporcionales a los objetivos de la campaña no rebasen los límites de ejercicio establecidos en esta Ley;</li> <li>III. Que las herramientas y medios previstos para la difusión de la campaña sean idóneos para tener impacto en el público objetivo;</li> <li>IV. Que sus objetivos sean claros y precisos para comunicar;</li> </ul>



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

<p>V. Que establezcan metas y procedimientos de evaluación de las campañas;</p> <p>VI. Que utilicen, en primera instancia, los tiempos oficiales conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el caso de los Entes Públicos que tengan derecho a ello, y</p> <p>VII. Que cumplan con los principios rectores de la Comunicación Social, los criterios para la aplicación del gasto y las reglas para la asignación de Campañas de Comunicación Social previstas en esta Ley.</p>	<p>V. Que establezcan metas y procedimientos de evaluación de las campañas;</p> <p>VI. Que utilicen, en primera instancia, los tiempos oficiales conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el caso de los Entes Públicos que tengan derecho a ello, y</p> <p>VII. Que cumplan con los principios rectores de la Comunicación Social, los criterios para la aplicación del gasto y las reglas para la asignación de Campañas de Comunicación Social previstas en esta Ley.</p>
<p>El límite del gasto del Programa Anual de Comunicación Social, en su conjunto, no debe rebasar el 0.1 por ciento del Presupuesto de Egresos Anual correspondiente. <del>Únicamente en casos de emergencia y extrema urgencia podrá autorizarse una ampliación a lo aprobado en términos de lo dispuesto en la fracción V del artículo 18 Bis.</del></p>	<p>El límite del gasto del Programa Anual de Comunicación Social, en su conjunto, no debe rebasar el 0.1 por ciento del Presupuesto de Egresos Anual correspondiente.</p>
<p>Los Congresos de las Entidades Federativas deberán homologar el límite de gasto en Comunicación Social que refiere este artículo en sus constituciones locales.</p>	<p><b><u>En las entidades federativas, el límite de gasto que se haga en Comunicación Social a que refiere este artículo deberá estar homologado con lo dispuesto en el párrafo anterior.</u></b></p>

**DÉCIMA QUINTA.** Con base en las consideraciones expuestas, las senadoras y senadores integrantes de las Comisiones Dictaminadoras asumimos en sus términos las reformas, adiciones y artículos derogados que



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

fueron planteados por la Colegisladora, con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la Propaganda gubernamental.

#### IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Con base en el análisis de la propuesta y en virtud de las consideraciones verdidas, las y los integrantes de estas Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda estimamos procedente **aprobar la minuta que se dictamina con las modificaciones en la redacción de los artículos descriptivos**, por lo que sometemos a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, el siguiente proyecto de:

#### DECRETO

#### **POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Artículo Primero.-** Se reforman los artículos 1; 2; 3; el párrafo primero y sus fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, X y XII del artículo 4; el párrafo primero y sus incisos a), b), d), e, f), g), h), i) y j), y actual párrafo tercero del artículo 5; los artículos 6 y 7; el párrafo primero y sus fracciones III y VIII del artículo 8; el párrafo primero y las fracciones I y II del artículo 9; el artículo 10; el párrafo primero del artículo 14; el párrafo segundo, fracción IV del artículo 17; los artículos 19 y 20; los párrafos primero y segundo del artículo 21; el artículo 22; el párrafo primero y párrafo segundo, fracciones I, II, III, IV, V y VI del artículo 23; los párrafos primero y segundo del artículo 24; el artículo 25; el párrafo primero y el párrafo segundo y sus fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII del artículo 26; los artículos 27 y 28; el párrafo primero del artículo 29; el párrafo primero del artículo 30; el artículo 31; el párrafo primero del artículo 32; el párrafo primero del artículo 38; los artículos 39 y 40; el párrafo primero, el párrafo segundo y su fracción I del artículo 42; el párrafo primero del artículo 43; el párrafo primero y sus fracciones I y II del artículo 44, y el



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

artículo 45, así como las denominaciones de los Capítulos I y V del Título II; se **adicionan** los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 2; el artículo 3 Bis; la fracción VIII Bis al artículo 4; el inciso k) al artículo 5; el artículo 5 Bis; los incisos a), b), c), d), e) y f) a la fracción I, y los incisos a), b) y c) a la fracción II del artículo 9; el artículo 14 Bis; el artículo 18 Bis; el artículo 18 Ter; el artículo 18 Quater; el párrafo tercero al artículo 23; los párrafos tercero y cuarto al artículo 26; los párrafos segundo y tercero al artículo 27; el artículo 27 Bis y los párrafos segundo y tercero al artículo 28, y se **derogan** el inciso c) del párrafo primero y el párrafo segundo del artículo 5; las fracciones III y IV del artículo 9; los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 14; las fracciones I, II y III del párrafo segundo del artículo 24; los párrafos segundo y tercero del artículo 29; el párrafo segundo del artículo 30; el párrafo segundo del artículo 32, y la fracción III del artículo 44, de la Ley General de Comunicación Social, para quedar como sigue:

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en toda la República y reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a la Propaganda gubernamental, bajo cualquier modalidad de Comunicación Social, que difundan los Entes Públicos señalados en el artículo 3 de esta Ley.

**Artículo 2.-** La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la Propaganda gubernamental.

Las Campañas de Comunicación Social que impliquen Propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.

La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como Propaganda gubernamental o como Comunicación Social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un Ente Público.

**Artículo 3.-** Son Entes Públicos al cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley los Entes Públicos que integran a los tres poderes de la Federación, de las Entidades Federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los órganos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dota de autonomía y cualquier otra institución o entidad de carácter público.

**Artículo 3 Bis.-** Los Entes Públicos pueden difundir, por medio de Campañas de Comunicación Social, información respecto de:

- I. Ejecución de obras de infraestructura, prestación de servicios públicos y desarrollo de programas económicos y sociales;
- II. Aspectos relevantes de las políticas públicas, rendición de cuentas, promoción y garantía de los derechos humanos;
- III. Funcionamiento de las instituciones públicas y ejercicio de sus atribuciones;
- IX. Contenidos que fomenten el derecho al acceso a la información, y
- X. Acciones que tengan relevancia directa para la población, como las siguientes:
  - a. Protección de la salud y alimentación;
  - b. Respeto a la integridad física y familiar;



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

- c) Protección a los grupos de personas en situación de vulnerabilidad o de sectores de población históricamente desprotegidos;
- e) Igualdad de género;
- e) Educación y valores culturales;
- f) Educación cívica y participación ciudadana;
- g) Historia, patrimonio cultural y social de México;
- h) Fomento del derecho a la memoria y reconocimiento de las violaciones graves a derechos humanos;
- i) Valores y principios constitucionales;
- j) Cuidado del medio ambiente, y
- k) Promoción de la igualdad y no discriminación.

**Artículo 4.-** Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

- I. Campaña de Comunicación Social: Estrategia específicamente diseñada y ejecutada por los Entes Públicos en diversos medios de comunicación para promocionar e informar sobre los servicios públicos, programas, obras, normas y demás acciones relevantes a la población, de conformidad con el artículo 6°. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Coemisión de Campaña: Difusión de una Campaña de Comunicación Social en la que participan de manera coordinada, con cargo a sus respectivos recursos presupuestarios, dos o más Entes Públicos que tienen temas afines o líneas de acción compartidas;



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

- III. ...
- IV. Estrategia de Comunicación Social: Instrumento de planeación que expresa los temas gubernamentales prioritarios a ser difundidos durante el ejercicio fiscal por los Entes Públicos;
- V. ...
- VI. Medios de Comunicación: Canales o instrumentos que difunden mensajes a un amplio conjunto de personas. Pueden ser electrónicos, impresos, digitales y complementarios, así como de carácter público, privado o social, en los términos que señalen los lineamientos que emita la Unidad Administradora;
- VII. Padrón: Padrón Nacional de Medios de Comunicación;
- VIII. Programa Anual de Comunicación Social: Conjunto de Campañas de Comunicación Social a difundirse en un ejercicio fiscal, derivadas de la Estrategia de Comunicación Social del Ente Público;
- VIII Bis. Propaganda gubernamental: Conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones y proyecciones difundidas con cargo al presupuesto público, etiquetado de manera específica para ese fin, o mediante el uso de tiempos oficiales, por un Ente Público, con el objeto de difundir el quehacer, las acciones o los logros relacionados con sus fines; información de interés público tendiente al bienestar de la población o a estimular acciones de la ciudadanía para ejercer derechos, obligaciones o acceder a beneficios, bienes o servicios públicos, a través de cualquier medio de comunicación. Sus características deben ajustarse a lo señalado en el artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

No constituyen Propaganda gubernamental las manifestaciones de las personas servidoras públicas que realicen en uso de su libertad de expresión y en el ejercicio de sus funciones públicas.

Tampoco constituye Propaganda gubernamental la información de interés público que realicen las personas servidoras públicas, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, difundida en cualquier formato de manera gratuita;

IX. ...

X. Unidad Administradora: Unidad administrativa encargada de regular el gasto en materia de Comunicación Social y vigilar que se cumpla con las disposiciones de la presente Ley;

XI. ...

XII. Sistema de Información de Normatividad de Comunicación: Sistema a cargo de la Unidad Administradora mediante el cual se registran los Programas Anuales de Comunicación Social, a través de formatos preestablecidos y contraseñas de acceso;

XIII. a XVI. ...

**Artículo 5.-** En materia de Comunicación Social, los Entes Públicos deben observar los siguientes principios rectores:

- a) **Eficacia:** Capacidad de hacer llegar el contenido de la Comunicación Social al público al que va dirigido;
- b) **Eficiencia:** Selección de los Medios de Comunicación para el cumplimiento de los fines de Comunicación Social al menor costo posible o bien, ofrezcan las mejores condiciones para el Ente Público;
- c) Derogado.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

- d) **Transparencia y máxima publicidad:** Difusión de la información relativa al gasto en materia de Comunicación Social, a través de sistemas y registros de datos abiertos, públicos y accesibles, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- e) **Honradez:** Abstención de utilizar un cargo en el servicio público para obtener provecho o ventaja personal o a favor de terceras personas, mediante criterios objetivos que impidan actos de corrupción;
- f) **Objetividad e imparcialidad:** Asignación del gasto de Comunicación Social en congruencia con los principios de no discriminación, eficacia y eficiencia, así como de respeto al pluralismo, la diversidad de opiniones y la libertad de expresión;
- g) **Institucionalidad:** Contratación de campañas de Comunicación Social adecuadas al objeto, programas y fines del Ente Público;
- h) **Necesidad:** Justificación de la Campaña de Comunicación Social con base en derechos y servicios públicos para la población;
- i) **Congruencia:** Alineación del contenido del mensaje con objetivos programáticos del Ente Público, derechos humanos, el fin de la Campaña de Comunicación Social y la población objetivo;
- j) **Veracidad de la información:** Respeto al derecho de las personas a recibir información pública cierta, y
- k) **Interculturalidad:** Con el pleno reconocimiento de la Nación como una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas; el contenido deberá promover la convivencia armónica entre



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social.

Derogado.

La Unidad Administradora debe prever en los Lineamientos que emita los criterios de selección del medio de comunicación correspondiente, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios previstos en el presente artículo.

**Artículo 5 Bis.-** Los criterios para aplicación de gasto público en Propaganda gubernamental, conforme a los principios señalados en el artículo anterior, serán los siguientes:

- I. **Austeridad Republicana:** Medidas que los Entes Públicos están obligados a acatar de conformidad con el orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, y administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como satisfacer los objetivos a los que están destinados;
- II. **Economía y racionalidad presupuestaria:** Administración recta y prudente del erario, así como respeto irrestricto a los topes presupuestales establecidos para cada ejercicio fiscal.

Los Entes Públicos no podrán reclasificar el gasto público en materia de Comunicación Social de una manera distinta a la aprobada en el presupuesto de egresos respectivo, salvo los casos que sean autorizados por las autoridades correspondientes. Toda vez que provienen de un proceso enfocado en la administración de resultados,

Se prohíbe contratar Campañas de Comunicación Social a precios superiores a los que pagan anunciantes privados. Los Entes Públicos tomarán como referencia las tarifas registradas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

- III. **Finalidad:** Beneficio informativo que genera a la población en términos del artículo 2 de esta Ley;
- IV. **Legalidad:** Administración de bienes y recursos públicos con estricta sujeción a la normativa en la materia;
- V. **Oportunidad:** La relación de contenidos de interés general y atención prioritaria en un momento determinado, y
- VI. **Territorialidad:** Área geográfica donde se difunde la información que puede ser nacional, regional, estatal o municipal, conforme a la competencia territorial de los Entes Públicos.

**Artículo 6.-** Son aplicables de manera supletoria a la presente Ley, en lo conducente, las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Austeridad Republicana y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los Medios de Comunicación tienen garantizado el pleno ejercicio de la libertad de expresión, que permite el establecimiento de un espacio abierto informativo esencial para la formación y el mantenimiento de una opinión pública independiente y bien informada, en términos de los artículos 6o. y 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 7.-** Esta Ley es aplicable a cualquier Campaña de Comunicación Social pagada con recursos públicos, que sea difundida en el territorio nacional o en el extranjero.

No es aplicable en los casos de resoluciones y actos administrativos o judiciales y demás información sobre actos de los Entes Públicos que deban publicarse por mandato legal.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

## Capítulo I De las Campañas de Comunicación Social

**Artículo 8.-** Las Campañas de Comunicación Social deben:

I. y II....

III. Informar a la ciudadanía de sus derechos y obligaciones de aspectos relevantes del funcionamiento de los Entes Públicos, y de las condiciones de acceso y uso de los espacios y servicios públicos;

IV. a VII. ...

VIII. Cumplir cualquier otro objetivo señalado en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 9.-** Queda prohibido difundir Campañas de Comunicación Social:

I. Cuyo contenido:

a) Tenga por finalidad destacar, de manera personalizada, nombres, imágenes, voces o símbolos de cualquier persona servidora pública, con excepción de lo previsto en el artículo 14 de esta Ley;

b) Incluya mensajes discriminatorios, estigmatizantes, sexistas o contrarios a los valores, principios constitucionales y derechos humanos;

c) Incite, de forma directa o indirecta, al odio, la violencia o a comportamientos contrarios al ordenamiento jurídico;

d) Induzca a la confusión utilizando los símbolos, ideas, expresiones, diseños o imágenes empleadas por cualquier organización política o social;



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

- e) Presente como información con fines periodísticos menciones, notas, entrevistas o imágenes pagadas con recursos públicos, y
  - f) Se dirija a influir en la competencia entre los partidos políticos, o personas precandidatas o candidatas, en periodo electoral y no electoral, y
- II. Sea utilizada para:
- a) Presionar, castigar, premiar, privilegiar o coaccionar a comunicadores o Medios de Comunicación determinados;
  - b) Otorgar recursos públicos encubiertos que beneficien, directa o indirectamente, a Medios de Comunicación o terceras personas, y
  - c) Difundir publicidad con contenidos y demás fines prohibidos por las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Derogada.
- IV. Derogada.

**Artículo 10.-** Por ningún motivo el contenido de la Comunicación Social que difundan los Entes Públicos puede incluir mensajes que impliquen un ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceras personas, provoquen algún delito, o perturben el orden público.

**Artículo 14.-** El informe anual de labores o gestión de las personas servidoras públicas, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en canales de televisión y estaciones de radio, deben cumplir con lo que resulte aplicable de esta Ley y con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Derogado.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Derogado.

Derogado.

**Artículo 14 Bis.-** Las Unidades Administradoras deben vincular las Campañas de Comunicación Social de los Entes Públicos que consideren temas afines o líneas de acción compartidas en el marco de sus respectivas competencias, y señalar al o a los Entes Públicos que participen en la Coemisión de Campaña.

Corresponde a la Unidad Administradora coordinar y dar seguimiento a la vinculación de los esfuerzos comunicacionales con base en las Estrategias y Programas anuales presentados por los Entes Públicos.

**Artículo 17.- ...**

...

I. a III. ...

IV. Veinte por ciento a los órganos constitucionales autónomos.

...

...

**Artículo 18 Bis.-** Sin perjuicio de los principios rectores y criterios establecidos en esta Ley, los Entes Públicos deben cumplir las siguientes reglas de asignación de Campañas de Comunicación Social:

- I. Verificar la idoneidad del Medio de Comunicación para difundir un mensaje determinado en una población objetivo;



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

- II. Revisar el alcance, circulación e impacto en el público de los medios impresos o en la audiencia de los medios electrónicos y digitales adecuados respecto de las condiciones previstas en la campaña;
- III. Observar que la contratación se realice en igualdad de condiciones entre los Medios de Comunicación establecidos como idóneos para cada campaña, así como entre los diferentes tipos de Medios respecto de la totalidad de campañas;
- IV. Considerar las características, tarifas, público o audiencia, cobertura territorial y especialidad del Medio de Comunicación, y
- V. Se pueden realizar contrataciones directas de espacios para la difusión de Campañas de Comunicación Social, en casos de emergencia o extrema urgencia ante situaciones que pongan en riesgo o peligro a las personas en términos de lo que determinen las leyes y autoridades correspondientes.

Los Entes Públicos deben ponderar las reglas establecidas en este artículo, a fin de seleccionar la combinación de Medios de Comunicación requeridos para la campaña, en función de la equidad del gasto y los objetivos de comunicación para difundir el mensaje.

**Artículo 18 Ter.-** Los Entes Públicos pueden realizar estudios previos para el análisis de los mensajes, de conformidad con los Lineamientos que emitan para tal efecto.

Los estudios de pertinencia o efectividad podrán considerarse en el proceso de planificación de las campañas conforme a los Lineamientos a que hace referencia el párrafo anterior.

**Artículo 18 Quater.-** Para la evaluación de las campañas, los Entes Públicos pueden elaborar estudios posteriores, los que, en su caso, procurarán medir:

- I. El grado de cumplimiento de las metas y objetivos de la información difundida, y



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

- II. El impacto en la población objetivo por medio de evaluaciones para valorar su efectividad.

**Artículo 19.-** Las contrataciones de Tiempos Comerciales que realicen los Entes Públicos con los Medios de Comunicación para la difusión de Campañas de Comunicación Social deben apearse a la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios aplicables.

**Artículo 20.-** Las Campañas de Comunicación Social dirigidas a promover actividades, productos o servicios de carácter industrial o mercantil que generen algún ingreso para el Estado deben cumplir las mismas normas señaladas en la presente Ley y no podrán difundirse en Tiempos Oficiales.

**Artículo 21.-** Durante el tiempo que comprendan los procesos de consulta popular y de revocación de mandato, así como las campañas electorales, debe suspenderse la difusión de Propaganda gubernamental, en los términos establecidos en la legislación de la materia.

Para los efectos del párrafo primero del presente artículo, en el caso de los procesos electorales locales, deberá suspenderse la difusión de Campañas de Comunicación Social en los Medios de Comunicación con Cobertura Geográfica y ubicación exclusivamente en la Entidad Federativa de que se trate.

...

I. a IV. ...

...

## Capítulo V

### Del procedimiento para la autorización de Campañas de Comunicación Social



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

**Artículo 22.-** La Unidad Administradora es la encargada, en el ámbito de su competencia, de prestar asistencia técnica y evaluación de las Estrategias, Programas y las Campañas de Comunicación Social de los Entes Públicos, a fin de que se lleven a cabo bajo los principios a los que se hace referencia en esta Ley.

La Unidad Administradora es la encargada de la planeación y evaluación de los Programas Anuales de Comunicación Social que elaboren los Entes Públicos respectivos, a fin de que se lleven a cabo conforme a la presente Ley.

**Artículo 23.-** Los Entes Públicos deben elaborar una estrategia anual de Comunicación Social para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales o servicios que prestan,

La Estrategia de Comunicación Social debe contener:

- I. Misión y visión del Ente Público;
- II. Los objetivos generales en materia de Comunicación Social del Ente Público, relacionados con sus funciones y los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo;
- III. Los objetivos específicos en congruencia con los programas sectoriales o especiales que rijan la actuación del Ente Público;
- IV. Los objetivos específicos relacionados con el programa institucional del Ente Público;
- V. Metas nacionales o estrategias transversales relacionadas con los objetivos señalados, y
- VI. Temas específicos que se prevean abordar en las Campañas de Comunicación Social, conforme a los objetivos generales y específicos señalados en la propia Estrategia.



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

La Unidad Administradora evaluará la Estrategia de Comunicación Social presentada por cada Ente Público con base en el contenido señalado y, en su caso, realizará las observaciones pertinentes, que deberán ser atendidas por el Ente Público.

**Artículo 24.-** Con base en su Estrategia de Comunicación Social y en el Presupuesto de Egresos correspondiente aprobado en cada ejercicio fiscal, en el mes de enero de cada año, el Ente Público debe elaborar y presentar a la Unidad Administradora su Programa Anual de Comunicación Social.

Dicho programa debe comprender el conjunto de Campañas de Comunicación Social que se difundirá durante el año fiscal que corresponda.

I. Derogada.

II. Derogada.

III. Derogada.

**Artículo 25.-** El Programa Anual de Comunicación Social debe presentarse ante la Unidad Administradora acompañado por el documento que acredite la disponibilidad de recursos asignados en el Presupuesto de Egresos correspondiente o, en su caso, por la Junta de Gobierno o equivalente.

La Unidad Administradora emitirá los lineamientos que especifiquen los requisitos específicos que se deban presentar para la autorización del Programa Anual de Comunicación Social.

**Artículo 26.-** Los Entes Públicos deben elaborar el Programa Anual de Comunicación Social considerando la prioridad temática y cronología de la difusión de las Campañas a efecto de dar cumplimiento con la Estrategia de Comunicación Social. Las Campañas se sujetarán al objetivo de comunicación que persigan los Entes Públicos.

En los Programas Anuales de Comunicación Social, los Entes Públicos deben observar:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

- I. Que las Campañas de Comunicación Social tengan relación directa con sus atribuciones y facultades;
- II. Que los recursos a utilizar sean proporcionales a los objetivos de la campaña no rebasen los límites de ejercicio establecidos en esta Ley;
- III. Que las herramientas y medios previstos para la difusión de la campaña sean idóneos para tener impacto en el público objetivo;
- IV. Que sus objetivos sean claros y precisos para comunicar;
- V. Que establezcan metas y procedimientos de evaluación de las campañas;
- VI. Que utilicen, en primera instancia, los tiempos oficiales conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el caso de los Entes Públicos que tengan derecho a ello, y
- VII. Que cumplan con los principios rectores de la Comunicación Social, los criterios para la aplicación del gasto y las reglas para la asignación de Campañas de Comunicación Social previstas en esta Ley.

El límite del gasto del Programa Anual de Comunicación Social, en su conjunto, no debe rebasar el 0.1 por ciento del Presupuesto de Egresos Anual correspondiente.

En las entidades federativas, el límite de gasto que se haga en Comunicación Social a que refiere este artículo deberá estar homologado con lo dispuesto en el párrafo anterior.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

**Artículo 27.-** Los Entes Públicos pueden presentar a la Unidad Administradora modificaciones al contenido del Programa Anual de Comunicación Social, a más tardar, el último día hábil de febrero del siguiente ejercicio fiscal.

En caso de que la modificación implique un incremento del gasto asignado, el Ente Público debe explicar en la solicitud las situaciones de carácter emergente, caso fortuito, fuerza mayor o, en su caso, si fueran necesarias para generar ingresos para el Estado.

Corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizar las adecuaciones presupuestarias en los términos de la normativa aplicable.

**Artículo 27 Bis.-** En caso de que un Ente Público cancele por alguna circunstancia el Programa Anual de Comunicación Social, lo comunicará a la Unidad Administradora a más tardar al concluir el bimestre en que se encuentre.

El Ente Público debe justificar bajo su más estricta responsabilidad la cancelación del Programa.

**Artículo 28.-** Los Entes Públicos deben presentar ante la Unidad Administradora la solicitud de autorización de cada Campaña incluida en el Programa Anual de Comunicación Social autorizado.

Salvo los mensajes extraordinarios previstos en el Capítulo VI del Título II de esta Ley, la Unidad Administradora no autorizará solicitudes de Campañas que hayan iniciado su difusión, por lo que los Entes Públicos deben considerar los tiempos del procedimiento de autorización para llevar a cabo la planeación de sus Campañas de Comunicación Social, los cuales se establecerán en los Lineamientos respectivos.

Salvo los mensajes extraordinarios señalados en el Capítulo VI del Título II de esta Ley, la Unidad Administradora no autorizará solicitudes de campañas que hayan iniciado su difusión sin estar previstos en el Programa Anual de Comunicación Social respectivo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

**Artículo 29.-** La Unidad Administradora debe tener registro de las Campañas de Comunicación Social que cada Ente Público prevé realizar, las vigencias generales, los montos del techo presupuestal y la inversión que representa en el marco de su programación.

Derogado.

Derogado.

**Artículo 30.-** Los órganos de los Poderes Legislativos y Judiciales federal y de las Entidades Federativas, así como los Órganos autónomos federales o locales, deben prever en su Reglamento Interior u ordenamiento equivalente, el mecanismo para la elaboración y aprobación de sus Estrategias y Programas Anuales de Comunicación Social, de conformidad con lo establecido en el presente Capítulo.

Derogado.

**Artículo 31.-** Los Entes Públicos podrán difundir a través de Medios de Comunicación, Mensajes Extraordinarios que comprendan información relevante para atender una situación de carácter emergente o coyuntural y que, por no ser previsible, no estén incluidos en el Programa Anual de Comunicación Social.

El registro posterior de los Mensajes Extraordinarios debe solicitarse a la Unidad Administradora, justificando las razones de su emisión. Una vez autorizado el Mensaje Extraordinario, los Entes Públicos deben integrar dicho mensaje en su Programa Anual de Comunicación Social.

**Artículo 32.-** Los órganos de los Poderes Legislativos y Judiciales federal y de las Entidades Federativas, así como los Órganos autónomos federales o locales, deben prever en su Reglamento Interior u ordenamiento equivalente los casos específicos en que proceda la difusión de Mensajes Extraordinarios.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Derogado.

**Artículo 38.-** La revisión y fiscalización de los recursos públicos que en materia de Comunicación Social ejerzan los Entes Públicos se realizará a través de la Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

...

**Artículo 39.-** Cuando en un mismo acto o hecho estuvieren involucradas tanto autoridades de la Federación, como de las Entidades Federativas y recursos federales, la Auditoría Superior de la Federación es el órgano competente fiscalizador.

**Artículo 40.-** Los Entes Públicos deben brindar información sobre los montos destinados a gastos relativos a Campañas de Comunicación Social desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña de manera pública, completa, oportuna y accesible, así como cumplir, en general, con lo señalado en la normativa aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

**Artículo 42.-** La Unidad Administradora informará bimestralmente a la Cámara de Diputados o Congreso local correspondiente, sobre la ejecución de los programas y actividades gubernamentales.

Dichos informes deben contener, al menos, lo siguiente:

I. Monto total erogado por el Ente Público;

II. a IV. ...

**Artículo 43.-** La Unidad Administradora remitirá anualmente a la Cámara de Diputados o Congreso local correspondiente la relación de todos los programas y Campañas de Comunicación Social, desglosadas por Entes Públicos, así como la programación de las erogaciones destinadas a sufragarlos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

...

...

**Artículo 44.-** Son infracciones en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las siguientes conductas que cometan las personas servidoras públicas:

- I. Difusión de Campañas de Comunicación Social ajenas al Programa Anual de Comunicación Social autorizado, y
- II. Abstenerse de presentar los informes a que se refiere el título anterior.
- III. Derogada.

**Artículo 45.-** Cuando las personas servidoras públicas federales, de las Entidades Federativas, los municipios o las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México cometan alguna infracción prevista en esta Ley, se dará vista a la autoridad competente para conocer de los hechos que pudieran constituir responsabilidades administrativas, a fin de que se proceda en los términos de las leyes aplicables.

**Artículo Segundo. -** Se **reformen** las fracciones IX y X del párrafo primero del artículo 49, y se **adiciona** la fracción XI al párrafo primero del artículo 49, y un segundo párrafo al artículo 73, recorriéndose el subsecuente, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue:

**Artículo 49. ...**

I. a VIII. ...

- IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes,



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

- X. Sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en Conflicto de Interés, y
- XI. Abstenerse de realizar Propaganda gubernamental con recursos públicos que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

...

**Artículo 73. ...**

Incurrir en las mismas faltas administrativas graves que señala el artículo 52 de esta Ley los candidatos a la reelección con licencia temporal para separarse de su cargo.

...

**Transitorios**



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La persona titular del Ejecutivo Federal debe realizar las adecuaciones reglamentarias correspondientes en un plazo no mayor a 180 días hábiles a partir de la publicación del presente Decreto.

En el mismo plazo, la Secretaría de Gobernación emitirá los Lineamientos a que se refieren los artículos 4, 25, 28 y 37 de la Ley General de Comunicación Social.

**Tercero.** Los Entes Públicos, en un plazo máximo de 120 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, adecuarán conforme a éste, sus disposiciones legales y reglamentarias.

**Cuarto.** - Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**Quinto.** En caso de inicio de labores o de gestión, los Entes Públicos emitirán su Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social de ese ejercicio fiscal a los tres meses siguientes a que se haya emitido y publicado su Programa de trabajo, o equivalente.

En los ordenamientos locales se establecerán las disposiciones transitorias conducentes para el procedimiento referido en el párrafo anterior.

**Sexto.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

Salón de Sesiones del Senado de la República a los 12 días del mes de diciembre de 2022.

14-12-2022

Cámara de Senadores.

**DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 66 votos en pro, 52 en contra y 0 abstenciones.

Se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción e) del artículo 72 De la Constitución.

Diario de los Debates 13 de diciembre de 2022.

Discusión y votación 14 de diciembre de 2022.

**DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

**Sesión Pública Ordinaria Celebrada  
en la Ciudad de México, el 14 de Diciembre de 2022**

Ahora, procederemos a la discusión de un dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de propaganda.

El dictamen considera una minuta recibida de la Colegisladora el 8 de diciembre del 2022 y se le dio primera lectura en la sesión del pasado 13 de diciembre.

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

(Dictamen de segunda lectura)

**DOCUMENTO**

**VOTOS PARTICULARES**

**DOCUMENTOS**

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria del día de hoy y disponible en el monitor de sus escaños, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del dictamen.

**La Secretaria Senadora Verónica Delgadillo García:** Como lo indica, señor Presidente, consulto a esta Asamblea, en votación económica, si se autoriza que se omita la lectura de un dictamen. Quienes estén porque se autorice, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se autorice, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Abstenciones.

Señor Presidente sí se autoriza que se omita la lectura

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** Muchas gracias, Secretaria.

En virtud de lo cual procederemos a la presentación que hará la Senadora Mónica Fernández Balboa y el Senador José Narro Céspedes, hasta por cinco minutos.

La Senadora Mónica, ¿con qué objeto, Senadora Mónica?

**La Senadora Mónica Fernández Balboa:** (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

Creo que a esta hora la voz ya me está haciendo una mala pasada, entonces yo le pediría que, si puede incluir el texto íntegro de la presentación del dictamen en el Diario de los Debates, por favor.

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** Así se hará.

**Intervención de la Senadora Mónica Fernández Balboa.**

## **DOCUMENTO**

Por lo que le cedemos el uso de la palabra al Senador José Narro Céspedes, para presentar a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda, hasta por cinco minutos, por favor.

**El Senador José Narro Céspedes:** Las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, Segunda, consideramos viable y oportunas las modificaciones legales contenidas en el dictamen, ya que salvaguardan el derecho de expresión de los Senadores públicos, el derecho humano de la ciudadanía a la información sobre la actuación pública y la rendición de cuentas a través de propaganda gubernamental constituida por aquella que los entes públicos contratan a los medios de comunicación masiva.

Consideramos que los derechos a la libertad de expresión y acceso a la información sobre la actuación pública no solo protegen libertades necesarias para la autonomía personal de los individuos, sino también pretenden proteger y garantizar un espacio público de liberación política.

Estimamos adecuado que se retome en este dictamen el concepto de propaganda gubernamental establecido en el Decreto por el que interprete el alcance del concepto de propaganda gubernamental, principio de imparcialidad y aplicación de sanciones contenidas en los artículos 449, numeral 1, inciso b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 33, párrafo quinto, sexto y séptimo y sesenta y uno de la Ley Federal de Revocación de Mandato publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo del 2022, toda vez que el mismo le brinda claridad, exactitud y precisión a su significado legal.

Quiero comentar que esta reforma viene del artículo 127, fracción VIII de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Otra de las aportaciones importantes que consideramos, tiene este dictamen es que se precisan quienes son los entes públicos obligados al cumplimiento de la ley, así como que pueden difundir por medio de campañas de comunicación social.

Con esta reforma se construye a dotar de seguridad jurídica a la norma legal, siendo ahora más clara, comprensiva y alejada de interpretaciones ambiguas en el marco de los principios que hemos impulsado, nos parecen acertados los criterios de austeridad republicana, economía y racionalidad presupuestaria, finalidad, legalidad, oportunidad y territorialidad, establecidos en el Decreto, para que de esta forma haya una aplicación del gasto público en propaganda gubernamental y cualquier otra forma de comunicación social, dado que combate la desigualdad social, la corrupción y el despilfarro de bienes y recursos nacionales permitiendo la administración recta y prudente del erario.

Además, estas comisiones dictaminadoras consideramos pertinente aprobar las reglas de asignación de campañas, de comunicación social en virtud de que las mismas permiten orientar la correcta asignación de éstas fortaleciendo el marco de igualdad ante la ley.

En el mismo sentido, es que resulta pertinente establecer los mecanismos de presentación, autorización, límite de gasto, modificaciones y cancelación del Programa Anual de Comunicación Social con el propósito de centrar el procedimiento que garantice su operabilidad y logre sus fines.

En cuanto a las reformas y adiciones propuestas a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, relativa a las faltas administrativas no graves y graves, las Senadoras y los Senadores de las comisiones dictaminadoras las consideran viables y oportunas, por lo que las asumen en sus términos.

No obstante, lo anterior también estamos proponiendo una serie de modificaciones para mejorar la redacción de diversos artículos con la finalidad de hacerlo coincidente con los principios, criterios y reglas establecidas en el cuerpo normativo.

Por eso, las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, Segunda, convocamos a las Senadoras y a los Senadores en este Pleno a que voten a favor de este dictamen.

Es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias.

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** Gracias, Senador Narro Céspedes.

Gracias de verdad.

Informo a la Asamblea que en la Mesa Directiva se recibió una propuesta de moción suspensiva suscrita por Senadoras y Senadores del grupo parlamentario del PAN.

## **DOCUMENTO**

La moción suspensiva viene suscrita por cinco Senadoras y Senadores, con lo que cubre el requisito establecido por el artículo 105 del Reglamento del Senado.

Consulto a la Asamblea si existe algún impugnador de la moción presentada.

Debido a que no hay quien impugne la moción, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a debate la moción presentada.

**El Secretario Senador Ricardo Velázquez Meza:** Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a debate la moción presentada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Abstenciones.

No se admite a discusión, señor Presidente.

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** Se desecha la moción.

Continuamos con el trámite del proyecto de Decreto, para lo cual procederemos a la etapa de presentación de votos particulares.

El primer participante será el Senado Damián Zepeda Vidales, quien presenta el voto particular por parte del grupo parlamentario del PAN.

Adelante, señor Senador.

**El Senador Damián Zepeda Vidales:** Con su permiso, señor Presidente. Con el permiso de la Asamblea.

Lamento mucho que se acaba de consumir en el Senado de la República una reforma que genuinamente de convicción creo que es bastante negativa para la democracia del país.

Me sorprende, y lo comentaba ahorita con un compañero y compañera la condición humana, cómo hoy se celebra desde el partido en el poder, que es de izquierda, una reforma que es completamente contrario a la lucha histórica de la izquierda y de los partidos de la oposición.

Esta reforma, más allá de los mensajes que se han dado, que son genéricos, lugares comunes, basados en el odio principalmente que se tiene a personajes que integran un organismo, porque ni siquiera es al organismo en sí mismo, porque las elecciones fueron organizadas por miles de personas, no por, nada más los consejeros, hoy lleve al partido en el poder que luchó por años, por la democracia en México, los lleve a celebrar que se debilite al árbitro electoral.

Que se corra al 85 por ciento de una institución, no al personal de lujo, no al chofer, no al asistente bien pagado, sino al que hace las credenciales, al que capacita a las mesas directivas, al que organiza elecciones, no lo puedo creer, pues, pues si esa era la lucha.

Existe un INE, existió un IFE, resultado de la lucha de la oposición ante los abusos del poder y hoy, que llega al poder, lo destruyen, es increíble cómo alguien, dependiendo en la circunstancia en la que está, cambia su

convicción, a mí me parece que las comisiones no habrían de cambiar y eso es lo que hoy hicieron, me parece increíble que celebren que se pueda hacer un fraude electoral abierto en México y digan lo que digan, hasta su Presidente se los dice, mañana les va a decir otra vez, pues, nada más que le crea el que no lo conozca, él mismo salió a decir es inmoral, es incorrecto que le regalen votos a un partido que no los tenga, pero aquí está su bancada votando, ahí estaba el tablero, entonces, yo no sé con qué cara va a ir con los mexicanos a decirles: "sí, fíjate que yo quiero que tu voto no valga, tú vas a votar por algo y no me importa, yo voy a ver firmado un convenio y le voy a regalar votos al otro partido".

Es vergonzoso, es antiético, es inmoral, eso votaron y están aplaudiendo porque votaron eso, se llama transferencia de votos, se llama distribución de votos, no lo puedo creer, no puedo creer que crean que es correcto que candidatos rebasen topes de campaña que por cierto es causal de nulidad en la Constitución y quieran que no los sancionen, que no se presenten informes y que no lo sancionen, entonces, mañana quién va a respetar las reglas, nadie, eso es lo que están celebrando.

Por un odio malentendido, unas personas que, por cierto, ya se van, no, en unos cuantos meses, la verdad qué tristeza que ese sea el actuar. Yo, sinceramente, creo que México no lo merece y creo tristemente que más pronto que tarde van a darse cuenta que normalmente cuando desde el poder se hacen normas abusivas se terminan usando en su contra, eso es lo que la historia nos dice en el mundo y mañana se van a estar quejando de que alcaldes de otros partidos están abusando de estas reglas que ustedes aprobaron hoy, y gobernadores de otros partidos están abusando de las reglas que ustedes votaron hoy, la verdad de las cosas es que yo creo que, independientemente de quién esté gobernando, hay que hacer lo correcto, el carácter de las personas se mide en hacer lo correcto cuando la circunstancia es difícil, no cuando es fácil, cuando es fácil pues está regalado, entonces, la verdad qué tristeza.

Y me lleva esto a la cuarta parte de esta reforma que ahorita van a celebrar también, pues déjenme explicar un poquito nada más para que sepan qué van a celebrar, esta nueva última parte es el cuarto clavo de la ataúd, el primero fue debilitar al INE, el segundo fue la transferencia del fraude electoral de votos, te regalo votos; el tercero fue que no se sancione a quien comete ilegalidades; y el cuarto es van a legalizar que el gobierno, con el uso de recursos públicos pueda hacer propaganda gubernamental durante las campañas, eso es lo que dice esta reforma, no me crean a mí, tiene bien poquitos artículos, abran las hojas, léanlas, eso es lo que dice.

Yo nada más quiero recordar que el Presidente López Obrador hizo toda una movilización porque el Presidente Fox opinaba y consideró que era un abuso, ¿o ya no se acuerdan de eso?

Y salió y dijo: "cállate chachalaca", ¿no se acuerden de eso? Bueno, se quedaba en pañales el Presidente Fox, el pañales con lo que esta reforma le permite al Presidente López Obrador, no nada más con lo que permite, con lo que hace todos los días en la mañanera.

¿Qué dice esta reforma? Tres cosas.

La primera tiene razón, la primera dice: No debes delimitar la libertad de expresión. Yo ahí estoy de acuerdo, la opinión de una persona, aunque sea servidor público, no tiene por qué ser considerada propaganda gubernamental, yo estoy de acuerdo, es cierto que el Tribunal abusó, es cierto que el INE abusó y fue e interpretó más allá de lo que dice la ley, a mí mismo me sancionaron por andar opinando; no es cierto que jamás este legislativo dijo que la opinión debía ser sancionada, ahí tienen razón y, además, el Tribunal en el pasado había aceptado que las opiniones no deberían de sancionarse y luego cambió de opinión.

Por cosas como esas es que pasan las tragedias, como lo que están aprobando hoy. Pero hoy se están yendo al extremo, para corregir un mal están cometiendo otros dos males, porque no están diciendo nada más que las opiniones no se pueden limitar, sino que están diciendo que propaganda gubernamental es solo aquello que esté pagado con recursos públicos. Y ahí eso sí no es cierto.

¿Qué, creen que un gobierno necesita pagar de veras para hacer propaganda gubernamental? ¿No es eso lo que divide, si es algo propaganda gubernamental? Lo que divide, si es propaganda gubernamental, es si haces una acción sistemática.

La mañanera, que todos los días de manera sistemática estoy en el Palacio Nacional, que es un lugar público, con una transferencia pública, es propaganda gubernamental, porque ya estoy de manera sistemática tratando de viciar o mandar un mensaje a favor de un gobierno. Claro que es propaganda.

Si al Presidente le preguntan en una entrevista una cosa y contesta y da su opinión, eso no es propaganda, pero hacerlo de manera sistemática claro que sí.

Pero no se quedan ahí, sino que quieren que se puedan contratar campañas de difusión, campañas de difusión con recursos públicos, durante las campañas de cualquier servicio público.

La Constitución prohíbe expresamente campañas de difusión y le pone excepciones y dice “todo está prohibido, salvo la salud, salvo la educación y protección civil”.

Claro, fue una lucha de todos nosotros, histórica, para evitar que los gobiernos abusaran y se metieran a invadir las elecciones. Pues eso lo quitan hoy. Léanlo, ahí dice, van a poder hacer campañas de todos los servicios públicos. Además de inconstitucional, está mal, porque entonces vas a tener a los gobiernos haciendo campañas de las obras, haciendo campañas de programas sociales, viciando la elección.

Entonces, si el objetivo discursivo es “es que no tienen por qué meterse en la opinión”, está bien, pero hasta ahí quédense, no le sumen todo lo demás, porque mañana, el poder no es eterno y van a tener a gente abusiva en el gobierno federal, estatal o municipal contratando campañas públicas con dinero público para viciar las elecciones.

Lo único que pido es un poquito de congruencia y que recuerden las luchas que originaron el movimiento que ustedes representan; ustedes luchaban por esto, hoy estarían traicionando esa lucha histórica.

Muchas gracias.

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** Procederemos a la participación de la Senadora Claudia Anaya Mota, del PRI.

¿Desde su lugar, Senadora?

Ah, entrega texto de su intervención, para insertarla en el Diario de los Debates.

El siguiente turno es para el Senador Noé Castañón, que también entrega su intervención para insertarla en el Diario de los Debates.

El Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa, del grupo parlamentario del PRD.

Va a participar. Adelante, Senador Mancera.

**El Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa:** Muy buenos días. Señor Presidente, con su venia. Compañeras Senadoras y compañeros Senadores:

Presento el siguiente voto particular en contra del dictamen que contiene diversas modificaciones a la Ley General de Comunicación Social y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con el fin de revertir su sentido por inconstitucionalidades que presenta.

Qué bueno que en el anterior dictamen se advirtieron varias de las que señalamos aquí en tribuna y se pudieron corregir, lástima que no fueron todas las que se señalaron y que quedaron apuntadas, pero bueno, pues algo de lo que se corrigió es siempre importante.

Lamentablemente todavía subsisten varias de las señaladas.

El dictamen incorpora acciones que tienen relevancia directa para la población dentro de las campañas de comunicación social, como lo son: el respeto a la integridad física, la igualdad de género, la historia, patrimonio cultural y social, valores, principios constitucionales, cuidado al medio ambiente, promoción, igualdad, no discriminación.

Incorpora un concepto de propaganda gubernamental y establece una excepción al señalar que no constituye propaganda gubernamental las manifestaciones de personas servidoras públicas que realicen, en uso de su libertad de expresión y en ejercicio de sus funciones públicas.

Se vuelve a insistir con una interpretación que va más allá de la excepción que ya está planteada en la Constitución.

Este debate ya lo sostuvimos, ya se dio y ya se resolvió también por el Tribunal Federal Electoral y por la Suprema Corte de Justicia, y ya se estableció que es inconstitucional, que contraviene lo dispuesto en el artículo 41, apartado C, base segunda de la Constitución, que refiere: “Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales, federales y locales, y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse toda difusión en los medios de comunicación social de toda la propaganda gubernamental” y que las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de autoridades electorales, las relativas a los servicios educativos de salud o las necesarias para protección civil en casos de emergencia.

Esas son las únicas excepciones y a lo mandado por la Constitución solo puede establecer excepciones la Constitución, no una ley secundaria, como se pretende.

Este es un debate que ya se dio, reitero, este es un debate que ya fue resuelto por el Tribunal Electoral y es un debate que también alcanzó a la Suprema Corte de Justicia. En esa ocasión nos dijeron que no teníamos razón, que íbamos a fracasar en el intento de invalidar el Decreto que se planteó, hoy les volvemos a decir “no se equivoquen, corrijan de una vez, no tengamos que llegar de nueva cuenta a la Suprema Corte de Justicia para que ahí se enmiende la plana”. Aquí se puede corregir de una vez y no se establezcan excepciones a la Constitución, que es la única que puede señalar las excepciones que se den.

Por estas razones, porque contiene disposiciones claramente inconstitucionales y que, como ya señalé, han sido parte del debate en tribunales, es que vamos a sostener el voto en contra de lo planteado.

Gracias, señor Presidente.

Es cuanto.

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** Gracias, Senador Mancera Espinosa.

Me ha pedido la Senadora Gina Andrea, que va a hacer la presentación la Senadora Indira Rosales San Román, por parte del grupo parlamentario del PAN, para presentar un voto particular.

**La Senadora Indira de Jesús Rosales San Román:** Muy buenos días.

Pues después ya de interminables horas de esta discusión, pues lo único que hemos visto en toda la noche es que están obsesionados, están sumamente obsesionados por mantenerse en el poder a toda costa, en contra absolutamente de lo que dice la propia Constitución, porque se los he dicho mil veces y es la realidad, se convirtieron en todo aquello que juraron destruir, corregidos y aumentados.

Cada una de las cosas que han venido aprobando a lo largo de la noche y que quedaron estipuladas desde la votación en lo general lo único que hacen es dañar profundamente a nuestra democracia y, claro, volvieron a meter el darle los votos ahí a sus partidos satélites, ah, pero claro, no fue el Presidente, fueron ustedes quienes decidieron hacerlo, porque así le limpian la cara a él.

Qué triste, qué lamentable el día de hoy estemos sepultando la democracia en este país.

Qué triste y que lamentable que no les importe ir a despilfarrar el erario público, ir a despilfarrar el dinero de los mexicanos con tal de mantenerse en sus espacios, con tal de mantener el poder, con tal de seguir entregando dádivas y regalando dinero por todos lados, ese recurso que bien podría ser ocupado en medicinas, ¿no lo creen?

Ese recurso que bien podría ser ocupado en educación, en becas universitarias, no en regalar el dinero.

Tienen verdaderamente un falso concepto de lo que es escuchar al ciudadano, lo único que hacen es resolver el día a día, pero no piensan en el mañana, no piensan en nuestros jóvenes que el día de mañana lo único que verán, pues no tendrán acceso a educación, salud, vivienda, salarios justos. En verdad creo que es, sí es un día muy triste y muy lamentable para nuestro país.

Yo me siento muy orgullosa de mis compañeros de Acción Nacional, que durante toda la noche y durante todas estas horas han venido dando la batalla, que no se han vencido y de todo el bloque opositor, que creo que todos hemos sido absolutamente congruentes en cada uno de nuestros discursos, pero, sobre todo, en nuestras acciones.

Ojalá, en verdad, que con el paso del tiempo ojalá estemos equivocados nosotros. Ojalá el 2024 veamos piso parejo en las elecciones.

Pero miren, pase lo que pase yo no tengo duda que en el 2024 Acción Nacional va a regresar.

Es cuanto.

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** Cedemos el uso de la palabra a la Senadora Claudia Ruíz Massieu, para presentar voto particular por parte del grupo parlamentario del PRI.

Adelante, Senadora.

**La Senadora Claudia Ruíz Massieu Salinas:** Gracias, señor Presidente.

Nuevamente hago uso de la palabra para insistir en el grave error que supone la aprobación acelerada, excluyente y procesalmente ilegal de este conjunto de dictámenes.

Nuevamente hago uso de la voz para decirle a los compañeros de la mayoría que van a pasar a la historia, van a pasar a la historia, pero no por lo que creen, van a pasar a la historia por haber dado su voto para que se apuntale un régimen autoritario y antidemocrático; van a pasar a la historia por haber traicionado su propia lucha por la democracia.

Tres daños para nuestra democracia que contiene este dictamen:

El primero, que se siga difuminando la frontera entre partido y gobierno, a tal punto que ya no sepamos si es el partido el que está gobernando o es el gobernante el que está dirigiendo el partido, algo así como lo que estamos viendo ahorita, pero ahora sí sin sanción y ahora sí como parte del diseño autoritario del régimen.

En segundo lugar, que los recursos públicos a disposición del Estado los usen de manera permanente los funcionarios, no para hacer su trabajo, sino para apuntalar a su partido, para promover sus propias candidaturas en lugar de darle servicios al pueblo.

Y, finalmente, la posibilidad de que la gestión pública en el país transite a una etapa de campaña permanente, desde la cual se exacerbe la polarización, la descalificación y la desinformación que hasta ahorita han caracterizado a este gobierno, pero que a partir de la aprobación de esta ley va a ser ya legal.

Nuevamente les recuerdo la diferencia entre legal y legítimo, será quizás legal por un tiempo en lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, echa para atrás todo este paquete legislativo que con tantos atropellos están aprobando, campaña permanente desde el gobierno para polarizar, para desinformar, para seguir profundizando el régimen autoritario, otra vez el manualito de todos los autócratas del mundo.

La lucha por la democracia, se los recuerdo, parece que se les olvida, tuvo con razón uno de sus principales propósitos eliminar el mayor vicio del anterior sistema hegemónico y autoritario que el gobierno y el partido oficial se confundieran de manera permanente, que se utilizara el gobierno para hacer labores del partido y que desde el partido se tomaran las decisiones de gobierno.

Eso es lo que están replicando, eso es lo que están haciendo con el dictamen que acaban de aprobar y con este que van a aprobar en unos minutos, porque la diferencia entre un partido en el gobierno y un partido oficial es justamente la misma que existe entre una verdadera democracia y una democracia simulada, que se generan condiciones de inequidad, eso es lo que están haciendo.

No se trata de proteger la libertad de expresión de los funcionarios de su partido, se trata de si equiparamos las obligaciones electorales de los funcionarios y otros agentes del Estado a los de cualquier ciudadano y no los funcionarios no pueden tener los mismos canales amplios de libertad de expresión que tiene un ciudadano que no tiene funciones públicas, porque justamente, porque los funcionarios cuentan con los recursos del Estado para hacer su labor al eliminar esos límites a su libertad de expresión y equipararlos a los de cualquier ciudadano, lo que están generando es condiciones de inequidad en la competencia.

Nos encontramos con este dictamen en una vuela en U, para situarnos prácticamente en el punto de partida de la construcción democrática de México, otra vez la confusión de gobierno y partido oficial, otra vez condiciones estructurales de inequidad para la competencia democrática, otra vez el uso de recursos públicos para promover las candidaturas del gobierno y para permanentemente hacer campaña.

Eso se los recuerdo, ya se los dije anteriormente. Eso es lo que distingue a ustedes, compañeros del oficialismo que hoy, oficialmente, felicidades, se vuelven ya unos autócratas de nosotros los de la oposición que hoy confirmamos que somos lo que ustedes no son, demócratas.

Muchas gracias.

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** Los votos particulares, presentados se tramitarán en el momento procesal oportuno, todos se insertan en el Diario de los Debates.

Procederemos al posicionamiento por parte de los grupos parlamentarios en primer término al Senador Gustavo Madero Muñoz, hasta por cinco minutos, a nombre del Grupo Plural.

**El Senador Gustavo Madero Muñoz:** Con el permiso de la Presidencia.

¿Por qué esta obstinación?

¿Por qué esta investida atroz contra la autoridad electoral, utilizando todo el poder, todas sus mañas y artimañas, toda su energía para desmantelar al INE?

¿Por qué cercenar su diseño institucional, amputar dos terceras partes de sus recursos humanos, asfixiar su presupuesto, extirparle facultades e insistir en un modelo de comunicación social regresivo e inequitativo?

¿Por qué ensañarse contra esta INE que apenas tiene 8 años de existencia y ha organizado 330 elecciones desde que nació en 2014, sin conflictos postelectorales relevantes?

¿Por qué?, si con este sistema electoral su partido Morena, con solo cinco años de reciente creación ha logrado ya ganar 22 gubernaturas desde 2018 a la fecha.

¿Por qué ahora y por qué así? Por una triste, lamentable y vergonzosa razón, porque el Presidente Andrés Manuel López Obrador pertenece a esa categoría de gobernantes populistas y autoritarios, esos que llegan democráticamente al poder, pero que desde el poder se dedican a desmantelar el andamiaje institucional que les permitió llegar.

A esos que tiran la escalera que les permitió subir al poder para que nadie más pueda utilizarla en el futuro, porque el INE ha garantizado alternancias, pero ahora debe ser cercenado para que no haya una alternancia en 2024.

Harán todo, utilizarán todo, se atreverán a todo sin rubor para tratar de agandallar el poder a la mala, para obtener ventajas porque ven un riesgo creciente de perderlo a la buena.

A eso vienen, a destruir al INE; a eso vinieron, a mandarlo al basurero.

La consonancia electoral de esta iniciativa con la sintonía autoritaria que promovió la militarización de su gobierno no es una casualidad, impulsan ambos proyectos para blindar su autoritarismo hasta las cachas. Qué triste afán el suyo.

Y también porque AMLO, renunció a ser el Presidente de todos los mexicanos y prefirió convertirse en un mero caudillo de su facción política, decidió bajar temprano la cortina de su gobierno.

En junio de 2021, cuando tomó esa decisión, de que todo su gobierno ya solo se concentrara en perpetuar su proyecto a como dé lugar, destapando dos años antes de la elección sus corcholatas para que se puedan posicionar en campañas ilegalmente anticipadas y utilizando tiempos y recursos públicos.

El Presidente emberrinchado por la marcha del 13 de noviembre y encabritado porque no pasó su iniciativa constitucional impone ahora este plan B perverso, inconstitucional y antidemocrático.

Son tristes los tiempos que vivimos en el mundo, los tiempos que vive Europa cuando un dictador como Vladímir Putin envía drones y bombarderos asesinos para invadir a un país democrático.

Son tristes los tiempos en que un presidente peruano intenta un autogolpe disolviendo a su congreso electo democráticamente.

Y son igualmente tristes los tiempos en los que Andrés Manuel López Obrador, envía reformas torpederas para destruir a ese INE que le impide hacer campaña a su antojo, con ventajas y sin pisos parejos.

Son tristes estos tiempos del proceso civilizatorio donde el mundo y los países se dividen en dos: los promotores del autoritarismo y los defensores de la democracia.

Con sus reformas, ahora desaparecerá las disposiciones que les impiden influir electoralmente desde el poder para tener ventajas electorales inequitativas.

Con sus reformas, las mañaneras serán fuente de mando en las elecciones del 2024 sin que el INE pueda marcarles falta.

Con sus reformas, sus corcholatas podrán hacer campaña anticipada sin que el INE pueda sacarles tarjeta roja.

Con sus reformas, su gobierno podrá promoverse y utilizar los programas sociales con propósito electorales sin que el INE pueda sancionar a sus funcionarios.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya echó atrás la "Ley Chayote" que ustedes aprobaron con el modelo de publicidad oficial.

Y la Suprema Corte de Justicia, también les paró en alto la posibilidad de hacer difusión de logros de gobierno en periodos electorales, pero ustedes insisten.

¿Qué maldición tendrá nuestro país? Que cuando en 1910 el Presidente Madero logró derrotar a un dictador y triunfó democráticamente, apareció un traidor asesino para derrocarlo.

¿Qué maldición tendrá México? Que cuando logramos construir un sistema electoral que garantiza alternancias democráticas aparece un Presidente colérico para demoler al INE.

Hay una consigna unánime de los demócratas que marchamos el 13 de noviembre, rezaba: “A eso vine, a defender al INE”.

**PRESIDE LA SENADORA  
ANA LILIA RIVERA RIVERA**

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Permítame, Senador Gustavo Madero. ¿Con qué objeto, Senador Dante?

**El Senador Dante Delgado:** (Desde su escaño) Quiero hacer una pregunta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** ¿Acepta la pregunta, Senador?

**El Senador Gustavo Madero Muñoz:** Sí, señora Presidenta, gracias.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Adelante, Senador, tiene un minuto para hacer su pregunta.

**El Senador Dante Delgado:** (Desde su escaño) Gustavo, la referencia que haces a la destrucción, en mi opinión, no es al INE, es a la democracia y, particularmente, a traicionar las causas que antes se defendían, hoy Morena y sus partidos aliados están traicionando un ejercicio democrático que llevó muchos años construir y lo hacen con una desvergüenza y desfachatez. De verdad es preocupante, me recuerda no nada más lo que comentabas de Madero.

Recordemos a otros, mexicano, cuando dijo, en el levantamiento de Porfirio Díaz, cuando dijo: *“que se respete la no reelección y esa será la última revolución”*.

Qué tristeza que estos hayan llegado al poder para destruir la democracia.

Gracias.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Continúe, Senador Madero.

**El Senador Gustavo Madero Muñoz:** Estoy de acuerdo con el comentario absolutamente, es un atentado contra la democracia, lo que las movilizaciones ciudadanas han elegido como símbolo, como emblema, es la defensa del INE y la idea del INE no se toca es porque no se puede en una consigna elaborar conceptos más amplios, pero lo que quiere decir es que el INE no se toca su autonomía, no se altera el sistema democrático de un país desmantelando sus instituciones, incluyendo al Tribunal Electoral, y en eso estoy totalmente de acuerdo, pero no podemos engañarnos que para la gente el emblema, la defensa, lo que aglutina, es “al INE no se toca y a eso vine a defender al INE” y que la consiga, ahora sí de los reaccionarios, de los fanáticos autoritarios, es “a eso vine a destruir al INE”, a eso vinieron a mandarlo al basurero, ese es su afán, pero en breve se irán.

Es cuanto, señora Presidenta.

Muchas gracias.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Se concede el uso de la palabra al Senador Antonio García Conejo, del PRD.

**El Senador Antonio García Conejo:** Muy buenos días, estimadas Senadoras y Senadores. Con el permiso de la Mesa Directiva.

Ya vamos a tener casi 24 horas aquí de pie y buscando contener, evitar, una catástrofe para la nación.

Dice un dicho no mal dicho: “si en verdad quieres conocer a una persona, dale poder”. Y hoy las y los mexicanos nos damos cuenta de cómo quien llega al poder, principalmente a Palacio Nacional, cómo se trastornó, cómo perdió todo antecedente, esa lucha que se dio durante tanto tiempo para garantizar una equidad, piso parejo, entre quienes contendieran a buscar un cargo de elección popular y, sobre todo, garantizarle a los ciudadanos un voto libre, secreto y que ese voto tuviera validez y que no se abusara de quienes estuvieran en el poder dando dispensas, dando dinero y a como diera lugar mantenerse en el poder.

Es una verdadera vergüenza que hoy quienes lucharon, hace un rato miraba a Cristóbal Arias, a mi querido maestro, compañero y paisano, cómo él en carne propia sufrió tanto cuando él buscaba ser gobernador de Michoacán, y hoy lo veo apoyando un retroceso, es decir, por lo que él luchó, por lo que tanto se hicieron tomas de ayuntamientos, se hicieron caminatas, para lograr con tantísimo esfuerzo implantar un sistema que garantizara una equidad, una democracia en este país.

Desgraciadamente hoy es una pena que muchas y muchos que estuvieron en el Partido de la Revolución Democrática, quien inició esta lucha, y obviamente con el acompañamiento después de la voluntad de otros partidos políticos, que hoy estén complaciendo al capricho del señor del palacio.

Es una vergüenza, porque es gente que tiene tanta trayectoria y permitir ese capricho, es una lástima, porque como no funcionó el plan A de reformar la Constitución, porque obviamente no le daban los votos, pues caprichosamente, a como dé lugar hoy vamos con el plan B y no importa que violentemos todo ordenamiento legal, vamos a buscar la manera de generar un caos para nosotros salir triunfantes.

Frente al escenario corrupto, de corrupción y debilidad institucional, como el que enfrentamos en México, es difícil concebir que un sistema electoral, que no sea autónomo, pueda dar resultados, objetivos claros y verídicos.

¿Cómo evitar retroceder en los avances democráticos o simplemente vislumbrar un verdadero cambio en el régimen político, si no consolidamos un Instituto Electoral independiente, libre y fuera del control político, y sobre todo del Poder Ejecutivo?

Esto es necesario y un requisito indispensable para disminuir y combatir la corrupción, así como la impunidad.

Con la minuta remitida por la Colegisladora, solo da muestra de que nuestro Poder Legislativo está perdiendo su esencia, la de ser un control, un equilibrio del ejercicio del poder.

¿Cuántas reformas electorales nos han permitido transitar de un sistema autoritario a un incipiente sistema democrático? Y que ahora, solo por un capricho e interés maquiavélico quieren que retrocedamos, por lo que tanto las minorías, la sociedad y los partidos políticos hemos luchado para conseguir elecciones libres.

Con el proyecto de dictamen que hoy se discute vamos en retroceso al mismo modelo autoritario que vivimos hace más de tres décadas, continuando con el uso condicionado del gasto de comunicación social, como forma de manipulación sobre las líneas editoriales de medios de comunicación.

La discrecionalidad en la asignación de la publicidad oficial como medio de censura velada.

La iniciativa reemplaza sujetos obligados por entes públicos y define a los entes públicos como entes públicos.

Una aberración jurídica, esto da muestra de la ignorancia o de toda intención maliciosa, porque se corre el riesgo de que personas físicas y morales de carácter privado que reciban estos recursos públicos, incluyendo prestadores de servicios como las casas productoras, influenciadores, agencias de publicidad, servidores digitales o similares, queden fuera del escrutinio público o incluso que los propios servidores públicos que emitan publicidad oficial contraviniendo la ley, no puedan ser sancionados, pues éstos no serían considerados entes públicos.

Aún a ello se mantiene la autorización nociva de adjudicación directa del gasto de comunicación social, pertenece y se justifica arbitrariamente en la necesidad de emitir mensajes extraordinarios.

No se puede concebir un Tribunal Electoral o un Instituto Electoral independiente del Ejecutivo de poderes fácticos, cuando se busca minimizar la eficacia de la ley.

Un régimen democrático será aquel que se acerque más a garantizar una participación igualitaria en la comunicación, en las elecciones y en el gobierno, así como el debate público; entre más posibilidad de participación equitativa, más pluralidad; por lo tanto, mayor garantía de derechos, lo que no sucede con este dictamen y con las reformas propuestas en general.

Por su atención, muchas gracias.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Se concede el uso de la palabra al Senador Félix Salgado Macedonio, quien hará uso del lugar cedido por el grupo parlamentario del Partido Encuentro Social.

**El Senador Félix Salgado Macedonio:** Muchas gracias, señora Presidenta.

Orgullosamente vengo a representar al PES, al PT, al Verde y a Morena. No se enojen. Me siento muy honrado y muy orgulloso de ser parte de un gran bloque unido, porque estamos unidos y hoy lo demostramos. Ayer y hoy demostramos que estamos unidos, nosotros somos un bloque unido y vamos a seguir unidos.

Ustedes no, entre ustedes se tienen mucha desconfianza y no sé por qué. El PAN en el 24 va por su lado, va por su lado; el PRI va por su lado, Dante, que es un hombre brillante, va por su lado, va por su lado también, no va con ustedes. Ya los vi repelar que no se quiere unir Dante al bloque de contención, así se pusieron. ¿Cuál contención? Ustedes no contienen nada, hombre.

Miren, aquí vienen a repelar del uso discrecional de los recursos públicos para los medios de comunicación. ¿Cómo eran antes, ya no se acuerdan? Como utilizaban los medios de comunicación, era un monopolio al servicio del gobierno, un monopolio de medios al servicio del gobierno y se gastaban la millonada de pesos en cosas frívolas, en cosas de promoción personal, sin recato alguno al pueblo de México.

Miren, ¿de qué se trata ahora con estas reformas a la ley? De lo que se trata es de que haya orden financiero en el manejo de los recursos para medios de comunicación, para antes de gobierno. Se aprueba un presupuesto del 1 por ciento, un ejemplo ¿y luego qué pasa? Que se sobregiró el gobierno y gastó hasta el 10 por ciento, si iba a gastar, un ejemplo, en un estado o en un municipio 200 millones de pesos aprobados y se fueron a gastar hasta mil millones. ¿Por qué? pues porque pueden ampliar, porque pueden hacer su ampliación y ya ninguna auditoría les dice nada.

¿Cómo viene la minuta, qué dice? Únicamente sobre el límite del gasto del Programa Anual de Comunicación Social en su conjunto no debe rebasar el 0.1 por ciento del Presupuesto de Egresos Anual correspondiente. ¿Cómo dice y cómo viene, qué dice? "Únicamente en casos de emergencia y extrema urgencia podrá autorizarse una ampliación a lo aprobado en términos de lo dispuesto en la fracción V del artículo 18 Bis". No, nada de eso, ni que en caso de emergencia ni de extrema urgencia, lo que se plantea es que eso se quite.

Entonces, pues no, que todo sea homologado para todos los estados, para todos los entes de gobierno y no haya despilfarro de recursos económicos en medios de comunicación, más que lo aprobado. Que exista la libertad de expresión, la manifestación de las ideas, la libertad, que exista. Oigan, el INE no se toca. Pues ya vieron que sí se tocó.

Ahora cuál va a ser su lema, ya del INE no se toca, pues ya se tocó, ahora cuál va a ser, pero cómo el INE sí puede tocarnos, cómo el INE sí nos puede condicionar nuestra libertad de expresión.

¿Cuántos andamos amonestados por el INE? Mes con mes le estoy contestando al INE porque me anda demandando el INE mes con mes.

Por qué hablo, por qué digo. Oiga, es inviolable lo que exprese un legislador, podemos expresar lo que queramos.

Claro, por supuesto, pues por eso aquí nos decimos todo lo que queremos decirnos, no pasa nada.

¿Por qué? Porque hay una autentica libertad de expresión y más ahora en este país y con este gobierno y con este gran Presidente Andrés Manuel López Obrador, el mejor Presidente que hemos tenido en la historia de México.

Muchas gracias por su atención.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Se concede el uso de la palabra a la Senadora Claudia Anaya Mota, del grupo parlamentario del PRI.

**La Senadora Claudia Edith Anaya Mota:** Muchas gracias, señora Presidenta. Compañeras Senadoras y compañeros Senadores.

Esta Ley de Comunicación Social, tiene el destino de un círculo del infierno, decimos lo mismo, hacemos lo mismo y los tribunales nos mandan empezar de nuevo. Esta Ley de Comunicación Social es un mandato que surge de la reforma electoral del 2014, en esa reforma constitucional electoral se mandató hacer una serie de leyes y esta ley precisamente se queda rezagada y no se hace, pues porque es bien complicado que pudiéramos ponernos de acuerdo en el criterio de cuánto se le da y a quién y hacer el padrón nacional de medios y hacer los medios digitales y los medios impresos y los medios de telecomunicación.

Y toda esa complejidad llevó a que alguien se amparara y que mandataran al Congreso de la Unión a sacar, en 2017, esa Ley de Comunicación Social.

Y dijimos muchas cosas que el día de hoy se dicen, y pusimos bastantes cosas que no se concretaron bien y salió una Ley de Comunicación Social, que posteriormente otra vez se fue a tribunales y en 2021 otra vez los tribunales nos dijeron que no estábamos cumpliendo con los parámetros de la Constitución y nos mandaron a corregir.

Pues, bueno, cometiendo los errores de 2017 y 2021 no estamos cumpliendo con los principios como el de pluralidad mediática, equidad, no discriminación y rendición de cuentas como directrices para la asignación de gastos de publicidad oficial, pero es tantito peor porque en esta nueva propuesta se abre la puerta para la publicidad desde lo gubernamental, se abre la puerta para que un servidor público, desde su cargo de poder y utilizando el presupuesto público pueda promover obras o a personas en una contienda electoral.

Y esto es sumamente grave, esto habla de una inequidad en la contienda, habla de la posibilidad como servidor público, que lo es, que el Presidente de la República, influya en las contiendas electorales con sus palabras y con sus dichos, y es que un servidor público no es un cualquiera en su libertad de expresión, tiene que cumplir con ciertos controles constitucionales.

Por eso hablo de que nos va a suceder lo mismo, porque no entendemos que los órganos jurisdiccionales ya nos marcaron una ruta, estamos incumpliendo el mandato de la Corte que expresamente prohibía la remisión a otras legislaciones, esta reforma insiste en regular el proceso de asignación de gasto con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, continúa con la práctica de la adjudicación directa y pues bueno, en suma, sigue siendo una Ley de Comunicación Social para hacer campaña, es lo que la Corte nos pidió que corrigiéramos, es lo que no queremos hacer y por eso vamos a continuar en este círculo del infierno.

Desde el grupo parlamentario del PRI, vamos a votar en contra, porque hemos aprendido la lección de no atender a los propios criterios y principios constitucionales que nos vimos y a las recomendaciones que luego la Corte nos mandato.

Hemos aprendido que se puede estar arriba y que se puede estar abajo, hemos aprendido que nadie tiene el poder por siempre, pero lo que sí hizo el PRI siempre es sacar todas las reformas por consenso, cosa que hoy no hace Morena, con una absoluta soberbia, que lo único que va a hacer es acelerar su paso en el poder.

Ya llegaron y se tardaron más en llegar de lo que se van a tardar en irse, en el 24 se van.

Es cuanto, señora Presidenta.

Muchas gracias.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Se concede el uso de la palabra a la Senadora Alejandra Reynoso Sánchez, del grupo parlamentario del PAN.

**La Senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Con su permiso, señora Presidenta.

Muy buenos días, sin duda ha sido una jornada legislativa muy triste para el país, estamos a punto de terminar un periodo ordinario y es lamentable que se cierre legalizando lo que en los hechos todos los días realizan de manera ilegal Morena y sus aliados, y cómo no decirlo, la ilegalidad que cometen sus corcholatas.

Déjenme hacer un recuento de lo que sucedió en este periodo legislativo, arrancamos septiembre y comienza el inquilino de Palacio Nacional a decirles qué hacer.

Primero con la reforma constitucional de seguridad que tal cual, como la reforma electoral no alcanzó la votación y ante esa frustración para el presidente, Morena y sus aliados se atreven a aprobar leyes secundarias igualito, igualito que el día de hoy, igualito de inconstitucional como lo que hicimos en esta jornada, entre ayer y que continuamos en esto.

Reformas que, por cierto, la de seguridad está suspendida, ¿por qué? Porque procedió un amparo y como diría alguien: "Tome pa que aprenda". Lo mismo le va a pasar con los no recursos de inconstitucionalidad que habremos de presentar por estas leyes que están aprobando.

Y déjenme decirles que en este Plan D, en realidad, porque el Plan A era la reforma constitucional, no pasó; el Plan B, con todo el desorden con el que lo presentan lo aprueban fast track, reconociendo con un chorro de errores, errores, Plan C, llega al Senado, le hacen modificaciones, se va a la Comisión, Plan D, hoy de 60 oradores, casi el 50 por ciento del Partido Morena y sus aliados tratando de corregir todos los errores que volvieron a cometer, este Plan D de destrucción del sistema electoral en nuestro país.

Luego también el inquilino les envió la iniciativa para eliminar el horario de verano, justo cuando estaba por iniciar le horario de invierno, pero era urgente, quizás no entendían que lo que pretendían eliminar estaba por terminar.

Y sin pensarlo aprobaron sin considerar siquiera el daño económico que generarían en la frontera, tal y como sucedió y que en días pasados se tuvo que aprobar de emergencia una reforma para intentar corregir un error más del Presidente y el fanatismo de Morena en aprobar sin razonar.

Y no conformes con todo eso introducen la agenda de la reforma electoral, este desastre inconstitucional que hoy estarán por consumir.

Y mientras el Presidente y ustedes, Morena y aliados, entretenían a México con esta amenaza legislativa, déjenme les cuento que hubieron y sucedieron otras cosas en nuestro país, temas de los que casualmente ustedes no quieren hablar, no hablaron y siguen guardando silencio.

Les pondré algunos ejemplos, en octubre Morena y sus aliados aprobaron el endeudamiento por más de 1.2 billones de pesos, endeudamiento histórico.

¿Por qué eso no lo festejaron?, ¿por qué eso no lo celebraron? A caso les quedará un poquito de vergüenza.

En noviembre, Morena y sus aliados aprobaron un presupuesto para el 2023, en el que prácticamente la mitad del país no contará con recursos ni para proyectos para nuevas carreteras, ni para nuevos caminos, ni para mantenimiento.

Un presupuesto que, miren, si lo conociera Katya, la chica que estuvo ayer con nosotros, la primera mujer mexicana en viajar al espacio, si ella supiera lo que asignaron a Ciencia y Tecnología se llevaría una gran decepción de este Poder Legislativo.

Porque justo ella pidiéndonos mayor inversión para que los mexicanos que quieran trabajar en la industria espacial no se tengan que ir de nuestro país, y aquí el gobierno sin asignar el recurso y apenas un 2 por ciento quizás mayor.

Pero, además, además de un presupuesto decepcionante también hubo otros temas. Díganme ¿por qué no hablaron del Rey de "El Rey del Cash" y del monumento a "El Rey del Cash" que significó su marcha a finales de noviembre.

¿Por qué abrumar la agenda solo con el tema electoral? Peor aún, ¿por qué no hablaron de la amenaza que significa para la seguridad nacional el jaqueo a la Sedena y a la SCT?, ¿Por qué no hablaron de todos los documentos que salieron al descubierto? Porque de esos temas guardaron y siguen guardando silencio.

¿Por qué no hablar de la inseguridad?, ¿por qué guardan silencio ante la ola de violencia en nuestro país?, ¿por qué esta cortina de humo inconstitucional?

Para este dictamen simplemente lo resumiría en legalizar lo que en los hechos están haciendo de manera ilegal.

Esta propuesta de reforma que permitiría que los servidores hagan uso de propaganda gubernamental, así como la intervención de servidores públicos durante los procesos electorales.

Miren, en la discusión del dictamen anterior hubo una reserva, sí, de esas que Morena tenía preparadas, que solamente se aceptaron, donde se prohibía la entrega de varios mecanismos, y supongo que cuando hablaban de tarjetas se referían, también por las que entregó el Verde en su momento cuando hablaban de una serie de dádivas, que han de conocer muy bien, y lo cual no está mal.

Pero se les hizo una pregunta expresa, ¿y qué pasa con los gobernantes? Y no supieron explicar que eso estaba prohibido.

¿Por qué? porque eso lo están permitiendo, porque es una farsa lo que, por un lado, dicen que prohíben, pero a través de esta ley permiten absolutamente todo.

Con esto se violenta la competencia, la equidad en la contienda, y el único que se beneficia es el partido en el poder.

En la ley actual esta práctica es sancionada y, de hecho, es causal para invalida una elección, para anular una elección como el ejemplo que les puse del PRI, Distrito I, Aguascalientes, 2015, se anula precisamente por estas razones.

La intervención de un gobierno para afectar la intención del voto de los ciudadanos vulnera el principio de equidad, el uso de recursos públicos para contratar espacios de comunicación que pudieran beneficiar o perjudicar a un candidato, como lo hizo también el Verde el pasado proceso electoral contratando los influencer, también eso es un delito, pero hoy lo quieren legalizar, en fin.

Saben que todo lo que están haciendo, todo lo que están haciendo es ilegal y, con esta reforma, pretender legalizarlo, tanto que el Canciller les dice que mejor todos renuncien y que no sigan utilizando los recursos de los mexicanos y simulando que están trabajando cuando saben que están al 100 por ciento en campaña.

Para uno el pretexto era la reforma de militarización, pero luego se le terminó el pretexto y puso cualquier otro argumento para seguir viajando por todo el país.

Para otro no sé si su ponencia sea en los estados de cómo dejar de dar mantenimiento al Metro.

Para otro ofrecer a los alcaldes una gira por el mundo para traer inversión, supongo que su mundo de Nicaragua, de Venezuela o de Cuba.

Por eso, por eso en el PAN habremos de votar en contra de este dictamen porque ya estuvo bueno.

Miren, cuando fue el proceso de la revocación de mandato, no lo podrán negar, en actos proselitistas, en eventos de Moreno estaban los funcionarios en horarios laborales, utilizando los recursos públicos, utilizando los vehículos, utilizando lo que es de la nación y, no solamente eso, sino además por qué no haciéndose acompañar por el Secretario de la Defensa y el titular de la Guardia Nacional, eso es una ilegalidad y con este dictamen, porque creo que no entendieron a la Corte, lo que pretendieron hacer con su Decreto interpretativo, donde pretendían legalizar lo ilegal, hoy lo quieren dejar en la ley y, por eso, en Acción Nacional habremos de votar en contra.

Es cuanto, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Procederemos ahora a la discusión en lo general, por lo que se concede el uso de la palabra al Senador Ángel García Yáñez, del grupo parlamentario del PRI, en contra, suplicándoles podamos ajustarnos a los cinco minutos acordados.

**El Senador Ángel García Yáñez:** Con el permiso de la Presidencia.

Hoy discutimos los dictámenes a las minutas de reforma a diversos ordenamientos en materia electoral, se trata del paquete de reformas a las que se les dio el nombre de plan B, como dicen en mi pueblo, "si no es Chana es Juana", ya que en principio pretendió reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero fue rechazada en la Cámara de Diputados, pareciera que el gobierno, ante sus fracasos, siempre tiene la idea de un plan B para tratar de justificar su falta de resultados.

Ejemplos tenemos muchos pues se prometió vender el avión presidencial y el plan B fue hacer una rifa.

Se prometió bajar el precio del combustible y, ante su fracaso, el plan B fue hacer una refinería que ya fue inaugurada, pero que a la fecha no ha refinado nada.

Con ello, el Presidente de la República pasa a ser el primer Presidente de México, a quien se le rechaza una de sus iniciativas, dicha reforma significa un retroceso político y jurídico en nuestro país toda vez que vulnera y pone en riesgo la equidad en el desarrollo de las elecciones, sobre todo cuando nos encontramos en la antesala de elecciones en diversos estados en las que se elegirán gobernadores y, por supuesto, para elección presidencial del 2024, además de ser evidente la intención de favorecer al partido Morena.

La iniciativa presidencial busca debilitar a las instituciones electorales, principalmente al Instituto Nacional Electoral, y al Tribunal Electoral, generando un desequilibrio y quitarle legitimidad y autoridad ante las próximas elecciones.

Sin duda, todo marco jurídico es perfectible y debe actualizarse, sin embargo, toda reforma electoral siempre ha surgido desde la oposición y no del mismo gobierno, además de que, en su caso, se plantea después de llevadas a cabo las elecciones, en el que se identifican las fallas y debilidades del sistema electoral.

Por ello, llama la atención que la iniciativa presidencial fue presentada apenas la semana pasada en Cámara de Diputados, aprobándose inmediatamente, sin que los mismos legisladores supieran el contenido de la reforma, al tiempo de vulnerar el mismo procedimiento legislativo.

Tan rápida fue su aprobación que ahora el Senado está haciendo modificaciones a la minuta, ante una clara vulneración a nuestra Carta Magna.

Dicha situación es preocupante, pues cada vez es más recurrente que las y los legisladores de Morena aprueban iniciativas sin ninguna reflexión ni análisis, aun cuando pueden ir contra de lo que dispone nuestra Constitución.

Con ello, Morena muestra su desprecio a la legalidad.

En el Senado de la República, el grupo parlamentario del PRI votamos en contra de la reforma, pues respaldamos y somos la voz de millones de personas que el pasado 13 de noviembre salimos a marchar por las calles de diversas ciudades del país para demostrar al gobierno nuestro rechazo por el desmantelamiento de nuestras instituciones con una clara intención política.

Por ello, los invito a que continuemos en defensa de nuestra democracia, la cual es producto de años de lucha.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, señora Presidenta.

**PRESIDE LA SENADORA  
ALEJANDRA NOEMÍ REYNOSO SÁNCHEZ**

**La Presidenta Senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Gracias, Senador García Yáñez.

La Senadora Sasil de León nos ha entregado su intervención para que se inserte en el Diario de los Debates.

**Intervención de la Senadora Sasil de León Villard.**

**DOCUMENTO**

Enseguida, se concede el uso de la palabra a la Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz, del grupo parlamentario del PAN, hasta por cinco minutos, para hablar en contra del dictamen.

**La Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz:** Muchas gracias. Gracias, señora Presidenta. Buenos días a todas y a todos. Ha sido una noche larga.

Hace unos momentos, cuando aplaudieron, me recordaron el tercer episodio de la Guerra de las Galaxias; si no lo han visto, véanlo, por favor, se van a sentir identificados.

Pongan atención cuando el canciller Palpatine se concede poderes especiales en el senado galáctico, para pasar a ser el emperador. Y la princesa Padmé al verlo dijo *“así es como muere la libertad, con un estruendoso aplauso”*.

Hoy el partido en el poder y sus aliados abrieron la puerta a lo más rancio del pasado, a que el gobierno controle y se inmiscuya en las elecciones, eso de lo que tanto se quejaron. Hay que ser congruentes, les molesta que me disfrace de dinosaurio para hacerles ver que quieren volver al pasado, pero no les molesta despedir a dos mil 500 trabajadores que lo único que han hecho es su trabajo; no les molesta traicionar y apuñalar por la espalda a los pueblos y comunidades indígenas, a los afroamericanos, a los migrantes, a los jóvenes y a las personas de la diversidad sexual, así como a las personas con alguna discapacidad, al disminuir su número de candidaturas.

No les molesta permitir que sus gobiernos impulsen ilegalmente a sus corcholatas, basta ver quién está operando la propaganda ilegal con la que han tapizado prácticamente todo el país y todavía tienen el cinismo de decir que no saben quién lo hizo. Seguramente un duende. No les molesta hacer fraude electoral y regalarle votos a partidos que no se los han ganado en las urnas, no les molesta que el Presidente use la mañanera, la cual se realiza con recursos públicos, se transmite por la televisión pública y privada, para difamar y denostar a quien le viene en gana y no es capaz de reconocer que se equivoca.

Ahora, le darán un cheque en blanco para utilizar su megáfono durante las campañas electorales, en donde claramente la usará para atacar a la oposición. Su servidora fue víctima de difamación y hasta el día de hoy no me ha dado el derecho de réplica, ese que tanto prometió. Ya me contestó que solo lo hará si el Poder Judicial se lo ordena. Otra mentira del Presidente.

No les molesta que sus corcholatas usen tiempo y recursos públicos para hacer campaña abiertamente en todo el país, abandonando sus responsabilidades, pero sobre todo no les molesta violar abiertamente la Constitución. En conclusión, no les molesta acabar con las elecciones libres y transparentes en nuestro país, quieren dismantelar la institución que ha garantizado un padrón confiable, lo que quieren es regresar a la época en que los muertos votaban. Quieren desaparecer el PREP porque ya saben que van a perder en el 2024. Entonces, como en 1988, van a tirar el sistema para hacer fraude electoral.

Les recuerdo que el artifice de ese fraude es Manuel Bartlett, quien esa noche dijo: “hemos tenido dificultades en la recepción de la información”, hoy ese hombre es ideólogo de la 4T. Usan como excusa que quieren ahorrarse 3 mil 500 millones de pesos, cuando por su ineptitud y corrupción hay un sobre costo de 170 mil millones de pesos en la refinería de Dos Bocas. ¿Saben que esto alcanzaría para pagar 48 años los recortes que le harán al INE?

Es lamentable que la lucha que dieron durante décadas para tener elecciones libres y democráticas hoy las sepulten por su servilismo a un hombre. Fallaron a sus ideales y fallaron a México. Su atropello a la democracia quedará en los libros de historia.

Muchas gracias.

**La Presidenta Senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Gracias, Senadora Gálvez Ruiz.

La Senadora Imelda Castro Castro nos ha entregado el texto de su participación para insertar en el Diario de los Debates.

### **Intervención de la Senadora Imelda Castro Castro.**

#### **DOCUMENTO**

Enseguida se concede el uso de la palabra al Senador Julen Rementería, del grupo parlamentario del PAN, hasta por cinco minutos, para referirse en contra del dictamen.

**El Senador Julen Rementería del Puerto:** Hola a todos y a todas.

No puedo empezar como comúnmente se hace, porque no son buenos días, no son buenos días para México, son días tristes para México, pero se pueden poner peor todavía. Si corregimos lo que estamos por votar en este dictamen de la Ley General de Comunicación Social y la de Responsabilidades Administrativas, podríamos evitar que el día sea peor de lo que ya es para este país.

Ustedes saben que lo que votaron no le sirve a su movimiento, para lo único que podría ser utilizado es para intentar, como seguramente sucederá, debilitar al órgano que organiza las elecciones y con ello tratar de tener injerencia prácticamente inutilizarla, pero nos falta todavía resolver sobre este dictamen que contiene modificaciones a la Ley de Comunicación Social y a la Ley General de Responsabilidades Administrativa.

Y estoy seguro, como lo mencionamos hace ya unas cuantas horas, en la madrugada, que esto que están ustedes ahora por votar, que pareciera que van a votar, no lo votarían en otras condiciones, no lo votarían porque no les conviene a la democracia en el país, porque lo que permite de facto es, a partir de una definición de propaganda gubernamental que pareciera poder estar bien, pero hay una excepción en donde lo que hace es abrirlo todo y con esta excepción, dice, pues aquello que se considera propaganda es lo que tengo que limitarme, salvo aquello que sea atendiendo la libertad de expresión o en el uso de las funciones como servidor o servidora pública.

¿Y eso qué es? ¿Todo, porque la libertad de expresión qué abarca? Pues todo.

Y lo que va a suceder, lo que ya está sucediendo es un abuso. De verdad, ustedes lo saben, simplemente enténdanlo que lo que hoy están utilizando se les va a volver como un boomerang en el futuro porque va a pasar, están permitiendo que haya desvío de recursos, que los precandidatos, corcholatas o como les quieran poner hagan y deshagan a su antojo en días laborales, contesten, acudan a encuentros, realmente utilicen recursos públicos.

¿O qué alguien se cree que todo esto que aparece por ahí salió de una organización de generación espontánea que les vino a dar los recursos para hacerlo? Pues claro que no ni ustedes lo creen, y nadie, ningún mexicano allá lo cree que de repente aparezcan mantas, medallones, publicidad en camiones en la prensa y todo, y que de repente todo haya sido así porque a los mexicanos quieren apoyar genuinamente a precandidatos del gobierno. Eso no es así y lo sabemos.

Y luego, en la Ley de Responsabilidades pretenden decir: oye, pues es que la responsabilidad tendrás que acotarte a esto, pero como ya se definió la propaganda gubernamental en donde a partir de la excepción se permite todo, pues entonces es una ficción, estamos realmente en una ficción.

Y les digo, de verdad piénselo, todavía podemos hablar, aunque sea esta pequeña parte. Muchos de ustedes, yo estoy seguro, muchos de ustedes se habrán quejado en el pasado del uso que se hacía de la propaganda desde el gobierno, y lo que hoy están haciendo, lo que hoy están procurando con esto es que se pueda hacer y todavía más aquello de lo que ustedes se quejaron y que nosotros también nos quejamos, por cierto, los que estamos en Acción Nacional, nos hemos quejado y los que están seguramente en todos los partidos, dependiendo del gobierno que te toque enfrente.

Entonces no lo hagamos, por qué tener que permitir, ahora como estoy del lado del que manda, como tengo que congraciarme con el que manda, pues hacer algo que en otras condiciones no haría.

Díganme si no es, con sinceridad y con mucho respeto lo digo, es absolutamente incongruente este actuar de ustedes, si esto lo aprueban habrán demostrado una incongruencia total, porque es la verdad. Lo que hoy están por hacer que se permita es lo que jamás habrían permitido desde la oposición, no lo habrían avalado.

Hoy lo hacen porque están en el sitio en el que están, del lado del que manda, del lado del gobierno y pensando que así va a ser por siempre.

Entonces, de verdad con sinceridad, con mucho respeto, pero con toda la determinación digan: no cometan este atropello, no hagan de este día 15 de diciembre de 2022 peor de lo que ya es por haber sufrido toda esta madrugada este atropello a la vida democrática de nuestro país.

Está en sus manos, no sea que en unos cuantos meses o en unos años, por lo que sí estoy seguro de que sucederá se tengan que arrepentir de lo que están aprobando este día, porque lo que hoy van a aprobar, si así termina esta discusión es algo que jamás, nunca habrían tolerado en otra posición y que hoy por estar en la posición que están pretenden graciosamente aplastar con sus votos una determinación que dañará a este país.

Es triste que suceda, porque todos, todos los que han participado en campañas, todas las que han participado en campañas, se han quejado de esto cuando tienen al gobierno enfrente, cuando luchan contra el gobierno, todas y todos y no digan que no, y hoy lo que van a hacer es validar esto, para que desde el gobierno se haga lo que quiera, que no haya límites para la propaganda, para el abuso, para publicidad y que, pues pase lo que pase, complementado con lo que ya hicieron del INE y del Tribunal Electoral, pues no haya quien sancione absolutamente nada.

Y eso es un retroceso para la democracia de proporciones todavía inimaginables, no lo permitamos, no lo permitan, véanse ustedes al espejo, vean a sus hijos, vean a las próximas generaciones, entiendan que la vida democrática en el país tiene que cambiar y que algún día van a necesitar de reglas claras, no las echen a perder, ustedes mismos desde ahora.

Gracias, señora Presidenta.

Es cuanto.

**La Presidenta Senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Gracias, Senador Rementería del Puerto.

Se concede enseguida el uso de la palabra a la Senadora Nuvia Mayorga Delgado, del grupo parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos para referirse en contra del dictamen.

**La Senadora Nuvia Mayorga Delgado:** Con su permiso, señora Presidenta. Muy buenos días, compañeras Senadoras y Senadores.

La verdad es una tristeza este día o desde ayer, el ver cómo se ha debilitado la democracia en nuestro país con estas leyes secundarias, pero este dictamen de Ley de Comunicación Social todavía lo es mucho más, a este dictamen le llamamos Reforma en materia de comunicación social, y por qué no mejor le llamamos reforma para la promoción de servidores públicos, porque esa es la realidad, seamos sinceros, ¿cuál es el objetivo de esta propuesta?, perdonar actuales delitos electorales que están cometiendo varios de ellos y aceptar la propaganda y aceptar la propaganda anticipada o legislar a modo de quienes hoy están a cargo de una función pública.

Ampliar los conceptos de propaganda gubernamental en la ley no es un avance en términos democráticos, sino al contrario, significa un riesgo y un retroceso en la vida pública de nuestro país, pero ¿cuál es el riesgo? Es muy específico, los servidores públicos pueden hacer difusión de sus logros, de sus programas, de sus obras de gobierno en tiempos electorales sin que se deban sancionar para hacer sus campañas políticas anticipadas, lo anterior lo quieren proteger bajo el amparo de la libertad de expresión pues se indica que el dictamen que no constituye propaganda gubernamental, las manifestaciones de las personas como servidoras públicas que realicen en el uso de su libertad de expresión y en el ejercicio de sus funciones públicas.

Esto claramente no es libertad de expresión, sino vulnerar el régimen democrático que por décadas se ha construido, quieren privilegiar excesos, así como quebrantar derechos políticos de otros candidatos. La eliminación de restricción para funcionarios públicos de rendir informes de labores durante el periodo electoral que también se incluye en la propuesta rompe el equilibrio entre participantes y aún más grave, el permitir que las autoridades informen sobre los beneficios de los programas sociales y el avance de las obras.

Actualmente la ley indica que no se podrán difundir campañas de comunicación social, cuyos contenidos tengan por finalidad destacar de forma personalizada nombres, imágenes, voces o símbolos de cualquier servidor público. Por eso insisto que esta reforma busca regular los delitos de personajes del grupo oficialista que han cometido durante los meses pasados, con el fin de legitimarse y avanzar con miras a las próximas elecciones sin concluir sus cargos actuales.

Finalmente, y no menos importante resulta grave que este dictamen se modifique, algo tan básico como es el objetivo de la propia ley, la ley vigente señala que su finalidad es establecer las normas a las que deben sujetarse entre los entes públicos.

Compañeras y compañeros, por qué no mejor ese dinero que van a gastar, dinero de los mexicanos y que hoy buscan eliminar el dictamen por medio de campañas de comunicación social, informemos en lugar que lo hagan para promocionarse políticamente, por qué no campañas mediáticas acerca del Programa Nacional de Vacunación.

Por qué no mejor gastamos ese dinero que van a estar ocupando y que hoy lo dejan como una ley, en prevenir el cáncer de mama, prevenir el cáncer de próstata.

¿Por qué no se gasta mejor, por qué no hay recursos para la vacuna bivalente de COVID para el próximo ejercicio? ¿Por qué no hacemos campañas de tener un país en paz?, ¿por qué no tenemos campañas de en lugar de estarnos dividiendo tenemos un país unido? ¿Por qué no hacemos mejores campañas de adicción a los jóvenes o a la seguridad que tenemos, o a la inseguridad que tenemos en nuestro país?

En verdad no tiene palabra todo lo que están haciendo y todo lo que están aprobando, que ni siquiera lo han leído, pero, bueno, con el tiempo, como lo dijimos al inicio de la legislatura pasada, que lo iban a ver en los próximos años y lo han estado viendo todas las reformas o leyes que han querido aprobar, y así van a ver esto dentro de los próximos años.

Más tarde ustedes se van a dar cuenta de que todo lo que están haciendo es hundir al país, quitar la democracia que tenemos y que tanto hemos luchado por décadas y que hoy ustedes se están llevando al país en una caída libre.

Muchas gracias, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Gracias, Senadora Mayorga Delgado.

Se concede enseguida el uso de la palabra a la Senadora Lucía Trasviña, del grupo parlamentario del Partido Morena, hasta por cinco minutos, para referirse a favor del dictamen.

**La Senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath:** Buenos días, compañeras, compañeros Senadores.

Hoy me manifiesto a favor del dictamen que está a discusión.

También, compañeras, compañeros, quiero decirles que por cuatro años han venido solamente a calentar el escaño porque a fin de cuentas todo lo han votado en contra. Votan en contra porque votan en contra precisamente de los intereses del pueblo de México. Han sido viles y ruines, cuando no entienden que el pueblo de México ya despertó. Ahora se autodicen, se autonomban defensores de la libertad de comunicación, que porque el ente gubernamental tiene que informar de sus actividades, de sus obras, de los trabajos que realiza con puntualidad, porque en esta "Cuarta Transformación", lo estamos haciendo y lo seguiremos haciendo, aunque no les guste.

Porque ustedes tuvieron la oportunidad cuando gobernaron este país, de informarnos al pueblo, porque el pueblo tenemos el inalienable derecho a recibir la información de quienes nos gobiernan y a recibirla con veracidad, sin engaños y sin mentiras. Hasta ahorita no nos han informado del crimen de Estado que cometieron en contra del priísta Francisco Ruiz Massieu, y que fue el propio Estado el que lo asesinó.

Hasta ahorita no nos han aclarado el asesinato del priísta Luis Donaldo Colosio, son ruines y mentirosos. Por aquí, por este micrófono han pasado miles de metros cúbicos de saliva envenenada atacando al gobierno del mejor Presidente que ha tenido México, y les duele, y les arde, y les seguirá doliendo, y les seguirá ardiendo porque la "Cuarta Transformación", continúa y se consolida para hoy y para las futuras generaciones.

En este Senado, veo a muchas cabecillas que únicamente se han rolando el poder, son las mismas cabecillas de sátrapas y de espurios, hablan de democracia, ¿de cuál democracia? Democracia partidaria, si nada más se la pasan repartiéndose los cargos de elección popular entre unos y otros y haciéndose ricos a costillas del erario público.

Son ladrones, son sátrapas, son buenos para nada y el pueblo no los quiere y no vengan con engaños, bandidos, ruines, viles, buenos para ni madres cabrones.

**La Presidenta Senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Con esta intervención ha concluido el debate en lo general.

Se abre ahora el registro para reservar los artículos o para presentar adiciones.

Solicito a la Secretaría informe a la Asamblea los artículos que han quedado reservados.

**La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Con gusto, señora Presidenta. Reservas.

Senadora Imelda Castro Castro, artículos 73 de la Ley de Responsabilidades.

Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís, artículos 1, 2, 3, 3 Bis y 4 de la Ley de Comunicación Social.

Senador Jorge Carlos Ramírez Marín, artículo 3 Bis, 4, 5, 14, 18 Bis, 18 Ter, 18 Quáter, 21, 23, 26 y 42 de la Ley de Comunicación Social; artículo 49 de la Ley de Responsabilidades.

Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa, artículos 3 Bis, 4 y 5 de la Ley de Comunicación Social.

Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria, artículos 1, 2, 3, 3 Bis, 4, 5, 5 Bis, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 14 Bis, 17, 18, 18 Bis, 18 Ter, 18 Quáter, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 27 Bis, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 42, 43, 44 y 45 de la Ley de Comunicación Social; artículos 49 y 73 de la Ley de Responsabilidades; y suprimir los seis artículos transitorios.

Senador Martha Lucía Micher Camarena, artículo 5 de la Ley de la Comunicación Social.

Senadora Lilly Téllez, artículos 2 y 4 de la Ley de Comunicación Social.

Senadora Claudia Edith Anaya Mota, artículos 2, 3, 3 Bis, 5 Bis y 21 de la Ley de Comunicación Social.

Senador Antonio García Conejo, artículo 3 y 3 Bis de la Ley de Comunicación Social.

Senador Gustavo Madero Muñoz, artículos 4, 14, 14 Bis y 21 de la Ley de Comunicación Social.

Senador Juan Antonio Martín del Campo.

Por favor, pueden subirle el micrófono, si me pueden dar un poquito más de sonido.

**La Presidenta Senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Me ayuda el área técnica, por favor, para subir el volumen de la secretaria, si son tan amables.

**La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Ahora sí. ¿Ya se escucha bien? Correcto.

Senador Gustavo Madero Muñoz, artículos 4, 14, 14 Bis y 21 de la Ley de Comunicación Social.

Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo, artículos 4 y 9 de la Ley de Comunicación Social; artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas.

Senadora Claudia Ruiz Massieu Salinas, artículos 3 Bis y 4 de la Ley de Comunicación Social.

Senadora Estrella Rojas Loreto, artículo 4 de la Ley de Comunicación Social.

Senadora Nuvia Mayorga Delgado, artículo 3 Bis de la Ley de Comunicación Social.

Senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, artículos 2 y 4 de la Ley de Comunicación Social.

Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz, artículos 3 Bis y 4 de la Ley de Comunicación Social.

Senador Damián Zepeda Vidales, artículo 4 de la Ley de Comunicación Social.

Senadora Mayuli Latífa Martínez Simón, artículo 2 de la Ley de Comunicación Social.

Senador Erandi Bermúdez Méndez, artículo 4 de la Ley de Comunicación Social.

Y Senador Ricardo Monreal Ávila, artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 21, 26, 28, 29, 40, 44 y 45 de la Ley de Comunicación Social; y artículos 49 y 73 de la Ley de Responsabilidades Administrativas.

Es cuanto, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Gracias, Secretaria.

Pregunto si ¿alguien desea hacer alguna otra reserva de artículos?

Con fundamento en el artículo 200 del Reglamento del Senado, se procederá a recoger la votación del dictamen en lo general y de los artículos no reservados, ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto en lo general y los artículos no reservados.

**La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** ¿Falta algún Senador o Senadora por emitir su voto? Sigue abierto el sistema.

**PRESIDE EL SENADOR  
ALEJANDRO ARMENTA MIER**

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** Adelante, Secretaria, informe de la votación.

**VOTACIÓN**

**La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Gracias, señor Presidente. Conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 66 votos a favor, 52 en contra y cero abstenciones.

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** En consecuencia, queda aprobado en lo general y los artículos no reservados del proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ahora vamos a iniciar con la discusión en lo particular, para ese efecto, le solicito a la Secretaría dar lectura a las propuestas e inmediatamente consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión.

Le pido que lea las propuestas de la Senadora Imelda Castro Castro.

**La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Con gusto, señor Presidente.

**DOCUMENTO**

Es cuanto, señor Presidente.

Procedo a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La comisión no asiente)

Abstenciones.

Sí se admite a discusión, señor Presidente.

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** Está a discusión la propuesta de modificación.

Consulto si hay alguna oradora u orador para referirse a la propuesta de modificación.

Al no haber oradoras ni oradores registrados, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se acepta la propuesta de modificación.

**La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se acepta la propuesta de modificación.

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Abstenciones.

Si se acepta la propuesta, señor Presidente.

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** En consecuencia, el artículo 73 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se votará con las modificaciones aprobadas.

Se reserva para su votación nominal al final de la discusión en lo particular.

Procedemos ahora con la segunda reserva, correspondiente a la presentada por el Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís, quien solicitó que se lea a través de la Secretaría, que la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta que él presentó, por favor.

## **Intervención del Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís**

### **DOCUMENTO**

#### **Propuesta de modificación**

### **DOCUMENTO**

**La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta mencionada por el señor Presidente. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Abstenciones.

No se admite a discusión, señor Presidente.

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** En consecuencia, no se admite a discusión. El dictamen queda en sus términos.

Procedemos a darle turno a la reserva que presenta el Senador Jorge Carlos Ramírez Marín, del PRI.

#### **Propuesta de modificación**

### **DOCUMENTO**

Le solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el Senador Carlos Ramírez Marín.

**La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Con gusto señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta que se acaba de mencionar. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** En consecuencia, no se admite a discusión. El dictamen queda en sus términos.

Ahora procedemos a la reserva del Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa, Coordinador del grupo parlamentario del PRD.

#### **Propuesta de modificación**

### **DOCUMENTO**

De la misma forma solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa.

**La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta que se acaba de mencionar. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Abstenciones.

No se admite a discusión, señor Presidente.

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** En consecuencia, no se admite a discusión. El dictamen queda en sus términos.

Procederemos a la presentación del Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria, quien en el mismo sentido le solicito a la Secretaría consulte.

Desea hacer uso de la palabra. Adelante, señor Senador, hasta por cinco minutos, él aborda reservas de diversos artículos de la Ley General de Comunicación Social y Ley de Responsabilidades de Servidores y Transitorios. Adelante, señor Senador.

**El Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria:** Gracias, señor Presidente, buenos días.

Nos han repetido en varias ocasiones que si detectamos una acción de inconstitucionalidad o si detectamos algo inconstitucional en el paquete que aquí se ha promovido, pues que la Corte decida.

El problema es que la Corte ha decidido un par de veces y no le hacen caso, la Corte resolvió ya que el modelo de comunicación que promovieron durante el proceso de revocatoria del mandato era ilegal, y eso fue el 8 de noviembre y la ley que ahora están votando contraviene lo que la Corte resolvió y no la están atendiendo.

También la Suprema Corte de Justicia de la Nación, le dio la razón en un amparo, artículo 19, respecto a la famosa Ley "Chayote" y en lugar de atender la resolución de la Corte, hoy ustedes están legislando exactamente en sentido contrario.

La contradicción no solo es una contradicción jurídica y ética, sino representa uno de los temas más delicados, el famoso cállate "Chachalaca" queda corto con lo que hoy están ustedes queriendo aprobar, es la intervención grosera de las campañas de publicidad del gobierno a favor de sus candidatos, es abrir la puerta para que las corcholatas no tengan límite en la difusión y eso me parece que es la mayor de las contradicciones, cuando lo que se había logrado era un modelo de comunicación que buscaba la equidad.

Y por eso, me parece que esa ley no solo no debe ser aprobada, sino mantener los términos constitucionales, ya artículo 19 y fundar, han insistido en la gravedad de este modelo de comunicación pública y política que se quiere aprobar.

Pero hablando de modelos de comunicación pública y política, una de las partes más críticas es la mañanera, y la mañanera como instrumento y difusión de programas y gobiernos y voy a usar esta tribuna para responderle al Presidente López Obrador, porque al Presidente no le gustó este letrado y se lo repito, farsantes los que traicionan su historia, farsantes los que traicionan su lucha, farsantes los que se llenan con un discurso político y traicionan a la democracia y usan los recursos con los que lucharon, contra los que lucharon ahora en su beneficio.

Y le digo a López Obrador, si le duele esto, piense entonces la lucha que está traicionando, se lo digo desde esta tribuna, el abuso de poder que comete usando los recursos públicos para polarizar, descalificar a los que no piensan como él, es una de las más claras expresiones de abuso de poder y autoridad.

Eso, lo que hace López Obrador es lo que queremos evitar y que se entere y que se entienda, vamos a dar la lucha democrática para defender libertades y derechos todos los días, le guste o no le guste, los derechos no es de que le gustan, claro que no le gustan porque lo que a él le gustan son los aplausos, lo que a él le gusta es que le den la razón, lo que a él le gusta es ser la única voz y por supuesto que el que piensa distinto es atacado y perseguido, ecologistas, indígenas, defensores de derechos humanos y todavía tiene el cinismo de llamar al respeto cuando todos los días insulta y descalifica.

Le tocaría a él ser el constructor de la unidad y no el conflicto, le tocaría a él ser el constructor del encuentro, no de la polarización, él es hoy uno de los principales constructores del desencuentro y por eso se avanza lastimosamente la convivencia social en el desencuentro y la desunión.

La responsabilidad de quien tiene el poder es justamente velar por la unidad y hoy López Obrador es uno de los mayores factores de polarización, él no la inventó, él no inventó la polarización, pero lo que es absolutamente cierto es que él perversamente lucra todos los días desde la mañanera y le invito a que tenga el valor de invitarnos a un diálogo público, porque eso es lo que tenemos que hacer en democracia y que tenga absolutamente claro que vamos a defender libertades y derechos.

Por su atención, muchísimas gracias.

### **Propuesta de modificación**

#### **DOCUMENTO**

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** Solicito a la Secretaría, consulte a la Asamblea, en votación económica si se admite a discusión la propuesta presentada.

**La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Abstenciones.

No se admite a discusión, señor Presidente.

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** En consecuencia, no se admite a discusión. El dictamen queda en sus términos.

Procederemos a pedirle a la Secretaría que consulte a la Asamblea, en votación económica, la reserva que ha presentado la Senadora Martha Lucía Micher Camarena, sobre el artículo 5 de la Ley de Comunicación Social.

### **Propuesta de modificación**

#### **DOCUMENTO**

**La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta que se acaba de mencionar. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Abstenciones.

No se admite a discusión, señor Presidente.

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** En consecuencia, no se admite a discusión. El dictamen queda en sus términos.

Procederemos a desahogar la reserva que la Senadora Lilly Téllez presentó, por lo que le solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por la Senadora.

### **Propuesta de modificación**

#### **DOCUMENTO**

**El Secretario Senador Ricardo Velázquez Meza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** En consecuencia, no se admite a discusión. El dictamen queda en sus términos.

Procederemos a desahogar las reservas que presenta la Senadora Beatriz Paredes Rangel, del grupo parlamentario del PRI.

Le cedemos el uso de la palabra, Senadora. Sonido en su escaño, por favor.

**La Senadora Beatriz Paredes Rangel:** (Desde su escaño) Muchas gracias, señor Presidente.

Pues le digo buenos días a todas y todos los colegas Senadores que han permanecido en esta sesión, y reconozco el estoicismo y el profesionalismo de la Mesa Directiva que ha conducido esta maratón.

Voy a tener una intervención con fronteras muy tenues. Me pregunto si la legislación que estamos planteado y que seguramente aprobará la mayoría, tendría algún efecto sobre la mañanera.

Me pregunto si la mañanera no es un ejercicio de comunicación social que no corresponde en nada a los planteamientos normativos que se están proponiendo. No es una estrategia de propaganda institucional, es una estrategia de propaganda personal.

No es una estrategia neutra, es una estrategia que sirve para debatir con adversarios reales o inventados en esta lógica de polarizar y pintar al mundo entre blanco y negro, entre buenos y malos.

Es una estrategia que en otros regímenes se consideraría de culto a la personalidad. Ha sido muy eficaz porque tomó el espacio público y se convirtió en el eje del debate político en el país.

Esto también revela cómo nuestro sistema de comunicación social público y privado, inconscientemente se alineó a este foco central de producción de información.

En ese sentido, las reformas que estamos proponiendo subrayan la importancia y el compromiso de la propaganda institucional.

Sin embargo, si colocamos este eslabón en el conjunto del paquete de reformas que se han aprobado hace unos momentos y que se plantean, quiero dejar señalada una preocupación.

Los regímenes que no tienen un estricto respeto a la libertad de expresión, que no propician la pluralidad de las expresiones en lo social, que utilizan la estigmatización como recurso en el debate de la autoridad hacia otros que no tienen autoridad, están en la frontera de ser regímenes totalitarios.

Espero que este tinte que se percibe en estas modificaciones no sea el camino que siga nuestro país, y creo que, por otra parte, si la propaganda institucional se utiliza en los procesos electorales sin que sea interrumpida con un tiempo pertinente, como se planteaba en la anterior legislación, sin duda desequilibra profundamente la competencia electoral y ahí sí los visos de totalitarismo estarían asomándose al futuro de México.

Solicito atentamente pongan a consideración nuestras propuestas.

### **Propuesta de modificación**

#### **DOCUMENTO**

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** Secretaría, después de escuchar la exposición que hace la Senadora Beatriz Paredes, consulte la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada.

**El Secretario Senador Ricardo Velázquez Meza:** Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** En consecuencia, no se admite a discusión. El dictamen queda en sus términos.

Procederemos al siguiente orden de reservas, el Senador Antonio García Conejo, del PRD, presenta una reserva a los artículos 3 y 3 Bis de la Ley de Comunicación Social, hasta por cinco minutos. Adelante, señor Senador.

**El Senador Antonio García Conejo:** Muchas gracias, señor Presidente, con su permiso.

Dice un compañero Senador, "otra vez", otra vez, hermanito, otra vez, hasta el final.

No quiero que concluya esta sesión que ha sido larga, casi 24 horas, aquí sin expresar lo que considero que debe decirse y que quede claro para no solamente para los que estamos aquí en la Asamblea, sino para el pueblo de México, los que han estado pendientes de la sesión, el desarrollo de la sesión.

Es importante que quede muy claro y que la gente se entere de que desde hace ya varios meses se empezó, bueno, desde el arribo del gobierno actual federal, desde el 2018, comenzó una serie de descalificaciones, divisiones entre los mexicanos, desde Palacio Nacional, se empezó a buscar a toda costa debilitar los órganos autónomos, la Suprema Corte, todo lo que tiene que ver con la autonomía, con logros de las y los ciudadanos para poder incidir en las decisiones de quienes ocupamos un cargo público que al final del día somos empleados del pueblo, se empezó a ver esa tentación y sabíamos que tarde o temprano iba a suceder lo que hoy está sucediendo, al inicio se pretendía reformar la Constitución para que regresáramos a los 35 años, 40 años, donde las elecciones las organizaba la Secretaría de Gobernación, decía quiénes participaban, y lo que dijo una Senadora, por la madrugada, "la gente incluso ni acudía a votar porque decía pues para qué acudo si ya sabemos quién va a quedar".

Pues de nueva cuenta hoy quiero que la gente que nos está viendo, a través del Canal del Congreso, al pueblo de México, que se dé cuenta que hay dos posturas muy claras, por parte del Partido Morena y sus aliados la propuesta es seguir los pasos que le indiquen desde Palacio Nacional, donde quieren ellos tener control a como dé lugar del desarrollo electoral y, obviamente, con visión, con objetivo de incidir en el 2024, ese es el tema.

Y habemos, quienes hemos luchado toda la vida, yo tenía 16 años desde que al lado de Cristóbal Arias, mi querido maestro, luchábamos haciendo tomas de ayuntamientos, caminatas, porque precisamente había un sistema electoral totalmente corrompido, totalmente controlado por el gobierno en turno, por eso, hoy, la verdad, desconozco a mis compañeras y compañeros que hoy están en Morena y que el papá de ellos es el Partido de la Revolución Democrática, nada más que hoy ya perdieron el camino, perdieron el rumbo y ya se les olvidó de dónde vienen y que es lamentable porque se sienten que son empleados y le deben el cargo al señor Presidente de la República.

Es muy lamentable porque un Senador o Senadora de la República, debería de velar a toda costa lo que juró aquí estirando el brazo de que iba a cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y todas aquellas que de ella emanaran. Pues una vil mentira, porque hoy están violando totalmente la Constitución.

Imagínense, la reserva que hago es con la finalidad de que se viole la Constitución, porque con esta ley secundaria que hoy seguramente van a aprobar Morena y sus aliados, tiene que ver con darle carta abierta al que está en el poder, al presidente municipal, gobernador, el Presidente de la República, para que esté constantemente haciendo publicidad a diestra y siniestra sin que los ciudadanos o la oposición o las minorías puedan hacer uso de una herramienta para evitar el abuso del poder y el control de las elecciones, de los electores.

Así es que hoy mi reserva va con el objetivo de que no se deje carta abierta, aquí dice lo que están ellos proponiendo, dice que son entes públicos al cumplimiento de los dispuesto en esta ley, entes públicos que integran a los tres Poderes de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los órganos de los que la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos dota de autonomía.

Pero lo que me llama la atención, dice "los entes públicos pueden". Confunden entes públicos con sujetos obligados, porque los entes públicos, un organismo no lo van a poder sancionar, se sanciona a las personas, entonces aquí confunden el ente público con los sujetos obligados. Pero además dice que podrán publicar las obras de infraestructura, la prestación de servicios públicos, es decir, van a estar haciendo propaganda permanentemente con una obra que realicen.

Y esto va para todas y todos, no es un tema exclusivo de un partido político, pero hoy lo que buscan es que desde Palacio Nacional o lo que haga Palacio Nacional, protegerlo, porque todos al final del día vamos a estar batallando, sufriendo quienes busquemos o busquen un cargo de elección popular, van a tener al presidente municipal, al gobernador haciendo propaganda permanentemente, hablando de los logros, incidiendo en la voluntad de las y los ciudadanos.

Entonces me parece que es una reforma totalmente violatoria de la Constitución.

Queridas amigas y amigos Senadores, concluyo con esto, miren, mi preocupación, se los expreso, como lo hice hace un rato, fíjense ustedes, deberíamos de estar debatiendo aquí cómo vamos a evitar que el crimen organizado incida en las elecciones.

Estoy segurísimo de que todos ustedes, los que están aquí, nadie se escapa, de que ha ido a municipios donde los ciudadanos se les acercan y les dicen: Oigan, hagan algo, por favor, estamos pagando por el kilo de pollo, el kilo de tortilla, el aceite, la leche; todo lo que es la canasta básica, tienen que pagar cuota; le cobran cuota al que vende el abarrote, pero también al carnicero, al que vende pollo, al que tiene un puesto de tacos.

Pero lo más grave, queridos Senadores, fíjense ustedes, es que le cobran una cuota al presidente municipal, lo obligan a que les dé dinero; eso, obviamente en detrimento de los ciudadanos, quienes pagan los platos rotos son los ciudadanos, los que todos los días tienen que ir, los que están enfermos, por ejemplo, que tienen enfermedades crónico-degenerativas, de los riñones, por ejemplo, que seguramente a ustedes se les han acercado para pedirles apoyo para el pasaje, porque están dializándose hasta dos o tres veces por semana, la pobre gente se está muriendo y el alcalde, que es la primera autoridad para auxiliar a las personas, tiene que pagar su cuota de 200 mil o 300 mil pesos, depende del municipio que se trate, depende el sapo es la pedrada.

Eso deberíamos estar debatiendo aquí y viendo cómo vamos a evitar que el crimen organizado o desorganizado incida en las elecciones. Y no todo esto, porque al final del día esto les vale gorro, al final dicen "hay que pedirle permiso al señor para participar" y termina poniendo al alcalde que decide el señor.

Eso es una verdadera vergüenza, pero es un retroceso a la vida democrática de México. Ese es un daño terrible a la libertad de las personas, porque van y los amenazan para que no salgan a votar, van y los amenazan o bien para que voten para determinado candidato.

Eso es lo que deberíamos estar aquí evitando, queridas compañeras y compañeros.

Muchas gracias por la atención y por los que me pusieron atención.

Gracias. Buen día.

### **Propuesta de modificación**

#### **DOCUMENTO**

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** Gracias, Senador García Conejo.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada.

**El Secretario Senador Ricardo Velázquez Meza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La comisión asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** En consecuencia, no se admite a discusión. El dictamen queda en sus términos.

Procedemos a desahogar la reserva presentada por el Senador Gustavo Madero Muñoz, del Grupo Plural.

### **Propuesta de modificación**

#### **DOCUMENTO**

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, la reserva que presentó el Senador Gustavo Madero, quien así lo ha solicitado.

**El Secretario Senador Ricardo Velázquez Meza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** En consecuencia, no se admite a discusión. El dictamen queda en sus términos.

Procedemos, en el mismo sentido, a dar turno para que la Secretaría consulte sobre la reserva presentada por el Senador Juan Antonio Martín del Campo, del grupo parlamentario del PAN, con respecto a la Ley de Comunicación Social y la Ley de Responsabilidades Administrativas.

#### **Propuesta de modificación**

##### **DOCUMENTO**

Adelante, señor Secretario.

**El Secretario Senador Ricardo Velázquez Meza:** Como lo instruye la Presidencia consulto a la Asamblea, en votación económica, si admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** En consecuencia, no se admite a discusión. El dictamen queda en sus términos.

En el mismo contexto, damos trámite a la reserva presentada por la Senadora Claudia Ruiz Massieu Salinas, del grupo parlamentario del PRI, reserva que hace a los artículos 3 Bis y 4 de la Ley de Comunicación Social.

#### **Intervención de la Senadora Claudia Ruiz Massieu Salinas**

##### **DOCUMENTO**

#### **Propuesta de modificación**

##### **DOCUMENTO**

Proceda, Secretario, por favor.

**El Secretario Senador Ricardo Velázquez Meza:** Sí, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** En consecuencia, no se admite a discusión. El dictamen queda en sus términos.

Bajo el mismo contexto, le solicito a la Secretaría ponga a disposición de la Asamblea la reserva que presenta la Senadora Estrella Rojas Loreto, del grupo parlamentario del PAN, con respecto al artículo 4 de la Ley de Comunicación Social. Ella hace esta reserva.

#### **Intervención de la Senadora Estrella Rojas Loreto**

##### **DOCUMENTO**

#### **Propuesta de modificación**

## DOCUMENTO

Por favor, señor Secretario.

**El Secretario Senador Ricardo Velázquez Meza:** Sí, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** En consecuencia, no se admite a discusión. El dictamen queda en sus términos.

En el mismo contexto, le solicito a la Secretaría ponga a consideración la reserva presentada por la Senadora Nuvia Mayorga Delgado, del grupo parlamentario del PRI, con respecto al artículo reservado 3 Bis de la Ley de Comunicación Social.

### Propuesta de modificación

## DOCUMENTO

**El Secretario Senador Ricardo Velázquez Meza:** Tal y como lo indica, señor Presidente, consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** En consecuencia, no se admite a discusión. El dictamen queda en sus términos.

Ahora procederemos con la reserva presentada por la Senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del PAN; quien presenta reserva a los artículos 2 y 4 de la Ley General de Comunicación Social para los términos que corresponden, Secretario.

### Propuesta de modificación

## DOCUMENTO

**El Secretario Senador Ricardo Velázquez Meza:** Sí, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada.

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** En consecuencia, no se admite a discusión. El dictamen queda en sus términos.

Ahora le cederemos el uso de la palabra a la Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz, quien presenta una reserva a los artículos 3 Bis y 4 de la Ley General de Comunicación Social por parte del grupo parlamentario de Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

Adelante, Senadora Xóchitl.

**La Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz:** Muchas gracias.

A su servidora no le gusta victimizarse, pero aquí tenemos una Senadora Malú Micher, que siempre defiende a las mujeres. No sé, Malú, qué te parece la manera en que en su mañanera el señor Presidente se refiere a mí.

(Audio)

Esta es así, no se atreve a decir mi nombre, no se atreve a decirme la ingeniera, la Senadora, en cambio a Álvarez Icaza, a ver me extraña que las mujeres permitan ese lenguaje misógino porque el Presidente lo que trata es minimizarme.

Pero miren, no va por ahí, la verdad le diría al Presidente: cínico usted, que pasa por encima de la democracia, que pasa por encima de las instituciones que le han costado tanto a los mexicanos, aunque no me llame por mi nombre porque sé que le cuesta trabajo, le cuesta trabajo a las mujeres decirles por su nombre.

Analícenlo, a los hombres les llama por su nombre y a las mujeres nos dice esta.

Cínico es haber reducido, de 44 candidaturas para las personas indígenas, afromexicanas, migrantes, personas con discapacidad, de la comunidad LGBTQ+ y a los jóvenes, de 44 candidaturas que tenía hoy, la redujo a 25.

El Presidente, desde su mañanera descalifica, difama porque no tiene el valor de que yo vaya y le pueda contestar, y eso es ser cobarde.

Gracias.

#### **Propuesta de modificación**

##### **DOCUMENTO**

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada.

**El Secretario Senador Ricardo Velázquez Meza:** Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten a discusión, señor Presidente.

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** En consecuencia, no se admite a discusión. El dictamen queda en sus términos.

El Senador Damián Zepeda Vidales nos ha solicitado darle el turno que corresponde para que la Secretaría consulte, a la Asamblea, la reserva que ha presentado al artículo 4 de la Ley de Comunicación Social.

#### **Propuesta de modificación**

##### **DOCUMENTO**

Proceda, señor Secretario, por favor.

**El Secretario Senador Ricardo Velázquez Meza:** Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** En consecuencia, no se admite a discusión. El dictamen queda en sus términos.

Bajo el mismo procedimiento, la Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón.

¿Quiere hacer uso de la palabra? Adelante, Senadora, con mucho gusto. Sonido en el escaño de la Senadora Mayuli Latifa Martínez, en su escaño.

**La Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón:** (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente. Nada más evidentemente el mismo trámite que solicité que se agregue al Diario de los Debates, mi intervención, nada más no quiero dejar pasar que en la propuesta de esta modificación, en las reservas prácticamente el tema importante aquí a destacar es nuevamente la violación a nuestra Constitución, con respecto a que dejará de haber equidad en la contienda, en las contiendas electorales al permitir, nuevamente, como años atrás y ya se legisló, la propaganda gubernamental y que los servidores públicos puedan pronunciarse en los procesos electorales durante las campañas electorales.

Considero, a todas luces, que esta es una regresión, nuevamente se está legislando, violación a la Constitución de este país.

Nos iremos por supuesto a la Corte como lo hemos dicho la bancada del PAN, de manera reiterada, y nada más dejarle a esta Asamblea este posicionamiento claro en el cual nuevamente se violenta a nuestra Constitución y estamos dando pasos atrás a nuestra democracia y a la equidad en las contiendas electorales.

Muchas gracias.

#### **Intervención**

#### **DOCUMENTO**

#### **Propuesta de modificación**

#### **DOCUMENTO**

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada.

**El Secretario Senador Ricardo Velázquez Meza:** Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** En consecuencia, no se admite a discusión. El dictamen queda en sus términos.

Vamos a proceder ahora, en los mismos términos el Senador Erandi Bermúdez Méndez solicita que la Secretaría de conocimiento a esta Asamblea, la reserva que ha presentado al artículo 4 de la Ley General de Comunicación Social, el Senador del grupo parlamentario del PAN.

#### **Propuesta de modificación**

#### **DOCUMENTO**

Adelante, señor Secretario.

**El Secretario Senador Ricardo Velázquez Meza:** Sí, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** En consecuencia, no se admite a discusión. El dictamen queda en sus términos.

Procederemos en los mismos términos a pedirle a la Secretaría dé cuenta a esta Asamblea sobre las reservas que presentó el Senador Ricardo Monreal Ávila a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 21, 26, 28, 29, 40, 44 y 45 de la Ley General de Comunicación Social y, a los artículos 49 y 73 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### **Propuesta de modificación**

#### **DOCUMENTO**

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión las propuestas presentadas.

**El Secretario Senador Ricardo Velázquez Meza:** Como lo indica, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten a discusión, señor Presidente.

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** En consecuencia, no se admiten a discusión. El dictamen queda en sus términos.

En virtud de que hemos agotado la presentación de reservas y adiciones, procederemos a la votación nominal de los artículos reservados.

El artículo 73 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se votará con la modificación aprobada, los demás artículos reservados se quedan en los términos del dictamen, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación de los artículos reservados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal.

¿Con qué objeto, Senador Ramírez Marín?

**El Senador Jorge Carlos Ramírez Marín:** (Desde su escaño) Para hacer un recordatorio, si fuera usted tan amable por parte de la Mesa Directiva, porque como todos ya nos queremos ir, pero si no damos quórum para lo de la Permanente no se va a poder integrar.

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** De manera inmediata lo vamos a hacer.

Le quiero compartir a esta Honorable Asamblea que todavía tenemos varios asuntos, vamos a agilizarlos, todos son de trámite expedito, salvo la participación que quieran tener, pero estamos haciendo lo posible porque se haga de la manera más expedita, pero si hay varios temas, como bien comenta el Senador Carlos Ramírez Marín.

Senadora Malú Micher, ¿con qué objeto?

**La Senadora Martha Lucía Micher Camarena:** (Desde su escaño) Señor Presidente, nada más quiero expresar mi tristeza y mi más sentido pésame a la familia de una gran mujer, una feminista, una defensora, vanguardista, progresista, de la defensa del Estado laico y de los derechos sexuales y reproductivos que siempre tuvo agresiones muy violentas de la ultraderecha de los grupos más conservadores en Mérida que es la Senadora Sandra Peniche.

Quiero expresar a sus familiares, la tristeza porque Sandra se nos adelantó, pero siempre se adelantó en la defensa de todo lo que son los derechos sexuales y reproductivos, fue vanguardia, fue la primera mujer, de las primeras mujeres que habló de los derechos sexuales y reproductivos en este país, estoy hablando de hace 40 años en el feminismo.

Entonces pues larga vida a Sandra

Y, ¡que descanse en paz!

Muchas gracias.

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** El Senador Carlos Ramírez Marín.

Adelante, Senador, ¿con qué objeto?

**El Senador Jorge Carlos Ramírez Marín:** (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, darle las gracias a la Senadora Micher por este recordatorio de una mujer extraordinaria, efectivamente la doctora Peniche que fallece por cáncer de mama, fue una precursora de este tema, una defensora de las mujeres cuando ni siquiera estaba de moda el asunto, lo hacía por convicción.

Esta mujer cambio muchas formas de pensar, entre ellas la mía y la de mi señora esposa que tuvimos el gusto de trabajar con ella, de conocerla y de quererla mucho, Malú, muchas gracias, y sí, que quede aquí el recordatorio de una vida, además de honrosa, de convicción, congruente, humilde, larga vida y larga memoria a Sandra Peniche.

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** La Asamblea queda enterada.

Le solicito a la Secretaría dé cuenta de la votación.

Desde luego hacemos extensivo ese reconocimiento por parte de la Mesa Directiva a esta gran mujer, ejemplar de México, compartimos el sentimiento de la Senadora Malú Micher y del Senador Carlos Ramírez Marín.

Adelante.

## VOTACIÓN

**El Secretario Senador Ricardo Velázquez Meza:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 65 votos a favor, 48 en contra y cero abstenciones.

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** Registre, por favor, el voto del Senador Sergio.

**El Secretario Senador Ricardo Velázquez Meza:** ¿El sentido de su voto, Senador? Registrado el sentido de su voto.

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** En consecuencia, queda aprobado el artículo 73 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con la modificación aprobada. Aprobados los demás artículos reservados en los términos del dictamen.

Queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de propaganda. **Se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E del artículo 72 De la Constitución.**



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Santiago Creel Miranda	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, jueves 15 de diciembre de 2022	Sesión 39 Anexo III

## LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, Y LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

De la Cámara de Senadores, la minuta con proyecto de decreto, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



## PROYECTO DE DECRETO

### POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

**Artículo Primero.-** Se **reforman** los artículos 1; 2; 3; el párrafo primero y sus fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, X y XII del artículo 4; el párrafo primero y sus incisos a), b), d), e), f), g), h), i) y j), y actual párrafo tercero del artículo 5; los artículos 6 y 7; el párrafo primero y sus fracciones III y VIII del artículo 8; el párrafo primero y las fracciones I y II del artículo 9; el artículo 10; el párrafo primero del artículo 14; el párrafo segundo, fracción IV del artículo 17; los artículos 19 y 20; los párrafos primero y segundo del artículo 21; el artículo 22; el párrafo primero y párrafo segundo, fracciones I, II, III, IV, V y VI del artículo 23; los párrafos primero y segundo del artículo 24; el artículo 25; el párrafo primero y el párrafo segundo y sus fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII del artículo 26; los artículos 27 y 28; el párrafo primero del artículo 29; el párrafo primero del artículo 30; el artículo 31; el párrafo primero del artículo 32; el párrafo primero del artículo 38; los artículos 39 y 40; el párrafo primero, el párrafo segundo y su fracción I del artículo 42; el párrafo primero del artículo 43; el párrafo primero y sus fracciones I y II del artículo 44, y el artículo 45, así como las denominaciones de los Capítulos I y V del Título II; se **adicionan** los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 2; el artículo 3 Bis; la fracción VIII Bis al artículo 4; el inciso k) al artículo 5; el artículo 5 Bis; los incisos a), b), c), d), e) y f) a la fracción I, y los incisos a), b) y c) a la fracción II del artículo 9; el artículo 14 Bis; el artículo 18 Bis; el artículo 18 Ter; el artículo 18 Quater; el párrafo tercero al artículo 23; los párrafos tercero y cuarto al artículo 26; los párrafos segundo y tercero al artículo 27; el artículo 27 Bis y los párrafos segundo y tercero al artículo 28, y se **derogan** el inciso c) del párrafo primero y el párrafo segundo del artículo 5; las fracciones III y IV del artículo 9; los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 14; las fracciones I, II y III del párrafo segundo del artículo 24; los párrafos segundo y tercero del artículo 29; el párrafo segundo del artículo 30; el párrafo segundo del artículo 32, y la fracción III del artículo 44, de la Ley General de Comunicación Social, para quedar como sigue:



**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en toda la República y reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a la Propaganda gubernamental, bajo cualquier modalidad de Comunicación Social, que difundan los Entes Públicos señalados en el artículo 3 de esta Ley.

**Artículo 2.-** La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la Propaganda gubernamental.

Las Campañas de Comunicación Social que impliquen Propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.

La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.

El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como Propaganda gubernamental o como Comunicación Social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un Ente Público.

**Artículo 3.-** Son Entes Públicos al cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley los Entes Públicos que integran a los tres poderes de la Federación, de las Entidades Federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los órganos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dota de autonomía y cualquier otra institución o entidad de carácter público.

**Artículo 3 Bis.-** Los Entes Públicos pueden difundir, por medio de Campañas de Comunicación Social, información respecto de:



- I. Ejecución de obras de infraestructura, prestación de servicios públicos y desarrollo de programas económicos y sociales;
- II. Aspectos relevantes de las políticas públicas, rendición de cuentas, promoción y garantía de los derechos humanos;
- III. Funcionamiento de las instituciones públicas y ejercicio de sus atribuciones;
- IV. Contenidos que fomenten el derecho al acceso a la información, y
- V. Acciones que tengan relevancia directa para la población, como las siguientes:
  - a) Protección de la salud y alimentación;
  - b) Respeto a la integridad física y familiar;
  - c) Protección a los grupos de personas en situación de vulnerabilidad o de sectores de población históricamente desprotegidos;
  - d) Igualdad de género;
  - e) Educación y valores culturales;
  - f) Educación cívica y participación ciudadana;
  - g) Historia, patrimonio cultural y social de México;
  - h) Fomento del derecho a la memoria y reconocimiento de las violaciones graves a derechos humanos;
  - i) Valores y principios constitucionales;
  - j) Cuidado del medio ambiente, y
  - k) Promoción de la igualdad y no discriminación.



**Artículo 4.-** Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

- I. Campaña de Comunicación Social: Estrategia específicamente diseñada y ejecutada por los Entes Públicos en diversos medios de comunicación para promocionar e informar sobre los servicios públicos, programas, obras, normas y demás acciones relevantes a la población, de conformidad con el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Coemisión de Campaña: Difusión de una Campaña de Comunicación Social en la que participan de manera coordinada, con cargo a sus respectivos recursos presupuestarios, dos o más Entes Públicos que tienen temas afines o líneas de acción compartidas;
- III. ...
- IV. Estrategia de Comunicación Social: Instrumento de planeación que expresa los temas gubernamentales prioritarios a ser difundidos durante el ejercicio fiscal por los Entes Públicos;
- V. ...
- VI. Medios de Comunicación: Canales o instrumentos que difunden mensajes a un amplio conjunto de personas. Pueden ser electrónicos, impresos, digitales y complementarios, así como de carácter público, privado o social, en los términos que señalen los lineamientos que emita la Unidad Administradora;
- VII. Padrón: Padrón Nacional de Medios de Comunicación;
- VIII. Programa Anual de Comunicación Social: Conjunto de Campañas de Comunicación Social a difundirse en un ejercicio fiscal, derivadas de la Estrategia de Comunicación Social del Ente Público;



**VIII Bis.** Propaganda gubernamental: Conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones y proyecciones difundidas con cargo al presupuesto público, etiquetado de manera específica para ese fin, o mediante el uso de tiempos oficiales, por un Ente Público, con el objeto de difundir el quehacer, las acciones o los logros relacionados con sus fines; información de interés público tendiente al bienestar de la población o a estimular acciones de la ciudadanía para ejercer derechos, obligaciones o acceder a beneficios, bienes o servicios públicos, a través de cualquier medio de comunicación. Sus características deben ajustarse a lo señalado en el artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No constituyen Propaganda gubernamental las manifestaciones de las personas servidoras públicas que realicen en uso de su libertad de expresión y en el ejercicio de sus funciones públicas.

Tampoco constituye Propaganda gubernamental la información de interés público que realicen las personas servidoras públicas, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, difundida en cualquier formato de manera gratuita;

**IX.** ...

**X.** Unidad Administradora: Unidad administrativa encargada de regular el gasto en materia de Comunicación Social y vigilar que se cumpla con las disposiciones de la presente Ley;

**XI.** ...

**XII.** Sistema de Información de Normatividad de Comunicación: Sistema a cargo de la Unidad Administradora mediante el cual se registran los Programas Anuales de Comunicación Social, a través de formatos preestablecidos y contraseñas de acceso;





XIII. a XVI. ...

**Artículo 5.-** En materia de Comunicación Social, los Entes Públicos deben observar los siguientes principios rectores:

- a) **Eficacia:** Capacidad de hacer llegar el contenido de la Comunicación Social al público al que va dirigido;
- b) **Eficiencia:** Selección de los Medios de Comunicación para el cumplimiento de los fines de Comunicación Social al menor costo posible o bien, ofrezcan las mejores condiciones para el Ente Público;
- c) Derogado.
- d) **Transparencia y máxima publicidad:** Difusión de la información relativa al gasto en materia de Comunicación Social, a través de sistemas y registros de datos abiertos, públicos y accesibles, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- e) **Honradez:** Abstención de utilizar un cargo en el servicio público para obtener provecho o ventaja personal o a favor de terceras personas, mediante criterios objetivos que impidan actos de corrupción;
- f) **Objetividad e imparcialidad:** Asignación del gasto de Comunicación Social en congruencia con los principios de no discriminación, eficacia y eficiencia, así como de respeto al pluralismo, la diversidad de opiniones y la libertad de expresión;
- g) **Institucionalidad:** Contratación de campañas de Comunicación Social adecuadas al objeto, programas y fines del Ente Público;





- h) **Necesidad:** Justificación de la Campaña de Comunicación Social con base en derechos y servicios públicos para la población;
- i) **Congruencia:** Alineación del contenido del mensaje con objetivos programáticos del Ente Público, derechos humanos, el fin de la Campaña de Comunicación Social y la población objetivo;
- j) **Veracidad de la información:** Respeto al derecho de las personas a recibir información pública cierta, y
- k) **Interculturalidad:** Con el pleno reconocimiento de la Nación como una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas; el contenido deberá promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social.

Derogado.

La Unidad Administradora debe prever en los Lineamientos que emita los criterios de selección del medio de comunicación correspondiente, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios previstos en el presente artículo.

**Artículo 5 Bis.-** Los criterios para aplicación de gasto público en Propaganda gubernamental, conforme a los principios señalados en el artículo anterior, serán los siguientes:

- I. **Austeridad Republicana:** Medidas que los Entes Públicos están obligados a acatar de conformidad con el orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, y administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como satisfacer los objetivos a los que están destinados;



- II. **Economía y racionalidad presupuestaria:** Administración recta y prudente del erario, así como respeto irrestricto a los topes presupuestales establecidos para cada ejercicio fiscal.

Los Entes Públicos no podrán reclasificar el gasto público en materia de Comunicación Social de una manera distinta a la aprobada en el presupuesto de egresos respectivo, salvo los casos que sean autorizados por las autoridades correspondientes. Toda vez que provienen de un proceso enfocado en la administración de resultados.

Se prohíbe contratar Campañas de Comunicación Social a precios superiores a los que pagan anunciantes privados. Los Entes Públicos tomarán como referencia las tarifas registradas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

- III. **Finalidad:** Beneficio informativo que genera a la población en términos del artículo 2 de esta Ley;
- IV. **Legalidad:** Administración de bienes y recursos públicos con estricta sujeción a la normativa en la materia;
- V. **Oportunidad:** La relación de contenidos de interés general y atención prioritaria en un momento determinado, y
- VI. **Territorialidad:** Área geográfica donde se difunde la información que puede ser nacional, regional, estatal o municipal, conforme a la competencia territorial de los Entes Públicos.



**Artículo 6.-** Son aplicables de manera supletoria a la presente Ley, en lo conducente, las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información





Pública, la Ley Federal de Austeridad Republicana y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los Medios de Comunicación tienen garantizado el pleno ejercicio de la libertad de expresión, que permite el establecimiento de un espacio abierto informativo esencial para la formación y el mantenimiento de una opinión pública independiente y bien informada, en términos de los artículos 6o. y 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 7.-** Esta Ley es aplicable a cualquier Campaña de Comunicación Social pagada con recursos públicos, que sea difundida en el territorio nacional o en el extranjero.

No es aplicable en los casos de resoluciones y actos administrativos o judiciales y demás información sobre actos de los Entes Públicos que deban publicarse por mandato legal.

### **Capítulo I De las Campañas de Comunicación Social**

**Artículo 8.-** Las Campañas de Comunicación Social deben:

I. y II....

III. Informar a la ciudadanía de sus derechos y obligaciones de aspectos relevantes del funcionamiento de los Entes Públicos, y de las condiciones de acceso y uso de los espacios y servicios públicos;

IV. a VII. ...

VIII. Cumplir cualquier otro objetivo señalado en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 9.-** Queda prohibido difundir Campañas de Comunicación Social:

I. Cuyo contenido:



- a) Tenga por finalidad destacar, de manera personalizada, nombres, imágenes, voces o símbolos de cualquier persona servidora pública, con excepción de lo previsto en el artículo 14 de esta Ley;
- b) Incluya mensajes discriminatorios, estigmatizantes, sexistas o contrarios a los valores, principios constitucionales y derechos humanos;
- c) Incite, de forma directa o indirecta, al odio, la violencia o a comportamientos contrarios al ordenamiento jurídico;
- d) Induzca a la confusión utilizando los símbolos, ideas, expresiones, diseños o imágenes empleadas por cualquier organización política o social;
- e) Presente como información con fines periodísticos menciones, notas, entrevistas o imágenes pagadas con recursos públicos, y
- f) Se dirija a influir en la competencia entre los partidos políticos, o personas precandidatas o candidatas, en periodo electoral y no electoral, y

II. Sea utilizada para:

- a) Presionar, castigar, premiar, privilegiar o coaccionar a comunicadores o Medios de Comunicación determinados;
- b) Otorgar recursos públicos encubiertos que beneficien, directa o indirectamente, a Medios de Comunicación o terceras personas, y
- c) Difundir publicidad con contenidos y demás fines prohibidos por las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Derogada.

IV. Derogada.





**Artículo 10.-** Por ningún motivo el contenido de la Comunicación Social que difundan los Entes Públicos puede incluir mensajes que impliquen un ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceras personas, provoquen algún delito, o perturben el orden público.

**Artículo 14.-** El informe anual de labores o gestión de las personas servidoras públicas, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en canales de televisión y estaciones de radio, deben cumplir con lo que resulte aplicable de esta Ley y con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Derogado.

Derogado.

Derogado.

**Artículo 14 Bis.-** Las Unidades Administradoras deben vincular las Campañas de Comunicación Social de los Entes Públicos que consideren temas afines o líneas de acción compartidas en el marco de sus respectivas competencias, y señalar al o a los Entes Públicos que participen en la Coemisión de Campaña.

Corresponde a la Unidad Administradora coordinar y dar seguimiento a la vinculación de los esfuerzos comunicacionales con base en las Estrategias y Programas anuales presentados por los Entes Públicos.

**Artículo 17.-** ...

I. a III. ...

IV. Veinte por ciento a los órganos constitucionales autónomos.

...



...

**Artículo 18 Bis.-** Sin perjuicio de los principios rectores y criterios establecidos en esta Ley, los Entes Públicos deben cumplir las siguientes reglas de asignación de Campañas de Comunicación Social:

- I. Verificar la idoneidad del Medio de Comunicación para difundir un mensaje determinado en una población objetivo;
- II. Revisar el alcance, circulación e impacto en el público de los medios impresos o en la audiencia de los medios electrónicos y digitales adecuados respecto de las condiciones previstas en la campaña;
- III. Observar que la contratación se realice en igualdad de condiciones entre los Medios de Comunicación establecidos como idóneos para cada campaña, así como entre los diferentes tipos de Medios respecto de la totalidad de campañas;
- IV. Considerar las características, tarifas, público o audiencia, cobertura territorial y especialidad del Medio de Comunicación, y
- V. Se pueden realizar contrataciones directas de espacios para la difusión de Campañas de Comunicación Social, en casos de emergencia o extrema urgencia ante situaciones que pongan en riesgo o peligro a las personas en términos de lo que determinen las leyes y autoridades correspondientes.

Los Entes Públicos deben ponderar las reglas establecidas en este artículo, a fin de seleccionar la combinación de Medios de Comunicación requeridos para la campaña, en función de la equidad del gasto y los objetivos de comunicación para difundir el mensaje.

**Artículo 18 Ter.-** Los Entes Públicos pueden realizar estudios previos para el análisis de los mensajes, de conformidad con los Lineamientos que emitan para tal efecto.



Los estudios de pertinencia o efectividad podrán considerarse en el proceso de planificación de las campañas conforme a los Lineamientos a que hace referencia el párrafo anterior.

**Artículo 18 Quater.-** Para la evaluación de las campañas, los Entes Públicos pueden elaborar estudios posteriores, los que, en su caso, procurarán medir:

- I. El grado de cumplimiento de las metas y objetivos de la información difundida, y
- II. El impacto en la población objetivo por medio de evaluaciones para valorar su efectividad.

**Artículo 19.-** Las contrataciones de Tiempos Comerciales que realicen los Entes Públicos con los Medios de Comunicación para la difusión de Campañas de Comunicación Social deben apegarse a la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios aplicables.

**Artículo 20.-** Las Campañas de Comunicación Social dirigidas a promover actividades, productos o servicios de carácter industrial o mercantil que generen algún ingreso para el Estado deben cumplir las mismas normas señaladas en la presente Ley y no podrán difundirse en Tiempos Oficiales.

**Artículo 21.-** Durante el tiempo que comprendan los procesos de consulta popular y de revocación de mandato, así como las campañas electorales, debe suspenderse la difusión de Propaganda gubernamental, en los términos establecidos en la legislación de la materia.

Para los efectos del párrafo primero del presente artículo, en el caso de los procesos electorales locales, deberá suspenderse la difusión de Campañas de Comunicación Social en los Medios de Comunicación con Cobertura Geográfica y ubicación exclusivamente en la Entidad Federativa de que se trate.

...



I. a IV. ...

...

## **Capítulo V** **Del procedimiento para la autorización de Campañas de Comunicación Social**

**Artículo 22.-** La Unidad Administradora es la encargada, en el ámbito de su competencia, de prestar asistencia técnica y evaluación de las Estrategias, Programas y las Campañas de Comunicación Social de los Entes Públicos, a fin de que se lleven a cabo bajo los principios a los que se hace referencia en esta Ley.

La Unidad Administradora es la encargada de la planeación y evaluación de los Programas Anuales de Comunicación Social que elaboren los Entes Públicos respectivos, a fin de que se lleven a cabo conforme a la presente Ley.

**Artículo 23.-** Los Entes Públicos deben elaborar una estrategia anual de Comunicación Social para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales o servicios que prestan.

La Estrategia de Comunicación Social debe contener:

- I. Misión y visión del Ente Público;
- II. Los objetivos generales en materia de Comunicación Social del Ente Público, relacionados con sus funciones y los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo;
- III. Los objetivos específicos en congruencia con los programas sectoriales o especiales que rijan la actuación del Ente Público;





- IV. Los objetivos específicos relacionados con el programa institucional del Ente Público;
- V. Metas nacionales o estrategias transversales relacionadas con los objetivos señalados, y
- VI. Temas específicos que se prevean abordar en las Campañas de Comunicación Social, conforme a los objetivos generales y específicos señalados en la propia Estrategia.

La Unidad Administradora evaluará la Estrategia de Comunicación Social presentada por cada Ente Público con base en el contenido señalado y, en su caso, realizará las observaciones pertinentes, que deberán ser atendidas por el Ente Público.

**Artículo 24.-** Con base en su Estrategia de Comunicación Social y en el Presupuesto de Egresos correspondiente aprobado en cada ejercicio fiscal, en el mes de enero de cada año, el Ente Público debe elaborar y presentar a la Unidad Administradora su Programa Anual de Comunicación Social.

Dicho programa debe comprender el conjunto de Campañas de Comunicación Social que se difundirá durante el año fiscal que corresponda.

- I. Derogada.
- II. Derogada.
- III. Derogada.

**Artículo 25.-** El Programa Anual de Comunicación Social debe presentarse ante la Unidad Administradora acompañado por el documento que acredite la disponibilidad de recursos asignados en el Presupuesto de Egresos correspondiente o, en su caso, por la Junta de Gobierno o equivalente.





La Unidad Administradora emitirá los lineamientos que especifiquen los requisitos específicos que se deban presentar para la autorización del Programa Anual de Comunicación Social.

**Artículo 26.-** Los Entes Públicos deben elaborar el Programa Anual de Comunicación Social considerando la prioridad temática y cronología de la difusión de las Campañas a efecto de dar cumplimiento con la Estrategia de Comunicación Social. Las Campañas se sujetarán al objetivo de comunicación que persigan los Entes Públicos.

En los Programas Anuales de Comunicación Social, los Entes Públicos deben observar:

- I. Que las Campañas de Comunicación Social tengan relación directa con sus atribuciones y facultades;
- II. Que los recursos a utilizar sean proporcionales a los objetivos de la campaña no rebasen los límites de ejercicio establecidos en esta Ley;
- III. Que las herramientas y medios previstos para la difusión de la campaña sean idóneos para tener impacto en el público objetivo;
- IV. Que sus objetivos sean claros y precisos para comunicar;
- V. Que establezcan metas y procedimientos de evaluación de las campañas;
- VI. Que utilicen, en primera instancia, los tiempos oficiales conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el caso de los Entes Públicos que tengan derecho a ello, y
- VII. Que cumplan con los principios rectores de la Comunicación Social, los criterios para la aplicación del gasto y las reglas para la





asignación de Campañas de Comunicación Social previstas en esta Ley.

El límite del gasto del Programa Anual de Comunicación Social, en su conjunto, no debe rebasar el 0.1 por ciento del Presupuesto de Egresos Anual correspondiente.

En las entidades federativas, el límite de gasto que se haga en Comunicación Social a que refiere este artículo deberá estar homologado con lo dispuesto en el párrafo anterior.

**Artículo 27.-** Los Entes Públicos pueden presentar a la Unidad Administradora modificaciones al contenido del Programa Anual de Comunicación Social, a más tardar, el último día hábil de febrero del siguiente ejercicio fiscal.

En caso de que la modificación implique un incremento del gasto asignado, el Ente Público debe explicar en la solicitud las situaciones de carácter emergente, caso fortuito, fuerza mayor o, en su caso, si fueran necesarias para generar ingresos para el Estado.

Corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizar las adecuaciones presupuestarias en los términos de la normativa aplicable.

**Artículo 27 Bis.-** En caso de que un Ente Público cancele por alguna circunstancia el Programa Anual de Comunicación Social, lo comunicará a la Unidad Administradora a más tardar al concluir el bimestre en que se encuentre.

El Ente Público debe justificar bajo su más estricta responsabilidad la cancelación del Programa.

**Artículo 28.-** Los Entes Públicos deben presentar ante la Unidad Administradora la solicitud de autorización de cada Campaña incluida en el Programa Anual de Comunicación Social autorizado.



Salvo los mensajes extraordinarios previstos en el Capítulo VI del Título II de esta Ley, la Unidad Administradora no autorizará solicitudes de Campañas que hayan iniciado su difusión, por lo que los Entes Públicos deben considerar los tiempos del procedimiento de autorización para llevar a cabo la planeación de sus Campañas de Comunicación Social, los cuales se establecerán en los Lineamientos respectivos.

Salvo los mensajes extraordinarios señalados en el Capítulo VI del Título II de esta Ley, la Unidad Administradora no autorizará solicitudes de campañas que hayan iniciado su difusión sin estar previstos en el Programa Anual de Comunicación Social respectivo.

**Artículo 29.-** La Unidad Administradora debe tener registro de las Campañas de Comunicación Social que cada Ente Público prevé realizar, las vigencias generales, los montos del techo presupuestal y la inversión que representa en el marco de su programación.

Derogado.

Derogado.

**Artículo 30.-** Los órganos de los Poderes Legislativos y Judiciales federal y de las Entidades Federativas, así como los Órganos autónomos federales o locales, deben prever en su Reglamento Interior u ordenamiento equivalente, el mecanismo para la elaboración y aprobación de sus Estrategias y Programas Anuales de Comunicación Social, de conformidad con lo establecido en el presente Capítulo.

Derogado.

**Artículo 31.-** Los Entes Públicos podrán difundir a través de Medios de Comunicación, Mensajes Extraordinarios que comprendan información relevante para atender una situación de carácter emergente o coyuntural y que, por no ser previsible, no estén incluidos en el Programa Anual de Comunicación Social.





El registro posterior de los Mensajes Extraordinarios debe solicitarse a la Unidad Administradora, justificando las razones de su emisión. Una vez autorizado el Mensaje Extraordinario, los Entes Públicos deben integrar dicho mensaje en su Programa Anual de Comunicación Social.

**Artículo 32.-** Los órganos de los Poderes Legislativos y Judiciales federal y de las Entidades Federativas, así como los Órganos autónomos federales o locales, deben prever en su Reglamento Interior u ordenamiento equivalente los casos específicos en que proceda la difusión de Mensajes Extraordinarios.

Derogado.

**Artículo 38.-** La revisión y fiscalización de los recursos públicos que en materia de Comunicación Social ejerzan los Entes Públicos se realizará a través de la Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

...

**Artículo 39.-** Cuando en un mismo acto o hecho estuvieren involucradas tanto autoridades de la Federación, como de las Entidades Federativas y recursos federales, la Auditoría Superior de la Federación es el órgano competente fiscalizador.

**Artículo 40.-** Los Entes Públicos deben brindar información sobre los montos destinados a gastos relativos a Campañas de Comunicación Social desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña de manera pública, completa, oportuna y accesible, así como cumplir, en general, con lo señalado en la normativa aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

**Artículo 42.-** La Unidad Administradora informará bimestralmente a la Cámara de Diputados o Congreso local correspondiente, sobre la ejecución de los programas y actividades gubernamentales.

Dichos informes deben contener, al menos, lo siguiente:



I. Monto total erogado por el Ente Público;

II. a IV. ...

**Artículo 43.-** La Unidad Administradora remitirá anualmente a la Cámara de Diputados o Congreso local correspondiente la relación de todos los programas y Campañas de Comunicación Social, desglosadas por Entes Públicos, así como la programación de las erogaciones destinadas a sufragarlos.

...

...

**Artículo 44.-** Son infracciones en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las siguientes conductas que cometan las personas servidoras públicas:

- I. Difusión de Campañas de Comunicación Social ajenas al Programa Anual de Comunicación Social autorizado, y
- II. Abstenerse de presentar los informes a que se refiere el título anterior.
- III. Derogada.

**Artículo 45.-** Cuando las personas servidoras públicas federales, de las Entidades Federativas, los municipios o las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México cometan alguna infracción prevista en esta Ley, se dará vista a la autoridad competente para conocer de los hechos que pudieran constituir responsabilidades administrativas, a fin de que se proceda en los términos de las leyes aplicables.

**Artículo Segundo.** - Se **reforman** las fracciones IX y X del párrafo primero del artículo 49 y el artículo 73, y se **adiciona** la fracción XI al párrafo primero del artículo 49, todos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue:



## Artículo 49. ...

### I. a VIII. ...

- IX.** Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;
- X.** Sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en Conflicto de Interés, y
- XI.** Abstenerse de realizar Propaganda gubernamental con recursos públicos que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.



**Artículo 73.** Se consideran Faltas de particulares en situación especial, aquéllas realizadas por candidatos a cargos de elección popular, miembros de equipos de campaña electoral o de transición entre administraciones del sector público, y líderes de sindicatos del sector público, que impliquen exigir, solicitar, aceptar, recibir o pretender recibir alguno de los beneficios a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, ya sea para sí, para su campaña



electoral o para alguna de las personas a las que se refiere el citado artículo, a cambio de otorgar u ofrecer una ventaja indebida en el futuro en caso de obtener el carácter de Servidor Público.

A los particulares que se encuentren en situación especial conforme al presente Capítulo, incluidos los directivos y empleados de los sindicatos, podrán ser sancionados cuando incurran en las conductas a que se refiere el Capítulo anterior.

### Transitorios

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La persona titular del Ejecutivo Federal debe realizar las adecuaciones reglamentarias correspondientes en un plazo no mayor a 180 días hábiles a partir de la publicación del presente Decreto.

En el mismo plazo, la Secretaría de Gobernación emitirá los Lineamientos a que se refieren los artículos 4, 25, 28 y 37 de la Ley General de Comunicación Social.

**Tercero.** Los Entes Públicos, en un plazo máximo de 120 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, adecuarán conforme a éste, sus disposiciones legales y reglamentarias.

**Cuarto.** - Se derogan las disposiciones que se opondan al presente Decreto.

**Quinto.** En caso de inicio de labores o de gestión, los Entes Públicos emitirán su Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social de ese ejercicio fiscal a los tres meses siguientes a que se haya emitido y publicado su Programa de trabajo, o equivalente.

En los ordenamientos locales se establecerán las disposiciones transitorias conducentes para el procedimiento referido en el párrafo anterior.



**Sexto.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-  
Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2022.



  
SEN. ALEJANDRO ARMENTA MIER  
Presidente

  
SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT  
Secretaria

Se devuelve la minuta CD-LXV-II-1P-197 a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72, fracción e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2022.

  
DR. ARTURO GARITA  
Secretario General de Servicios Parlamentarios

15-12-2022

Cámara de Diputados.

**MINUTA** con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**NOTA:** Se le dispensaron todos los trámites y se puso a discusión y votación de inmediato.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 265 votos en pro, 218 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 15 de diciembre de 2022.

Discusión y votación 15 de diciembre de 2022.

## **DISCUSIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**

**Versión estenográfica de la sesión ordinaria del jueves 15 de diciembre de 2022**

**La secretaria diputada Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz:** Se recibió de la Cámara de Senadores las siguientes minutas:

**Dos.** Con proyecto de decreto por el que se reforman, adicional y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que devuelve para los efectos de la fracción E, del artículo 72 constitucional. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada secretaria.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Con fundamento en los artículos 59, numeral 3 y 82, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea si las minutas se consideran de urgente resolución y se sometan a discusión y votación de inmediato.

**La secretaria diputada Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si las minutas se consideran de urgente resolución y se someten a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada secretaria. Se consideran de urgente resolución y se somete a discusión y votación de inmediato. En consecuencia, se someten a discusión y votación las minutas de referencia.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Se informa a la asamblea que, por acuerdo de la Mesa Directiva, el desahogo de las minutas se hará en los siguientes términos:

Se concederá el uso de la tribuna a los grupos parlamentarios para que fijen postura de los dos proyectos de decreto, hasta por cinco minutos, en orden creciente. Una vez finalizada la intervención del último de los oradores registrados se cerrará el plazo para el registro de reservas.

Posteriormente, se otorgará a las y los diputados el uso de la palabra para hablar en contra y a favor de ambos asuntos, hasta por cinco minutos.

Acto seguido, se consultará a la asamblea si ambos asuntos se encuentran suficientemente discutidos en lo general y, en su caso, se comunicará a la asamblea las propuestas de modificación registradas.

Inmediatamente, procederemos a la votación nominal en lo general y en lo particular de lo no reservado de cada asunto y dar paso a la presentación de reservas.

Para conocimiento de la asamblea, esta Presidencia informa las modificaciones que la Cámara de Senadores realizó a los proyectos de decreto, con referencia...

a la minuta que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Cámara de Senadores realizó modificación relativa a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los artículos 165, 169, 173 y 176.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Tiene la palabra el diputado Jorge Álvarez Máñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar moción suspensiva, hasta por tres minutos.

**El diputado Jorge Álvarez Máñez:** Con permiso, presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Adelante, diputado Máñez.

**El diputado Jorge Álvarez Máñez:** Acabamos de votar que el próximo año sea el año del general Francisco Villa. Acabamos de develar que se inscriba en letras de oro el nombre de Felipe Ángeles y de Gilberto Bosques. Lo que distingue a las personas que hacen historia, que luchan por lo que alguna vez un gran panista definió como la brega de eternidad, es la posición que adoptan frente a circunstancias en las que el camino fácil es el cinismo, en las que el camino fácil es la victoria efímera. Por supuesto que no actuamos con ingenuidad, pero actuamos con idealismo.

Hoy se cruza lo que se conoce en la jerga militar, como la delgada línea roja, como la frontera entre lo que distingue a un movimiento legítimo democrático y a un régimen autoritario. Hoy se cruza una frontera irreversible para la historia de México y que va a definir a los próximos años y que pone en riesgo la paz social que va a tener este país en el 2024.

No podemos aceptar el papel al que se ha impuesto que esta Cámara de Diputados tenga en la discusión, es una vergüenza que haya diputados que no estén presentes el día de hoy en la sesión, por más que tengamos el pretexto de que sea una sesión semipresencial y que podamos votar desde nuestros teléfonos, este es un compromiso cívico y es un compromiso con la historia de México y es un compromiso que no debemos de evadir, porque México va a lamentar muchos años este asunto.

Miren, yo les he comentado a los compañeros de Morena, que esta es una reforma que va a lesionar la integridad y la dignidad de muchas y de muchos de ellos, no de los dirigentes que fueron parte del Pacto por México y ahora se dicen parte de una supuesta cuarta transformación y mañana se van a acomodar con quien esté, igual que sus aliados, de los militantes y de los luchadores sociales que siguen siendo excluidos en muchos municipios y en muchos estados del país, porque para ellos no habrá justicia electoral ni democracia, para ellos habrá el atropello de las elecciones internas como las que acaban de tener, una lesión permanente de sus derechos político-electorales como la que se acaba de perpetrar contra Movimiento Ciudadano.

No podemos avalar que se destruya un sistema electoral que es funcional, que es criticable y que nosotros hemos combatido en sus excesos, pero que debe de funcionar.

Quiero aprovechar para reconocer el valor cívico del senador Ricardo Monreal, hay quien dice que él debió de haber hecho que muchos más votaran como él. Pero miren, nunca en la historia de este país el coordinador de un grupo parlamentario oficialista había combatido iniciativas presidenciales calificándolas de inconstitucionales y publicando las razones de por qué no son constitucionales.

Nosotros vamos a dar la lucha en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Juramos cumplir y hacer cumplir la Constitución. No es un tema menor. La Constitución es la fuente...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Concluya, diputado Máñez.

**El diputado Jorge Álvarez Máynez:** ... el origen de nuestra representación popular y aquí estamos para defenderla. Aquí vamos a estar dando la batalla por la democracia de México, dando la batalla por la democracia que van a gozar ustedes, que les va a permitir a ustedes defenderse de las imposiciones, que les va a permitir a ustedes defender democráticamente...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Concluya, diputado Máynez.

**El diputado Jorge Álvarez Máynez:** ...el legado que sus pueblos les dieron y que ustedes no le pueden dar a sus hijos.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputado Álvarez Máynez. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se toma en consideración de inmediato la moción suspensiva para su discusión.

**La secretaria diputada Brenda Espinoza López:** En votación económica, se pregunta a la asamblea, si se toma en consideración de inmediato la moción suspensiva para su discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Mayoría por la negativa, señora presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada secretaria. Se desecha. Tiene la palabra el diputado Paulo Gonzalo Martínez López, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para presentar moción suspensiva, hasta por tres minutos.

**El diputado Paulo Gonzalo Martínez López:** Con el permiso de la Presidencia.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Adelante, diputado.

**El diputado Paulo Gonzalo Martínez López:** Las reformas aprobadas, por los diputados de Morena en esta Cámara, son violatorias a la Constitución, están plagadas de errores, así lo reconocieron el secretario de Gobernación y sus propios senadores les enmendaron la plana, hicieron algunos cambios a las aberraciones aprobadas por muchos de ustedes, pero lo aprobado en el Senado, no es suficiente, sigue siendo violatorio a la autonomía de un órgano constitucional autónomo en materia electoral, que garantice elecciones libres y auténticas.

Queda claro que son unos irresponsables al votar leyes que no conocen, como diputados oficialistas legislan en las rodillas. No saben defender a la nación de pie y les encanta estar arrodillados, por no decirles agachados, a los caprichos del presidente.

Lo que han aprobado es el desmantelamiento de la operatividad del INE, un organismo que ha evitado conflictos en este país. Lo están destruyendo por un capricho presidencial. Es una institución que ha hecho posible tres veces la alternancia política en este gobierno de forma pacífica.

Con su desdén y mezquindad están empeñando el futuro democrático de nuestro país. Al cambiar las reglas electorales cambian el sistema de partidos y el sistema político. Y lo único que buscan es regresar a los viejos tiempos, en que el Estado organiza las elecciones. En este país llevamos años construyendo legalidad electoral, años construyendo y fortaleciendo la democracia, años para dar certeza y legalidad a todos los procesos electorales en el país, para que un puñado de incultos que, sin leer, sin analizar, sin estudiar vengan, levanten la mano y destruyan una gran institución.

A estas alturas del sexenio ya no sorprende la arrogancia presidencial, ya no sorprenden los deseos antidemocráticos del presidente, ya no sorprende la incapacidad de las reformas que proponen. Porque han sido cuatro años de desastre legislativo, cuatro años de ocurrencias, cuatro años de destrucción de México.

Además de su incapacidad, son una bola de incongruentes. Saben que con su reforma se va a despedir a miles de personas, que son los que ganan menos en el INE y van a ser los primeros que estarán en las filas del desempleo. Pero las diputadas y los diputados del PAN vamos a defender las instituciones de este país, vamos a defender lo que tanto nos ha costado como mexicanos, vamos a defender a México de la tiranía, vamos a llegar hasta donde tengamos que llegar para defender al INE y su democracia. Nuestro país es más grande que

los delirios y trastornos mentales del presidente. Son unos traidores y la historia los va a juzgar por el daño que le están haciendo a nuestro país y la democracia. Ese cuanto.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputado Martínez López. Consulte la Secretaría en votación económica si se toma en consideración de inmediato la moción suspensiva para la discusión.

**La secretaria diputada Brenda Espinoza López:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se toma en consideración de inmediato la moción suspensiva para su discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Mayoría por la negativa, señora presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada secretaria. Se desecha.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Como lo dispone la fracción E del artículo 72 constitucional, la discusión de este asunto versará únicamente sobre las reformas o adiciones que la colegisladora haya realizado, sin poder alterarse de manera alguna los artículos aprobados por ambas Cámaras. Iniciamos con el posicionamiento de los grupos parlamentarios, a quienes se les otorgará el uso de la palabra hasta por cinco minutos. Tiene la palabra para fijar postura la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario del PRD, hasta por cinco minutos.

**La diputada Elizabeth Pérez Valdez:** Con la venia, presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Adelante, diputada.

**La diputada Elizabeth Pérez Valdez:** Pena les debería dar que vienen hoy a destruir la democracia en este país y se vanaglorian de ello con un quiere llorar. Qué poca monta la de ustedes.

Y hoy, hoy vino la oposición a defender la democracia de nuestro país, democracia que a ustedes no les ha costado. ¿Qué le sirve mejor a México? ¿Una democracia floreciente, perfectible y en crecimiento, o una reforma cuya base es el debilitamiento de la autoridad electoral y de su estructura y que no, no les sirve a las mexicanas y a los mexicanos?

Pero ¿a quién sí le sirve esta reforma? A quienes aspiran a contender a una elección presidencial y a los partidos políticos que han cambiado su voto, a costa de su sobrevivencia.

¿Es responsable modificar el procedimiento electoral con miras a una elección presidencial? Claro que no, pero lo que pretenden es crear un sistema frágil y vulnerable, que no puede ni siquiera garantizar la instalación de casillas, para darle cabida a este discurso que han querido crear de que va a haber nuevamente un fraude.

Pero ¿qué creen? En este país hace años que ya no hay fraude. El último fraude se lo hicieron al PRD, que eso no se les olvide y gracias, gracias al profesionalismo de las personas integrantes del INE y a una ciudadanía comprometida habíamos logrado erradicar ese discurso.

Las y los legisladores oficialistas sabemos que su trabajo es levantar la mano, sin estudiar ni investigar. Por ello, les vamos a explicar un poco lo que significa esta reforma.

Eliminación de las multas para la doble afiliación. El padrón electoral pierde certeza, ese padrón al que han querido echarle mano desde hace años. La instalación y conformación de las casillas estaría en la incertidumbre. Modifican los actos anticipados de precampaña y campaña para que sus corcholatas puedan salir libremente por el país.

La autoadscripción se vulnera, permitiendo los fraudes de las acciones afirmativas. Dejan de lado totalmente los derechos de las personas con discapacidad, sin alguna defensa. Y ya no hablemos de la comunidad LGBTTI y mucho menos hablemos de las comunidades indígenas que ahora de la descarga de la prueba es de la autoridad. Fiscalizan a los partidos y se transgrede dando paso a que el narcotráfico solo se infiltre y que haga más de ello, sino que también se apropie de las elecciones. En resumen, violentan y violan nuestra Constitución.

Y si eso no fuera suficiente, dejan en el desamparo total a más de 2 mil 500 personas que trabajan en el Instituto Nacional Electoral. Esa reforma busca nulificar sus derechos, porque a la Presidencia de este país le estorba la gente honesta, preparada y comprometida.

Pero qué importa la democracia, si al final lo importante es que su presidente y su partido se perpetúen en el poder, aun cuando ello signifique una regresión de más de 30 años a los derechos conquistados, violentando en lo particular los derechos obtenidos por las mujeres. Hoy aseguran que un violentador sea gobernador.

Sabemos que la impunidad, la ignominia, el cohecho y el cinismo son los sellos de la 4T, pero no, no de México, de nuestro México. La democracia no se negocia, no se vende al mejor postor y no bajaremos los brazos ni callaremos ante los atropellos que pretenden hacer.

Por el contrario, hoy, por las mujeres que han dado la lucha por la democracia que hoy tenemos, por el Grupo Parlamentario del PRD y desde el Grupo Parlamentario del PRD. Desde las mujeres libres y libertarias que hoy estamos en esta sede convocamos y hacemos un llamado a las colectivas feministas como 50+1, Brujas del Mar, Marea Verde, Las Constituyentes, Red Feminista Nacional, Colectiva Aquelarre Violeta, Colectiva Colmena Verde, a todas y cada una de las mujeres organizadas, por nosotras, que defendamos nuestro derecho a no ser gobernadas por violentares.

La reforma que hoy esta mayoría busca aprobar elimina la posibilidad de bajar candidaturas derivadas de la violencia contra las mujeres. Los violentadores protegiendo a violentadores y, peor aún, las mujeres defendiendo violentares que se niegan a aprobar la 3 de 3, pero sí aceptan a retroceder derechos para protegernos a nosotras.

Por lo que hoy, desde aquí, lanzamos la necesidad de generar una alerta feminista, convocándonos a la lucha, porque más allá de los derechos político-electorales que hoy se violentan, pretenden someternos a nosotras, insisto, a las mujeres libres y libertarias a que nos vengán a gobernar aquellos que han sido violentadores y lo siguen siendo. Quieren someternos y regresarnos más de 10 años atrás en la defensa de nuestras garantías y no se los vamos a permitir.

Hoy pierden las mujeres de México, pierden los hombres libres de este país. Hoy pierden los grupos y poblaciones vulnerables, hoy pierde México y solamente gana el testaferrero de Palacio y su soberbia. Gracias a todos, a todas.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada Pérez Valdez.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**La diputada Mirza Flores Gómez:** Buenas tardes, compañeras, compañeros. Presidenta, con tu venia.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Adelante, diputada.

**La diputada Mirza Flores Gómez:** Una vez más estoy en esta tribuna en esta sesión, porque venimos a levantar la voz con tristeza, con dolor de ver lo que ustedes, ustedes, esta mayoría están haciendo.

En la bancada naranja no estamos en contra de reformar nuestro aparato político-electoral ni nuestra principal institución democrática, pero no ahora. Los tiempos electorales no son de ninguna manera los ideales. De hecho, esta reforma electoral a las leyes secundarias que propone el presidente proponen dismantelar el pilar electoral de nuestra sociedad.

No queremos destruir la institución que garantiza las libertades políticas, la representatividad, la pluralidad de ideas. Por eso el INE no se toca. No vamos a votar una serie de leyes que nos regresarán como sociedad a un modelo anticuado, obsoleto y antidemocrático de partido único, con el presidente de la República a la cabeza.

El modelo electoral mexicano actual es el resultado del esfuerzo de millones de mexicanas y mexicanos que durante décadas hemos buscado ampliar el ejercicio de nuestros derechos políticos, y construir una mejor

institución democrática, fuente de legitimidad del ejercicio de los gobiernos, pero también el INE ha sido y es un ancla de estabilidad política, porque la hemos construido las ciudadanas y los ciudadanos.

Imparcialidad, no la conocen, no la quieren conocer. Equidad, certeza, votos traducidos en representantes políticos y la no exclusión de la oposición, son los principios rectores de las reformas electorales a partir de 1977 hasta llegar a la de 2014. Es el problema de no conocer y no amar nuestra historia, la que nosotras las mexicanas y mexicanos hemos construido en este México contemporáneo.

El actual propuesto existe un ánimo de venganza, sello personal de la Presidencia, de soberbia, de populismo y está llena de inequidad, incertidumbre y parcialidad, somos las mujeres, sí, que hoy estamos aquí el 50 % más uno, somos estas mujeres y las que nos antecedieron quienes hemos luchado desde las trincheras económicas, políticas, sociales, con el objetivo de ser reconocidas para ser parte de la vida política de nuestro México, somos las mujeres que les exigimos a ustedes que nos reconozcan porque somos mayoría en número y, sin embargo, se nos trata como minoría y muchas veces intentan ignorarnos.

Restringir la capacidad sancionadora y reguladora de las autoridades electorales, así como su famosa autodeterminación de los partidos políticos, lo único que genera es quitar lo que habíamos avanzado con tanto esfuerzo, los pisos parejos, aumenta los riesgos de violencia política en razón de género y deja en jaque la estabilidad de nuestro país que les dejaremos y les estamos dejando a las presentes y futuras generaciones.

El proceso electoral 2020-2021, fue el proceso electivo más grande de la historia democrática de México, se eligieron más de 20 mil cargos federales y estatales, se renovó la Cámara de Diputados y 30 Congresos locales, mil 900 ayuntamientos y juntas municipales, así como 15 gubernaturas.

Este proceso refrendó el compromiso de las mexicanas y mexicanos por nuestra institución, es nuestra, la de los ciudadanos, no la de los partidos políticos, no la del presidente, refleja esta pasada contienda una conquista de la vida que tiene nuestra república, esa que debemos de defender garantizando una convivencia pacífica, respetuosa, igualitaria, incluyente y tolerante, aún en los tiempos peligrosos actuales caracterizados por la polarización y la intolerancia.

Compañeras, compañeros, ¿qué estamos discutiendo? ¿La destrucción de una institución que es el ejemplo mundial de elecciones limpias? No. Lo que ustedes están discutiendo en teoría son funcionarios que ganan mucho dinero, si es eso, hagan una reforma a la Ley de Remuneraciones, pero no a la estructura administrativa del instituto, centralizando toda la operatividad y desapareciendo órganos que son indispensables para su funcionamiento.

No compañeras, no compañeros, la idea es ayudar a que se escuche la voluntad popular, no imponer ideas de una camarilla que hoy está en un poder corrupto. Pero como deben de saberlo, no estarán siempre.

Les exijo que legislen con visión de futuro, no con la miopía de la imposición. No impongan cadenas a la democracia. Escúchense ustedes mismos, honren su palabra y no crean, no crean que ustedes son el pueblo. Nosotros somos el pueblo y nosotros vamos primero. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Concluya, diputada. Muchas gracias, diputada Flores Gómez.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos (13:10 horas):** Honorable asamblea, se decreta un receso.

(Receso)

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda (18:15 horas):** Se reanuda la sesión.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Vamos a continuar con los posicionamientos donde nos quedamos antes del receso, ya habían posicionado el Partido de la Revolución Democrática, el Partido de Movimiento Ciudadano y ahora le toca el turno al Partido del Trabajo, a cargo del diputado Benjamín Robles Montoya. Señor diputado Robles Montoya, tiene usted la palabra. Adelante. Si me lo permite, nada más dar un aviso a la honorable asamblea.

Informo a todas y todos ustedes sobre un incidente suscitado durante el receso con el sistema de audio, que implicó el encendido de algunos micrófonos de las curules sin que esto haya significado que el audio estuviera habilitado, fue pues un error totalmente involuntario. Hago de su conocimiento que dicho incidente ha sido revisado y solucionado por el área correspondiente. Dicho lo cual, ahora tiene la palabra el diputado Robles Montoya, para escuchar su posicionamiento.

**El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya:** Gracias, diputado presidente. El Partido del Trabajo, en voz de un servidor, viene a ratificar dos, tres temas que nos parecen fundamentales.

Nosotros somos aliados de la cuarta transformación y no avanzaremos en nada que vaya en contra de lo que hemos venido construyendo, que es la transformación nacional y por eso hacemos señalamientos a la oposición, a quien he señalado muchas veces como la más terrible oposición que hemos tenido en el país. Sí, porque hay que contestarle a esta oposición, si alguien se ha caracterizado por ser destructor de la autonomía del árbitro electoral son el PRI y el PAN. Si alguien ha vulnerado, menospreciado, pisoteado la autonomía del árbitro electoral y de todos los organismos autónomos han sido el PRI y el PAN, con esa malsana tradición de repartirse el nombramiento de sus funcionarios.

Por años tuvieron mayoría en las Cámaras del Congreso, por años las utilizaron abusivamente para repartirse posiciones, a fin de que los órganos autónomos respondieran a sus intereses disfrazando esa subordinación como si hoy fuera legítima.

Sí, hoy estamos poniéndole fin a esa subordinación del árbitro electoral, a los intereses del PAN, del PRI y del PRD, que son quienes pusieron a pseudoconsejeros electorales que han deshonorado la autonomía del INE.

Ahora resulta que los patos les tiran a las escopetas. Ahora resulta que la oposición que patentó la corrupción, el autoritarismo, el presidencialismo exacerbado, el dedazo, que controló los procesos electorales, ahora nos pretenden venir a dar clases de democracia, a hablarnos de respeto a la voluntad popular, a acusarnos de pretender controlar las elecciones, hacer modificaciones a modo.

Serán nuestros compañeros del Partido Verde quienes asumirán en un rato más la tarea de pedir que en una reserva se pueda discutir un planteamiento para bajar temas que han sido polémicos. Pero, el Verde estará hablando también por el Partido del Trabajo porque, reiteramos, nosotros somos cuarta transformación y ni un paso atrás en lo que estamos construyendo.

Pero tampoco ni un paso atrás en esos señalamientos que hay que hacerle a esta oposición, que viene a desgarrarse las vestiduras, porque fue el PAN quien avaló el fraude del 88, fue el PAN quien cometió también un gran fraude en el 2006. Sí, ahora resulta que el PAN, que avaló ese fraude en el 88, pretende venir a enseñarnos lo que son sus luchas democráticas, cuando jamás salieron a las calles, porque nunca han estado en las plazas públicas a dar la batalla de la mano con el pueblo, en lugar de eso, ellos pactaban con el PRI.

Exaltan la lucha de Clouthier, cuando por el otro lado pisotearon lo que se había logrado democráticamente en el fraude electoral del 88 y cometiendo uno en el 2006, usurpando la Presidencia con el haiga sido como haiga sido. Sí hay que recordárselos, porque es evidente que les duele. El PAN avaló los fraudes del 88 y del 2006 y esos fraudes jamás volverán a suceder en nuestra patria.

La democracia en este país, les duela, ha sido construida con la lucha de la izquierda, les duela donde les duela. Y eso que venga a aquí la oposición a acusar de destruir, de que nos acuse para destruir, es el verdadero colmo del cinismo, nosotros siempre hemos estado a favor de la democracia.

Las luchas de la izquierda, las luchas de los movimientos sociales en contra del régimen autoritario, del viejo dinosaurio tricolor, son las que lograron los grandes avances democráticos de este país, y esas conquistas se conquistaron contra la voluntad del PRIAN, contra la voluntad de los neoliberales y qué lástima que lo poco que queda de lo que alguna vez fue el PRD, haya sido traicionado por esas luchas que ahora están dando en contra del pueblo.

Reiterar, el PAN jamás ha enarbolado ninguna lucha social. El PAN que hoy dice representar a las y a los ciudadanos jamás fue parte de esas luchas democráticas y populares porque es el tiempo, sí, pero es el tiempo de que continúe la cuarta transformación y aquí...

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Le pido que concluya, señor diputado.

**El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya:** ...el Partido del Trabajo viene a demostrar que somos 4T, 100 % obradoristas, diputado presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias señor diputado Robles Montoya.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Tiene ahora la palabra el diputado Carlos Alberto Puente Salas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Adelante, señor diputado Puente.

**El diputado Carlos Alberto Puente Salas:** Con la venia, diputado presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante.

**El diputado Carlos Alberto Puente Salas:** Compañeras y compañeros. No vamos a permitir más difamación, más mentiras. No, yo soy hipócrita. Los hipócritas son aquellos que querían la candidatura común en la ley general, pero de closet, porque no se animaban y a pedir lo que querían.

Miren, en el Verde no necesitamos de ayudados para nadar, desde el 2009 hemos estado muy por encima de lo que establece para obtener el registro nacional. Cuál chiquillada. Chiquillada aquellos que se habrán de convertir y habrán de desaparecer, y les pedimos que no ofendan a las mexicanas y a los mexicanos que optan por una fuerza política. A mí no me ofenden. Yo se los acepto. Vengan, lo que digan, para eso estamos, y no me enojo, nomás no me dejo.

Y sí les tengo que decir que mienten, mienten aquellos que dicen que es inconstitucional. Los invito a que vayan a sus estados y que les digan que los retiren de las legislaciones, porque ustedes, todos aquellos que criticaban la figura de la candidatura común se han beneficiado de estas figuras en 24 entidades federativas y que además la corte en cuatro ocasiones lo ha declarado constitucional.

Gran ignorancia de algunos senadores que, siendo los representantes de las entidades federativas del pacto federal, desconocen a 24 entidades federativas que lo han legislado y que es constitucional. Aluden a un tema parecido, pero que no es lo mismo el trasvase de votos, el traspaso, eso claro que es inconstitucional. Pero aquí no era eso, era legislar lo que existe en 24 entidades federativas que ustedes lo han legislado, que nosotros lo hemos legislado, eso es constitucional. Pero si no lo quieren, concedido. Qué creen, qué creen. Se les cumplió. No va a haber y les va a costar un poquito de más trabajo la pobre participación que van a tener en el 2024.

Ojalá que hoy suban aquí a debatir y renuncien a utilizar esa figura de la que se han beneficiado, esa figura que en lo local sí les conviene y en la legislación general no.

En consecuencia, en consecuencia les decimos que vamos hoy a pedir eliminar ello para que estén contentos. Se les cumplió. Querían que les hiciéramos el trabajo sucio, querían dividirnos a nuestra coalición, querían confrontarnos con el presidente de la República. Pero qué creen: no hay de piña. No va a haber. Lo que va a haber es una aplanadora que los va a planchar en el 2024. Esto es de principios y de valores. Y aquí venimos a decirle al pueblo de México que nosotros sí entendemos ese mandato popular como diputados federales.

Les decimos a estas 24 entidades federativas: Aguascalientes, a Baja California Sur, a la Ciudad de México, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, estado de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán, que nosotros sí los respetamos, que nosotros sí los reconocemos, que nosotros sí lo queríamos llevar a algo que ya tiene, por decirlo de alguna forma, una precondition para poder ser una modificación constitucional al ser reconocido en más de 24 Congresos locales.

Les repito, grábenselo bien: no necesitamos de ayuda. Mienten con sus ayudados, con don Claudio que nos quieren difamar. Díganle a su precandidato que no lo logró, que esta alianza se encuentra más firme y más fuerte que nunca. Y vamos a seguir transformando a México. Duele a quien le duele y le pese a quien le pese. Muchas gracias, compañero presidente. Es cuanto. Gracias.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias a usted, diputado Puente Salas.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Ahora tiene la palabra la diputada Cynthia Iliana López Castro. Diputada López Castro, tiene usted la palabra hasta por cinco minutos. Adelante, por favor. Adelante, por favor.

**La diputada Cynthia Iliana López Castro:** A los 18 años, cuando voté por primera vez, sabía que el árbitro electoral estaba cuidando mi voto. Crecí en un México democrático, con instituciones sólidas y fuertes. Mi generación no conoció un México autoritario porque no nos tocó vivirlo.

¿Saben por qué hubo tantos jóvenes en la marcha a favor del INE? Porque las nuevas generaciones no conciben una elección sin el Instituto Nacional Electoral, no conciben que no puedan votar por quien quieren, no conciben tener que vivir en un régimen autoritario cuando las nuevas generaciones crecen con libertad de pensamiento.

Yo, al igual que muchos de ustedes, crecimos en un México que ha transitado a la democracia y como legisladores es nuestra obligación defenderlo. No deja de ser irónico que quienes llegaron al poder mediante una transición pacífica, garantizada por un árbitro electoral, hoy lo quieran desacreditar y lo quieran eliminar.

Es verdaderamente alarmante la animadversión que tienen en contra de las instituciones. Ese plan B de reforma electoral es una embestida, con más de tres décadas que hemos luchado por la democracia. Quieren traicionar a México.

En el PRI nos opusimos decididamente a la reforma electoral y hoy estamos reafirmando el compromiso con la ciudadanía, votando en contra de este plan B, porque se trata de una reforma engañosa, repleta de inconsistencias que, lejos de disminuir los costos del INE, los aumenta. Porque la eliminación del servicio profesional de carrera es inadmisible, señores. Porque se pone en riesgo la integridad del padrón electoral. Eliminaron uno de los ejes neurálgicos de nuestra democracia. Eliminaron el Registro Federal de Electores. Atacar el INE debilita la democracia, debilita la confiabilidad de las elecciones.

Lo que acaban de hacer es igual que ahora que venga la final del mundial el árbitro fuera parte de uno de los equipos contrincantes. No hay piso parejo, no hay posibilidad de un juego limpio. Y, peor aún, 2 mil familias en la calle sin razón por sus caprichos serán despedidos, estarán en la calle cuatro plenos completos de la Cámara de Diputados serán despedidos el 20 de diciembre.

¿Cómo les dirían ustedes a sus familias si fueran despedidos en diciembre por tener un título universitario, por ser profesional, por tener experiencia electoral? Ahora, ojo, la desaparición de las 300 juntas distritales. Así no se va a poder realizar una elección. Sin juntas distritales no se puede garantizar una elección limpia, no se puede garantizar que haya funcionarios de casilla capacitados.

¿Están contentos? Porque llevamos siete reformas electorales y ustedes en siete días destrozaron todo. A los jóvenes que vienen no les tocará vivir la democracia en el futuro. La organización de las elecciones está en peligro y le están fallando a México, pero nos tendrán que escuchar y ganaremos en las urnas, porque esto quedará marcado en sus distritos, este es el fin de la democracia.

Hoy los invito a que reflexiones, háganlo por las 2 mil familias que se quedarán sin trabajo, háganlo por los jóvenes que nunca han votado y lejos de tener por quién votar les están garantizando que sus votos no sean cuidados. La urna ya no será confiable, ahora va a funcionar así.

Ustedes no solo tocaron al INE, lo manosearon, lo manosearon, violaron por completo al INE. ¿Ahora qué pasará con los votos? Los ciudadanos votaran así en el 2024 y los votos no van a ser confiables, porque no hay, no hay quien lo sustente. Ustedes manosearon al INE y nunca más una urna va a ser confiable en nuestro país, pero les quiero decir algo, la lucha sigue, los que marchamos vamos a seguir mandatos por la sociedad y hacemos el llamado a no rendirnos, a todos los ciudadanos que marchamos vamos a seguir dando la lucha y a nombre de millones de ciudadanos que marchamos en la Ciudad de México, marchamos porque queremos un país diferente.

Y les quiero decir algo, aunque hayan manoseado al INE vamos a seguir con la lucha por la democracia en nuestro país y todos aquellos ciudadanos que estuvimos ese domingo marchando, aquí tienen a sus diputados dando la batalla una vez más. Muchas gracias.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias a usted, diputada López Castro.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Ahora tiene la palabra el diputado Jorge Espadas Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado Espadas.

**El diputado Jorge Arturo Espadas Galván:** Muy buenas tardes, presidente. Con su permiso.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Con mucho gusto. Adelante, diputado Espadas.

**El diputado Jorge Arturo Espadas Galván:** Muchas gracias. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. Hoy nuevamente estamos discutiendo un tema de la mayor trascendencia, un tema muy importante para este país y un tema que tiene que ver con la democracia de México.

Hemos escuchado aquí en tribuna a personas que cambian de partido más que de ropa interior. Cuatro o cinco partidos le dicen y viene aquí a rasgarse las vestiduras. Cuatro o cinco partidos. Hay otro orador que viene a decir que sí, pero no y que no, pero sí, que es muy bueno lo que propone, pero que lo va a retirar.

Nosotros venimos a hablarle hoy a las mexicanas y a los mexicanos, a ellos me quiero dirigir, a quienes nos escribieron en las redes sociales, tantas y tantas ciudadanas y ciudadanos mexicanos que nos escribieron a todas las diputadas y todos los diputados de todos los colores, pidiéndonos que defendiéramos al INE. A ellos me dirijo.

Me dirijo a las ciudadanas y ciudadanos que nos mandaron correos electrónicos exigiéndonos la defensa del INE. A esas ciudadanas y ciudadanos me dirijo, a esos que la diputada ya les grita desesperadamente. A esos que pretenden callar con un grito y sin un argumento. A esos ciudadanos y ciudadanas mexicanas, millones que marchamos en todo el país de manera libre, sin ser convocados por el gobierno.

Ciudadanas y ciudadanos libres de México, a ustedes me dirijo mientras gritan los que quieren callar las voces de los mexicanos, a ustedes me dirijo para decirles que el día de hoy, les entregamos cuentas claras.

En Acción Nacional defendimos al INE y detuvimos la reforma constitucional de López Obrador, que buscaba acabar con la democracia de este país. En Acción Nacional dimos la pelea y cada diputada y cada diputado responsable emitió su voto en defensa de la democracia. Diputados de muchos partidos políticos defendieron a México y hoy lo vamos a seguir haciendo.

A esas ciudadanas y a esos ciudadanos que están al pendiente de que está pasando con la lucha democrática, a ellos les digo que hay que estar muy al pendiente, que la batalla no se acabó, la batalla sigue y vamos a seguir aquí dando la pelea y vamos a seguir aquí defendiendo al INE, mientras aquí gritan algunas diputadas y diputados que normalmente no debaten, les decimos a las ciudadanas y a los ciudadanos, aquí estamos, aquí seguimos defendiendo al INE.

Hay que estar muy al pendiente, hoy se está tejiendo un golpe a la democracia, un golpe a nuestra libertad, y hay que dar el nombre de cada diputada y diputado y el sentido de su voto, porque esto es de cara a ustedes ciudadanos, esto es cada mujer y cada hombre de México, es de frente, así trabajamos.

Por eso les pido, no nos suelten, síganlos exigiendo a todas y a todos los diputados, tendremos que darles cuentas, tendremos que darles cuentas y desde ahorita yo les digo, el voto de acción nacional sigue siendo por la defensa del INE.

Nosotros tenemos un patrón y es el pueblo de México, no reconocemos otro, no tenemos un patrón en Palacio de Gobierno, nosotros no vamos a que nos den línea a Secretaría de Gobernación, nosotros no.

Nuestra línea nos la da el pueblo de México y a ellos les respondemos y cada una y cada uno de nosotros tendrá que rendir cuentas y en sus casas y en sus familias ojalá y tengan la decencia de decirles –yo defendí al INE, yo voté por la democracia de México–, y no tengan la vergüenza de decir –yo me sometí a López Obrador.

Nosotros vamos por la defensa al INE. Nosotros votamos de cara a México con el mandato de las y los mexicanos, solo a ellos les respondemos. Nosotros no vamos a Gobernación a doblarnos y a que nos den línea. Nosotros le respondemos a México y nosotros les respondemos al INE. Nosotros defendemos la democracia. Nosotros estamos por la libertad de las mexicanas y de los mexicanos. Eso es Acción Nacional. Eso es Va por México.

Vamos juntos a defender la democracia y aquí no se acaba esta pelea la vamos a seguir y la vamos a ganar, porque el INE, aunque les duela, el INE no se toca. Muchas gracias, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias, señor diputado Espadas.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Ahora, tiene el uso de la palabra el diputado Leonel Godoy, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, señor diputado Godoy.

**El diputado Leonel Godoy Rangel:** Con su permiso, señor presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante, por favor.

**El diputado Leonel Godoy Rangel:** Nosotros, Morena, vamos a votar a favor de esta reforma electoral en leyes secundarias. Lo vamos a hacer y no por lo que dicen nuestros adversarios, que queremos tener autoridades electorales a modo.

Fíjense bien, todas las encuestas nos ponen en primer lugar. Todas, todas las encuestas. Y otra noticia, en la Ciudad de México también. Vean el Financiero o vean el Reforma, que no son nuestros. Y, por cierto ahí, y nuevamente, no se encuentra el PRD. En estas encuestas el PRD tiene 1 punto % o 2 %. O sea, el PRD va a perder el registro en la próxima elección del 24.

Dicen, dicen, así ha sido su discurso estos días, que el INE no se toca. No solo ya se tocó y se va a volver a tocar, pero el asunto principal es que la propuesta de Andrés Manuel López Obrador, de reforma constitucional, no era solo sobre el INE, era fundamentalmente del sistema político mexicano, modificar la manera de elegir a los legisladores del Congreso de la Unión, de los congresos de los estados y de los cabildos. No era el INE, eso no es así.

El otro, sí es cierto, era el sistema electoral y tenemos derecho, si Calderón lo hizo con 250 mil votos de ventaja y Peña Nieto lo hizo con 3 millones de votos de ventaja, ¿por qué nosotros que tuvimos 30 millones de votos no vamos a poder presentar propuestas?

Ellos, ellos, Calderón, solo él le hizo 114 reformas a la Constitución, con la complicidad de los partidos de la derecha. Peña Nieto le hizo 126 reformas a la Constitución. Andrés Manuel, con 30 millones de votos solo lleva 19 reformas a la Constitución y, ¿saben por qué? Porque aquí los que dicen que no polarizan, son los que se han opuesto a cualquier reforma que toque las que ellos hicieron durante 30 años para construir el andamiaje del modelo neoliberal en nuestro país, pero ese modelo se está cayendo.

Ahora, ahora les quiero decir una cosa, que es muy importante, aquí están hablando indebidamente de transferencia de votos, cuando el asunto es otro. En el 88, Cuauhtémoc Cárdenas fue candidato común de cuatro partidos y Salinas, como eso no le gustó en el 90, desapareció la figura de candidatura común, esta regresó hasta el 2014, pero como coalición, se le denomina ahora. Así se contentó en el 18 en las elecciones federales, yo estuve en Guanajuato, así se contentó en Baja California en el 19, eso que se llama ahora coalición.

Y qué fue o qué era y qué se quiere que vuelva a ser. Esto que se llama coalición de a de veras, yo fui candidato de una coalición, Felipe Calderón también fue candidato de una coalición y esa coalición prefiguraba los votos, ahí se decía cuánto le correspondía a cada partido, cuánto le correspondía al PRD, cuánto le correspondía a

Convergencia y cuánto le correspondía al PT, ahí se establecía, eso no es transferencia de votos, eso se llaman acuerdos políticos y se establece en las legislaciones y es lo que se iba a hacer ahora, nada más que hay, sin duda, mezquindad de la oposición en esto.

Que por cierto al que van a perjudicar es al PRD, con eso al que van a perjudicar es al PRD, porque el PRD no va a tener entonces posibilidades de que haya ese acuerdo político, esa coalición para que tenga votos diferentes, a los que le van a tener el 1 % en la elección del 24. Eso es lo que va a ocurrir. Y por eso, amigas y amigos, lo que iba a hacer el Verde y el PT, se va...

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Le pido, por favor, que concluya, señor diputado Godoy.

**El diputado Leonel Godoy Rangel:** ... a dar de todas maneras. Y gracias al Partido Verde por su generosidad, por lo que va a hacer. Y vamos a votar esta reforma, compañeras y compañeros. Gracias.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias, señor diputado Godoy. Con esta intervención se cierra el plazo para el registro de reservas. Por lo tanto, está a discusión en lo general ambos proyectos de decreto. Se otorgarán a las y los diputados el uso de la palabra para hablar en contra y a favor los dos asuntos, hasta por cinco minutos. Adelante, señor diputado Lixa, ¿con qué objeto?

**El diputado José Elías Lixa Abimerhi** (desde la curul): Rectificación de trámite, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante.

**El diputado José Elías Lixa Abimerhi** (desde la curul): Presidente, me parece que por algún, quizá error el guión se ha dado trámite de que se ha cerrado el plazo para presentar reservas. Sin embargo, nos encontramos en el supuesto de la dispensa de trámites que, además, es producto análogo de la modificación del orden del día. Por lo tanto, no existe plazo para la presentación de reservas, puede esto hacerse en cualquier momento de la discusión. Solicito atentamente a la Presidencia se dicte la rectificación correspondiente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Diputado Elías Lixa, me informan aquí, de parte de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, que así estaba en el orden del día, en previsión había dispensa de trámites, discusión y votación. Y, por lo tanto, se inscriben las reservas antes de entrar a la discusión. Adelante.

**El diputado José Elías Lixa Abimerhi** (desde la curul): Gracias presidente. Presidente si me permite insistir una vez más. A ver, la previsión es cierta, pero es una previsión. Esto es, cuando existe la posibilidad de que surja, pero presidente, seamos francos, hasta apenas hoy ni el Senado había aprobado ese dictamen. Es decir, es la previsión de un acto jurídico supuesto, se concreta en el momento que el Senado lo ha votado y una vez que se votó no estaba en nuestra Gaceta.

Y yo suplico a los diputados y a las diputadas de la mayoría, que escuchen, por favor, con atención. Nosotros no hemos, en ningún momento, buscado obstaculizar el tema, pero es una realidad que se tratan de modificaciones apenas conocidas el día de hoy y, por lo tanto, existe una sesión con un dictamen novedoso y aunque aparentemente hagan algún tipo de burla, pues muy probablemente ustedes ni lo conozcan todavía, así como no lo conocían hoy en la mañana.

Me parece que darle certeza al proceso jurídico, es darle el trato análogo de la modificación por la novedad de las modificaciones en el Senado, presidente, que fueron, hasta el día de hoy, existe un precedente en la última discusión que tuvimos de esta naturaleza y nada más quiero decir que en ese precedente su servidor, el de la voz, fue quien solicitó esta rectificación y que la Mesa me lo concedió por dicha analogía.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Señor diputado Pablo Amílcar Sandoval, adelante, por favor.

**El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros** (desde la curul): Presidente, solo para insistir en que se publicó en el orden del día en esa calidad. Además, si se publicó en el orden del día debería haberse objetado en el momento en que votamos el orden del día, y tan teníamos certeza de que esto pasaría, que Servicios Parlamentarios nos corrió un ejemplar a todos los grupos parlamentarios y está publicado en las tabletas, el dictamen. Gracias presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias, diputado Pablo Amílcar. Diputado Elías Lixa, adelante, por favor. ¿Con qué objeto?

**El diputado José Elías Lixa Abimerhi** (desde la curul): Sobre el mismo asunto, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante.

**El diputado José Elías Lixa Abimerhi** (desde la curul): Presidente. Nada más para aclarar, sobre todo al diputado Fami, que coincidimos en ese punto. Esa no es, no es lo que reclama esta posición, coincidimos en que estaba en previsión, coincidimos en que estaba como posibilidad en el orden del día, coincidimos en que una vez conociendo esta Cámara que se circuló. No es ese el inconveniente jurídico.

El Reglamento, diputado, considera cuando existe una modificación, el momento procesal para presentar reservas. Esa es la única discusión. Yo no estoy discutiendo nada de los pasos anteriores, sino como se trata de un dictamen que apenas se conoció el día de hoy y con sesión abierta, es decir, una vez que se abrió la sesión, el dictamen todavía no era conocido por los miembros de la asamblea, entonces se entiende como analogía la modificación y por lo tanto durante la discusión se mantiene abierta la posibilidad de presentar reservas y esto es con el fin de no violar el proceso parlamentario. Únicamente para ese fin es el objeto de la solicitud de mi rectificación.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Diputado Pablo Amílcar, por favor.

**El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros** (desde la curul): Presidente, como lo expresa el diputado Lixa, esta es una interpretación de él del Reglamento. Pero nosotros planteamos que no es así, evidentemente. Nuestra interpretación es que tenemos esa posibilidad todavía. Bueno, tiene el pleno esa posibilidad y, si no es así, si hay alguna duda, lo que planteábamos es que como plantea la ley en nuestro Reglamento, es que se ponga a consideración del pleno, simplemente. Gracias.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Diputadas y diputados, hemos estado recibiendo diversas opiniones aquí en la Mesa Directiva y, en virtud de que se conoció el día de hoy el dictamen, vamos a ampliar el plazo para que se inscriban reservas después de la discusión.

Es la decisión que ha tomado la Mesa Directiva, en virtud de que se discutió, se discutió este tema en este momento y hemos resuelto que en virtud de que se conoció hoy el dictamen, se tenga la oportunidad de contar con un poco más de tiempo para poder inscribir reservas, sin que esto, sin que esto sienta ningún precedente al respecto. Diputado Hamlet, con qué objeto.

**El diputado Hamlet García Almaguer** (desde la curul): Gracias, presidente. La distinción me parece inaplicable, con todo respeto, porque sabíamos de qué se trataba la discusión. No es algo novedoso para esta Cámara, porque somos Cámara de origen de la discusión de estas leyes secundarias.

Lo que vamos a revisar son las modificaciones del Senado de la República. Pero no podemos alegar que no conocíamos la integridad del texto, porque fue aprobado en este pleno hace unos días. Y el tiempo que hemos tenido, no sé... son las 7:00 de la noche, para revisar las 19 o 20 modificaciones que fueron aprobadas en el Senado de la República, que constan de 2 o 3 páginas, son razonables para el momento que estamos desarrollando la discusión. La extensión me parece que es contraria a estos principios, porque nació la discusión en esta Cámara de origen. Gracias.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias. Señor diputado Carlos Puente. Con qué objeto.

**El diputado Carlos Alberto Puente Salas** (desde la curul): Para una moción de orden y de procedimiento, si me lo permite, diputado presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Por favor, señor diputado.

**El diputado Carlos Alberto Puente Salas** (desde la curul): Sin el afán ni el ánimo de polemizar, simplemente destacar y subrayar que tuvimos un receso que añadió más de seis horas, en lo cual se podía haber preparado el número de reservas.

Sabemos y conocemos que en la práctica parlamentaria lo podían haber tenido listo. Lo que nosotros estamos haciendo es reconocerlo en tiempo y forma presentando unas reservas. Y las que ya estaban eran precisamente las que motivaban cambios al dictamen. Las que ahora, yo creo, se quieren trabajar para enlistar es para dar un debate, un debate que yo creo que está muy debatido. Ya están claras nuestras posiciones. Y yo pediría a esa Mesa Directiva, con respeto, que por favor se pueda cumplir el Reglamento. Muchas gracias, señor presidente. Es cuanto.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias a usted.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Esta Mesa Directiva ya tomó una resolución y, por lo tanto, vamos a proceder a abrir el debate. Tiene la palabra la diputada Genoveva Huerta Villegas, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Si es para el mismo tema, ya se tomó una resolución. Hasta el último orador, a favor o en contra. Adelante, por favor. Adelante, por favor, Genoveva Huerta.

**La diputada Genoveva Huerta Villegas:** Muy buenas noches. Con su venia, presidente. Compañeras diputadas y compañeros, la democracia no tiene dueño. Por mucho que se empeñen en envenenarla, por mucho que unos aquí la quieran destruir, la democracia no tiene dueño.

Nosotros solo somos depositarios temporales de la voluntad ciudadana, que eligen con libertad a sus representantes. Y, en honor a ese derecho, no quiero dejar de señalar lo que se avizora como un escenario de catástrofe, un verdadero pánico y les voy a decir por qué.

Si Morena destruye la autonomía técnica y financiera del INE, también destruye toda su estructura territorial. El servicio profesional del INE es la envidia de todos los sistemas electorales en toda América latina.

Hoy los funcionarios del INE llegan a todos los rincones de este país para garantizar la democracia, para organizar las elecciones. No nos extraña que a partir de ahora vemos a los Servidores de la Nación o al Ejército trasladando los paquetes electorales, porque ustedes, los de Morena irracionalmente quieren eso. Porque Morena prefiere lealtad, a la capacidad. Porque Morena prefiere mediocridad, a profesionalismo. Porque Morena prefiere el fraude, a la legalidad. Porque Morena prefiere la obediencia, a la conciencia.

Si Morena destruye la Ley del Sistema de Medios de Impugnación, anula en automático los derechos políticos electorales de todas y de todos los mexicanos.

Ustedes mismos, en Morena, han impugnado muchísimas veces a su partido en los tribunales. Cómo pueden ser tan cínicos en desconocer ahora el árbol que muchas veces los ha cobijado. Si Morena destruye el federalismo electoral ya le podemos ir diciendo desde ahorita juez electoral al secretario de Gobernación, ese secretario que tanto quieren y que siempre viene a darles línea.

En más de 8 años y escuchen muy bien este dato que o lo desconocen o simplemente se hacen tontos, en más de 8 años el INE ha organizado 330 procesos electorales, obteniendo en ese periodo el mayor porcentaje de alternancia. Lo que están por aprobar no es una reforma, es un fraude con todas sus letras, es un fraude, un fraude contra la democracia, un fraude a la conciencia histórica del país, un fraude a Maquío, un fraude a Cárdenas, un fraude a Ibarra de Piedra, personajes que nos antecedieron y que con todo y sus diferencias coincidieron en la necesidad de tener un árbitro electoral independiente del poder.

Si Morena da este albaño estaremos por convertir en un problema algo que había dejado de serlo hace muchísimos años, recuerdan a Bartlett, ¿verdad? Porque como les dije al inicio, la democracia no nos pertenece, la democracia no tiene dueño, fue lucha de nuestros padres y es patrimonio de nuestros hijos. México tiene memoria, compañeras y compañeros y no se los va a perdonar, y en el PAN no se los vamos a permitir. Tope hasta donde tope, el INE no se toca.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias, diputada Huerta Villegas. Ahora tiene la palabra para hablar en pro el Grupo Parlamentario de Morena, que ha decidido tener dos intervenciones en

estos cinco minutos, por lo tanto, tiene la palabra la diputada Irma Juan Carlos, hasta por dos minutos y medio, y después tendrá otra diputada, igualmente, del Partido Morena. Adelante, diputada Juan Carlos, tiene usted la palabra.

**La diputada Irma Juan Carlos:** Buenas noches, compañeras y compañeros. De verdad creo que en este asunto quienes más pierden son quienes hoy están en contra de lo que se estaba impulsando desde la izquierda. La derecha es quien más pierde y nos da muchísimo gusto, porque finalmente en este país vamos a tener lo que el pueblo siempre ha deseado, que son precisamente las dos líneas políticas bien diferenciadas.

Una, que es la que siempre ha vendido a la patria, la que siempre ha estado en contra del pueblo, los que se enriquecieron a costa de empobrecer a más de la mitad de las y los mexicanos. Son ustedes quienes pierden.

En cambio, en la izquierda que representamos las y los diputados de la cuarta transformación que conforma el Partido Morena, el Partido del Trabajo y el Partido Verde, somos quienes ganamos porque somos las y los verdaderos representantes del pueblo de México, y eso se refleja con los resultados electorales que hemos tenido recientemente.

Hoy somos mayoría en los congresos locales, hoy somos mayoría en este Congreso de la Unión y bueno, y en esta discusión gana el pueblo de México con todo lo que hoy hemos aprobado, con todo lo que hoy vamos a aprobar y con los trabajos que se avocinan.

Lamentamos mucho que el PRD por ser rémora de la derecha se va a tener que ir en las próximas elecciones porque el pueblo de México no se va a olvidar de esta alta traición, porque en vez de sumarse al proyecto de nuestro presidente Andrés Manuel, decidieron sumarse a los de arriba, decidieron sumarse con los traidores a la patria. Muchísimas gracias.

En Morena vamos a favor del pueblo de México, en Morena vamos a favor de la democracia de nuestro país. Es cuanto, diputado presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias, diputada Juan Carlos. Ahora, tiene la palabra la diputada Alma Delia Navarrete Rivera, hasta por dos minutos y medio para intervenir en la tribuna. Adelante, por favor.

**La diputada Alma Delia Navarrete Rivera:** Con la venia de la Presidencia y del pueblo de México. Me dirijo al pueblo de México y especialmente a la gente que la derecha manipuló y llevó a su marcha, les quiero hablar a ustedes, no se dejen engañar, no se dejen engañar por esa derecha, porque lo único, con su histrionismo, con sus mentiras que han dicho día con día, con su frase del INE no se toca han querido manipularlos.

Ellos quieren quedarse manejando al INE, manipulando al INE, mangoneando al INE para que siga siendo el instrumento para que ellos sigan teniendo el poder. El poder que tuvieron por muchos años y que nunca lo utilizaron para el bienestar del pueblo de México.

El poder que solo utilizaron para beneficiarse, para enriquecerse a través del poder público. El INE solo es un instrumento para ellos, ellos han dejado a los consejeros, los funcionarios y con el motivo de que defienden la democracia quieren seguir dejándolos ahí, no se engañen.

Muchos años hemos platicado con los ciudadanos de este país y los ciudadanos no les gusta que se despilfarran sus impuestos, inclusive a la clase media o a los que ellos dicen representar, no les gusta que se despilfarran el dinero, los impuestos a todos nos cuestan y los impuestos los despilfarran a través.

La reforma constitucional que se discutió la semana pasada preveía eso, pero con esta nueva reforma legal estamos dando una nueva cara, estamos expidiendo una Ley General de Medios de Impugnación, nuevas herramientas para que el pueblo de México, los partidos políticos, los ciudadanos tengan la certeza, la legalidad de que los procesos sean transparentes.

El pueblo de México ya no aguanta más sus despilfarros y sigan dejando de mentir, dejen de mentir, derecha, dejen de manipular al pueblo de México. El pueblo de México ya no les cree. Y prueba de ello son las encuestas. Nuestra culpa de ninguna manera. Ustedes han manipulado a este país por siempre y cada vez será menos. El

pueblo está despertando, hasta esos que fueron a marchar con ustedes ya despertaron. Viva México. El INE sí se toca, el INE se transforma. Es cuanto, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias por su intervención, diputada Navarrete. Ahora tiene la palabra el diputado Javier Casique Zárate, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, por favor.

**El diputado Javier Casique Zárate:** Con la venia de la Presidencia.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante.

**El diputado Javier Casique Zárate:** Compañeras y compañeros diputados, hago uso de esta tribuna con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en mi mano y porque estoy convencido de la defensa a las instituciones que con tanto esfuerzo hemos construido los mexicanos. Esta reforma a las leyes electorales daña profundamente los principios establecidos en nuestra Carta Magna, esta misma que juramos cumplir y hacer cumplir.

Hasta hoy, todas las reformas electorales que han transcurrido en nuestra historia tiene un común, algo, la clara exigencia al gobierno de abrir las puertas y construir los consensos entre todas y todos nosotros y las fuerzas políticas. Fueron voces destacadas del centro, de la derecha y también de la izquierda.

En ningún caso las reformas fueron producto de una sola visión, por el contrario, se nutrieron mediante el debate, siempre estuvieron presentes las mentes más críticas a la hora de impulsar estos grandes cambios a nuestro sistema y poder legislar.

Los artífices de estas reformas supieron interpretar el momento, actuaron con patriotismo, con oficio político y con la convicción de que define a todos y cada uno de nosotros como demócratas.

Hagamos eco en este recinto el recuerdo de aquellos legisladores que en su tiempo defendieron la transformación democrática de México. Que suene el nombre de Jesús Yurén, diputado obrero de 1945, que se opuso a que el jefe de Estado fuera el supremo elector.

A Carlos Chavira Becerra, en Acción Nacional, que en la reforma de 1962 defendió la representación en la configuración del Congreso. Citemos a don Jesús Reyes Heróles, del Partido Revolucionario Institucional, quien defendía en esta tribuna el equilibrio entre la representación proporcional y la representación de las mayorías.

Recordemos a Héctor Ramírez Cuéllar, del Partido Popular Socialista, que ante la reforma de 1977 pugnaba por mejores mecanismos en los colegios electorales. No olvidemos la férrea defensa de Arnoldo Martínez Verdugo, del Partido Socialista Unificado de México, que ante la reforma del 86 denunciaba la carencia de reglas para el uso del erario con fines electorales y partidistas.

Ante su memoria y ante los mexicanos quedará grabada la afrenta que una vez más se comete contra el legado democrático, edificando mucho esto en muchas décadas. Qué enorme distancia separa al bloque oficialista en asumir esta vocación legislativa. Qué lejos se encuentra este recinto de vivir aquel debate, vasto en ideas y profundo en los conceptos. Qué extraviado está el camino cuando desdeñan la posibilidad de construir bajo consensos un nuevo pacto democrático para nuestro país, para México.

Por el contrario, con estas reformas se vienen arrastrando graves errores y también omisiones, a pesar de nuestras advertencias. Las irregularidades de tiempo y forma, las claras fallas cometidas en el proceso legislativo y vicios de origen, son lo único que definen por lo que será recordada esta reforma electoral.

No caigamos en el falso debate, esto no se trata de hacer menos costosa la democracia. Lo que cuestionamos en este debate es el cambio en las reglas del juego, que debilitan al arbitro electoral. Lo que cuestionamos no es que se siga transformando el sistema democrático.

Por el contrario, lo que denunciemos es el daño irreversible a las bases jurídicas en las que descansan las garantías que caracterizan a nuestro sistema democrático. Lo que está en riesgo es el derecho a que cada

ciudadano pueda ejercer su voto. Lo que peligró es la posibilidad de votar libremente ante cualquier presión. Lo que defendemos es la garantía de contar con un proceso electoral confiable. Lo que exigimos es la garantía de obtener un resultado certero y legítimo.

Quiénes creen en la democracia, nos debe tocar reiterar nuestro total rechazo a esta reforma y dejar que la historia sea la que se encargue de calificar este atropello. En los años futuros, al hojear los libros de texto, se darán cuenta de este lamentable episodio, porque las generaciones próximas merecen saber que hubo un tiempo en que la democracia estuvo en riesgo.

Concluyo, señor presidente. Vemos un México los priistas con orgullo, en este momento lo volveremos a defender ante esta reforma electoral regresiva y centralista, con altura, con honorabilidad y con auténtica categoría política. Muchas gracias, es cuanto.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias, señor diputado Casique Zárate. Ahora tiene la palabra el diputado Pedro Vázquez González, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos. Adelante, señor diputado Vázquez.

**El diputado Pedro Vázquez González:** Con el permiso de la Presidencia.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante, por favor.

**El diputado Pedro Vázquez González:** Compañeras y compañeros legisladores, querido pueblo de México, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo acudo a esta tribuna para hablar a favor de la minuta que nos envía la legisladora en materia electoral. El propósito fundamental de su contenido es el pleno respeto a los principios rectores de la materia electoral contenidos en el artículo 41 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que son la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Con esta reforma se garantizan los instrumentos legales que permiten al titular de la soberanía nacional, que es el pueblo de México, elegir libremente y sin presión alguna a quien quiera que integre el Poder Legislativo de ambas Cámaras, así como de los Congresos de los estados, a los Ejecutivos federales y locales de los estados y a los integrantes de los ayuntamientos y alcaldías de la Ciudad de México.

El derecho electoral y el contenido de la minuta garantizan la realización de elecciones libres y periódicas para que el pueblo ejerza a plenitud sus derechos políticos.

Esta reforma electoral abarca siete leyes y los cambios que se proponen tienen como objetivo fundamental garantizar la efectividad de los derechos políticos en nuestro país. Se plantea una profunda reforma al Instituto Nacional Electoral para que cueste menos y que los integrantes de su órgano máximo de dirección estén sujetos al tope que en materia salarial prevé la Constitución en el sentido de que nadie puede ganar más que el presidente de la República.

De igual forma, se evita que la autoridad administrativa electoral invada el principio de reserva de ley, que es propio del Poder Legislativo, cuando una vez iniciado el proceso electoral emite acuerdos o resoluciones que afectan uno de los principios rectores de la materia electoral que es la certeza.

Esta reforma amplía la representación política de los grupos históricamente excluidos al ampliar las acciones legislativas, cuyo propósito es reconocer, visibilizar y otorgar representación política en las Cámaras del Congreso a los grupos históricamente excluidos.

Por supuesto que se mantiene intacto el principio de paridad de género en la postulación para mujeres y hombres de un 50 % de los cargos a elegir y se respeta el principio de que la paridad solo puede ser afectada cuando se postulen más mujeres que hombres.

Esta medida es acorde al reconocimiento cuantitativo de que las mujeres representan el 52 % de la población de nuestro país y casi el mismo porcentaje en la lista nominal de electores.

De igual forma se propone que la Ley General de Medios de Impugnación en materia electoral, con el propósito de que los actos o resoluciones de la autoridad electoral, los partidos políticos que causen perjuicio a ciudadanos, militantes o candidatos, sean recurribles ante la autoridad jurisdiccional.

Se respeta plenamente el mandato del artículo 99 constitucional en lo que corresponde a la existencia de un órgano que resuelva los conflictos en esta materia electoral.

En la Ley General de Partidos Políticos se precisan los mecanismos de participación ciudadana y candidatos postulados por los partidos en los procesos electorales. Se reconoce en esta ley el mandato constitucional de que los partidos son el medio a través del cual la ciudadanía ejerce al poder político, pero que, si algún o algunos ciudadanos no se sienten plenamente representados, pueden promover las candidaturas independientes cumpliendo con los requisitos de ley.

En suma, compañeros y compañeras legisladoras, esta reforma impulsa la participación política de la sociedad mexicana para que sea el propio pueblo de México que se pueda organizar y que a través de los partidos políticos o de manera independiente, directamente ejerzan sus derechos políticos.

A los diputados y diputadas de oposición que afirman que lo que hoy aquí se aprobará es contrario a la ley mienten y tratan de engañar al pueblo y se convierten en factores de división social, pero no lograrán que el pueblo de México, ya que los ha ubicado como sus enemigos en el 2023, en el 2024 se les negará su voto.

Por último, quiero concluir enfatizando el compromiso del Partido del Trabajo y su grupo parlamentario en esta soberanía, seguiremos apoyando decididamente la cuartas transformación y nuestro apoyo total a Andrés Manuel López Obrador. Con el pueblo todo, sin el pueblo nada. Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Es cuanto, señor diputado presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias, diputado Vázquez González, por su intervención. Ahora tiene la palabra por parte de Movimiento Ciudadano, el Grupo Parlamentario, el diputado Salomón Chertorivski Woldenberg. Adelante, señor diputado. Adelante. Adelante, por favor.

**El diputado Salomón Chertorivski Woldenberg:** Con su venia, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante, por favor.

**El diputado Salomón Chertorivski Woldenberg:** Es evidente, creo que es clarísimo que el proceso legislativo, como lo dijimos desde la semana pasada, ha sido desaseado de principio a fin. Es desaseado y es claro que lo que hasta el día de hoy se ha legislado será marcado por la Suprema Corte de Justicia como inconstitucional, no se ha cubierto ni en lo más mínimo el proceso legislativo, y si nos vamos al fondo, también es inconstitucional.

El propio coordinador de la bancada de Morena en el Senado, de manera valiente, Ricardo Monreal, el día de ayer les aclaró y desmenuzó con toda puntualidad las inconstitucionalidades que se expresan en este proyecto. Pero no solo ello, la destrucción de una institución, a partir de la completa ignorancia de su funcionamiento.

Es nuevamente la carta de presentación destruir instituciones sin evidencia, destruir las basadas en prejuicios, en el hígado, en la víscera. Destruir las instituciones que soportan el andamiaje democrático de nuestro país. El desmantelamiento del Instituto Nacional Electoral, la desaparición de su columna operativa y la disminución de su profesionalismo y su autoridad.

Porque hay que decirlo con toda puntualidad, las 300 juntas distritales y su personal profesional son las que logran que cada año 16 millones de mexicanas y mexicanos tengan su credencial de elector y que estén basadas en un padrón electoral, que es por mucho el único confiable que hemos construido en toda la historia de nuestro país. Es la que logra esas mujeres y hombres profesionales del INE. Son los que salen a las calles a tocar las puertas, a capacitar a las y los ciudadanos para que un millón y medio de mexicanas, cada elección, salgan a cuidar las casillas. Son las que logran que se instalen 160 mil casillas en nuestro país. Y que cuando lleguemos a votar tengamos la boleta correcta.

Se cree, se considera que esos profesionales, esos grandes servidores públicos son sustituibles. Les digo hoy: no, no son sustituibles. Son profesionales que se han entrenado a lo largo de años. El remedo que propone el

presidente hará que las casillas y toda la demás operación electoral vuelva a depender de los y las gobernadores, si no es que de los siervos de la nación. Estamos avanzando con toda puntualidad en nuestro país a la primera elección cuyas reglas no fueron fruto del acuerdo ni del compromiso entre las fuerzas políticas. Esto por primera vez en 35 años.

Se está sembrando una crisis política desde ahora, como producto de esta aberración, y no es un virus que nos vino de fuera, es algo que estamos construyendo por la inoperancia, la ineficiencia y la ceguera de la mayoría y del presidente de la República. Es una disyuntiva entre tener elecciones íntegras y pacíficas o el riesgo de la violencia. Ni a la oposición ni al gobierno nos conviene, pero la sociedad no se lo merece.

Esta es la puntilla de un proceso autoritario y de un desmantelamiento de la democracia de México. Que se sepa y hay que decirlo con todas sus letras: en efecto, con esta reforma ahora sí están logrando transformar a México. Es el inicio de otro régimen, de un régimen autoritario y antidemocrático. Es cuanto.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias, diputado Chertorivski. Ahora tiene la palabra igualmente, como lo hicieron la vez anterior, el Grupo Parlamentario de Morena va a dividir su intervención en dos partes. La primera de ellas está a cargo del diputado Iran Santiago Manuel, hasta por dos minutos y medio.

**El diputado Iran Santiago Manuel:** Con su venia, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante, por favor.

**El diputado Iran Santiago Manuel:** (Habla en lengua originaria). Estamos convencidos de que el pueblo de México merece un sistema de justicia electoral acorde a los tiempos vigentes. Por ello, se propone una simplificación de los medios de impugnación con el objetivo de pactar los procedimientos.

Es mentira, como lo dijeron aquí algunos diputados y diputadas de la derecha, que los Servidores de la Nación van a ser quienes repartan los paquetes electorales. Es una vil mentira, como otras cosas que han venido hacer y a decir acá. Creen, creen que porque hoy hay muchos de los que vienen de sus filas del PRI y del PAN en las filas de Morena se va a repetir la misma historia, pero se equivocan, precisamente esta reforma es para dejar el poder en las manos del pueblo y que esas historias no se vuelvan a repetir.

Hoy le digo al pueblo de México que, al compactar los medios de impugnación, el juicio electoral retomará los supuestos normativos establecidos en los vigentes recursos de apelación, juicio de inconformidad y el juicio para la protección de los derechos políticos electorales.

Es tiempo de ahorrar recursos y curar ese elefante reumático que nos heredaron. Con una burocracia inflada que poco hacía por la protección de los derechos políticos electorales del pueblo. (Habla en su lengua originaria)...

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Le pido que concluya, señor diputado.

**El diputado Iran Santiago Manuel:** (Habla en lengua originaria). Muchas gracias. Buenas noches.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias a usted, señor diputado. Tiene la palabra la diputada Graciela Sánchez Ortiz, igualmente del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputada Sánchez Ortiz, tiene usted la palabra hasta por dos minutos y medio.

**La diputada Graciela Sánchez Ortiz:** Muy buenas noches, con el permiso de la Presidencia y del pueblo de México.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante, por favor.

**La diputada Graciela Sánchez Ortiz:** Compañeras y compañeros legisladores, defender la democracia no es mantener los privilegios de los altos funcionarios del INE, tampoco es justificar a una institución que gasta millones de pesos para mantener los salarios exorbitantes de quienes los encabezan.

Defender la democracia es atender el reclamo social del pueblo de México, de garantizar y proteger su voluntad y el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales. Defender la democracia es acabar con los resquicios del autoritarismo que prevalece en una minoría de priistas y panistas que con el discurso defienden a las instituciones y con sus actos buscan la ingobernabilidad y quebrantar la paz social.

Defender la democracia es perfeccionar su calidad, es transformar el INE, evolucionar nuevas ideas y escuchar la voz del pueblo, los que lo saben escuchar. Es la convicción del cambio permanente y progresivo.

Parfraseando a Jorge Burdeau: La democracia es aspirar a ser el reino de todos y el autoritarismo es el reino del jefe, como lo hicieron el PRI y el PAN cuando ejercieron el Poder Ejecutivo.

Defender la democracia implica construir instituciones electorales que verdaderamente trabajen por promover la participación de las y los mexicanos en los procesos democráticos de participación ciudadana. Defender la democracia es defender instituciones eficientes y eficaces, que realmente den resultados y no preserven la burocracia dorada como actualmente lo hace el INE.

Por ello, esta reforma elimina la franquicia telegráfica de los partidos políticos. Unifica el Programa de Resultados Preliminares con el cómputo de la elección, el cual debe empezar el domingo mismo de la jornada electoral y transmitirse en tiempo real, hay que evitar los robos. Elimina los fondos y fideicomisos del INE. Acaba con la duplicidad de funciones. Incentiva el cumplimiento del servicio público. Promueve estructuras estables. Mejora el monitoreo. Fortalece la credibilidad institucional y engrandece la certidumbre en los procesos electorales.

Esta es una reforma verdaderamente pensada por y para el pueblo, nunca se olviden que son ellos quienes han hecho estas demandas. La oposición se equivoca con sus mentiras, pero nosotros vamos a continuar hablando con la verdad porque creemos y trabajamos por una verdadera democracia, creemos y escuchamos la voz y la voluntad del pueblo. Creemos en un México en el que todas y todos seamos verdaderamente representados. Pensamos en un México con esperanza de cambio permanente, de progreso y bienestar.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Le pediría que concluya, diputada, si me hace usted favor.

**La diputada Graciela Sánchez Ortiz:** Sí, en un momento. Un México de justicia, un México de igualdad y un México democrático. Que viva la cuarta transformación. Es todo. Gracias.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias, diputada Sánchez Ortiz. Ahora, tiene la palabra el diputado Javier Huacus Esquivel, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática. Adelante, por favor, diputado Huacus Esquivel.

**El diputado Francisco Javier Huacus Esquivel:** Con su venia, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante, por favor.

**El diputado Francisco Javier Huacus Esquivel:** Al pleno estilo de la maestra Canuta, les mandaron de Palacio Nacional unas orejitas de burrito, puedo hacer unas réplicas, la condición nada más es que el grite más, ahorita se las regalo, el que grite más, así que tranquilos, porque siempre les tienen que corregir la plana, hacen las cosas mal, no lo reconocen y les tenemos y les tienen que corregir la plana nuevamente.

De verdad, compañeras y compañeros, acudimos a una de las páginas más nefastas de la historia del México moderno, hoy se consuma el mayor atraco de la vida constitucional y democrática de nuestra nación y se concreta también la tutelada por el verticalismo, autoritarismo y narcisismo de quien habita Palacio Nacional. A todas luces nos encontramos en un peligroso intervalo democrático donde la voluntad de la ciudadanía se encuentra atada a los fatales designios del poder central. En el PRD y para los que dicen que uy, ya va a desaparecer y que no sé qué, les vamos a demostrar en el 2024 que aquí vamos a seguir defendiendo la democracia.

Muchos salieron de ahí, obtuvieron cargos, fueron malagradecidos y se van y ahora dicen que el PRD se va a extinguir. No, compañeros y compañeras, el Partido Verde, el Partido del Trabajo, aún y que el presidente en

su mañanera les llamó rémoras, aquí están nuevamente de tapetes. No les da vergüenza con su militancia, porque los tratan mal y aún aquí siguen defendiendo a la falsa cuarta deformación.

Sé que viviremos tiempos de oscuridad democrática y de amenazas coercitivas, pero no tenemos miedo, tenemos los pantalones para defender a nuestra patria. Ustedes y sus partidos paleros, con esta reforma se verán en aprietos, ya que dudamos que alcancen los votos para mantener su registro. No por algo estuvimos tanto tiempo esperando a que los señores se pusieran de acuerdo.

Dijeron no mentir, no robar y no traicionar, hicieron todo lo contrario. Esta reforma inconstitucional, mintieron, engañaron y traicionaron al pueblo mexicano. El nuevo orden, como le llaman ustedes, diría yo, el nuevo desorden que pretenden imponer desde las catacumbas de la impunidad tendrá respuesta la amplia y abierta participación de la sociedad. No vamos a bajar la guardia para defender hasta el último aliento a nuestro sistema jurídico-electoral.

Hoy se dicen vencedores y nos asumen como vencidos, pero se equivocan. Aquí les digo, y como parte de la coalición opositora nos mantendremos actuantes y dinámicos y en movimiento por la restitución de la democracia.

No desfalleceremos para salvaguardar el consenso y la voluntad de los mexicanos y las mexicanas. Seguramente, y estoy convencido de ello, vendrán nuevas batallas constitucionales, donde se dirimirán las controversias jurídicas de esta malformación constitucional y donde habremos de abanderar con absoluta responsabilidad sin titubeos ni temores.

Compañeros y compañeras de esta legislatura y de la Alianza va por México, los convoco que a que nos mantengamos unidos para enfrentar al oficialismo y sus rémoras, pero estoy absolutamente claro que Morena será parte de esta historia vergonzosa e impúdica, en donde el presidente y su partido decidieron liquidar nuestra democracia. Es cuanto, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias, señor diputado Huacus Esquivel. Ahora tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Óscar Cantón Zetina, por parte del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, señor diputado Cantón Zetina, tiene usted la palabra.

**El diputado Óscar Cantón Zetina:** Con su permiso, señor presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante, por favor.

**El diputado Óscar Cantón Zetina:** Compañeras y compañeros diputados, la democracia el día de hoy se fortalece y el INE sí se toca. Ah, oiga, y qué hace aquí esta derecha, por qué cuando se discutió en este recinto la iniciativa del presidente Andrés Manuel López Obrador salieron huyendo, abandonaron el debate por cobardes. Ahora, qué hacen, se engañaron, porque en el Senado les dieron cuerda. No, hombre, ustedes son poca cosa. La democracia es algo que verdaderamente tenemos que defender los que queremos en este... Los que creemos en este país.

Ustedes nunca le dan la cara al pueblo. Bien dijo el diputado Godoy, Andrés Manuel López Obrador propuso aquí una verdadera reforma política electoral de todo el sistema, de todo el sistema, no solo del INE, porque el INE es una institución más del Estado mexicano.

Y también no se trataba de dinero, se trataba de sentar un precedente en contra de la corrupción, en contra de la frivolidad, en contra de los lujos y los privilegios que pertenecen a un sistema caduco y dado por muerto por el voto popular allá, en el año 2018.

La cuarta transformación sí tiene un proyecto de nación y tiene un líder, Andrés Manuel López Obrador, que habita en Palacio Nacional y que le da honra a ese Palacio Nacional, por sus decisiones congruentes, históricas, en defensa de los intereses nacionales y de los intereses colectivos de todos los mexicanos, empezando por los más pobres.

Este es un proyecto popular, por eso ustedes no van a poder, hombre, son poca cosa, ante 30 millones de votos de mexicanos conscientes, informados, deseosos de consolidar una verdadera transformación. Aquí no se están

discutiendo las cosas que a ustedes les interesa, se está discutiendo el destino de las generaciones futuras. Por eso estamos aquí dando la pelea, dando la cara, diciéndole al pueblo de México que la cuarta transformación llegó y que se va a consolidar para beneficio en todas las comunidades, en todas las rancherías, en todos los rincones del país.

La Constitución va agarradita de la mano de la democracia, no pueden separarse, porque hay un proyecto histórico que nos marca la Constitución y que los mexicanos defenderemos siempre.

Se dice que es una reforma política sin consenso en 35 años y, ¿saben por qué? Porque 35 años se dedicaron a destruir este país y a las instituciones populares, porque es un nuevo sistema de gobierno, porque es el pueblo el que llegó a esta Cámara de Diputados, porque es el pueblo el que está fortaleciendo a Andrés Manuel López Obrador y a la cuarta transformación y también a la coalición Juntos Hacemos Historia.

Mis respetos a mis compañeros diputados del Partido del Trabajo y del Partido Verde de México, mis respetos a su congruencia y, sobre todo, a que anteponen intereses nacionales por los intereses de un partido político. Así se hace patria, así se construye un nuevo sistema político-electoral, que no está fincado en moches o en cuotas de los cuates.

Por último, por último, la historia ya registró que en el 2018 el pueblo mexicano es potente, poderoso, fuerte y, que unido en torno a López Obrador, pondrá raya otra vez a la nefasta derecha en el 2024 y ahí nos vemos, allá nos vemos, como dicen los clásicos. Mientras, por favor, serénense, tranquilícense, tomen...

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Por favor concluya, señor diputado...

**El diputado Óscar Cantón Zetina:** ... tomen las cosas en calma. Muchas gracias por su atención.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Gracias señor diputado. Ahora tiene la palabra por parte del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el diputado Santiago Torreblanca Engell. Adelante, diputado Torreblanca. Adelante, señor diputado.

**El diputado Santiago Torreblanca Engell:** Gracias presidente. Así es como muere la libertad, con un estruendoso aplauso. Es, así es, lo saqué de *Star Wars*, pero la realidad está superando a la ficción. El personaje ficticio de Padmé Amidala, en ese senado ficticio hace ver que no por complacer a un cacique y alegando supuestas amenazas, se debe acabar la democracia y hace ver cómo estas arbitrariedades vienen acompañados de aplausos de paleros que no entienden lo que pasa.

En las dictaduras latinoamericanas ha ocurrido lo mismo que en esa ficción de *Star Wars*. Es decir, llegan a través de instituciones democráticas que costó la sangre y lucha de otros, para posteriormente traicionar esos principios y alegando supuestas amenazas, alegando encarnar el bien del pueblo, alegando ser la voz de este y queriendo acabar con los adversarios de ese cacique, acaban tornándose en autoritarismo, desgracia y falta de libertades.

Este, pues ya no sé, minuta que votamos de regreso del Senado, estuvo viciada desde el origen y afectó los principios de deliberación democrática. No, yo he estado aquí, y yo sí lo he leído, y yo sí lo he leído. Por favor, respeten los argumentos que nosotros sí damos. Claro que se viola la Constitución...

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Sin diálogos, por favor. Sin diálogos, por favor. Permítame el orador. Les pido a los señores diputados que eviten diálogos.

**El diputado Santiago Torreblanca Engell:** Pido que me repongan 15 minutos del segundero, por favor.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante, diputado Torreblanca. Adelante, por favor.

**El diputado Santiago Torreblanca Engell:** Así acaban las democracias, con gente que no deja hablar con argumentos y que grita. Claro que así acaba la democracia. Cómo quieren que votemos y que conozcamos un documento de 700 cuartillas el mismo día que llegó. Eso viola los principios de deliberación democrática, porque

nosotros estamos acostumbrados a debatir y a dar argumentos, no a levantar la mano siguiendo órdenes de manera indigna.

La Constitución dice que el INE es la máxima autoridad en materia electoral, que contará con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos. Los quieren desaparecer de un plumazo, quieren que en cada una de las 300 juntas locales ejecutivas. Por favor, déjenme hablar, que yo sí quiero a mí país.

Quieren que haya una persona en cada una de las juntas locales, una persona para hacer los recorridos, para funcionar como oficialía electoral, para revisar las marranadas de los funcionarios públicos que se meten en los procesos electorales. ¿Por qué? Porque no quieren que haya procesos limpios. QUITAN la facultad de sancionar a los funcionarios corruptos que usan dinero público de los impuestos para hacer campaña. Quieren que desde el poder se siga haciendo campaña.

Un régimen democrático se hizo para generar equilibrios, es decir, para limitar al poder y para fortalecer a los ciudadanos.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Señor diputado, permítame por favor, permítame por favor. Señor diputado, le pido que no se acerque a la tribuna mientras que está hablando el orador. Adelante, señor diputado Torreblanca.

**El diputado Santiago Torreblanca Engell:** Eliminan el 70 % del servicio profesional electoral, ese servicio que garantiza que sea por méritos, que sea por méritos que la gente llegue a su cargo, y no por dedazos. Esa reforma elimina el servicio profesional electoral de los organismos locales autónomos. Para qué. Para que los partidos puedan meter sus manos y se acabe con una democracia de los ciudadanos. Esta iniciativa favorece que haya más partidos con menos requisitos. Esta iniciativa quita facultades al tribunal y te lleva a que un recurso de revisión administrativa sea resuelto por el propio INE.

Esta iniciativa que se vota permite que desde el poder se promocionen obras públicas y se desequilibre el proceso y la libertad. Esta iniciativa impide que se sancione a los funcionarios corruptos, aquellos que agreden mujeres, aquellos que discriminan. Esta iniciativa atenta contra las mujeres, en lugar de que haya tres... que se garantice que alcancen el poder lo convierte en una simulación. Esta iniciativa es una tragedia para México. Pero lo más triste de esta iniciativa es que haya gente que bajo aplausos la estén aprobando.

El día de hoy inicia el desmoronamiento de la democracia y ustedes van a ser responsables. Pero saben qué, nosotros no destruimos instituciones, creemos en ellas y vamos a luchar. Muchísimas gracias.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias, señor diputado Santiago Torreblanca Engell. Tiene ahora la palabra la diputada Lilia Aguilar Gil, por parte del Grupo del Trabajo. Adelante, diputada Aguilar Gil.

**La diputada Lilia Aguilar Gil:** Muchas gracias.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante, diputada Aguilar Gil.

**La diputada Lilia Aguilar Gil:** Lo que hemos observado en esta tribuna es claramente una oposición que vive en la fantasía, en *Star Wars*. Donde además uno de los que hizo uso de la tribuna quiere convertirse en Lord Vader, para poderse tapar la cara de la vergüenza que le debe dar venir a decir esta sarta de mentiras y demostrar a los mexicanos, al país, que algunos elementos del Partido Acción Nacional no pueden hablar sin salirse de sus casillas.

Les gana el odio, les ganan los nervios y no sé si la rabia. Porque lo que es cierto es que Dante decía que, en los círculos del infierno, en los últimos círculos del infierno se quedaban aquellos que estaban llenos de ira, se estaban llenos de resentimiento y que se iban a quedar la eternidad dándose contra el fango.

Y para aquellos que están ahora dándose contra la pared, se van a quedar en el último círculo del infierno, dándose contra el fango, porque les quiero decir algo: nosotros ganamos, quieran ustedes o no quieran, nosotros ganamos.

Este es el nuevo INE, un INE sin burocracia, un INE de la transformación que, les guste o no, para aquellos que viven en la fantasía y que vienen a quejarse amargamente de que no pueden leer 700 hojas en el momento... les decimos que, sin la participación de los ciudadanos, el proceso democrático carece de sentido. Y porque nosotros sí escuchamos a los ciudadanos... Señor presidente, yo le diría que, así como defendió al diputado que me antecedió en la palabra...

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Permítame, permítame diputada Aguilar.

**La diputada Lilia Aguilar Gil:** ...pues me defienda a mí, ¿no? Digo yo.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Permítame, iba yo a hacer la moción de orden. A ver, honorable asamblea, estamos ya por concluir el periodo y, por lo tanto, estamos ya en la última discusión, en el último debate. Yo les suplico, como presidente de esta Cámara de Diputados, que podamos escuchar a los oradores. No les pido más, pero tampoco menos.

Entonces, están bien las expresiones, pero que no distraigan a quien está interviniendo. En este caso, a la diputada Aguilar. Adelante, diputada, por favor.

**La diputada Lilia Aguilar Gil:** Muchísimas gracias. Para aquellos que todavía no entienden que en 2018 vivimos una alternancia política, en sus palabras, pero para nosotros es una revolución sistémica que tiene que cambiar a las instituciones. Le estamos dando la mayoría de edad al pueblo. El primero de julio de 2018 hubo una ruptura de sistema y esto que hoy estamos viviendo es el resultado de esa ruptura de sistema.

Las instituciones se tienen que modificar. No pueden estar a merced de la oligarquía política o de la oligarquía de los órganos constitucionales autónomos que salen por ahí a quejarse amargamente y a querer venderle a la gente que el INE no se toca, pero ¿por qué no? Pero, por qué no, si está lleno de inconsistencias. Pero, por qué no, si hay una burocracia tremenda. Pero, por qué no, si es mejorable.

El INE que hoy se tiene es el INE de la transición democrática de 2000. Necesita no solamente una actualización, sino una modernización y eso es lo que la iniciativa del presidente hizo y eso es lo que se está discutiendo en esta Cámara de Diputados.

Se ha dicho que nosotros estamos buscando una cláusula de transferencia de votos. Yo creo y es válido aclarar que para aquellos que no conocen el sistema político de este país y el sistema electoral, el tema de las coaliciones es un derecho de asociación que todos ustedes utilizaron. Es un derecho de asociación que tienen los partidos políticos y no esta mezquindad que ustedes han vendido en algunos medios de comunicación, porque tenían que volver esta reforma electoral de alguna manera, la tenían que lastimar y la tenían que manchar.

No, compañeras y compañeros diputados, en el PT creemos vehementemente en favorecer la democracia directa y participativa. En garantizar los espacios de representación de las minorías, así como en la pluralidad y en la paridad de las elecciones austeras, no en un INE rico. Yo, vuelvo a preguntarle, presidente, si al que estuvo antes que yo en esta tribuna solamente porque se le hacían menciones desde aquí enfrente...

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Sí. Si me lo permite.

**La diputada Lilia Aguilar Gil:** ... no lo dejaban y lo defendía como a un niño chiquito, entonces si van a seguir gritando de este lado, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Si me permite la oradora. Si me permite la oradora. Les suplico...

**La diputada Lilia Aguilar Gil:** Quiero 15 minutos más.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Si me permite la oradora. Si me permite la oradora. Les hago un llamado muy respetuoso para que dejemos concluir a la oradora, la podamos escuchar en esta última parte de su intervención y que pueda concluir sin interrupciones. Adelante, por favor, diputada Aguilar Gil.

**La diputada Lilia Aguilar Gil:** El 2018, compañeros y compañeras diputadas, obedecemos los ciudadanos a una emergencia ciudadana, al lamento de un pueblo que ya no soportaba más ni el sistema político ni las instituciones que prevalecían entonces. Lo que estamos haciendo los diputados y las diputadas de la cuarta transformación más allá de los inventos de la derecha y de una oposición que viene, chilla y se lamenta que no puede leer 700 hojas, pero que además quiere meter insidia entre nosotros, ¿y saben qué?, entre nosotros no van a meter insidia.

Les decimos, la transformación, la emergencia ciudadana que se vivió en 2018 estamos respondiéndola en esta tribuna y la vamos a defender, porque con el presidente López Obrador todo, con la derecha y el conservadurismo nada. Vamos adelante como el motor de la cuarta transformación. Que viva el presidente López Obrador y que muera la derecha.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Gracias por su intervención, diputada Aguilar. Ahora tiene la palabra el diputado Reynel Rodríguez Muñoz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, señor diputado Reynel Muñoz.

**El diputado Reynel Rodríguez Muñoz:** Con el permiso de la Presidencia.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante, por favor.

**El diputado Reynel Rodríguez Muñoz:** Compañeros, compañeras legisladoras, venimos a atender este llamado después de un largo proceso legislativo para refrendar nuestro ímpetu de decir no al plan B de la intolerancia y la destrucción de nuestro sistema electoral. La postura del Grupo Parlamentario del PRI se mantiene intacta, la democracia y las instituciones no se pueden violentar.

En este momento de nuestra historia tenemos una colección de grandes logros en las que nuestro sistema ha logrado fortalecer la pluralidad y garantizar también los derechos de todas las personas. Desde los avances en materia de la propaganda política hasta encontrar fórmulas justas de financiamiento para garantizar piso parejo de todos los partidos.

Insistimos este contexto no es el correcto y no lo es, porque no estamos discutiendo modificaciones que resuelvan problemas, sino que buscan solamente aprovecharse de la coyuntura para desequilibrar un sistema, por supuesto que un sistema que ha traído alternancia y maduración en todos los espacios de representación democrática del país y que hoy se pretende cambiar para mantener a un pequeño grupo de personas en estos espacios.

También, porque se busca cambiar el discurso con la consigna de austeridad, creando una institución de pesos centralizado, con poco margen de maniobra. Los grandes avances de la democracia están en peligro, también la posibilidad de reformar y perfeccionar aspectos como la reelección y la vida de los partidos políticos en el sistema.

No podemos acompañar ocurrencias que buscan mantener artificialmente a partidos que no fueron votados por la gente o violar el sistema de retención de dinero que le da la gente a los partidos políticos, ir con eso significaría que todos los avances para tener un piso parejo se han terminado, por la idea de que tienen la obligación de permanecer en el poder sin tener apoyo de prácticamente ninguna persona.

Este proyecto no tiene un hilo congruente, por eso de ese tamaño debe de ser el rechazo que le damos a esta iniciativa, también cabe destacar que en estas minutas vienen cambios a la forma en la que se ejerce la comunicación social que no tiene nada qué ver con las recomendaciones sobre la transparencia presupuestal.

Estas reformas dan pie a que el sistema se convierta en una colección de excesos políticos y una oficina burocrática de quejas judiciales. Compañeras y compañeros, vamos en contra de esta reforma, así como hemos ido en contra de todos los ataques en contra de nuestro país.

No es la primera vez que se intenta mermar a las instituciones ni la última vez que las vamos a defender. La realidad es que este proyecto no cuenta con el apoyo ni de las personas que lo redactaron y por eso se debe actuar con cautela, porque la probabilidad de generar una distorsión que nos puede costar muchísimos años revertir.

La imposición y el autoritarismo están pasando por encima de los derechos de las mexicanas y de los mexicanos. No apoyaremos el desconocimiento de la voluntad popular porque la lucha democrática requirió el esfuerzo de muchas generaciones de mexicanas y mexicanos. Nunca apoyaremos el retroceso a los derechos políticos de los ciudadanos. A ellos nos debemos y por ellos estamos aquí, todos estamos aquí por ellos. Muchísimas gracias, gracias, señor presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias a usted, señor diputado Reynel Rodríguez Muñoz. Ahora tiene la palabra el diputado Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros. Adelante, señor diputado Pablo Amilcar. Adelante, señor diputado.

**El diputado Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros:** Con el permiso de la asamblea. Gracias, presidente. Hemos escuchado la incongruencia de la derecha, que hace gala aquí de chillidos como ratas. Es, son traidores a la democracia, la derecha que intenta ahora ser golpista. La incongruencia que muestran es legendaria. Se olvidaron de los fraudes que les cometió el PRI cuando era el partido de Estado, en 86 en Chihuahua, cuando Heberto Castillo fue a hacer huelga de hambre con ustedes, para defender un fraude electoral. En San Luis Potosí, cuando se defendió a Salvador Nava, también contra el fraude priista.

Son ustedes unos traidores a la democracia, caníbales de la esperanza del pueblo por un cambio que en el 2000 se logró, no por ustedes, sino por la lucha de la izquierda socialista y comunista, incluso, que derivó en ese cambio en el 2000 que ustedes traicionaron al encumbrar a los operadores priistas en los puestos más importantes y declararlos sus operadores electorales.

Es por ello que ahora esta es la reforma que se tiene que impulsar. En efecto, no es la reforma ideal que estábamos buscando, no es la reforma perfecta, pero es la reforma de la mayoría. Tienen que obedecer las reglas de la democracia, aunque no les guste. Tiene que ser esta la reforma posible.

Estamos buscando que no se roben el dinero en esos órganos que ustedes dicen autónomos, pero ahí están sus operadores electorales. Nos va a decir que son autónomos los consejeros que han estado defendiendo, los directores generales y todo el dinero que se jamba. Todo ese dinero que ustedes defienden, es el dinero con el que pretenden comprar las elecciones. ¿Quiénes compraban las elecciones? Los priistas, los panistas con los operadores priistas.

¿Quiénes son los que dilapidaron el capital democrático que tenían? Quienes tenían una agenda democrática antes, los panistas, que ahora son los que no tienen la dignidad de poder recorrer las calles y que creen que con la ayuda del Instituto Electoral van a poder imponerse de una manera golpista.

Los sueños húmedos que tiene su jefe, su patrón Claudio X González, se van a ver frustrados una vez más. No son ustedes los que tendrán el favor del pueblo. Quieren ustedes atentar contra el proceso democrático institucional que se está dando en esta Cámara, quieren ustedes dictarle a la Suprema Corte de Justicia una sentencia desde ahora, alegando inconstitucionalidad y aseguran que así fallará la Suprema Corte.

Esta narrativa golpista que ustedes están creando, tratando de desprestigiar a las instituciones del Estado mexicano para lanzar a la comunidad internacional un discurso, se verá frustrada una vez más, señoras y señores de la derecha. No estamos en un país con instituciones débiles, precisamente por la legitimidad que tiene nuestro movimiento, 30 millones de votos nos respaldan, 30 millones de votos eligieron al presidente López Obrador y serán aún más, porque con estos ridículos que hacen estarán ustedes perdiendo más votos a cada paso que den.

Defienden a los millones que ahora estamos desapareciendo de los fideicomisos, defienden a sus novias y a sus novios, que los tienen ahí, en el INE, en las nóminas, a sus operadores políticos, a los designados que tienen en esos puestos, porque creen que con ello van a poder sostener un poco más, van a poder financiar un poco más a sus partidos. Pero, no es así, vendrán los tiempos electorales, nuestro movimiento tendrá mayoría calificada y haremos otra reforma donde tendremos, ahora sí, una democracia con menos recursos para las burocracias partidistas, con plurinominales desapareciendo y muchos de ustedes no podrán acceder a estos órganos deliberativos.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Le pido que concluya, señor diputado.

**El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:** ... se quedarán con las ganas. Y yo les digo, tenemos mucho camino que recorrer en la cuarta transformación, tenemos mucho que hacer y...

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Le pido que concluya, si me hace favor.

**El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:** Sí, presidente. Tenemos tanto que hacer y el pueblo lo sabe y por eso votará a favor de la coalición Verde, PT y Morena. Que viva la cuarta transformación. Muchas gracias, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Gracias a usted. Agotada la ronda de oradores, consulte la Secretaría, en votación económica, si ambos proyectos de decreto se encuentran suficientemente discutidos en lo general.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Toda vez que no se ha reservado artículo alguno para su discusión en lo particular en relación con el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación. Diputado, Mario Miguel Carrillo, ¿con qué objeto?

**El diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas (desde la curul):** Sí, presidente. Solo para solicitar que pudiera usted ilustrarnos con mayor precisión esto que acaba usted de cantar al pleno, ¿qué alcance tiene?

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** El alcance, que todo lo que han aprobado ambas Cámaras pasa al Ejecutivo, se devuelve al Senado de la República, se devuelve al Senado de la República en virtud de que hubo modificaciones que aquí mismo ustedes aprobaron.

Se instruye a la Secretaría abra el sistema de votación y la plataforma digital hasta por diez minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del proyecto del decreto en lo general y en lo particular en un solo acto.

**La secretaria diputada Brenda Espinoza López:** Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 19, numeral 1, inciso b) del Reglamento de la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por diez minutos, para que las y los diputados procedan a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto, del proyecto de decreto que contiene modificaciones a la Ley General de Comunicación Social y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(Votación)

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación, procederemos a recoger el voto de viva voz.

**La secretaria diputada Brenda Espinoza López:** Círrese el sistema electrónico de votación. Se pide a las y los diputados que no pudieron registrar su voto, hacerlo de viva voz en cuanto escuchen su nombre.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muy bien. Procederé en primer lugar a pedir la votación de quienes están presentes en el salón de sesiones. Diputada Karla Yuritz Almazán Burgos, del Grupo Parlamentario de Morena. Por favor, sonido a la curul 18.

**La diputada Karla Yuritz Almazán Burgos (desde la curul):** Gracias. Karla Yuritz Almazán Burgos, del Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Así queda registrada su votación, diputada Almazán. Diputado Jaime Bueno Zertuche, del Grupo Parlamentario del PRI.

**El diputado Jaime Bueno Zertuche:** Muchas gracias, diputado presidente. Jaime Bueno Zertuche, del PRI, en contra, a favor de la democracia.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias, diputado Bueno. Diputada Johana Montserrat Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**La diputada Johana Montserrat Hernández Pérez:** Gracias, presidente, buenas noches. Mi voto es en contra.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Así queda registrada su votación, diputada Hernández Pérez. Diputado Alberto Anaya Gutiérrez.

**El diputado Alberto Anaya Gutiérrez:** Alberto Anaya Gutiérrez, del Partido del Trabajo, a favor.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias, señor diputado Anaya Gutiérrez. Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso, del Grupo Parlamentario de Morena. Martha Azucena Camacho Reynoso. 147, sonido, por favor. Adelante, diputada Camacho.

**La diputada Martha Azucena Camacho Reynoso:** Martha Azucena Camacho Reynoso, del Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Así queda registrado su votación. Diputado Manuel Jesús Baldenebro Arredondo, del Grupo Parlamentario de Morena, vía telemática. Adelante, señor diputado.

**El diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo (vía telemática):** Con todo el ánimo, Manuel Baldenebro, de Morena, vamos a favor.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Así queda registrado su voto, señor diputado Baldenebro. Diputada Alma Anahí González Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

**La diputada Alma Anahí González Hernández (vía telemática):** Anahí González, de Morena, a favor, presidente. Muchas gracias.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Diputada Alma Anahí González Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena. Diputado Rodrigo Fuentes Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**El diputado Rodrigo Fuentes Ávila (vía telemática):** Rodrigo Fuentes Ávila, del Grupo Parlamentario del PRI, desde Coahuila y por el padre de la democracia, en contra, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Así queda registrado su votación. Diputada Martha Estela Romo Cuéllar, del Grupo Parlamentario del PAN.

**La diputada Martha Estela Romo Cuéllar (vía telemática):** Martha Estela Romo Cuéllar, del Partido Acción Nacional, en contra, diputado presidente, gracias.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Así queda registrado su votación en contra, diputada. Diputada Anabey García Velasco, del PAN.

**La diputada Anabey García Velasco (vía telemática):** Anabey García, Acción Nacional, en contra. Muchas gracias, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, adelante, por favor.

**El diputado Jorge Álvarez Máynez (desde la curul):** Sí, presidente. Por supuesto que, en contra por el fondo, pero también por la forma. No hay ninguna razón jurídica para negar la discusión en lo particular de este minuta, de este dictamen. Lo que está haciendo la Mesa Directiva, que usted encabeza, es ilegal. Yo desde temprano le dije que teníamos reservas sobre los dos dictámenes, inscribimos las reservas sobre este dictamen y no hay base jurídica para rechazar la discusión en lo particular de este dictamen.

No importa si todos los demás coordinadores se ponen de acuerdo. A mí no me importa ese acuerdo porque pisotea la Constitución y pisotea la democracia de México y esto es una simulación y una farsa de la que la Mesa Directiva, que usted encabeza, ha sido cómplice.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Señor diputado Álvarez Máynez, lo que dice usted, no es cierto. Le informé, le informé, de manera personal acudí con quien había hecho uso de la palabra, me apersoné para decirles que no se me había informado ni al secretario de Servicios Parlamentarios, que habían rechazado una reserva que ustedes presentaron y que esta Mesa Directiva no fue informada. Si hubiese sido informada, téngalo por seguro que se hubiera registrado y la hubieran podido presentar.

Para futuras situaciones yo le pediría, diputado Álvarez Máynez, que lo haga directamente con su servidor, el presidente de esta Mesa. Usted sabe que cada vez que ha solicitado hablar conmigo, aclarar un punto o que yo pueda ejercitar mis derechos como presidente de la Mesa, lo he hecho.

Me parece, no solamente injusta su declaración que acaba usted de formular, sino sobre todo, no se conforma con los hechos concretos de haberme informado de una situación tan grave como la que usted está mencionando.

Diputada Angélica Peña Martínez, del Partido Verde Ecologista de México. Ahorita le doy su tiempo. Diputada Angélica Peña Martínez, del Partido Verde Ecologista de México.

**La diputada Angélica Peña Martínez** (vía telemática): Sí, presidente, buenas noches. Angélica Peña Martínez... Sí, presidente, Angélica Peña, del Partido Verde, a favor...

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante.

**La diputada Angélica Peña Martínez** (vía telemática): A favor, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** No. No escuché la votación. Me permiten, por favor. Estoy en una votación. Estoy en una votación. Por favor, diputada Angélica Peña Martínez.

**La diputada Angélica Peña Martínez** (vía telemática): A favor, presidente. A favor.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Así queda registrado.

**La diputada Angélica Peña Martínez** (vía telemática): A favor.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Así queda registrada su votación. Diputado Jorge Álvarez Máynez, para alusiones personales, adelante.

**El diputado Jorge Álvarez Máynez** (desde la curul): Sí, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante.

**El diputado Jorge Álvarez Máynez** (desde la curul): Espero que se sienta cómodo siendo vitoreado por Morena, porque eso refleja exactamente el papel que está desempeñando, uno. Dos, yo le comuniqué que teníamos reservas, lo busqué personalmente, usted me dijo: son los únicos que me han avisado de esas reservas, y eran sobre las dos minutas. Tres, cuál es la base legal para no discutir en lo particular esta minuta y este dictamen. Dígamela, por favor, enúnciela por favor, o la puedo pedir como moción de ilustración. Cuál es la base legal para no discutir en lo particular este dictamen.

Cuatro, alude al secretario de Servicios Parlamentarios, dice que él no le informó. Aquí, frente a usted, nos dijo a todos que rechazaron las reservas por razones técnicas. Eso es inaceptable. Nosotros no reservados fechas ni proemios ni exposición de motivos, sino situaciones de fondo que lesionan la democracia de este país.

Esta Ley General de Comunicación Social viola ordenamientos judiciales que tenemos, es la ley chayote reeditada. Es una ley muy grave. La debemos discutir en lo particular, presidente. No hay ninguna base legal para no discutir en lo particular y yo no puedo aceptar.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Le reitero, diputado Álvarez Máynez, y para cerrar esta discusión. Le digo solamente lo siguiente: si yo hubiese estado informado, hubiera procedido a otorgar la tribuna a la reserva que usted quería formular. Solamente una cosa, es el debate, que yo hubiese estado informado, pues soy el que conduce la sesión. Solamente eso. No estuve yo informado. No, aquí no importa quien diga algo, sino son los hechos, su dicho y el dicho de esta Mesa, por mi conducto.

Muy bien, pues vamos a proceder. Instruya la Secretaría el cierre de la plataforma digital para dar cuenta con el resultado de su votación.

**La secretaria diputada Brenda Espinoza López:** Ciérrase la plataforma digital. Señor presidente, se emitieron 265 votos en pro, 218 en contra y 0 abstenciones.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Aprobado en lo general y en lo particular, por 265 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **Pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.**

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE GOBERNACION

#### **DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

#### **SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Artículo Primero.-** Se **reforman** los artículos 1; 2; 3; el párrafo primero y sus fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, X y XII del artículo 4; el párrafo primero y sus incisos a), b), d), e), f), g), h), i) y j), y actual párrafo tercero del artículo 5; los artículos 6 y 7; el párrafo primero y sus fracciones III y VIII del artículo 8; el párrafo primero y las fracciones I y II del artículo 9; el artículo 10; el párrafo primero del artículo 14; el párrafo segundo, fracción IV del artículo 17; los artículos 19 y 20; los párrafos primero y segundo del artículo 21; el artículo 22; el párrafo primero y párrafo segundo, fracciones I, II, III, IV, V y VI del artículo 23; los párrafos primero y segundo del artículo 24; el artículo 25; el párrafo primero y el párrafo segundo y sus fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 26; los artículos 27 y 28; el párrafo primero del artículo 29; el párrafo primero del artículo 30; el artículo 31; el párrafo primero del artículo 32; el párrafo primero del artículo 38; los artículos 39 y 40; el párrafo primero, el párrafo segundo y su fracción I del artículo 42; el párrafo primero del artículo 43; el párrafo primero y sus fracciones I y II del artículo 44, y el artículo 45, así como las denominaciones de los Capítulos I y V del Título II; se **adicionan** los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 2; el artículo 3 Bis; la fracción VIII Bis al artículo 4; el inciso k) al artículo 5; el artículo 5 Bis; los incisos a), b), c), d), e) y f) a la fracción I, y los incisos a), b) y c) a la fracción II del artículo 9; el artículo 14 Bis; el artículo 18 Bis; el artículo 18 Ter; el artículo 18 Quater; el párrafo tercero al artículo 23; los párrafos tercero y cuarto al artículo 26; los párrafos segundo y tercero al artículo 27; el artículo 27 Bis y los párrafos segundo y tercero al artículo 28, y se **derogan** el inciso c) del párrafo primero y el párrafo segundo del artículo 5; las fracciones III y IV del artículo 9; los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 14; las fracciones I, II y III del párrafo segundo del artículo 24; los párrafos segundo y tercero del artículo 29; el párrafo segundo del artículo 30; el párrafo segundo del artículo 32, y la fracción III del artículo 44, de la Ley General de Comunicación Social, para quedar como sigue:

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en toda la República y reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a la Propaganda gubernamental, bajo cualquier modalidad de Comunicación Social, que difundan los Entes Públicos señalados en el artículo 3 de esta Ley.

**Artículo 2.-** La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la Propaganda gubernamental.

Las Campañas de Comunicación Social que impliquen Propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.

La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.

El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como Propaganda gubernamental o como Comunicación Social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un Ente Público.

**Artículo 3.-** Son Entes Públicos al cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley los Entes Públicos que integran a los tres poderes de la Federación, de las Entidades Federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los órganos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dota de autonomía y cualquier otra institución o entidad de carácter público.

**Artículo 3 Bis.-** Los Entes Públicos pueden difundir, por medio de Campañas de Comunicación Social, información respecto de:

- I. Ejecución de obras de infraestructura, prestación de servicios públicos y desarrollo de programas económicos y sociales;
- II. Aspectos relevantes de las políticas públicas, rendición de cuentas, promoción y garantía de los derechos humanos;
- III. Funcionamiento de las instituciones públicas y ejercicio de sus atribuciones;
- IV. Contenidos que fomenten el derecho al acceso a la información, y
- V. Acciones que tengan relevancia directa para la población, como las siguientes:
  - a) Protección de la salud y alimentación;
  - b) Respeto a la integridad física y familiar;
  - c) Protección a los grupos de personas en situación de vulnerabilidad o de sectores de población históricamente desprotegidos;
  - d) Igualdad de género;
  - e) Educación y valores culturales;
  - f) Educación cívica y participación ciudadana;
  - g) Historia, patrimonio cultural y social de México;
  - h) Fomento del derecho a la memoria y reconocimiento de las violaciones graves a derechos humanos;
  - i) Valores y principios constitucionales;
  - j) Cuidado del medio ambiente, y
  - k) Promoción de la igualdad y no discriminación.

**Artículo 4.-** Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

- I. Campaña de Comunicación Social: Estrategia específicamente diseñada y ejecutada por los Entes Públicos en diversos medios de comunicación para promocionar e informar sobre los servicios públicos, programas, obras, normas y demás acciones relevantes a la población, de conformidad con el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Coemisión de Campaña: Difusión de una Campaña de Comunicación Social en la que participan de manera coordinada, con cargo a sus respectivos recursos presupuestarios, dos o más Entes Públicos que tienen temas afines o líneas de acción compartidas;
- III. ...
- IV. Estrategia de Comunicación Social: Instrumento de planeación que expresa los temas gubernamentales prioritarios a ser difundidos durante el ejercicio fiscal por los Entes Públicos;
- V. ...
- VI. Medios de Comunicación: Canales o instrumentos que difunden mensajes a un amplio conjunto de personas. Pueden ser electrónicos, impresos, digitales y complementarios, así como de carácter público, privado o social, en los términos que señalen los lineamientos que emita la Unidad Administradora;
- VII. Padrón: Padrón Nacional de Medios de Comunicación;
- VIII. Programa Anual de Comunicación Social: Conjunto de Campañas de Comunicación Social a difundirse en un ejercicio fiscal, derivadas de la Estrategia de Comunicación Social del Ente Público;
- VIII Bis. Propaganda gubernamental: Conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones y proyecciones difundidas con cargo al presupuesto público, etiquetado de manera específica para ese fin, o mediante el uso de tiempos oficiales, por un Ente Público, con el objeto de difundir el quehacer, las acciones o los logros relacionados con sus fines; información

de interés público tendiente al bienestar de la población o a estimular acciones de la ciudadanía para ejercer derechos, obligaciones o acceder a beneficios, bienes o servicios públicos, a través de cualquier medio de comunicación. Sus características deben ajustarse a lo señalado en el artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No constituyen Propaganda gubernamental las manifestaciones de las personas servidoras públicas que realicen en uso de su libertad de expresión y en el ejercicio de sus funciones públicas.

Tampoco constituye Propaganda gubernamental la información de interés público que realicen las personas servidoras públicas, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, difundida en cualquier formato de manera gratuita;

IX. ...

X. Unidad Administradora: Unidad administrativa encargada de regular el gasto en materia de Comunicación Social y vigilar que se cumpla con las disposiciones de la presente Ley;

XI. ...

XII. Sistema de Información de Normatividad de Comunicación: Sistema a cargo de la Unidad Administradora mediante el cual se registran los Programas Anuales de Comunicación Social, a través de formatos preestablecidos y contraseñas de acceso;

XIII. a XVI. ...

**Artículo 5.-** En materia de Comunicación Social, los Entes Públicos deben observar los siguientes principios rectores:

- a) **Eficacia:** Capacidad de hacer llegar el contenido de la Comunicación Social al público al que va dirigido;
- b) **Eficiencia:** Selección de los Medios de Comunicación para el cumplimiento de los fines de Comunicación Social al menor costo posible o bien, ofrezcan las mejores condiciones para el Ente Público;
- c) Derogado.
- d) **Transparencia y máxima publicidad:** Difusión de la información relativa al gasto en materia de Comunicación Social, a través de sistemas y registros de datos abiertos, públicos y accesibles, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- e) **Honradez:** Abstención de utilizar un cargo en el servicio público para obtener provecho o ventaja personal o a favor de terceras personas, mediante criterios objetivos que impidan actos de corrupción;
- f) **Objetividad e imparcialidad:** Asignación del gasto de Comunicación Social en congruencia con los principios de no discriminación, eficacia y eficiencia, así como de respeto al pluralismo, la diversidad de opiniones y la libertad de expresión;
- g) **Institucionalidad:** Contratación de campañas de Comunicación Social adecuadas al objeto, programas y fines del Ente Público;
- h) **Necesidad:** Justificación de la Campaña de Comunicación Social con base en derechos y servicios públicos para la población;
- i) **Congruencia:** Alineación del contenido del mensaje con objetivos programáticos del Ente Público, derechos humanos, el fin de la Campaña de Comunicación Social y la población objetivo;
- j) **Veracidad de la información:** Respeto al derecho de las personas a recibir información pública cierta, y
- k) **Interculturalidad:** Con el pleno reconocimiento de la Nación como una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas; el contenido deberá promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social.

Derogado.

La Unidad Administradora debe prever en los Lineamientos que emita los criterios de selección del medio de comunicación correspondiente, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios previstos en el presente artículo.

**Artículo 5 Bis.-** Los criterios para aplicación de gasto público en Propaganda gubernamental, conforme a los principios señalados en el artículo anterior, serán los siguientes:

I. **Austeridad Republicana:** Medidas que los Entes Públicos están obligados a acatar de conformidad con el orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, y administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como satisfacer los objetivos a los que están destinados;

II. **Economía y racionalidad presupuestaria:** Administración recta y prudente del erario, así como respeto irrestricto a los topes presupuestales establecidos para cada ejercicio fiscal.

Los Entes Públicos no podrán reclasificar el gasto público en materia de Comunicación Social de una manera distinta a la aprobada en el presupuesto de egresos respectivo, salvo los casos que sean autorizados por las autoridades correspondientes. Toda vez que provienen de un proceso enfocado en la administración de resultados.

Se prohíbe contratar Campañas de Comunicación Social a precios superiores a los que pagan anunciantes privados. Los Entes Públicos tomarán como referencia las tarifas registradas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

III. **Finalidad:** Beneficio informativo que genera a la población en términos del artículo 2 de esta Ley;

IV. **Legalidad:** Administración de bienes y recursos públicos con estricta sujeción a la normativa en la materia;

V. **Oportunidad:** La relación de contenidos de interés general y atención prioritaria en un momento determinado, y

VI. **Territorialidad:** Área geográfica donde se difunde la información que puede ser nacional, regional, estatal o municipal, conforme a la competencia territorial de los Entes Públicos.

**Artículo 6.-** Son aplicables de manera supletoria a la presente Ley, en lo conducente, las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Austeridad Republicana y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los Medios de Comunicación tienen garantizado el pleno ejercicio de la libertad de expresión, que permite el establecimiento de un espacio abierto informativo esencial para la formación y el mantenimiento de una opinión pública independiente y bien informada, en términos de los artículos 6o. y 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 7.-** Esta Ley es aplicable a cualquier Campaña de Comunicación Social pagada con recursos públicos, que sea difundida en el territorio nacional o en el extranjero.

No es aplicable en los casos de resoluciones y actos administrativos o judiciales y demás información sobre actos de los Entes Públicos que deban publicarse por mandato legal.

## Capítulo I

### De las Campañas de Comunicación Social

**Artículo 8.-** Las Campañas de Comunicación Social deben:

I. y II. ...

III. Informar a la ciudadanía de sus derechos y obligaciones de aspectos relevantes del funcionamiento de los Entes Públicos, y de las condiciones de acceso y uso de los espacios y servicios públicos;

**IV. a VII. ...**

**VIII.** Cumplir cualquier otro objetivo señalado en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 9.-** Queda prohibido difundir Campañas de Comunicación Social:

**I.** Cuyo contenido:

- a)** Tenga por finalidad destacar, de manera personalizada, nombres, imágenes, voces o símbolos de cualquier persona servidora pública, con excepción de lo previsto en el artículo 14 de esta Ley;
- b)** Incluya mensajes discriminatorios, estigmatizantes, sexistas o contrarios a los valores, principios constitucionales y derechos humanos;
- c)** Incite, de forma directa o indirecta, al odio, la violencia o a comportamientos contrarios al ordenamiento jurídico;
- d)** Induzca a la confusión utilizando los símbolos, ideas, expresiones, diseños o imágenes empleadas por cualquier organización política o social;
- e)** Presente como información con fines periodísticos menciones, notas, entrevistas o imágenes pagadas con recursos públicos, y
- f)** Se dirija a influir en la competencia entre los partidos políticos, o personas precandidatas o candidatas, en periodo electoral y no electoral, y

**II.** Sea utilizada para:

- a)** Presionar, castigar, premiar, privilegiar o coaccionar a comunicadores o Medios de Comunicación determinados;
- b)** Otorgar recursos públicos encubiertos que beneficien, directa o indirectamente, a Medios de Comunicación o terceras personas, y
- c)** Difundir publicidad con contenidos y demás fines prohibidos por las disposiciones jurídicas aplicables.

**III.** Derogada.

**IV.** Derogada.

**Artículo 10.-** Por ningún motivo el contenido de la Comunicación Social que difundan los Entes Públicos puede incluir mensajes que impliquen un ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceras personas, provoquen algún delito, o perturben el orden público.

**Artículo 14.-** El informe anual de labores o gestión de las personas servidoras públicas, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en canales de televisión y estaciones de radio, deben cumplir con lo que resulte aplicable de esta Ley y con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Derogado.

Derogado.

Derogado.

**Artículo 14 Bis.-** Las Unidades Administradoras deben vincular las Campañas de Comunicación Social de los Entes Públicos que consideren temas afines o líneas de acción compartidas en el marco de sus respectivas competencias, y señalar al o a los Entes Públicos que participen en la Coemisión de Campaña.

Corresponde a la Unidad Administradora coordinar y dar seguimiento a la vinculación de los esfuerzos comunicacionales con base en las Estrategias y Programas anuales presentados por los Entes Públicos.

**Artículo 17.- ...**

...

I. a III. ...

IV. Veinte por ciento a los órganos constitucionales autónomos.

...

...

**Artículo 18 Bis.-** Sin perjuicio de los principios rectores y criterios establecidos en esta Ley, los Entes Públicos deben cumplir las siguientes reglas de asignación de Campañas de Comunicación Social:

- I. Verificar la idoneidad del Medio de Comunicación para difundir un mensaje determinado en una población objetivo;
- II. Revisar el alcance, circulación e impacto en el público de los medios impresos o en la audiencia de los medios electrónicos y digitales adecuados respecto de las condiciones previstas en la campaña;
- III. Observar que la contratación se realice en igualdad de condiciones entre los Medios de Comunicación establecidos como idóneos para cada campaña, así como entre los diferentes tipos de Medios respecto de la totalidad de campañas;
- IV. Considerar las características, tarifas, público o audiencia, cobertura territorial y especialidad del Medio de Comunicación, y
- V. Se pueden realizar contrataciones directas de espacios para la difusión de Campañas de Comunicación Social, en casos de emergencia o extrema urgencia ante situaciones que pongan en riesgo o peligro a las personas en términos de lo que determinen las leyes y autoridades correspondientes.

Los Entes Públicos deben ponderar las reglas establecidas en este artículo, a fin de seleccionar la combinación de Medios de Comunicación requeridos para la campaña, en función de la equidad del gasto y los objetivos de comunicación para difundir el mensaje.

**Artículo 18 Ter.-** Los Entes Públicos pueden realizar estudios previos para el análisis de los mensajes, de conformidad con los Lineamientos que emitan para tal efecto.

Los estudios de pertinencia o efectividad podrán considerarse en el proceso de planificación de las campañas conforme a los Lineamientos a que hace referencia el párrafo anterior.

**Artículo 18 Quater.-** Para la evaluación de las campañas, los Entes Públicos pueden elaborar estudios posteriores, los que, en su caso, procurarán medir:

- I. El grado de cumplimiento de las metas y objetivos de la información difundida, y
- II. El impacto en la población objetivo por medio de evaluaciones para valorar su efectividad.

**Artículo 19.-** Las contrataciones de Tiempos Comerciales que realicen los Entes Públicos con los Medios de Comunicación para la difusión de Campañas de Comunicación Social deben apegarse a la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios aplicables.

**Artículo 20.-** Las Campañas de Comunicación Social dirigidas a promover actividades, productos o servicios de carácter industrial o mercantil que generen algún ingreso para el Estado deben cumplir las mismas normas señaladas en la presente Ley y no podrán difundirse en Tiempos Oficiales.

**Artículo 21.-** Durante el tiempo que comprendan los procesos de consulta popular y de revocación de mandato, así como las campañas electorales, debe suspenderse la difusión de Propaganda gubernamental, en los términos establecidos en la legislación de la materia.

Para los efectos del párrafo primero del presente artículo, en el caso de los procesos electorales locales, deberá suspenderse la difusión de Campañas de Comunicación Social en los Medios de Comunicación con Cobertura Geográfica y ubicación exclusivamente en la Entidad Federativa de que se trate.

...

I. a IV. ...

...

## Capítulo V

### Del procedimiento para la autorización de Campañas de Comunicación Social

**Artículo 22.-** La Unidad Administradora es la encargada, en el ámbito de su competencia, de prestar asistencia técnica y evaluación de las Estrategias, Programas y las Campañas de Comunicación Social de los Entes Públicos, a fin de que se lleven a cabo bajo los principios a los que se hace referencia en esta Ley.

La Unidad Administradora es la encargada de la planeación y evaluación de los Programas Anuales de Comunicación Social que elaboren los Entes Públicos respectivos, a fin de que se lleven a cabo conforme a la presente Ley.

**Artículo 23.-** Los Entes Públicos deben elaborar una estrategia anual de Comunicación Social para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales o servicios que prestan.

La Estrategia de Comunicación Social debe contener:

- I. Misión y visión del Ente Público;
- II. Los objetivos generales en materia de Comunicación Social del Ente Público, relacionados con sus funciones y los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo;
- III. Los objetivos específicos en congruencia con los programas sectoriales o especiales que rijan la actuación del Ente Público;
- IV. Los objetivos específicos relacionados con el programa institucional del Ente Público;
- V. Metas nacionales o estrategias transversales relacionadas con los objetivos señalados, y
- VI. Temas específicos que se prevean abordar en las Campañas de Comunicación Social, conforme a los objetivos generales y específicos señalados en la propia Estrategia.

La Unidad Administradora evaluará la Estrategia de Comunicación Social presentada por cada Ente Público con base en el contenido señalado y, en su caso, realizará las observaciones pertinentes, que deberán ser atendidas por el Ente Público.

**Artículo 24.-** Con base en su Estrategia de Comunicación Social y en el Presupuesto de Egresos correspondiente aprobado en cada ejercicio fiscal, en el mes de enero de cada año, el Ente Público debe elaborar y presentar a la Unidad Administradora su Programa Anual de Comunicación Social.

Dicho programa debe comprender el conjunto de Campañas de Comunicación Social que se difundirá durante el año fiscal que corresponda.

- I. Derogada.
- II. Derogada.
- III. Derogada.

**Artículo 25.-** El Programa Anual de Comunicación Social debe presentarse ante la Unidad Administradora acompañado por el documento que acredite la disponibilidad de recursos asignados en el Presupuesto de Egresos correspondiente o, en su caso, por la Junta de Gobierno o equivalente.

La Unidad Administradora emitirá los lineamientos que especifiquen los requisitos específicos que se deban presentar para la autorización del Programa Anual de Comunicación Social.

**Artículo 26.-** Los Entes Públicos deben elaborar el Programa Anual de Comunicación Social considerando la prioridad temática y cronología de la difusión de las Campañas a efecto de dar cumplimiento con la Estrategia de Comunicación Social. Las Campañas se sujetarán al objetivo de comunicación que persigan los Entes Públicos.

En los Programas Anuales de Comunicación Social, los Entes Públicos deben observar:

- I. Que las Campañas de Comunicación Social tengan relación directa con sus atribuciones y facultades;
- II. Que los recursos a utilizar sean proporcionales a los objetivos de la campaña no rebasen los límites de ejercicio establecidos en esta Ley;

- III. Que las herramientas y medios previstos para la difusión de la campaña sean idóneos para tener impacto en el público objetivo;
- IV. Que sus objetivos sean claros y precisos para comunicar;
- V. Que establezcan metas y procedimientos de evaluación de las campañas;
- VI. Que utilicen, en primera instancia, los tiempos oficiales conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el caso de los Entes Públicos que tengan derecho a ello, y
- VII. Que cumplan con los principios rectores de la Comunicación Social, los criterios para la aplicación del gasto y las reglas para la asignación de Campañas de Comunicación Social previstas en esta Ley.

El límite del gasto del Programa Anual de Comunicación Social, en su conjunto, no debe rebasar el 0.1 por ciento del Presupuesto de Egresos Anual correspondiente.

En las Entidades Federativas, el límite de gasto que se haga en Comunicación Social a que refiere este artículo deberá estar homologado con lo dispuesto en el párrafo anterior.

**Artículo 27.-** Los Entes Públicos pueden presentar a la Unidad Administradora modificaciones al contenido del Programa Anual de Comunicación Social, a más tardar, el último día hábil de febrero del siguiente ejercicio fiscal.

En caso de que la modificación implique un incremento del gasto asignado, el Ente Público debe explicar en la solicitud las situaciones de carácter emergente, caso fortuito, fuerza mayor o, en su caso, si fueran necesarias para generar ingresos para el Estado.

Corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizar las adecuaciones presupuestarias en los términos de la normativa aplicable.

**Artículo 27 Bis.-** En caso de que un Ente Público cancele por alguna circunstancia el Programa Anual de Comunicación Social, lo comunicará a la Unidad Administradora a más tardar al concluir el bimestre en que se encuentre.

El Ente Público debe justificar bajo su más estricta responsabilidad la cancelación del Programa.

**Artículo 28.-** Los Entes Públicos deben presentar ante la Unidad Administradora la solicitud de autorización de cada Campaña incluida en el Programa Anual de Comunicación Social autorizado.

Salvo los mensajes extraordinarios previstos en el Capítulo VI del Título II de esta Ley, la Unidad Administradora no autorizará solicitudes de Campañas que hayan iniciado su difusión, por lo que los Entes Públicos deben considerar los tiempos del procedimiento de autorización para llevar a cabo la planeación de sus Campañas de Comunicación Social, los cuales se establecerán en los Lineamientos respectivos.

Salvo los mensajes extraordinarios señalados en el Capítulo VI del Título II de esta Ley, la Unidad Administradora no autorizará solicitudes de campañas que hayan iniciado su difusión sin estar previstos en el Programa Anual de Comunicación Social respectivo.

**Artículo 29.-** La Unidad Administradora debe tener registro de las Campañas de Comunicación Social que cada Ente Público prevé realizar, las vigencias generales, los montos del techo presupuestal y la inversión que representa en el marco de su programación.

Derogado.

Derogado.

**Artículo 30.-** Los órganos de los Poderes Legislativos y Judiciales federal y de las Entidades Federativas, así como los Órganos autónomos federales o locales, deben prever en su Reglamento Interior u ordenamiento equivalente, el mecanismo para la elaboración y aprobación de sus Estrategias y Programas Anuales de Comunicación Social, de conformidad con lo establecido en el presente Capítulo.

Derogado.

**Artículo 31.-** Los Entes Públicos podrán difundir a través de Medios de Comunicación, Mensajes Extraordinarios que comprendan información relevante para atender una situación de carácter emergente o coyuntural y que, por no ser previsible, no estén incluidos en el Programa Anual de Comunicación Social.

El registro posterior de los Mensajes Extraordinarios debe solicitarse a la Unidad Administradora, justificando las razones de su emisión. Una vez autorizado el Mensaje Extraordinario, los Entes Públicos deben integrar dicho mensaje en su Programa Anual de Comunicación Social.

**Artículo 32.-** Los órganos de los Poderes Legislativos y Judiciales federal y de las Entidades Federativas, así como los Órganos autónomos federales o locales, deben prever en su Reglamento Interior u ordenamiento equivalente los casos específicos en que proceda la difusión de Mensajes Extraordinarios.

Derogado.

**Artículo 38.-** La revisión y fiscalización de los recursos públicos que en materia de Comunicación Social ejerzan los Entes Públicos se realizará a través de la Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

...

**Artículo 39.-** Cuando en un mismo acto o hecho estuvieren involucradas tanto autoridades de la Federación, como de las Entidades Federativas y recursos federales, la Auditoría Superior de la Federación es el órgano competente fiscalizador.

**Artículo 40.-** Los Entes Públicos deben brindar información sobre los montos destinados a gastos relativos a Campañas de Comunicación Social desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña de manera pública, completa, oportuna y accesible, así como cumplir, en general, con lo señalado en la normativa aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

**Artículo 42.-** La Unidad Administradora informará bimestralmente a la Cámara de Diputados o Congreso local correspondiente, sobre la ejecución de los programas y actividades gubernamentales.

Dichos informes deben contener, al menos, lo siguiente:

I. Monto total erogado por el Ente Público;

II. a IV. ...

**Artículo 43.-** La Unidad Administradora remitirá anualmente a la Cámara de Diputados o Congreso local correspondiente la relación de todos los programas y Campañas de Comunicación Social, desglosadas por Entes Públicos, así como la programación de las erogaciones destinadas a sufragarlos.

...

...

**Artículo 44.-** Son infracciones en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las siguientes conductas que cometan las personas servidoras públicas:

I. Difusión de Campañas de Comunicación Social ajenas al Programa Anual de Comunicación Social autorizado, y

II. Abstenerse de presentar los informes a que se refiere el título anterior.

III. Derogada.

**Artículo 45.-** Cuando las personas servidoras públicas federales, de las Entidades Federativas, los municipios o las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México cometan alguna infracción prevista en esta Ley, se dará vista a la autoridad competente para conocer de los hechos que pudieran constituir responsabilidades administrativas, a fin de que se proceda en los términos de las leyes aplicables.

**Artículo Segundo.-** Se reforman las fracciones IX y X del párrafo primero del artículo 49, y el artículo 73, y se adiciona la fracción XI al párrafo primero del artículo 49, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue:

**Artículo 49. ...**

I. a VIII. ...

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o,

en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

- X. Sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en Conflicto de Interés, y
- XI. Abstenerse de realizar Propaganda gubernamental con recursos públicos que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

...

**Artículo 73.** Se consideran Faltas de particulares en situación especial, aquéllas realizadas por candidatos a cargos de elección popular, miembros de equipos de campaña electoral o de transición entre administraciones del sector público, y líderes de sindicatos del sector público, que impliquen exigir, solicitar, aceptar, recibir o pretender recibir alguno de los beneficios a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, ya sea para sí, para su campaña electoral o para alguna de las personas a las que se refiere el citado artículo, a cambio de otorgar u ofrecer una ventaja indebida en el futuro en caso de obtener el carácter de Servidor Público.

A los particulares que se encuentren en situación especial conforme al presente Capítulo, incluidos los directivos y empleados de los sindicatos, podrán ser sancionados cuando incurran en las conductas a que se refiere el Capítulo anterior.

#### Transitorios

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La persona titular del Ejecutivo Federal debe realizar las adecuaciones reglamentarias correspondientes en un plazo no mayor a 180 días hábiles a partir de la publicación del presente Decreto.

En el mismo plazo, la Secretaría de Gobernación emitirá los Lineamientos a que se refieren los artículos 4, 25, 28 y 37 de la Ley General de Comunicación Social.

**Tercero.** Los Entes Públicos, en un plazo máximo de 120 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, adecuarán conforme a éste, sus disposiciones legales y reglamentarias.

**Cuarto.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**Quinto.** En caso de inicio de labores o de gestión, los Entes Públicos emitirán su Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social de ese ejercicio fiscal a los tres meses siguientes a que se haya emitido y publicado su Programa de trabajo, o equivalente.

En los ordenamientos locales se establecerán las disposiciones transitorias conducentes para el procedimiento referido en el párrafo anterior.

**Sexto.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2022.- Sen. **Alejandro Armenta Mier**, Presidente.- Dip. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Dip. **María Macarena Chávez Flores**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.